DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 29 de Abril de 1958

TOMO 211	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15391

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se confieren ascensos al grado de Mayor

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 21.346).

Montevideo, 17 le abril de 1958.

Visto las listas de ascenso formuladas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares y confirmadas por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, par los ascensos a conferirse en el Ejército, con fecha 1.o de febrero de 1958;

Atento a las disposiciones de la ley Orgánica Militar Nº 10.757,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Conferir el ascenso al grado de Mayor, con fecha 1º de febrero le 1958;

En el Arma de Infantería: por "Antigüedad", al Capitán don Julio A. Secondo Raimonda; por "Selección", a los Capitanes don César Rial Sabella, don Amauri E. Prantl y don Haroldo N. Barusso y por "Concurso", a los Capitanes don Antonio Mascaró, don Conrado G. Parodi, don Orestes A. Apa, don Luis V. F. Queirolo, don José N. Finoquio y don Pedro A. Montañez.

En el Arma de Artillería: por "Antigüedad", a los Capitanes don Alberto Goyeneche Cuatrani y don Caracé Molins; por "Selección", a los Capitanes don José A. Fons y don Amílcar Feola y por "Concurso", a los Capitanes don Eduardo Montautti, don Oscar N. Orozco, don Alberto Ortiz y don Alejandro Caravadossi.

En el Arma de Caballería: por "Antigüedad", a los Capitanes don Héctor O. Moreira Gutiérrez, don Gregorio C. Alvarez y don Rufino T. Domínguez; por "Selección" al Capitán don Luis Villagrán y por "Concurso", al Capitán don Julio Matos.

En el Arma de Ingenieros: por "Antigüedad", al Capitán don Domingo A. Nunnes y por "Selección", al Capitán don Carlos A. Sagrera.

2º Comuníquese, expídanse los despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Desolución. Se hacen ascensos en el personal administrativo de Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 21.357).

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Encontrándose vacante, en personal administrativo del Item 3.32 "Cantinas Militares (Cooperativas Militares)", un cargo de Auxiliar 2º, desde el 20 de junio de 1957;

Considerando: 1.o) Que por Oficio N.o 221, del 18 de marzo de 1958, la Dirección General del Servicio de Intendencia, eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante, de acuerdo a lo que determina el artículo 20 de la ley Nº 11.923, del 27 de marzo de 1953;

2º) Que al presente caso no le comprenden las disposiciones que sobre provisión de vacantes administrativas

Con el número 15387, aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1958

establece el artículo 15 de la ley Nº 12.375, del 31 de enero de 1957, por cuanto los sueldos que abona la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), son atendidos con cargo a "Proventos" propios, figurando la expresada Dirección en las planillas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, solamente a título informativo; y,

Atento a que han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender, en personal administrativo del Item 3.32 "Cantinas Militares (Cooperativos Militares)" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Auxiliar 2º, Partida 12, Categoría IV, Grado 4, al actual Auxiliar 3º, Partida 13, Categoría IV, Grado 3, don Juan Luis Suárez Núñez, ciudadano natural, credencial cívica T.C.G. Nº 1378.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se hacen ascensos en el personal administrativo del Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 21.354).

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Encontrándose vacante en personal administrativo del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" del presupuesto general de sueldos y gastos, los siguientes cargos: dos Subjefes desde el 25 de abril y 12 de julio de 1957, respectivamente; uno de Oficial 2º desde el 20 de junio de 1954; uno de Oficial 5º desde la misma fecha, y uno de Auxiliar 1º desde el 4 de mayo de 1957;

Considerando que la Dirección General del expresado organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de las citadas vacantes y de las que se producen con motivo de las promociones pertinentes, teniendo en cuenta lo que determina el artículo 20 de la ley Nº 11.923, del 27 de marzo de 1957; y,

Atento a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957; y decreto-ley número 10.388, del 13 de febrero de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender, en personal administrativo del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Subjefe, Partida 8, Categoría II, Grado 11 al actual Oficial 1º, Partida 9, Categoría III, Grado 10, don Germán Horacio Panigatti Estapé, ciudadano natural, credencial cívica A.Z.B. Nº 2552; en su lugar, al actual Oficial 2º, Partida 10, Categoría III, Grado 9, don Angel Francisco Azcoytia, ciudadano natural, credencial cívica A.R.A. Nº 4329; en su sustitución, al actual Oficial 3º, Partida 11, Categoría III, Grado 8, don Francisco Gualberto González, ciudadano natural, credencial cívica A.U.A. Nº 3333; en su reemplazo, al actual Oficial 5º, Partida 13, Ctegoría III, Grado 6, don Romeo Cassani Ratti, ciudadano natural, credencial cívica A.U.A. N: 2757; en su lugar, al actual Auxiliar 1º, Partida 14, Categoría IV, Grado 5, don Ruben Taramasso Miranda, ciudadano natural, credencial cívica A.X.A. N.o 8652; y en su sustitución, al actual Auxiliar 2º, Partida 15, Categoría IV, Grado 4, don Néstor Angel Ramón Acosta Pagliari, ciudadano natural, credencial cívica B.U.A. número 7065.

Subjefe, Partida 8, Categoría II, Grado 11, al actual Oficial 1º, Partida 9, Categoría III, Grado 10, don Carlos Rusconi, ciudadano natural, credencial cívica B.A.A. Nº 1780; en su reemplazo, al actual Oficial 2 Partida 10, categoría III, Grado 9, don Eduardo Mendoza, ciudadano natural, credencial cívica A.O.B. N.o 2581; en su sustitución, al actual Oficial 3º, Partida 11, Categoría III, Grado 8, doña Juana Moratorio y Palomeque Rivero de Martínez de Haedo, ciudadana natural, credencial cívica A.T.B. N: 4100; en su lugar al actual Oficial 5º, Partida 13 Categoría III, Grado 6 don Rubens Walter Tramítolo Navarro, ciudadano natural, credencial cívica A.N.F. Nº 5127; en su lugar, al actual Auxiliar 1º, Partida 14, Categoría IV, Grado 5, don Raúl Leonides Silva Manfredi, ciudadano natural, credencial cívica M.A.A. Nº 17.360; y en su reemplazo, al actual Auxiliar 2º, Partida 15, Categoría IV, Grado 4, don Ariel Roberto Montañés Abella, ciudadano natural, credencial cívica A.H.A. Nº 4226.

Oficial 2º, Partida 10, Categoría III, Grado 9, al actual Oficial 3.o Partida 11, Categoría III, Grado 8, doña Irma Luisa Silvotti Fernández, ciudadana natural, credencial cívica B.A.B. Nº 6745; en su lugar, al actual Oficial 5.o, Partida 13, Categoría III, Grado 6, don Néstor Axel Morales Tarigo, ciudadano natural, credencial cívica A.T.A. Nº 4313; en su sustitución, al actual Auxiliar 1º, Partida 14, Categoría IV, Grado 5, don Omar Antonio García Castiglioni, ciudadano natural, credencial cívica B.L.A. Nº 10.090; y en su reemplazo, al actual Auxiliar 2º, Partida 15, Categoría IV, Grado 4, doña Concepción Ana Vicenta Veraza Ferri de Maquieira, ciudadana natural, credencial cívica A.T.A. Nº 4021.

Oficial 5º, Partida 13, Categoría III, Grado 6, al actual Auxiliar 1º, Partida 14, Categoría IV, Grado 5, don Eduardo Alberto Lavignasse Núñez, ciudadano natural, credencial cívica B.G.B. Nº 3514; y en su lugar, al actual Auxiliar 2º, Partida 15, Categoría IV, Grado 4, don Modesto Mario Pérez ciudadano natural, credencial cívica B.D.A. Nº 11.606.

Auxiliar 1º, Partida 14, Categoría IV, Grado 5, al actual Auxiliar 2º, Partida 15, Categoría IV, Grado 4, don Próspero Píngaro, ciudadano natural, credencial cívica B.C.A. Nº 17.967.

2º Declarar que los cinco cargos vacantes de Auxiliar 2º, Partida 15, Categoría IV, Grado 4, vacantes por el juego normal de ascensos quedan suprimidos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 12.376, del 31 de enero de 1957.

3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se mantienen promociones efectuadas en el personal administrativo del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 21.355).

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la resolución administrativa número 20.461, de fecha 21 de noviembre de 1957, por la que se confieren ascensos en personal administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional", del Presupuesto General de Sueldos y Gastos;

Resultando que la observación de referencia se relaciona con la promoción al cargo de Auxiliar 5º, Partida IV, Grado 5, conferida a favor del Auxiliar 1º, Partida 83, Categoría IV, Grado 5, doña María Petrona Viera, del Item 8.28 lel Presupuesto General de Sueldos y Gastos; y,

Considerando que la citada promoción se efectuó en base a la conformidad prestada al respecto ante el Ministerio de Defensa Nacional por parte de la nombrada funcionaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Mantener las promociones efectuadas por resolución administrativa Nº 20.461, de 21 de noviembre de 1957 en personal administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional", del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se nombran Instructores de Vuelo de los Cursos en la Escuela Militar de Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 21.352).

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vista la propuesta de la Inspección General de la Fuerza Aérea,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Instructores de Vuelo de los Cursos que se dictan en la Escuela Militar de Aeronáutica, que a continuación se expresan, por el presente año lectivo y con carácter precario, a los siguientes señores Oficiales:

Instructor de Vuelo para los Cursos de Pasaje de Grado para Capitanes y Tenientes Primeros: Capitán don Celso R. Barrios.
Jefe de Instructores de Vuelo: Capitán don Fernando J. Arbe.
Instructores de Vuelo con Instrumentos: Capitán don Nilo W. Amestoy, Capitán don Raúl E. Petrarca, Teniente 1º don Eugenio Sclavo y Teniente 2º don Aldo Bustamante de Gregorio.
Instructores de Vuelo para el Curso Profesional de Tercer Año de Cadetes: Teniente 1º don Juan C. González, Teniente 1º don Angel E. Correa, Teniente 2º don Carlos S. Escayola, Teniente 2º don Luis A. Revello, Teniente 2º don Mario Nelson Prefumo Forti, Teniente 2º don Miguel Angel Galán y Alférez don Ramón A. Sánchez.
Instructores de Vuelo para el Curso Profesional de Segundo Año de Cadetes: Teniente 1º don Elbio Accinelli, Teniente 2º don Luis R. Luca, Teniente 2º don Esperanza P. Pintos da Silva Funes, Alférez don Milton Enrique Cristiani Cancela, Alférez don Julio Uría Ferrari, Alférez don Carlos Alberto Ceballos Pérez, Alférez don Hugo Reggio Fulladosa y Alférez don Héctor Delfino Salas Crespo.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza a la firma Italcable a instalar un servicio radiotelegráfico entre Montevideo y Roma

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 21.368).

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Servicio de Transmisiones, relacionados con la oferta presentada por Italcable (Servizi Cablografici, Radiotelegrafici e Radioelettrici-Societá per Azioni), para instalar un circuito radiotelegráfico de alta calidad y eficiencia entre Montevideo y Roma;
Resultando: 1º) Que el expresado Servicio ha confeccionado a tal efecto, un proyecto de contrato que luce de fojas 54 a 57 de estos obrados (numerados simples Serie Bi Nos. 326627, 326628, 326629 y 326630), en el que se estipulan detalladamente las condiciones bajo las que se realizaría dicha operación;
2º) Que la finalidad que persigue la firma Italcable con dicho ofrecimiento, es la de asegurar por medio de este circuito radiotelegráfico, la cursación de su tráfico, ante una eventual interrupción en su servicio de cables submarinos, provocada por alguna avería. La oferta ha sido formulada sobre la base fundamental de que, mientras tanto no se requiera por su parte la utilización del equipo, que sería instalado en los locales del Servicio de Transmisiones, éste quedaría a disposición del Servicio, como también que, en los casos en que el mismo esté siendo utilizado por Italcable, el servicio que pueda poseer el Instituto del Estado, será cursado con determinada prelación y en forma totalmente gratuita. Además, al cabo de un plazo de 10 años como máximo, los equipos y demás instrumental suministrado por aquella Compañía, pasarán a ser propiedad del Estado;
3º) Que la operación en vista resulta conveniente para los intereses del país, ya que significará la apertura de un nuevo circuito radiotelegráfico Montevideo-Roma, que ha de representar un gran adelanto en materia de comunicaciones, dado que se establece por esta vía, un nuevo y moderno medio de enlace, a la par que se enriquece el patrimonio de nuestro sistema de comunicaciones internacionales;
Atento a los dictámenes favorables producidos por los Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno y el Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto de contrato que luce de fojas 54 a 57 de estos obrados (numerales simples serie Bi Nos. 326627, 326628, 326629 y 326630), autorizando al Servicio de Transmisiones a suscribir el mismo con la firma Italcable (Servici Cablografici, Radiotelegrafici e Radioelettrici-Societá per Azioni), y a habilitar el circuito radiotelegráfico Montevideo-Roma, que se instalará de acuerdo con el contrato aprobado.

2º Que vuelva al Servicio de Transmisiones.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se declaran artículos de primera necesidad los accesorios y repuestos de als máquinas incluídas en la nómina respectiva.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios da cuenta que ha recibido consultas de comerciantes respecto a si los respuestos para máquinas son artículos de primera necesidad, incluídos por consiguiente en los decretos del 17 y 22 de octubre y, no existiendo una clara interpretación respecto a lo establecido sobre ese particular, adjunta (fojas 1) un proyecto de decreto, para su aprobación, incluyendo dichos artículos como de primera necesidad;
Resultando: I) Por el artículo 14 de la Ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, se incluyen entre la nómina de artículos de primera necesidad, "las máquinas, implementos y utensilios agrícolas" y también los "destinados a la pequeña industria que no fuere de artículos de lujo". Posteriormente, a la precitada lista se han agregado otros tipos de máquinas, tales como las de calcular, escribir, sumar, de contabilidad, de imprimir direcciones, de coser, etcétera;
Resultando: II) El asesor técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo (fojas 2 vuelta y 3) entiende que no existen inconvenientes en proceder en la forma sugerida por el Consejo Nacional de Subsitencias y Contralor de Precios, —que propone se declaren también de primera necesidad los accesorios y repuestos de las máquinas citadas precedentemente,— pero, para definir mejor los términos en que está redactado el proyecto de decreto que dicho Organismo eleva, aconseja la conveniencia de modificarlo tal como lo propone a fojas 3 de estas actuaciones;
Considerando en consecuencia, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado, tal como lo sugiere el precitado asesor técnico, dado que de esa forma se define y limita con amplia precisión cuáles son los artículos que caen dentro del concepto de primera necesidad;
Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;
De conformidad con lo informado por el asesor técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo; y
Atento a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declaranse artículos de primera necesidad, los accesorios y repuestos de las máquinas que hayan sido declaradas de primera necesidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **FISCHER**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Lavaderos de Lanas y la Federación de Obreros de Lanas (UGT).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

CONVENIO COLECTIVO PARA LAVADEROS DE LANAS

Artículo 1.o) Este Convenio entre Patronos y Obreros de los Lavaderos de Lanas, representados respectivamente por la Asociación de Lavaderos de Lanas, afiliada a la Unión Industrial Uruguaya, y la Federación de Obreros en Lanas (UGT), se celebra sobre la base formal y solemne de asegurar por ambas partes, un desarrollo pacífico y complemetamente normal del trabajo. Ambas partes se comprometen a resolver los problemas que pudieran surgir, por la vía de conversaciones. La falta de cumplimiento riguroso a esas estipulaciones en uno o en todos los Establecimientos, dará derecho a la denuncia de este Convenio, con la consiguiente rescisión del mismo, dando intervención para la comprobación y prueba de la trasgresión a las correspondientes autoridades competentes: Ministerio de Industrias y Trabajo, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Consejo de Salarios, cada uno en su respectiva jurisdicción.

Art. 2.o) Este Convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 1958 y será homologado en el Consejo de Salarios de Lavaderos de Lanas que tenga competencia para ello.

Ambas partes acuerdan aceptar a partir del 30 de noviembre, la iniciación de conversaciones referentes a nuevos salarios de futuro.

Art. 3.o) Este Convenio alcanza al Personal Obrero de los Lavaderos de Lanas que tengan jurisdicción en el Consejo de Salarios de Lavaderos de Lanas, convocado por resolución del Poder Ejecutivo el 27 de diciembre de 1957.

Art. 4.o) Los salarios serán aumentados de acuerdo con la elevación del costo de la vida que resulta de los estudios oficiales realizados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Industrias y Trabajo, en 20 o|o para la Sección Barraca y en 23 o|o para las Secciones Lavadero y Varios, sobre los jornales actuales, los que para mayor claridad se reproducen a continuación, ya aumentados:

Sección Barraca

Recibidor de Lanas, $ 22.66.
Clasificador de Lanas, $ 39.30.
Medio Oficial Clasificador de Lanas, pesos 27.60.
Clasificador de Cueros, $ 22.66.
Desbordador, $ 22.50.
Ayudante Desbordador, $ 18.60.
Pileros, $ 22.50.
Peón de Barraca y Cancha, $ 21.76.
Cortador de Hilos (Mayor), $ 16.13.
Cortador de Hilos (Menor), $ 12.90.
Prensador, $ 24.00.
Peón de Prensa, $ 22.50.
Cortadora de Arpillera, $ 15.00.

Los salarios, arriba enunciados, regirán a partir del 1.o de octubre de 1957.

Sección Lavadero

Peón ayudante de capataz, $ 20.30.
Peón de máquinas, $ 17.84.
Peón de cancha, $ 18.76.
Ayudante de peón (Menor), $ 13.07.
Limpia canales, $ 19.68.
Peón de carda, $ 20.30.
Descardadores, $ 13.84.

Varios

Oficial Mecánico, $ 25.37.
Medio Oficial Mecánico, $ 21.83.
Oficial Herrero, $ 23.37.
Medio Oficial Herrero, $ 18.45.
Foguista (50 m. 2), $ 21.83.
Foguista (100 m. 2), $ 22.76.
Foguista (150 m. 2), $ 24.60.
Foguista (más de 150 m. 2), pesos 26.14.
Ayudante Foguista, $ 19.22.
Chofer, $ 22.30.
Sereno nocturno, $ 21.83.
Sereno diurno, $ 18.76.
Pesador, $ 10.22.

Los salarios, arriba enunciados, regirán a partir del 1.o de enero de 1958.

Art. 5.o Serán mantenidos los excedentes de salarios para los obreros actualmente beneficiados.

Art. 6.o En todas las demás disposiciones no previstas en este Convenio, serán mantenidas las estipulaciones del último laudo del Consejo de Salarios (4 de octubre de 1955, 9 de noviembre de 1955), las que a continuación se reproducen:

A) Queda establecido que solamente se admitirá un 5 o|o (cinco por ciento), de ayudantes de peones menores del total de obreros de la Sección Lavadero.

B) Los obreros comprendidos en este laudo, además de las fechas establecidas en la ley de 17 de diciembre de 1945, para los días 18 de julio y 25 de diciembre, en caso de trabajar, cobrarán jornal doble, y no trabajando cobrarán jornal sencillo.

C) Cuando se manipulen lanas con epidemias o de garras, se abonará un aumento suplementario del 30 o|o (treinta por ciento), sobre los salarios fijados para la categoría.

D) Se considera trabajo nocturno el que se realiza entre las horas 22 y horas 6. La retribución que corresponde al obrero en ese horario, se aumentará en un 20 o|o (veinte por ciento).

E) El patrono podrá incluir a un obrero en distintas categorías bajo condición de abonarle el salario correspodiente a la mejor remunerada, siempre que esa actividad revista carácter accidental, respetándose en todos los casos, la permanencia en el cargo de origen.

F) Establécese un aumento porcentual adicional del 10 o|o (diez por ciento) para los obreros de cancha que efectúan descargas de lana sucia exclusivamente.

Art. 7.o Para la Sección Barraca, exclusivamente, se procederá a un reajuste semestral de los salarios, en base a los estudios estadísticos Oficiales arriba mencionados, y siempre que las variaciones en el costo de la vida, excedan del 5 o|o (cinco por ciento), durante el período noviembre de 1957 abril de 1958. Dicho ajuste se realizará con vigencia al 1.o de abril de 1958.

Art. 8.o Se estudiará el problema de la Asistencia Médica de los obreros, ya sea constituyéndose una Comisión Mixta, integrada por Representantes de ambas partes o participando dentro de la Comisión designada por el artículo 6.o del Convenio Colectivo entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Federación de Obreros en Lanas, firmado el 27 de marzo de 1958.

Art. 9.o Los obreros de la Sección Barraca que trabajen en la Aduana con fardos de Lana para expirtación, cobrarán sus jornales de acuerdo al siguiente sistema:

Días comunes:

De horas 7 a 11 y de 13 a 17. Su jornal habitual.
De hora 11 a 12, cobrarán por 4 horas de su jornal.
De horas 17 a 19, cobrarán por 4 horas de su jornal.
De horas 19 a 23, cobrarán por 8 horas de su jornal.
De horas 23 a 1, cobrarán por 4 horas de su jornal.
De horas 1 a 5, cobrarán por 8 horas de su jornal.
De horas 5 a 7, cobrarán por 4 horas de su jornal.

Días sábados:

De horas 7 a 11, cobrarán por 8 horas de su jornal.
De 11 a 13, cobrarán por 4 horas de su jornal.
De 13 a 17, cobrarán por 8 horas de su jornal.
De 17 a 19, cobrarán por 4 horas de su jornal.
De 19 a 23, cobrarán por 8 horas de su jornal.
De 23 a 1, cobrarán por 4 horas de su jornal.
De 1 a 5, cobrarán por 8 horas de su jornal.
De 5 a 7, cobrarán por 4 horas de su jornal.

Días domingos:

Cobrarán como en los días sábados; pero ganando como mínimo 8 horas.

Queda establecido que los obreros cobrarán en la forma arriba indicada, si ya han efectuado su jornada de 8 horas, correspodiendo establecer que se paga doble, por ser en el medio día, durante el período de 11 a 13 horas, como si fuera hora extra.

Art. 10. Ninguna de las disposiciones anteriores podrán ser modificadas o ampliadas, sin el consentimiento de las partes.

Art. 11. Este Convenio será inscrito en el Registro correspondiente en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitándose su homologación en el Consejo de Salarios instituído por resolución del Poder Ejecutivo con fecha 27 de diciembre de 1957.

Por Lavadero Alonso, Leonardo Alonso. — Por Lavadero Donazar, Fermín Donazar. — Por Lavadero Montevideo, César Garrone. — Por Lavadero Nacional de Lanas, Juan Debernarde. — Por la Federación de Obreros en Lanas (UGT), Jorge Etcheverry Vidal. — Isabelino Rodríguez. — Romeo Lino Reynoso.— Ramón Freire Pizzano. — Manuel Fernández.

Nota: La Federación de Obreros en Lanas, quiere dejar expresa constancia que no reconoce los resultados de la Estadística Oficial del Ministerio de Industrias y Trabajo, por no ajustarse a la realidad del índice costo de la vida.

En este estado se hace constar que en la cláusula tercera se omitió establecer lo siguiente: y quedan excluídos del mismo los Cargos de Dirección y Administración.

Por Lavadero Alonso, Leonardo Alonso. — Por Lavadero Donazar, Fermín Donazar. — Por Lavadero Montevideo, César Garrone. — Por Lavadero Nacional de Lanas, Juan Debernarde. — Por la Federación de Obreros en Lanas (UGT). Jorge Etcheverry Vidal. — Isabelino Rodríguez. — Romeo Lino Reynoso. — Ramón Freire Pizzano. — Manuel Fernández.

9

Resolución. Se confirma un laudo dictado por el Consejo de Salarios para los Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vista la apelación interpuesta por la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo contra el laudo dictado el 15 de marzo de 1958 por el Consejo de Salarios para Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo, que se encuentra publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.370 del 27 de marzo de 1958;

Resultando: I) El recurso persigue la elevación de los salarios laudados, de un 25 o|o a un 50 o|o, y se fundamenta en su insuficiencia para hacer frente a las necesidades vitales de la familia obrera. Destaca que, mientras este Consejo admitió un aumento del 25 o|o los Consejos para la Estiba de Ultramar y Apuntadores acordaron un incremento del 30 o|o sobre los salarios fijados en los laudos anteriores.

II) El Ministerio confirió vista a la Cámara Mercantil de Productos del País la que señala que el aumento del 25 o|o contempla con exceso la elevación experimentada por el costo de la vida desde el último aumento de salarios, pudiendo advertirse que las retribuciones resultantes están muy por encima de los salarios de otras actividades comerciales e industriales. Subraya, además, la circunstancia de que el salario de $ 22.50 fijado se ve normalmente aumentado por aplicación del jornal nocturno ($ 45.00) a un ingreso promedio no inferior a $ 30.00.

Puntualiza además los perjuicios que ocasiona a la economía del país el aumento injustificado de la mano de obra que conspira contra el incremento de las exportaciones de la producción nacional e incide desfavorablemente en la política del Estado respecto a los subsidios a la producción agropecuaria.

Considerando: Se han analizado todos los antecedentes del problema: laudo anterior, laudo impugnado, laudos de estibadores de ultramar y de apuntadores y actas del Consejo de Salarios, y ello permite llegar a la conclusión que este Organismo ha ajustado sus procedimientos a las determinaciones de la ley N.o 10.449 teniendo en cuenta los factores que inciden en la actividad afectada por el laudo.

El fallo es el resultado de la aplicación del porcentaje de aumento del costo de la vida en el lapso comprendido entre el laudo anterior 4 de setiembre de 1956— y la fecha de la emisión del laudo actual impugnado. Esta solución inobjetable en principio, aceptada por el Poder Ejecutivo en toda oportunidad y aplicada en casos de otras apelaciones, adquiere una mayor firmeza si se tiene en cuenta que se aplica sobre una base inojetable como es el hecho de que el laudo anterior fué decretado por unanimidad, vale decir, con el acuerdo de la propia delegación de los Trabajadores.

El salario resultante ($ 22.50, jornal diurno, carga limpia) debe considerarse adecuado a las características de la actividad a la que se aplica si se le compara con las retribuciones asignadas por otros laudos a otras tareas y el nocturno (pesos 45.00) así como los de días festivos, hora extra superan los porcentajes establecidos en las Convenciones Internacionales ratificadas por el Uruguay.

El caso de los laudos de la estiba no es de aplicación porque tales intrumentos fueron fruto de Convenios entre las partes concertadas en el seno de los respectivos Consejos de Salarios, en los cuales no se reclamó otra intervención del Poder Ejecutivo que la homologación del laudo.

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Confirmar el laudo impugnado.
2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se da por presentada una lista de Delegados para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 38, Bancaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de abril de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y a los efectos previstos por el artículo 8.o del Decreto de 17 de mayo de 1944, reglamentario de la ley N.o 10.449, comparecen el señor José E. Oreggioni Pons, (C. de I. N.o 19.599), en representación de la Asociación de Bancos del Uruguay y el señor Aníbal Collazo (Credencial Cívica Serie A.V.A. N.o 8036) en representación de la Asociación de Bancarios del Uruguay y proponen al Poder Ejecutivo la integración del nuevo Consejo Directivo Bancario de la Caja de Compensación y Asignaciones Familiares número 38 (Bancaria) en la siguiente forma:

Delegados Patronales: Señores Juan Rey Bouzamayor y Cr. José Luis Cavezas en calidad de titulares y señores Julio C. Carlevaro, Cr. Raúl Ferraro, Cr. Enrique V. Iglesias y don Andrés Labrot como suplentes.

Delegados del Personal: Señores Ismael Dupont y Angel Lima Bianchi en calidad de titulares y señores José Ríos, Roberto Fernández, Gabriel Erosa y Mario Nogueira como suplentes.

Las Asociaciones proponentes, aseguran que sus candidatos reunen las condiciones establecidas y requeridas por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y sus concordantes. Y para constancia se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Asociación de Bancos del Uruguay: José E. Oreggioni Pons. — Por Asociación de Bancarios del Uruguay, Aníbal Collazo. — Julio Sanguinetti, Director General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

1|8—Horacio Gutiérrez Blanco, con pesos 490.00 hasta el 31 de enero de 1957 y $ 880.00 desde el 1º de febrero del mismo año. Carlos Pitaluga Vidal, con pesos 1.218.00 desde el 1º de enero de 1957 y $ 1.146.00 hasta el 31 de agosto de 1957. Juan Curuchet, con $ 582.00. Ulises Walter Pérez, con $ 920.00. Arturo Demaestri, con $ 790.00. Washington L. Risso, con $ 596.00. Héctor Luis Solaro, con $ 966.00. Ernesto F. Katzenstein, con $ 1.022.50.

2º Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

9|13—Julián Tals Martínez, con pesos 5.068.40. Silvia Elvira Alves Xavier Alderete, usual: Silvia E. Xavier Alderete, con $ 3.339.84. Jesús Santana Díaz, con $ 5.550.00. Ciriaco Rodríguez, con pesos 2.133.23, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 8 de febrero de 1957. Aurelia Martínez de Maidana, con $ 3.810.00.

Pensiones

14|17—María Carmen y Magdalena Isabel Roverano Cáceres, con $ 714.01. Matilde Reyna Kirkerup de Vidal, con pesos 2.437.20. María Antonia Scarchela de Chaparo, con $ 2.940.00. Edelia Margarita Retta de Grassi y sus hijas Mirta y Marta Grassi Retta, con $ 1.936.05.

Reformas de cédulas

18|25—Antonio Maio Ricci, con pesos 4.522.37. Leonor Flores de Da Silva y su

hija Olga Estela Da Silva Flores, con pesos 2.153.90. Florencio Tomás, con pesos 3.505.24. Luis Castro, con $ 3.093.98. Emma Renée Falcón de Sena, con $ 7166.76. Román Marcos Capozzoli, con $ 5.539.33. Antonio B. Abella Castro, con $ 5.361.60. Dionisio Albornoz, con $ 2.103.33.

26|32—Antonio Mori Secchini, con pesos 5.009.81. Leonardo Terrin Galván, con $ 2.416.85. Santiago Bellagamba Saettone, con $ 6.305.25. Ernesto Salvador Lagardia Pérez, con $ 4.310.37. Estanislao Rawich de Nedzialkowsky, con $ 5.239.60. Ciriaco Presto Forestiero, con $ 3.320.00. Juan Barozzi, con $ 3.926.66.

33|39—Ladislao Pérez Fernández, con $ 9.122.00. Gilberta Martínez de Masdeu, con $ 1.235.70. Máximo Peyrallo García, con $ 3.887.62. Rolando Natalio Boschi Sánchez, con $ 5.435.98. Juan Bernardo Baccino Brondo, con $ 5.884.40. Carmen Moreno de Cossia y sus hijas Cecilia Carmen e Ilda Cossia Moreno, con 1.772.83 pesos. Ricardo González, con $ 6.080.00.

Jubilación

40—Esther Agnetti de Baltar, con pesos 673.71 mensuales.

Reformas de cédulas

41|49—Arturo Indalecio Franco, con $ 3.673.47. José Salvador Díaz Díaz, con $ 10.335.60, y a partir del 1º de setiembre de 1957 se servirá a razón de pesos 10.440.00. Juan Angel Calcagno Calcagno, con $ 10.094.60. Rosa Amespil de Rodríguez, con $ 1.187.57. Alfredo Casimiro Larraya García, con $ 8.760.57, y a partir del 1º de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 8.905.04. Luciano Santos Muzzolon, con $ 3.608.48. Vicente Cristiano, con $ 2.705.20. Manuel Sánchez Estevan, con $ 3.780.00. Policarpo Sosa, con pesos 2.863.89.

Pensiones

50|58—María Leguisamo de Alonso, con $ 4042.82. Enfrasia Candiota de Arismendi, con $ 148.34. Lila Laura Deffémenis, con $ 3.900.00. María Antonia Sánchez de Scarpa y María Inés Scarpa Baccino, con $ 1.736.06. Margarita Agueda Long de Velazco, con $ 971.23. María Angélica Baliñas, con $ 1.388.34. María Mercedes Arias de Mandetta y su hija Graziela María Mandetta Arias, con $ 2.205.67. Raquel Leone de Otero, con $ 2.220.00. Celestina Maineiro de Otonello, con $ 1.305.71.

59|62—Agafja Surazska de Golopapa, con $ 1.670.51. Mirtha Esther Beriziartúa de González y sus hijos María de las Mercedes, Juan Carlos y Esteban Miguel González Beriziartúa, con $ 1.965.34. Donato Leopoldo Nario, con $ 154.12 mensuales. María Renée Martín García, con 226.00 pesos mensuales.

Reforma de cédula

63—María Mercedes Vizoso de Lizaso y su hija Elisa Magela Lizaso Vizoso, con $ 1.342.16.

Jubilaciones

64|71—Santos Buenaventura Urbán Bonilla, con $ 7.393.00. María Julia Lestido Aroztegui, con $ 5.360.00. Gregorio Maciel Marenales, con $ 3.470.00. María Carmen Palavecini Deccio, usual María del Carmen Palavecini Deccio, con $ 2.691.20. Dolores Jacinta Giacoza de Delgado con $ 900.00. Washington Imaz, $ 3.849.60. Pedro Hernández, con $ 3.652.26. Rafael Gennario Pascoll Aliandro, con [illegible] pesos.

72|82—Ana Berline de Malfochet, con $ 900.00. Rosa Sichero, con $ 7.595.00. Angela Nicolaza Guisulffo de Paredi, con $ 360.00. José Pérez, con $ 3.840.00. Humberto Matías Venosa Mangeney, con pesos 11.700.00. Mario Toledo, con $ 4.084.54. Isabel De León de Reyes, con $ 2.749.40. Félix Ruiz Viso, con $ 6.325.29. Luis Gastaldi, con $ 11.302.00. Antonio López Maidana, con $ 4.625.60. Elvira Obiedo Reina, con $ 2.730.00. Avelino Moreira Alvarez, con $ 5.460.00.

83|91—Hilario Sinforiano Montañez, con $ 958.67. Enrique Pedro Ballestrero Griffo, con $ 6.384.54. Bonifacio Evora Ventura, con $ 3.910.14. Luis Alberto Olivera Usher, con $ 9.171.90. Saúl Aparicio Kutter Marrero, con $ 5.561.17. María Elena Rodríguez de Cuenca, con $ 552.92 mensuales. Dora Agnetti de Parodi, con pesos 653.15 mensuales. María Carmen Iglesias de Fernández, usual: María del Carmen Iglesias de Fernández, con $ 457.78 mensuales.

92|98—María Rosa Barsanti de Gorbarán, con $ 570.57 mensuales. María Olga Navarrete de Cuello, con $ 496.85 mensuales. Antonia Buglione de Muraccioie, con $ 535.26 mensuales. Estela Carolina Pagola de García, con $ 141.17 mensuales. Silvia Vaco de García, con $ 507.01 mensuales. María Esther Drocco, con $ 806.94 mensuales.

99|107—Esther Estela Abascal de Fierro, con $ 219.79 mensuales. Mario Dante Dotta Echinope, con $ 4.520.00. Angel Rafael Zito Cammarano, con pesos 23.700.00. Emilio Juan Acosta Rubi, con $ 6.333.54. Juan Luciano Aguilar, con $ 2.466.67. Manuel Alberto Bozzo García, con $ 22.794.17. Juan Carlos Lemos Guadalupe, con $ 7.875.36. Telésforo Britos, con $ 2.378.93. Juan Morencio, con $ 5.514.00. Adela Sueia de Road, con $ 1.086.67 mensuales.

Pensiones

108|109—María Luisa Acquavia de Laenz, con $ 2.164.40. Alida Bonino de Herrera, con $ 2.411.50.

Reforma de cédula

110—María Delia Repetto de Predagosa y sus hijas Beatriz Predagosa de López y María Delia Predagosa de Bandeira, con $ 11.880.00.

111—Declarar que las señoras Secundina Sosa de Llado, Raquel Margarita Llado de Virginio, Mireya Llado de Rousserie, Laura Antonia Llado de Muzio y la señorita María Celia Llado, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan con pesos 3.219.89 anuales, debiendo tenerse en cuenta que, a dichas titulares les fué otorgada una pensión graciable por ley número 9.596 de 12|IX|36.

112—Declarar pensionistas civiles a la señora Semiramis Argüello de Jacobo y a su hijo Juan Jacobo Argüello con pesos 5.995.44 anuales.

113—Declarar pensionista civil a la señorita Nora Elida Pascualini Maggiolo, con $ 1.260.00 anuales.

114—Declarar pensionistas civiles a la señora Santa Mena de Beveder y a sus hijos Gualberto Orosmán, Nelly Aída y Olga Amelia Beveder Mena, con pesos 1.223.69 anuales.

115—Declarar jubilado civil al señor Juan Manuel Deus Barreto, con pesos 7.370.19 anuales.

116—Declarar jubilado civil al señor Alejandro Flores, con $ 360.00 anuales.

117—Declarar que la pensionista civil señora [illegible] Vassaliuchi de Helander tiene dere[illegible] a reforma de cédula con $ 4.450.31 anuales, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 4.750.45 anuales.

118—Declarar jubilada escolar a la señora María Esther Turnes de Argone con $ 233.50 mensules.

119—Declarar jubilado civil al señor Domingo Tróccoli con $ 5.808.00 anuales.

120—Declarar jubilado civil al señor José María Fernández Bernárdez, con $ 6.009.33 anuales.

121—Declarar pensionista civil a la señora María Lo Giúdice de Toscano, con $ 1.738 92 anuales.

122—Declarar jubilado escolar al señor Héctor Ricardo Galmes, con $ 840.00 mensuales.

123—Declarar que la jubilada escolar señora Zaida Sofía Bennedetto de Pascal tiene derecho a la reforma de cédula que solicita a efectos de computar nuevos servicios, no variando el monto de pasividad acordada.

124—Declarar que la pensionista civil a cargo de Rentas Generales señora Alba Margot Labeque de Jorge, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota-parte de la extinta copartícipe señora Dolores Martínez de Labeque, fallecida el 1.o de octubre de 1957, debiendo percibir pesos 302.20 anuales más los aumentos dispuestos por las leyes N.os 10.959, 11.496, 12.081 y 12.381. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 2|X|57.

125—Declarar que la señora Aída Schiaffarino de Colombo, jubilada civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a fin de computar servicios, no variando el monto de la pasividad acordada.

126—Declarar que el jubilado civil señor Ramón Birriel Cappeletti tiene derecho a la reforma de cédula que solicita a fin de computar servicios traspasados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado.

127—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 31 de enero de 1934, 3 de setiembre de 1949 y 13 de noviembre de 1953 por las que se otorgó jubilación y reformas de cédula, respectivamente, al señor Juan Augusto Beathgen, en razón de ser traspasados sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

128—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5|IX|57, por la que se otorgó reforma de cédula de jubilación a la señora Angela María Teresa Oddone de Neumann, en el solo sentido de establecer que dicha pensionista tuvo derecho a reforma de cédula de pensión y no de jubilación como se consignara en la resolución mencionada.

129—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 31|X|57, que concedió jubilación escolar a la señora Dominga María Meloni de Giambiasi en razón del desistimiento formulado por la misma.

130—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20|IX|56, por la que se declaró jubilado civil al señor Antonio Julián Sánchez, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

131—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 28|XI|57, por la que se concedió reforma de cédula al señor Luis María Almada Núñez, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es Luis María Aldama Núñez y no el que se consignara en la citada resolución.

132—Declarar que la señorita Filomena Juana Berthier Pereyra, jubilada civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad acordado.

133—Declarar que la señora Eugenia Palermo de Rivas, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de computar servicios, no variando el monto de pasividad acordado.

134—Declarar que las señoritas Dolores, Manuela y María Isabel Irigoyen Sarachaga, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales por ley de 13 de agosto de 1915, tienen derecho al acrecimiento de pensión que solicitan, correspondiente a la cuota parte de su extinta madre señora María Isabel Sarachaga de Irigoyen, fallecida el 18 de diciembre de 1957, debiendo percibir cada una de las beneficiarias una asignación de $ 42.77 mensuales. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 19 de diciembre de 1957.

135—Incluir a la señora Isabel Ferrer de D'Angelo en la pensión otorgada por S|R de 15|XI|32 a Mario César Caballero con una asignación de $ 136.35 anuales.

136—Declarar jubilada civil a la señora Julia Amelia Fernández de Cardoso con $ 9.266.83 anuales.

137—Declarar jubilado civil al señor Héctor Carmelo José Perna del Carro con $ 7.703.69 anuales.

138—Declarar jubilado civil al señor Carlos María Laviña Prando, con pesos 13.366.00 anuales.

139—Declarar pensionista civil a la señora Lucía Granese de Gómez, con pesos 5.685.00 anuales.

140—Declarar jubilado civil al señor Manuel Estanislao Caballero Caballero, con $ 2.236.67 anuales.

141—Declarar jubilado escolar al señor Luis Braselli, con $ 967.00 mensuales.

142—Declarar jubilado civil al señor Rafael Rogelio Ametrano Funicello, con $ 17.886.00 anuales.

143—Declarar pensionista civil a la señora Angela Coiro de Pérez, con pesos 2.405.62 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 10 de abril de 1958.

28267—Nómbrase para ocupar el cargo de Directora de la Escuela Jardín Vizcaíno, dependiente del Consejo del Niño, a la señorita Dora Angela Ruy López Echenique, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto.

28268—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para adjudicar a la firma Julio Santoro Vecino, de acuerdo con la licitación pública realizada al efecto, la construcción del Pabellón de la Plaza de Deportes N.o 10, de esta capital, por la suma de $ 39.395.50.

28270—Líbrese orden de pago a favor de la firma "Impresora Uruguaya S. A." por la suma de $ 10.522.42, con destino a abonarle lo que le adeuda la Comisión Editora de la Biblioteca Artigas, en concepto de la impresión de 3.000 ejemplares de la obra "Vocabulario Rioplatense".

28271—Autorízase al Consejo del Niño, a adjudicar la licitación pública efectuada para la adquisición de artículos de electricidad, a la firma Delgado Serrano y Cimarelli, por la suma total de pesos 2.774.91.

28272—Apruébanse los estatutos de la "Comisión Pro Colaboración Policial de la Seccional 7.a de Montevideo", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

28273—Desígnase al doctor Mario Berta, para integrar, en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo, el Tribunal de Concurso de Méritos, para proveer un cargo de Jefe de la Oficina Médico-Legal, del Consejo del Niño.

28274—Desígnase al señor Santiago Morando, para integrar en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo, el Tribunal que entenderá en el Concurso para la provisión del cargo de Maestro de Encuadernación, del Consejo del Niño.

28275—Acéptase la renuncia presentada por la señora Luisa Gómez de Martínez, del cargo de Ayudante de Servicio de 2.a, del Hogar Infantil de Paysandú, dependiente del Consejo del Niño.

28276—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a adquirir del Foto Club Uruguayo, 20 fotografías sobre temas nacionales, con destino a una muestra fotográfica que ofrecerá en París la Embajada del Uruguay, debiendo librarse al efecto, la orden de pago correspondiente a favor del Presidente de aquella Institución, señor Pedro Visca, por la suma de $ 500.00.

28277—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a la señorita María F. Capella.

28278—Declárase de carácter oficial, la misión de estudios encomendada por la Universidad del Trabajo al profesor señor Isaac Matalón.

28279—Declárase de carácter oficial, la misión encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a la profesora señorita María E. Minatta

28280—Autorízase a la señorita Amanda Cazet, a hacer uso de la beca que le fuera otorgada por "UNESCO", para realizar estudios de Biología en Holanda.

28281—Confiérese carácter definitivo a la inscripción provisoria, efectuada por la Dirección del Registro de Hipotecas de la 2.a sección, de la escritura de compraventa e hipoteca, que fuera otorgada ante el escribano Jorge E. Lasarte, por las personas que en la respectiva resolución se indican.

28282—Confiérese carácter definitivo a la inscripción provisoria efectuada por la Dirección del Registro de Hipotecas de la 2.a sección, de las escrituras de compraventa e hipoteca que fueran otorgadas ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, por las personas que en la respectiva resolución se indican.

28283—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para liquidar mensualmente, con retroactividad al 1.o de enero de 1958, a favor del estudiante ecuatoriano, señor Gonzalo Eduardo Serrano Cevallo, la cantidad de $ 333.33, en concepto de beca para realizar estudios en nuestro país.

28284—Revalídanse las autorizaciones concedidas al Consejo del Niño, durante el ejercicio 1957, con cargo a diversos rubros, por el término de noventa días y a partir del 1.o de enero de 1958, debiendo ajustarse los mismos a los correspondientes duodécimos que fija la ley presupuestal de Sueldos y Gastos.

28285—Apruébanse los estatutos del "Olimpia Bochas Club", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

28286—Resolución por la que se solicita al Senado de la República, la venia correspondiente para proceder a la destitución de varios funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

28287—Mensaje a la Cámara de Senadores con referencia a la resolución anterior.

28288—Decláranse arregladas a derecho las observaciones formuladas por la Dirección del Registro de Hipotecas de la 2.a sección a las escrituras que se detallan en la respectiva resolución, disponiéndose en consecuencia la cancelación de las inscripciones efectuadas con carácter provisorio.

28399—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Veterinaria al doctor Carlos Martínez.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 17 de abril de 1958.

28.400—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso - Administrativo, remitiéndole adjunto, los antecedentes que solicitara, relacionados con los servicios prestados por el señor Luis Alberto Scorza, como funcionario de la Dirección General de Institutos Penales.

28.401—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso - Administrativo, remitiéndole adjunto, los antecedentes que solicitara, relacionados con los autos caratulados "Cluow María Blanca, con Estado .. Acción de Nulidad".

28.402—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjuntas, las actuaciones relacionadas con la internación en el establecimiento penitenciario, del procesado Saturnino Jurado Curbelo.

28.403—Desígnase para ser expropiado un inmueble ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, con destino a asiento de la escuela rural número 64, de Paso de la Arena, declarándose urgente la toma de posesión del mencionado bien.

28.404—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 64.270.00, con destino de abonar a la firma Frank Surgey S. A., la compra de dos camiones y una camioneta, que fuera autorizada oportunamente, de acuerdo con la licitación pública realizada al efecto.

28.405—Adjudícase el Premio "Clara Jackson de Heber", correspondiente al año 1958, a la familia compuesta por el señor Jorge Ramírez y la señora María Florencia Rodríguez y sus dieciséis hijos.

28.406—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para utilizar durante el presente Ejercicio, los duodécimos del Rubro 2.10, del Item 6.03, con destino a atender el pago de servicios de traducciones.

28.407—Autorízase al Registro General de Traslaciones de Dominio a adquirir a la firma Carmeta S. A., tres archivos metálicos, en la suma de $ 885.00.

28.408—Autorízase al Registro General de Inhibiciones a disponer de la suma de $ 250.00, durante el Ejercicio en curso, con el fin de atender el pago de la prima de seguridad de responsabilidad civil, contratada con el Banco de Seguros del Estado.

28.409—Autorízase al Consejo del Niño, para contratar por todo el [illegible] del corriente Ejercicio y a regir desde el 19 de abril, los servicios de las personas que en la respectiva resolución se mencionan, en las funciones y asignaciones que se especifican, correspondientes a las dependencias que se indican.

28.410—Autorízase al Consejo del Niño, para invertir directamente, hasta la suma de $ 2.000.00, en la reparación de dos pianos pertenecientes a sus establecimientos, con prescindencia del requisito de licitación pública, en razón de no haberse presentado proponentes en los tres llamados consecutivos realizados.

28.411—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de setiembre de 1957, por la que se autorizó a la Direc-

ción General de Institutos Penales, a adquirir a la Fábrica Nacional de Cerveza S. A., 70.000 kilogramos de hielo, en la suma de $ 3.500.00, de acuerdo con la licitación pública realizada al efecto, disponiéndose proceder a la desafectación del rubro pertinente.

28.412—Autorízase la expedición de una orden de pago por la suma de $ 5.020.98, a favor de la firma Frechou Hnos. S. A., con destino a abonarle el suministro de artículos de menage efectuado a la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con la licitación pública realizada.

28.413—Nómbranse con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, en el Consejo del Niño, para ocupar cargos de Ayudantes de Asistente Social de 4ª en la ciudad de Salto, a las señora María Ravagni de Andradé y señorita María Luisa Zino.

28.414—Autorízase al Consejo del Niño, a contratar los servicios del señor Germán Reyes, para desempeñar las funciones de Jefe de Taller de Cestería, en la Escuela "Dr. José Martirené".

28.415—Declárase firme y definitiva, la inscripción provisoria efectuada por el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, de la primera copia de la escritura de anticresis, autorizada por el escribano Carlos Icasuriaga, entre el Banco Uruguayo de Administración y Crédito y Walter José Pérez Pascuali y Teresa Blanca Filardo de Pérez.

28.416—Apruébanse los estatutos de la Biblioteca "José Pedro Varela", con sede en la ciudad de Rosario, 3a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, concediéndosele personería jurídica.

28.417—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de setiembre de 1957, por la que se autorizó la compra de dos armarios metálicos a la firma Caussi Hnos. Ltda., en la suma de $ 510.00, en el sentido de establecer que el destinatario es solamente el Registro de Hipotecas de la 1a. Sección, y no los Registros de Hipotecas de la 1a. y 2a. Sección, como se expresara en la mencionada resolución.

28.418—Destitúyese a la señora Ema Stratta de Ardrizzo, del cargo de Auxiliar 1º de la Dirección General de Institutos Penales, por razones de incapacidad física.

28.419—Autorízase al Consejo del Niño, para adquirir directamente papas, por sumas mayores de $ 1.000.00, prescindiendo del requisito de licitación pública, en razón de no haberse presentado proponentes en los tres llamados consecutivos realizados al efecto.

28.422—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Emilio Chifflet, del cargo de Odontólogo Departamental de Tacuarembó, del Consejo del Niño.

28.423—Acéptase la renuncia presentada por la señora Mercedes Guadalupe Martínez de Pérez, del cargo de Ayudante de Servicio de 3ª, del Consejo del Niño.

28.424—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Consejo del Niño, señora Flora Orellano de Acosta, del cargo de Ayudante de Servicio de 1ª.

28.425—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Consejo del Niño, señor José Fierro.

28.426—Acéptase la renuncia presentada por el señor Agustín Gaggero, del cargo de Gerente de Sucursal de Montevideo, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

28.427—Acéptase la renuncia presentada por el señor Adolfo Berro, del cargo de Auxiliar 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

28.428—Rectifícase la resolución del 26 de diciembre de 1957, por la que se autorizó a la Comisión Nacional de Educación Física, para realizar diversas adquisiciones, por un total de $ 75.954.20, de acuerdo con la licitación pública practicada al efecto en el solo sentido de establecer el verdadero rubro con que serán atendidas las mismas.

28.429—Mantiénese en un todo la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 1958, por la que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a reforzar por vía de trasposición diversos rubros presupuestales, correspondientes al Item 22.03, Ejercicio 1957, en la suma de $ 56.000.00.

28.430—Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar Encargado de Secretaría del Comité Delegado de Rivera, dependiente del Consejo del Niño, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, al señor Hugo Braga Piñeyro.

28.431—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 5.000.00, con destino a contribuir a los gastos que le demandará al Comité Pro Monumento a Artigas, de Young, Departamento de Río Negro, la erección del mismo.

28.432—Revalídase por el corriente Ejercicio la contribución de $ 300.00 mensuales que se acordara al Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres.

28.433—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 5.000.00, con destino a contribuir a los gastos que le demandará al Comité Pro Monumento al General José Artigas, de Libertad, Departamento de San José, la erección del mismo.

28.577—Encomiéndase al doctor Benigno Paiva Irisarri, con motivo de su viaje a Europa, una misión de carácter oficial vinculada a los problemas de recuperación de los recluídos carcelarios.

28.578—Encomiéndase una misión de carácter oficial al señor Gustavo Demicheri, con motivo de realizar un viaje por el Brasil, relacionado con estudios etnográficos.

—Declárase de interés nacional, la misión de estudios encomendada por la Universidad de la República al señor Ricardo Cappeletti Vidal, a cumplirse en Santiago de Chile.

—Acéptase la renuncia presentada por el señor Daniel Vidart, del cargo de miembro de la Comisión Directiva del SODRE.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103
Varias Reparticiones del Estado	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

6ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 11 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular del proyecto de **ley** por el que se acuerdan recursos a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica. — Carpeta 1925. — Repartido 48.

1

—A la hora 18 y 30 minutos entran en Sala los señores **senadores Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Chiarino**.

Con aviso, el señor senador **Terra Arocena**.

Sin aviso, los señores senadores **Blanco Acevedo, Bove Arteaga y Fusco.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)
Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.

Léase.
(Se lee:)

Montevideo, abril 10 de 1958.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Senado para el día de mañana, a la hora 18 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se acuerdan recursos a la Caja de

Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Saludamos al señor Presidete con nuestra mayor consideración.

A. Carlos Cutinella. — José Pedro Cardoso. — Salvador Ferrer Serra. — Luis Tróccoli. — Duncan Batlles Berres. — Camilo Fabini. — Silvio H. Silva.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—Léase.

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir los artículos necesarios para proveer a los organismos públicos y regular los precios. — Carpeta 1910.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Juan D. Fascioli. — Carpeta 1926.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales comunica que ha nombrado como Presidente de la misma al señor Senador doctor Camilo Fabini.

—Téngase presente.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Guillermo J. Merino Martín, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos.

—Hay número para sesionar.

4

—Se va a votar si el Senado resuelve celebrar sesión en el día de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—Está abierta la sesión.

El Senado entra a la orden del día.

5

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Simplemente para manifestar que la Comisión de Asuntos Administrativos se constituyó y me hizo la distinción de designarme Presidente, de lo que doy cuenta al Senado.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se reunió en el día de ayer para estudiar el proyecto venido, con sanción de la Cámara de Diputados, referente al aumento de rubros para el pago de compensaciones por desocupación a los obreros de la industria frigorífica. En el día de hoy la Comisión ha continuado estudiando este asunto y no ha podido aún tomar resolución.

SEÑOR FERRER SERRA. — A raíz de hechos sobrevinientes.

SEÑOR FABINI. — A raíz del decreto del Poder Ejecutivo.

En nombre de la Comisión solicito que el Senado haga un cuarto intermedio de una hora, a efectos de poder seguir trabajando, con la esperanza de encontrar dentro de ese término la solución al problema planteado.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo conveniente que se puntualice bien la razón de esta actitud de la Comisión, pues de lo contrario aparecería en contradicción la misma, ya que en el día de ayer aprobó el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados. Pero con posterioridad se produjo un acto de carácter administrativo que fue el decreto del Consejo Nacional de Gobierno, por el cual se resuelve la desvinculación de los obreros de la industria frigorífica, correspondientes al Swift y al Artigas, de la Caja de Compensaciones respectiva. Este hecho nuevo obliga a la Comisión a encarar otra vez el estudio del proyecto, y por eso solicita este cuarto intermedio.

Me parece útil esta puntualización para conocimiento de los señores senadores que no integran la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — ¿No sería más conveniente ampliar un poco el plazo? Podríamos llevarlo a 2 horas, y no hacernos venir a la hora 20. Preferiría la hora 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que no nos pensamos ir.

SEÑOR HAEDO. — De repente con una hora no es suficiente para que la Comisión pueda adoptar resolución y se tendría a los otros senadores en una situación completamente incómoda. Preferiría que se hiciera un cuarto intermedio de dos horas.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Ni con dos horas se resuelve el problema.

SEÑOR VIGNALE. — Se podría hacer una sesión especial el día lunes, para tratar este problema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — O mañana de mañana, a las 9, o a las 10; sería más lógico.

SEÑOR HAEDO. — Es un problema demasiado grave e importante para resolverlo sobre la base...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador? La Comisión sesionó durante una hora y media considerando el hecho nuevo planteado, y estábamos casi a punto de llegar a conclusiones definitivas, cuando interrumpimos nuestra labor para venir a Sala. Creo que, incluso, podría haberse acordado el plazo solicitado para el cuarto intermedio.

Me parece indispensable que este problema se resuelva a la brevedad. Uno de los motivos fundamentales que nos llevó ayer a aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados que, si bien no resuelve totalmente el problema, da un principio de solución, fue que la actual huelga en la industria frigorífica provoca ingentes perjuicios a la economía del país y a la población de Montevideo.

En virtud de estas consideraciones, pido a los señores senadores que accedan a votar el cuarto intermedio de una hora, como máximo, porque creo que en menos tiempo nosotros vamos a terminar con este asunto. Si hubiéramos tenido unos minutos más, hubiéramos adoptado resolución. De modo que se pidió una hora como previsión.

Por las circunstancias expuestas, insisto en que es conveniente resolver este problema en el día de hoy y considero que una hora es tiempo suficiente para que la Comisión pueda adoptar resolución definitiva sobre el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción presentada por el señor senador Fabini en el sentido de realizar un cuarto intermedio de una hora. Si la votación es negativa se votará otra fórmula.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

7

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 19 y 40 minutos.

(Así se hace).

8

—(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

Léase el proyecto.

(Se lee lo siguiente:)

PROYECTO DE LEY

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que tiende a buscar soluciones, al menos temporales, a la situación de los trabajadores de la Compañía Swift de Montevideo y del Frigorífico Artigas S. A. a los que el cierre de las plantas de dichas empresas ha creado graves problemas que son de notoriedad.

Dichos trabajadores, afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de con-

formidad con la ley Nº 10.562 de 15 de diciembre de 1944 y sus concordantes y complementarias, han pedido el amparo que la ley había otorgado frente al riesgo del paro estacional.

En primer lugar, el proyecto de ley declara a esos trabajadores vinculados a la Caja resolviendo una controversia de orden jurídico y dispone al mismo tiempo la suspensión del goce de la compensación, lo que no comporta pronunciamiento sobre el problema del amparo dispuesto por la ley Nº 10.562.

En lugar de la compensación perdida, el Poder Ejecutivo propone el otorgamiento de un subsidio temporal en la confianza de que dentro del término de noventa días se podrán lograr o proponer soluciones definitivas o de fondo cuyo logro supone estudios muy complejos y la consideración de opiniones e intereses muy opuestos.

El proyecto de ley obliga a las empresas existentes a atender el exceso de demanda de trabajadores en relación a sus planteles normales, recurriendo a los trabajadores de los frigoríficos cerrados.

Se establece igualmente por el proyecto que en caso de reiniciarse, en una u otra forma la actividad de las plantas cerradas, dichos trabajadores deberán ser ocupados en las mismas y conservarán las categorías y derechos que tenían al producirse el cierre de las fábricas.

La misma situación deficitaria de la Caja impide atender el pago de compensaciones o subsidios con sus fondos por lo que ha sido necesario arbitrar otras soluciones.

En el momento, y a fin de no proponer la creación de impuestos, se recurre al crédito del Banco de la República sobre la base del oportuno reintegro al percibir la Caja las sumas adeudadas por las empresas.

Es necesario además disponer de fondos de Rentas Generales para el caso de que el mondo del préstamo no sea suficiente y para el pago de intereses.

El proyecto adjunto se refiere a los trabajadores afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Con mensaje de esta misma fecha se remite otro proyecto relativo al personal administrativo.

Saludamos al señor Presidente con nuestra atenta consideración.

Por el Consejo: **CARLOS FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º A los efectos de esta ley, decláranse vinculados a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica a los obreros de la Compañía Swift de Montevideo y Frigorífico Artigas S. A. amparados al régimen de la ley Nº 10.562 complementaria y concordantes que hubiesen quedado cesantes con motivo del cierre de dichos establecimientos.

El pago de las compensaciones correspondientes a dichos obreros queda suspendido hasta que se reabra por lo menos uno de los frigoríficos cerrados.

Art. 2º Los trabajadores mencionados en el artículo anterior tendrán derecho a percibir a partir del mes de febrero de 1958, inclusive, y por el término de tres meses, un subsidio de desocupación equivalente a las compensaciones que les hubieran correspondido de no haber quedado cesantes. Perderán el derecho a percibir dicho beneficio los trabajadores:

A) Que hubieren empezado a cobrar nuevamente las compensaciones.

B) Los que llamados a trabajar hubieren percibido en el mes jornales cuyo monto fuere igual o superior al subsidio que le corresponde por esta ley. Si el importe de dichos jornales fuera inferior al del subsidio, se le abonará únicamente la diferencia.

Art. 3º En caso de agotarse los registros titulares del Frigorífico Nacional y|o del Frigorífico Castro, dichos establecimientos deberán pedir el personal que necesiten a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, la que atenderá dichos pedidos utilizando los registros de la Compañía Swift de Montevideo S. A. y Frigorífico Artigas S. A. y procederá en tales casos por medio del sorteo.

El Frigorífico Nacional y el Frigorífico Castro podrán recurrir a sus suplentes y aspirantes, únicamente después de agotados sus respectivos registro de titulare de la Caja.

Art. 4º La compañías Swift y Artigas en caso de reiniciar sus actividades o cualquier firma nueva que tome a su cargo la explotación de los frigoríficos mencionados, deberán hacerlo con el personal inscripto al 20 de diciembre de 1957 en los registros correspondientes a esas dos empresas. Dicho personal reiniciará las tareas conservando la categoría y todos los derechos que tenían a esa fecha como afiliados a la Caja de Compensaciones como trabajadores de dichos frigoríficos.

Art. 5º Si antes de cumplirse el plazo a que se refiere el artículo 1º se reabriera alguno de los dos establecimientos cerrados la Caja de Compensaciones formará provisoriamente un solo registro con el personal de la Compañía Swift y del Frigorífico Artigas, debiendo el establecimiento reabierto funcionar con el personal del registro refundido y distribuir el trabajo con equidad.

Art. 6º Si al cumplirse el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 1º de esta ley no se hubiera reabierto ninguno de los establecimientos mencionados en el artículo 1º el Poder Ejecutivo dará cuenta de esa circunstancia a la Asamblea General, especificando los arbitrios que a su juicio corresponda adoptar.

Art. 7º Los subsidios de que se trata serán pagados por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, la que formará con los recursos que se votan un patrimonio independiente, cuya administración se le comete.

Art. 8º Autorízase al Banco de la República a prestar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica hasta la suma de $ 1:500.000.00 importe que será reintegrado a la institución bancaria prestamista destinando a ese fin las sumas que las compañías Swift de Montevideo y el Frigorífico Artigas adeudaban al 20 de diciembre de 1957. Compleméntase la expresada cantidad, para el caso de que sea necesario, con hasta pesos 500.000.00 o más que se cargarán a Rentas Generales.

El servicio de intereses de esta obligación será atendido con cargo a Rentas Generales. Los subsidios a que se refiere esta ley serán cubiertos con el importe de este préstamo.

Art. 9º Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º A los efectos del cumplimiento de la ley Nº 10.562, el Poder Ejecutivo adelantará, con cargo a Rentas Generales, la suma de hasta $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

La Caja reintegrará dicha cantidad al Tesoro Nacional, destinando a ello, en primer término, las sumas que le adeudan la Compañía Swift de Montevideo y el Frigorífico Artigas S. A.

Art. 2º Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de abril de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se ratifica en su pronunciamiento de ayer, favorable a la aprobación del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se otorgan $ 2:000.000.00 a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, a los efectos del cumplimiento de la ley Nº 10.562.

Reconoce la Comisión que con este proyecto, de conformidad con los recursos que proporciona, no se resuelve el problema que la Caja tiene planteado, porque los recursos necesarios, para servir por lo menos las compensaciones que se puedan adeudar hasta la fecha actual, serían de tres millones y pico de pesos, en tanto que solamente se le proporcionan dos. Sin embargo, ese es el único aporte positivo que puede hacer el Senado en los momentos actuales, en primer término, porque la iniciativa del Poder Ejecutivo no autoriza gastos más que por esa cantidad y, por lo tanto, constitucionalmente, nos encontramos imposibilitados de poder aumentarla, aunque tengamos plena conciencia de que se requieren mayores recursos para atender, por lo menos, las compensaciones devengadas hasta la fecha.

Nosotros tenemos que movernos dentro de la autorización legal que el Poder Ejecutivo ha dado, y le corresponderá a este Poder promover las soluciones legislativas pertinentes para arbitrar los recursos que falten. No está en nuestras posibilidades hacerlo ni hoy ni mañana y, repito,

este es un aporte positivo, señor Presidente, porque, aunque no dé los recursos para el pago de todas las compensaciones que puedan haberse devengado, permitirá por lo menos llevar algún alivio a la angustiosa situación de los hogares obreros desocupados.

Con estos dos millones de pesos se podrán pagar casi los dos tercios de las compensaciones que e adeudan, y ese hecho ya significará un alivio importante, que puede servir para amenguar la situación de crisis y de tirantez social por que están atravesando los hogares de los obreros y empleados desocupados.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

A propósito de lo que expresa el señor senador, de que se podrán obviar estos inconvenientes de carácter social, con este proyecto ¿quedaría solucionado el conflicto que actualmente aqueja a la industria frigorífica? Formulo la pregunta porque creo haber escuchado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura manifestar que no. Siendo así ¿en qué forma se solucionarían estos inconvenientes sociales?

SEÑOR CUTINELLA. — Celebro la pregunta del señor senador Vignale, en el sentido que la formula, porque debo expresar que, evidentemente, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura consideraba que este proyecto no podría resolver el problema de la huelga planteada. Yo también creo lo mismo.

Las reivindicaciones obreras que se han expresado, exigen más que todo esto que se va a resolver por la vía de este proyecto; pero, repito, no está en nuestras manos resolverlo, porque las soluciones planteadas por el Poder Ejecutivo al cierre de los dos frigoríficos, han sido trasladadas a la Cámara de Representantes, que las tiene a su consideración y estamos nosotros, por tanto, constitucionalmente, inhibidos de entender en ellas, hasta que esa Cámara se pronuncie.

Creo, sin embargo, que el Poder Ejecutivo debe apresurarse a propiciar pronunciamientos para dar pronta salida al conflicto social y económico planteado, porque, —insisto una vez más— en nuestras posibilidades actuales sólo está votar estos $ 2:000.000.00: es para lo único que tenemos competencia constitucional en estos momentos.

La autorización legal que el Poder Ejecutivo propició en su mensaje, se limita exclusivamente a $ 2:000.000.00, y la circunstancia —debido a las dilatorias que la solución de este problema ha tenido, si bien en el momento en que el Poder Ejecutivo envió su mensaje, esa cantidad podía alcanzar— del tiempo transcurrido, los ha hecho insuficientes. Las obligaciones están en tres millones y pico de pesos.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Cutinella manifiesta que una cuestión de carácter constitucional nos impide financiar por más de dos millones de pesos establecidos en su proyecto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUTINELLA. — Y entrar, además, en los otros aspectos.

SEÑOR VIGNALE. — Y entrar, además, en los otros aspectos; pero, ya que entramos en cuestiones de carácter constitucional, ¿no cree el señor senador Cutinella que el artículo 86 de la Constitución impide que financiemos iniciativas de esta naturaleza, con Rentas Generales? Esta es otra cuestión de carácter constitucional.

SEÑOR CUTINELLA. — El proyecto de ley, señor senador, está financiado, por lo menos aparentemente, porque establece en el segundo inciso del artículo 1º. que los dos millones de pesos que adelantará Rentas Generales, le serán reintegrados con cargo a los adeudos que tienen las compañías Swift de Montevideo y Frigorífico Artigas.

SEÑOR VIGNALE. — Ya sabemos lo que son, señor senador, reintegros.

SEÑOR CUTINELLA. — No he podido tener información suficiente para saber si los adeudos alcanzan o no para cubrir esta partida. No ha sido motivo de un examen, e incluso la premura con que este proyecto ha venido, y la angustia social en el sector obrero desocupado, nos llevaron a no ser muy exigentes en el análisis de este aspecto.

Reitero que consideramos que dentro de las posibilidades actuales, el único aporte positivo que podemos realizar es votar este proyecto, aún con todas sus deficiencias y con toda la gama de problemas que deja planteados.

Espero que el Poder Ejecutivo, a la brevedad, planteará las soluciones para que, por lo menos, se pueda cumplir con el pago de los adeudos que puedan haber, de acuerdo con la interrpetación que se le dé a la ley Nº 10.562, con los obreros desempleados de estos dos frigoríficos que han cerrado. Creo que deberá realizarlo con premura, porque, si se llega a la conclusión de que esos adeudos existen, y que hay obligación legal de cumplir con los mismos, deberá cumplirse de inmediato con las obligaciones sociales establecidas por los institutos que tenemos en vigencia. Pero, mientras el Poder Ejecutivo no se mueva, nosotros no podemos hacerlo.

Y mientras no haya pronunciamiento sobre los otros problemas planteados en los órganos que los tienen en consideración, tampoco podemos tomar medidas eficaces.

Por estos motivos simplemente enunciados, con el ánimo de que se obtenga la pronta sanción de este proyecto, dado el reducido quórum que tenemos esta noche, dejo fundado, en nombre de la Comisión, la conveniencia de que se apruebe este proyecto de ley.

Si faltara exponer otros fundamentos, los formularán los demás miembros de la Comisión o los otros miembros informantes.

Es lo que quería decir, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Voy a plantear una situación de orden personal, señor Presidente. Por eso le he solicitado la interrupción al señor senador Tróccoli.

He sido consultado, profesionalmente, por una empresa que se propone o aspira a adquirir una de las plantas frigoríficas.

Aunque estimo que nada tiene que ver este problema social de la desocupación obrera en la industria frigorífica con lo que pueda ocurrir desde el punto de vista jurídico o comercial en las plantas frigoríficas clausuradas, creo de mi deber plantear la situación al Senado para que éste decida si puedo intervenir o no en este proyecto que se refiere, exclusivamente, al refuerzo de fondos para la Caja de Compensaciones, a fin de pagar los salarios adeudados a los obreros desocupados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la cuestión previa planteada por el señor senador Bayley. El Senado decidirá.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se declare que el señor senador Bayley puede intervenir en el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Penadés, en el sentido de declarar que el señor senador Bayley pueda intervenir en el debate y en la votación.

Los señores senadores por la afirmativa...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bayley planteó un problema de orden personal. Dijo que fue consultado por una empresa que piensa adquirir una planta frigorífica. Entonces da cuenta de ese hecho al Senado para que éste decida si puede intervenir en las deliberaciones y votaciones de este proyecto de ley. Ahora, el señor senador Penadés formula moción para que el Senado declare qué el señor senador Bayley está en condiciones de intervenir en la consideración y votación de este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción formulada por el señor senador Penadés.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No había oído el planteo hecho por el señor senador Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a repetir, por si el señor senador no ha entendido.

Creo que la situación es muy clara, pero no tengo interés en intervenir.

Lo que se plantea ahora es un problema de orden social: atender las necesidades de los obreros desocupados por efecto de la clausura de dos plantas frigoríficas, y yo pongo en conocimiento del Senado que, profesionalmente, he sido consultado por una empresa que tiene interés en adquirir una de las plantas frigoríficas.

Pregunto si ese problema que es puramente jurídico-comercial-industrial provoca implicancia para intervenir en este asunto que es exclusivamente de orden social y que se refiere a la situación de los obreros desocupados por efecto de la clausura. Lo planteo al Senado y adelanto que estaré a lo que el Senado resuelva, independientemente de mi opinión.

Deseo, pues, conocer la opinión del Senado.

Ese es el asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la explicación del señor senador.

Estoy en condiciones de votar, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Que se vote la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: cuando yo repetí lo mismo que dijo lo mismo que el señor senador Bayley, se me expresó que, expuesto en esa forma no se podía votar.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Penadés.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

SEÑOR BAYLEY. — Que quede constancia, señor Presidente, de que el voto que falta es el del senador Bayley. Que no se crea que he votado esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras, señor Presidente, sobre este proyecto de ley, en mérito a que en Comisión hemos dado nuestros votos y los daremos en Sala, y ellos serán para tratar de precisar, no sólo su contenido, sino, además, algunas de las consecuencias o de los hechos que el mismo no comprende y que quedarán gravitando a la espera de una solución poco menos que inmediata si se quiere enfocar y resolver, de manera definitiva, el problema social de la desocupación de los obreros frigoríficos.

Interesa hacer estas puntualizaciones que, seguramente, con el ánimo de ser breve, el señor miembro informante no precisó en toda su extensión, puesto que es un proyecto cuya interpretación en algún aspecto puede tener gravitación en el futuro, en algún extremo de la relación industria, obreros y Caja de Compensación.

El decreto de ayer del Poder Ejecutivo, declarando desvinculados, de la Caja de Compensaciones, a los obreros, planteó, en el seno de la Comisión, el problema que era un poco el eje de la cosa, en el sentido de si estos obreros quedaban desvinculados de la Caja de Compensaciones a partir de la sanción del proyecto o a partir del cierre de los establecimientos.

Es evidente que si se interpretaba que la desvinculación de dichos obreros jugaba a partir del cierre de los establecimientos, la Caja de Compensación no estaba obligada a servir la compensación que le obligaba la Ley número 10.762. Por el contrario, con el criterio de que la desvinculación comienza a partir del día de ayer —y vuelvo a acotar que el criterio del Poder Ejecutivo, originalmente, era el de que esta desvinculación comenzaba con el cierre de los establecimientos y en función de ese temperamento el proyecto original que atendía la situación social y económica de estos obreros desocupados, venía por el camino de un subsidio, por los meses de febrero, marzo y abril equivalente a la compensación que les hubiera correspondido recibir de la Caja, en el caso de que esta relación funcionara— la Comisión entendió —y de allí esta unanimidad de votos alrededor de este proyecto— que la desvinculación de los obreros nace, con todos los efectos jurídicos, a partir de la sanción del proyecto que en el día de ayer aprobara el Poder Ejecutivo. Eso determina la obligación, para la Caja de Compensaciones...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una pequeña interrupción.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador..

SEÑOR CUTINELLA. — Me parece que que lo oí decir al señor senador que "la Comisión entiende".

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, entonces, una interrupción, sin perjuicio de ocuparme de otros aspectos que plantee el señor senador?

Estimo que la Comisión no entendió nada en ese sentido. Se expuso ante ella el criterio interpretativo que sustenta el señor Presidente de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, doctor Francisco De Ferrari. Se arguyó, en su apoyo, que él cree que es, también, la opinión unánime del resto del Directorio que la desvinculación, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo del día de ayer, publicada e la prensa de hoy y hecha conocer esta tarde a la Comisión, debe interpretarse en el sentido de que será a partir del momento en que ese acto jurídico tenga plena existencia legal. Pero esa fue una interpretación del Presidente del Directorio de la Caja de Compensaciones que pudo haber sido un elemento decisivo para determinar la posición de algunos miembros de la Comisión; pero no hubo pronunciamiento expreso de ésta, por la simple y sencilla razón de que no es un problema jurisdiccional sometido a nuestra competencia y decisión. Al no estar sometido a nuestra competencia. no puede ser objeto de nuestra decisión.

El pronunciamiento de la Comisión, se limita, pura y exclusivamente, a los términos del proyecto de ley que estamos considerando.

De manera que uno de los fundamentos que puede haber tenido alguno de los miembros opinantes, no es el fundamento determinante de la Comisión.

Le agradezco al señor senador la oportunidad que me ha brindado de aclarar este punto.

SEÑOR TROCCOLI. — Efectivamente, no hubo un pronunciamiento expreso ni una votación de la Comisión acerca de este problema, pero la esencia del pensamiento general de la Comisión reflejada en la votación unánime que acompaña el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, debe, a mi juicio, interpretarse como una opinión, sin perjuicio de anotar, además que quien decidió en este sentido el clima en favor de la iniciativa aprobada en la Cámara de Representantes, fué justamente, el temperamento, el criterio o la opinión del señor Presidente de la Caja de Compensaciones, señalando el nacimiento de la desvinculación del acto jurídico del decreto del Poder Ejecutivo.

Por lo demás, parecería que el solo hecho de acordar recursos a la Caja de Compesaciones, fuera, en cierta medida, un criterio interpretativo, puesto que los recursos son el fundamento de una obligación que en el caso de plantearse la desvinculación de los obreros al cierre de los establecimientos, no nacería para la Caja de Compensaciones y estaríamos dotándolas de recursos sin una finalidad concreta y sin una obligación jurídica y financiera que cumplir.

Pero lo que me interesa puntualizar, no es estos conceptos que son en alguna medida, formales, sino más que eso, las consecuencias financieras en las que se vota el proyecto y sus alcances que me parece deben darse en el curso de la deliberación para que queden estampadas en las actas del Senado.

El hecho de admitir que la desvinculación de los obreros nace en el día de ayer y determina la obligación de la Caja con respecto al pago de las compensaciones por enero, febrero, marzo y 10 días de abril, determina una erogación para dicha Caja del orden de los $ 4.000.000.

La Caja estima que, de acuerdo con los recursos que posee actualmente o a percibir por contribuciones de empresas, y la versión que el Ministerio de Hacienda podría hacerle por tres duodécimos de los $ 3.000.000 votados recientemente por el Parlamento, tendría una disponibilidad aproximada a $ 1.000.000.

Vale decir, señor Presidente, que para cumplir estrictamente en todas sus dimensiones la obligación que emerge de la ley, una vez sancionada, se necesitaría una cantidad del orden de $ 3.198.000 y fracción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pesos 3.200.000.

SEÑOR TROCCOLI. — En números redondos pesos 3.200.000.

Esto significa que con esta ley la Caja no podrá dar cumplimiento integral al pago de compensaciones a los obreros por estos 100 días, a que tienen derecho los obreros a cobrar.

Además, eso significa, en alguna medida, un emplazamiento relativo, pero aplazamiento al fin, para abocarse dentro de términos de cierta perentoriedad, a la búsqueda de soluciones legislativas o autorizaciones al Poder Ejecutivo, para que el complemento necesario de $ 1.200.000 pueda ser vertida a la Caja de Compensaciones, si se quiere que los obreros cobren íntegramente las compensaciones de estos meses. Significa, además, sin perjuicio de que no haya todavía ninguna acepción universalizada en el Parlamento o mayoritaria, acerca del cuál será la salida de fondo de este problema, significa hasta tanto no se produzca un pronunciamiento parlamentario que la situación de los obreros, en estos momentos, es sino de indefensión total, por lo menos sin ningún género de garantías legales, tanto en materia de subsidio como en compensaciones de futuro.

Quiere decir que el buen ánimo que los distintos sectores del Parlamento ponen en la sanción de este proyecto de ley para resolver el problema de la desocupación, tendrá que mantenerse latente, para que, a breve plazo, las soluciones de fondo que ya ha remitido el Poder Ejecutivo, a la Cámara de Representantes y se encuentran a estudio de este Cuerpo, tengan rápido andamiento para poder encontrar la solución definitiva del problema de los obreros de los frigoríficos.

Esta solución absolutamente relativa, que tiene el objeto de paliar una situación económica y social difícil que se trata de enjugar, no constituye, ni mucho menos, la solución de fondo que los obreros aspiran. A mi juicio esta ley que vamos a sancionar hoy no es más que la apertura de una pausa, que la situación nos permite, para encarar rápidamente, las soluciones de fondo a que me he referido.

He considerado conveniente hacer estas puntualizaciones que son las que juzgan esencialmente para determinar nuestro voto en Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

No sé si el señor senador Tróccoli estaba en Sala cuando hice unas breves puntualizaciones fundando el proyecto a nombre de la Comisión; pero, a ese respecto, dije y repito, que sabíamos que era una solución precaria e insuficiente, porque no alcanzaba a cubrir todas las erogaciones que según el criterio que prevaleciera podría alcanzar $ 3.000.000 y pico, pero que nosotros nos veríamos obligados a votar, aún conociendo su precariedad e insuficiencia, como consecuencia de que no estábamos constitucionalmente habilitados para votar una cantidad mayor, porque lo solicitado por el Poder Ejecutivo en las soluciones propiciadas, a estudio de la Cámara de Representantes, limitaban la autorización legal de gastos a $ 2.000.000.

En cuanto al otro problema, esperábamos que la diligencia del Poder Ejecutivo apresure la solución del problema de fondo que queda integralmente planteado.

De manera que con estas precisiones, queda aclarado que el miembro informante se remitió a los aspectos que tocó el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

A modo de fundamento de voto, y muy rápidamente, quiero decir en Sala que le he dado mi voto en la Comisión al proyecto de ley que estamos considerando.

Sabemos de antemano que esta es una medida de muy relativa importancia para la solución total del problema que afecta a la industria de la carne y a los obreros del Frigorífico.

Sólo tiende a asegurar el cobro de las compensaciones por cerca de tres meses, y nada más que de eso, dejando todo el problema de fondo sin resolver.

Sabemos, también, que este problema de fondo ha de dar lugar a un intercambio de ideas, porque no es de los problemas que se pueden resolver fácil y rápidamente.

(Apoyados).

—Todos deseamos resolverlo pero ninguno tiene la varita mágica para resolverlo rápidamente. Pero todos, tengo la seguridad, vamos a dar lo mejor de nuestro esfuerzo para llegar a una solución de fondo que no nos ponga en la necesidad de votar leyes de esta naturaleza.

Ahora, concretándome al problema, debo decir que ayer este era un asunto totalmente claro. Creo que en 10 minutos la Comisión había resuelto aprobar el proyecto sometido a la consideración del Parlamento. Hoy, el problema no es tan claro. La razón determinante de esta falta de claridad en el día de hoy, está en el decreto tirado por el Poder Ejecutivo en el día de ayer, resolviendo la desvinculación de los obreros de los frigoríficos de la Caja de Compensaciones, haciendo lugar a la apelación que contra una resolución de dicha Caja había introducido el Presidente de la misma, doctor de Ferrari.

Este decreto plantea muchos problemas; no voy a tocarlos todos, pero puedo enunciar, rápidamenee, dos, uno ya manejado en Sala y otro no.

Hay uno primero, —yo lo enuncio nada más— y es el de si el decreto es válido o no. ¡Menudo problema para resolver! Tengo mi criterio sobre el mismo y me reservo para exponerlo en la oportunidad que corresponda; pero es un problema que ha que tenerlo presente.

Hay dudas sobre la validez del decreto tirado en el día de ayer por el Poder Ejecutivo, y dudas muy fundadas.

¿En qué fecha y desde qué momento se produce la desvinculación? Este problema lo han estado manejando los señores senadores Cutinella y Tróccoli. ¿El día del cierre o la fecha del decreto?

Al tenor de la resolución del decreto, el Poder Ejecutivo parece inclinarse por la fecha del cierre. No es categórico, ni es claro el pronunciamiento, pero parecería ser ese el criterio que tendría el Poder Ejecutivo, sobre todo algunos señores Ministros que estaban presentes en Sala.

El Presidente de la Caja tiene un criterio totalmente distinto. El que preferiría la Caja, según afirmaciones formuladas, sería el de la fecha del decreto. Creo que este es el aceptable, porque el artículo 8.o de la ley de 1944, que podemos llamar la Ley Orgánica de la Caja de Compensaciones, establece preceptivamente que la aplicación no tiene efecto suspensivo, y como la Caja había resuelto mantener la desvinculación dentro del límite de su competencia, la apelación deducida por el presidente de la misma, que no tiene efecto suspensivo, hace que esa desvinculación se mantenga hasta el día en que el Poder Ejecutivo resuelve, por un decreto, cortar esa relación.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 8.o de la Ley Orgánica de la Caja de Compensaciones, este sería el criterio a aplicarse, y si esto es así se deben esas compensaciones, y si se deben esas compensaciones hay que aportar los recursos. El cálculo de lo necesario es de $ 3:200.000.00. Nosotros aportamos $ 2:000.000.00. Pagaremos —como decía el señor senador Cutinella— cerca de los dos tercios de lo adeudado a los obreros de los frigoríficos. Esta es la finalidad concreta de la ley.

Podríamos haber buscado en el Poder Ejecutivo la ley o el mensaje que nos diera la autorización para crear mayor cantidad de recursos; pero esto sería y significaría e importaría demorar la sanción de esta ley que nosotros creemos puede tener un efecto sedante sobre la un poco enturbiada situación creada por los frigoríficos.

Todo lo que he dicho no es lo fundamental. He pedido la palabra para otra cosa; para dejar, de manera expresa, constancia de que, cualesquiera sean las decisiones que se tomen sobre todos los problems, los frigoríficos, si se mantienen cerrados, de acuerdo con el artículo 2.o de una ley de diciembre de 1944, están obligados a pagar las indemnizaciones por despido a sus obreros.

(Apoyados)

—Sé que se dice por ahí que los obreros de los frigoríficos están sometidos en el régimen de despido, en virtud de la ley de la Caja de Compensaciones, a un régimen distinto, pero la ley que rige el despido de los obreros de los frigoríficos, no establece ninguna disposición sobre el cierre de estos establecimientos.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En la ley de diciembre de 1944, en su artículo 2.o, se establece en forma categórica que el cierre de todo establecimiento equivale al despido y, por consiguiente, señor Presidente, faltando una disposición en la ley de los frigoríficos, hay que aplicar por analogía aquella disposición de orden legal. Los frigoríficos tendrán que abonar las imdemnizaciones por despido a los obreros. Todas estas leyes —en mi concepto— no tocan para nada este derecho de los obreros y empleados de los frigoríficos.

Esta es la finalidad que, en realidad, motivó mi intervención. Lo dije al final, ruego a los señores senadores que perdonen lo mal hilvanado de mi exposición. Pensaba que este proyecto de ley se iba a votar sin observaciones de niguna naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: en un par de interrupciones que me concedió el señor miembro informante, adelanté ya mi opinión sobre esta iniciativa.

Comparto, íntegramente, el criterio de que en verdad no vamos a solucionar el problema de fondo. Tan es así que ni siquiera el conflicto que mantienen los trabajadores de la industria frigorífica podrá quedar solucionado, como lo adelantó, en el seno de la Comisión, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Pero, evidentemente, tenemos que manejarnos frente a realidades, y una de ellas es la situación en que se encuentran esos obreros de los frigoríficos cerrados.

Me place —y lo destaco— el hecho de que el Parlamento haya actuado con rapidez frente a este problema, rapidez que, en verdad, no tuvo, en mi concepto, el Poder Ejecutivo, porque los frigoríficos cerraron el 20 de diciembre, y cuando el 28 de marzo la Cámara de Representantes se aprestaba a abordar el proyecto que tenemos sobre la Mesa, resulta que el Poder Ejecutivo todavía no había dictado el decreto sobre la desvinculación de los obreros de la industria frigorífica de la Caja de Compensaciones.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Una muy breve interrupción para manifestar dos cosas.

Primero, que estaba en plazo, de acuerdo con el criterio del Poder Ejecutivo al menos, para fallarse esta apelación. Además, ya había remitido, con bastante antelación, tres proyectos de ley, uno de los cuales, justamente resolvía, por otro camino, —el del subsidio— este problema...

SEÑOR VIGNALE. — Por otro camino.

SEÑOR TROCCOLI. — Por otro camino pero con igual objetivo: el de la compensación. Uno u otro camino son indiferentes.

SEÑOR VIGNALE. — Quería señalar, señor Presidente, que contrastaba esta rapidez del Parlamento en querer dar esa solución, con lo que, a mi entender, fué la actuación del Poder Ejecutivo, que actuó como con "ralentisseur", tanto más que sabía, con verdadera anterioridad (como lo supimos todos el 20 de diciembre) que los frigoríficos iban a cerrar.

Ahora, en cuanto a la financiación, yo creo, y sobre todo teniendo presentes los conceptos vertidos por el señor senador Tróccoli, que comenzamso con una situación de anormalidad. ¿Por qué? Porque entregamos $ 2:000.000.00 cuando las necesidades son de tres millones ciento noventa y ocho mil pesos y fracción.

Una financiación más adecuada hubiera sido la que en la Cámara de Represntantes presentó nuestra bancada por conducto de los diputados Erro y Puig, por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a adelantar, con cargo a Rentas Generales, la suma de $ 5:000.000.00 a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica a los efectos de la Ley 10.562. La suma anteriormente expresada se reintegraría al Tesoro Nacional por las empresas frigoríficas que mantienen la deuda con la mencionada Caja, y si hubiera habido diferencias se solucionaba, cualquier cuestión deficitaria, con la parte correspondiente de la reliquidación de lo que por conceptos varios hubiesen percibido en demasía las empresas frigoríficas extranjeras.

Esto hubiera impedido que ahora nosotros votáramos un proyecto sabiendo de antemano que los recursos no van a alcanzar y que dentro de dos o tres meses tendremos nuevamente una situación como la presente.

Ahora, lo que me ha alarmado bastante...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

Deseo aclarar, y estaba implícito en mis palabras ante-

riores, que esos $ 5:000.000.00 no se han podido votar porque no tienen el respaldo de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGNALE. — Perfecto.

Decía que lo que me ha alarmado han sido las expresiones vertidas en el seno de la Comisión por el señor Ministro de Hacienda, dando a entrever la posibilidad, no sé si remota o cierta, de que pudiera sobrevenir un veto del Poder Ejecutivo, y, para obviar esta situación, el señor Ministro invitaba a los representantes de los partidos presentes en la Comisión, a que expusieran sus puntos de vista con respecto a la adquisición de los frigoríficos extranjeros.

Yo no sé si se podrá llegar al veto. Por mi parte, me resistí a exponer una declaración formal ante el Ministro de Hacienda, invocando a mi bancada, porque no tenía su representación para expedirme sobre un asunto de esa naturaleza, en ese instante; por otra parte, no creo que se pueda presentar así, sorpresivamente, una solución de esa naturaleza, que, como lo acaba de expresar el señor senador Ferrer Serra, tiene muchos "bemoles" y hasta "sostenidos", y no sé como vamos a poder aglutinar opiniones favorables, sobre todo si la iniciativa tiene tal o cual estructuración.

En síntesis, señor Presidente, estamos frente a un proyecto que prevé recursos que no alcanzan para solucionar el problema social; y, en segundo término, es un proyecto, como lo he dicho al principio, que tampoco soluciona el problema del cese de actividades en la industria frigorífica.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como en el seno de la Comisión apoyé muy decididamente la aprobación de este proyecto tal como vino de la Cámara de Representantes, quiero precisar el alcance de mi posición.

Tal como lo han expresado otros señores senadores, esto significa simplemente dar al Poder Ejecutivo recursos para pagar las deudas, o buena parte de las deudas que tiene con los obreros de los frigoríficos.

Ya se ha explicado claramente todo eso, pero yo quiero ratificar —tengo interés especial en ello— el por qué de la existencia de estas deudas.

Resuelto el mantenimiento de la vinculación de los obrerosros de los frigoríficos clausurados a la Caja de Compensaciones, por la mayoría del Directorio, esta resolución fué apelada por su Presidente ante el Consejo Nacional. El Consejo Nacional de Gobierno tuvo en su poder el asunto durante algún tiempo, hasta que, en el día de ayer, resolvió la apelación en forma favorable a ella, decretando la desvinculación de los obreros.

Pero, tal como lo señalaba el señor senador Ferrer Serra, esta apelación no tenía efecto suspensivo, y así lo establece expresamente la ley. En consecuencia, los obreros han estado devengando compensaciones, adquiriendo derecho al pago de compensaciones durante estos tres meses. Y este proyecto es exclusivamente para eso.

Si contribuirá o no a resolver el actual conflicto de la industria frigorífica, es un asunto que en este momento no nos concierne, y yo no me aventuraría a dar ninguna opinión al respecto.

La Caja de Compensaciones tiene deudas y no tiene dinero para pagarlas, y por esta ley se le dan los recursos, que no sé si alcanzan o no para cubrir la totalidad de las deudas. En realidad, las cifras últimas me han sorprendido un poco.

SEÑOR FERRER SERRA. — Igualmente.

SEÑOR CARDOSO. — He estado leyendo la discusión de la Cámara de Representantes y examinando los antecedentes, y de ellos no surgen cifras tan altas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Digo que sin un examen más detenido y pormenorizado, no me siento dispuesto a admitir que se requieran más de tres millones de pesos. Pero ésto es lo único que nosotros podemos votar para pagar todas o una partee de las deudas, y éste es el alcance del presente proyecto de ley.

Finalmente, quiero dejar constancia de que adhiero expresamente a lo manifestado por uno de los señores miembros informantes, el señor senador Ferrer Serra, en cuanto a la indemnización por despido. Entiendo, también, que el hecho de que se pague esa compensación, y que se mantenga, como creo habrá de mantenerse por decisión legislativa, la vinculación de los obreros de los frigoríficos a sus Cajas respectivas, no anula, en modo alguno, el derecho a la indemnización.

Con estas constancias, señor Presidente, voy a votar favorablemente el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primera discusión general, el proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de que se levante la sesión, deseo hacer una brevísima manifestación sobre una correspondencia que acabo de recibir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la sesión había sido convocada exclusivamente para tratar el asunto que se acaba de aprobar, es necesario votar si se autoriza al señor senador Bayley a hacer uso de la palabra.

10

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que los compañeros me dieran la oportunidad de hacer una brevísima exposición de dos o tres minutos, para contestar unas afirmaciones totalmente inexactas, alusiones personales, hechas por el diario "Acción" al senador que habla, referidas a su gestión legislativa.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las autorizaciones solicitadas por los señores senadores Bayley y Mattos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

12

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. Es prácticamente una cuestión de orden interno, señor Presidente.

En una de las últimas sesiones, el señor senador Terra Arocena, cuya ausencia lamento, —y no hubiera hecho uso de la palabra a no mediar esta carta que acaban de entregarme— pidió que se urgiera a la Comisión de Asuntos Internacionales el pronto despacho de un proyecto de ley sobre convenio de represión del delito de genocidio.

En el momento en que formuló su exposición, no me atreví a salirle al cruce solamente con mis recuerdos. Pero, posteriormente, ellos fueron ratificados por la Secretaría de la Comisión.

Ahora se me ha entregado una carta del profesor Rafael Lensky, de las Naciones Unidas, pidiendo lo que él llama mi valioso apoyo, para que el Senado ratifique el Convenio sobre Genocidio, que ya habría sido ratificado por la Cámara de Representantes el año pasado.

La verdad es que el Senado aprobó el convenio sobre Genocidio hace cuatro años. De manera que no tiene objeto el urgir a la Comisión de Asuntos Internacionales, cuya reunión preliminar aún no se ha realizado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si fué aprobado hace cuatro años, tenemos que aprobarlo de nuevo.

SEÑOR BAYLEY. — Pero el proyecto está en la Cámara de Representantes. Es allí donde hay que urgir el trámite, y no en el Senado.

Quería dejar esta constancia. No lo hubiera hecho en Sala, y se lo hubiera dicho amigablemente a nuestro colega el señor senador Terra Arocena a fin de que él pidiera rectificación del trámite, dándole traslado a los diputados de la Unión Cívica, de su deseo de que se apresure la ratificación del referido Convenio. Pero como acabo de recibir esta comunicación del profesor Lensky y un folleto con opiniones tan valiosas como la de Gabriela Mistral, haciendo un llamado a la conciencia mundial para que se ratifique ese Convenio, me parece que no debo permanecer en silencio.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en el diario "Acción", que dirige el señor Luis Batlle Berres, en el número de hoy, se me dedica un suelto que yo tengo el deber de contestar desde el Senado porque es la tribuna natural para contestar las cosas referidas a la gestión de un legislador y, porque, además, es la única tribuna de que dispongo para hacerlo.

Conviene que lea la primera parte de esto para que quede estampada en las actas, porque una vez más voy a señalar la clase de periodismo que hace el diario que dirige el señor Luis Batlle Berres, a base de falsedades dichas a sabiendas.

Dice lo siguiente: "El señor senador Mattos es uno de nuestros más violentos opositores y entendemos que puede ser de interés hacer una rápida reseña de sus actividades y posiciones dentro del Batllismo. Año 1941. Nuestro radiografiado actúa —con la misma pasión de siempre— dentro del grupo rubista. Es alto empleado de la oficina de remates del señor Rubio. Año 1948. Diputado nacional, es uno de los "leader" en la Cámara de Diputados y fervoroso defensor del gobierno del señor Batlle Berres. Año 1951. Presidente de la República el señor Martínez Trueba, el señor Mattos se presenta como celoso defensor suyo. Primero olvida y después niega al señor Batlle Berres. Año 1957. Abandona el grupo de la 14 y medio y se transforma en pasional defensor de "El Día" para lo cual se proyecta como más violento e implacable opositor al Gobierno".

Señor Presidente: repito que es una nueva manifestación del periodismo a base de falsedades que a sabiendas hace el diario que dirige el señor Luis Batlle Berres.

Primero punto: que en el año 41 actué dentro del grupo rubista. Es aquel núcleo político que se formó con el nombre de "Doctrina y Acción Batllista". Eso es completamente falso, absolutamente inexacto. Yo nunca pertenecí en ningún momento al grupo político que dirigía y tenía como líder al señor Antonio Rubio y que tenía la denominación de "Doctrina y Acción Batllista". Fuí partidario de la candidatura del señor Rubio, uno de los hombres del Partido y del país, de quien tenía, tengo y tendré el más alto concepto que de hombre alguno puede tener otro hombre. Pero cuando resuelto por la Convención del Partido el pleito entre las candidaturas de entonces, y adoptada una sola candidatura, yo, como todos los batllistas acaté la decisión de la Convención del Partido y voté y trabajé por la candidatura que era la única del Partido entonces.

Posteriormente a eso se fundó el grupo "Doctrina y Acción Batllista". Desde luego, como partidario que había sido en el seno de la Convención de la candidatura de don Antonio Rubio, se me vió a mí para integrar ese núcleo que se formaba en el Partido. Me negué a ello a pesar, —repito— del alto concepto que tenía y sigo teniendo de don Antonio Rubio. Repito, el concepto: uno de los hombres mejores, más puros, más honrados, y más limpios que ha tenido la República y el Partido.

Primera falsedad y de esta falsedad son testigos dos señores senadores que se sientan en esta Sala: el señor Presidente, que integraba y era uno de los elementos de más jerarquía y de mayor significación dentro de ese núcleo político, sabe bien que nunca pertenecí a "Doctrina y Acción Batllista". Y el señor senador Tróccoli, que era otro de los integrantes de "Doctrina y Acción Batllista" y que puede dar fe que yo nunca pertenecí a ese grupo político.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor senador al respecto?

Efectivamente como dice el señor senador Mattos nunca integró la Agrupación "Doctrina y Acción Batllista." Lo que sucede se me antoja es que existe en la urgencia de dar contestación al suelto que cita alguna confusión porque esta Agrupación que integraba con el señor Presidente del Senado se fundó en 1946 y seguramente de estar a lo que he sentido en la exposición del señor senador Mattos se hace referencia al año 1941.

SEÑOR MATTOS. — Hace referencia "Acción".

SEÑOR TROCCOLI. — En el artículo que comenta, en ese momento, la Agrupación "Doctrina y Acción Batllista" no existía. Existía en aquel momento un núcleo que fundamentalmente, impulsaba, al margen de nombres, las candidaturas de batllistas, indiscriminadamente, frente al clima, dentro del Partido, sostenido por otra corriente, de impulsar candidaturas de neutrales. En aquel movimiento de aquella época que integrábamos el señor Presidente del Senado, el señor senador Mattos, el señor senador Cutinella, y el que habla...

SEÑOR CUTINELLA. — No, señor senador, me ha confundido.

SEÑOR TROCCOLI. — En el año 1941, señor senador. Movimiento pro candidaturas batllistas frente a neutrales.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo le entendí que estaba refiriéndose al año 1946, es otro problema.

SEÑOR TROCCOLI. — Me entendió mal, el señor senador. Estoy hablando de que la Agrupación "Doctrina y Acción Batllista" nació en el 46. Fué un hecho posterior.

El movimiento a que se hace referencia del año 41 que integrábamos los señores senadores Cutinella, Mattos, el señor Presidente y el que habla, y que tenía como figura de mayor volumen político el señor Rubio, era para impulsar candidaturas batllistas frente a candidaturas neutrales, e incluso para promover dentro del Partido la renovación de autoridades propiciando elecciones internas en todo el país y particularmente en Montevideo.

Una vez que ese movimiento entró a formalizar etapas, se planteó el problema dentro de los términos concretos de candidaturas, el movimiento impulsó la candidatura del señor Rubio frente a las candidaturas de los señores Berreta y Fabini, por otro lado. Candidatura derrotada en el seno de la Convención primero, y que posteriormente, a raíz del golpe del 21 de febrero de 1942, el pleito se terminara finalmente, con las candidaturas Amézaga Guani. Pero en aquel momento, en el año 1941 estaban todos juntos defendiendo en primer término, candidaturas batllistas, frente a las neutrales, y, en segundo término, impulsando la candidatura del señor Rubio a la Presidencia de la República.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Creo que la exposición del señor senador Tróccoli, —que le agradezco— no ha hecho otra cosa que confirmar que esta afirmación es totalmente falsa; que nunca integré la llamada Agrupación Rubista que estaba registrada dentro del Partido con el nombre de "Doctrina y Acción Batllista".

SEÑOR BARBIERI. — Perdone, señor senador: eso no lo dice "Acción". Que se lea, eso no lo dice "Acción".

SEÑOR MATTOS. — Grupos políticos, son movimientos que se realizan en el Partido. Son los movimientos que se realizan permanentemente en favor de una solución u otra. ¿Cómo me incluye dentro de un grupo al que no pertenecí? No pertenecí antes a grupo alguno excepto al de la 15.

SEÑOR BARBIERI. — El grupo estaba a favor de la candidatura del señor Rubio. Era el grupo rubista.

SEÑOR MATTOS. — El grupo se formalizó después, como acaba de decirlo el señor senador Tróccoli.

SEÑOR BARBIERI. — Eso fué en el año 1946. "Acción" se refiere a 1941.

SEÑOR MATTOS. — El grupo rubista se fundó después, como surge de las propias palabras del señor senador Tróccoli, teniendo como leader al señor Rubio. Nunca pertenecí a ese grupo, a pesar de tener vinculación comercial con el señor Rubio, que era mi jefe en la oficina de negocios rurales de la cual era dueño, y de la íntima amistad que manteníamos, así como del respeto y consideración que siempre tuve por él.

Primera falsedad.

(Interrupción del señor senador Barbieri. — Campana de orden).

Quiero que el señor senador me deje decir lo que deseo. No me va a sacar de lo que me propongo y quiero decir, en forma clara y terminante. En esto me va a respetar, en el deseo legítimo de dar contestación a este suelto, y no quiero diluirla en réplicas y contrarréplicas.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador me invocó...

(Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Cuando lo hice le dí la oportunidad de hablar, y no hizo más que confirmar lo que yo manifesté.

Es absolutamente falso que yo haya pertenecido al grupo rubista, denominado "Doctrina y Acción Batllista". Aquel movimiento que integré fué uno de los tantos que tuvo el Partido por una u otra solución, pero no formó una agrupación dentro del Partido.

Continúo, señor Presidente.

(Interrupciones de varios señores senadores. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Mattos no admite interrupciones.

SEÑOR MATTOS. — Dice "Acción": "Año 1948. Diputado Nacional. Es uno de los "leader" en la Cámara de Diputados, y fervoroso defensor del gobierno del señor Balle Berres".

Eso es totalmente exacto. Nunca me he arrependito, ni he tenido motivo para arrepentirme de haber defendido en la Cámara de Representantes, con el fervor con que defiendo las cosas que considero buenas, la gestión del señor Batlle Berres desde la Presidencia de la República, si bien tuve discrepancias, no de fondo, con algunas de sus actitudes.

Pero se olvida lo que vino después, se olvida que cuando se formalizó el grupo llamado de la 15, fuí uno de sus integrantes y uno de los propulsores de la formación de ese

grupo político. ¿Por qué me fuí de ese grupo político? Esa es la pregunta que debe formularse y la que debe contestarse. Me fuí cuando empecé a conocer al señor Batlle Berres, y empecé a ver su enloquecido presidencialismo.

SEÑOR BAYLEY. — Demoró mucho

SEÑOR MATTOS. — Todos son muy honrados hasta que demuestran que dejan de serlo, y los hombres creen en la honradez de los hombres, mientras como honrados aparecen, y cuando no son honrados, se les da vuelta la espalda. Esto va a manera de ejemplo.

SEÑOR BAYLEY. — Pero y ¿por qué? habla de falta de honradez?

SEÑOR MATTOS. — Doy contestación a eso en términos generales. Estoy dispuesto a contestarle todo lo que quiera, señor senador, pero déjeme decir lo que quiero. Después le contesto todo lo que quiera, todo lo que usted desee.

(Interrupción del señor senador Bayley. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Mattos no permite interrupciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuántos senadores hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Diecisiete, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se llame a Sala a los que están en la Casa, sobre todo a los que consideren que debe felicitarse a un senador, el ejercicio del derecho de defensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si hay mas senadores en la Casa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El que está en la Casa y no viene a Sala no facilita el ejercicio del derecho de defensa.

SEÑOR BARBIERI. — Son sus propios correligionarios. Falta el 50 o'o.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si son ellos, los inculpo en primer término, entonces. Pero además es falso; el único que falta es el señor senador Fusco. El señor senador Barbieri maneja los porcentajes a "piaccere".

(Interrupciones. — Campana de orden).

Ahora está toda la 14.

SEÑOR BAYLEY. — ¿No considera al señor senador Fusco, senador de la 14?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

Tercer punto: "El señor Mattos se presenta como celoso defensor suyo. Primero olvida y después niega al señor Batlle Berres".

Fuí celoso defensor del gobierno del señor Martínez Trueba y sigo siéndolo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Tengo el más alto concepto de él como hombre público, como batllista, como gobernante, y como hombre juzgado en su vida privada. Sigo creyendo que fué un gobierno que enalteció a la República, y en eso, a pesar de las discrepancias que puedan tenerse, creo que habrá coincidencia total. Fué un gobernante honrado, de conducta limpia, inteligente, ponderado, que actuó dentro de la ley, y sirvió los intereses de la República, honrando al Partido que lo llevó a esa alta magistratura.

Nada tengo que rectificar, pues, respecto del señor Martínez Trueba. Por el contrario, cuanto más pasa el tiempo, más se agranda en mi espíritu la figura de ese gran hombre del Partido que es el señor Martínez Trueba.

SEÑOR BARBIERI. — Lea, señor senador. ¿Qué tiene que ver lo que usted está expresando, con lo que dice "Acción"?

(Campana de orden).

Es tan grande el error, señor Presidente, que uno no se puede contener.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Mattos no permite interrupciones.

SEÑOR MATTOS. — Pero se las toman, señor Presidente.

Otro punto, el último: "Abandona el grupo de la 14 y 1|2 y se transforma en pasional defensor de "El Día", para lo cual se proyecta como más violento e implacable opositor al Gobierno".

Lo último es cierto; lo primero es incierto. Nunca integré el grupo de la 14 y 1|2. Absolutamente falsa es esa afirmación.

Pero a fuer de leal debo decir que si la 14 y 1|2 no se fundó como grupo político, no fué porque mis deseos no hubieran sido esos. Siempre he manifestado y sostenido eso, siempre deseé, frente a aquello que veía cómo un peligro para el país y para el Partido —y los hechos han demostrado que ha sido un peligro cierto para el Partido y para la República, como en la actualidad se está comprobando— que debía formarse otro núcleo político, además de los dos que existían, la 14, a la cual no pertenecía y la 15, a la cual había dejado de pertenecer, que pudiera aglutinar a todos aquellos hombres de buena voluntad del Partido, que tuvieran sus razones para no integrar el grupo de la 14 y que estuvieran decididamente frente a la política personalista del señor Batlle Berres. No fué por mí que no se fundó el grupo de la 14 y 1|2. Mis esperanzas todas se dirigieron a la formación de ese grupo político y, de haberse formado, hubiera sido uno de sus integrantes.

Posteriormente, en fecha muy reciente, se formó un grupo político encabezado por el señor Martínez Trueba y otros distinguidos correligionarios. No pertenecí ni pertenezco a ese grupo político, a pesar de que tengo de los hombres que lo integran, el más alto concepto, como hombres y como batllistas.

Con esto, señor Presidente, dejo demostrada una vez más, la clase de periodismo que hace el diario que dirige el señor Luis Batlle Berres, todo, y en general, a base de afirmaciones falsas, de hechos que todo el mundo conoce que son falsos.

SEÑOR BAYLEY. — No apoyado.

SEÑOR MATTOS. — He terminado.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo encuentro una tremenda desproporción entre lo que dice el suelto que ha motivado este pedido de prórroga de la sesión, hecho por el señor senador Mattos y, los términos en que ha dado forma a su reacción.

No sé si el señor senador Mattos ha sido periodista, creo que sí...

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor senador, muchos años.

SEÑOR BAYLEY. — ...y que sabe, por lo tanto, las dificultades que hay en encerrar en un espacio estrecho, nada menos que la radiografía de un hombre público importante como lo es el señor senador Mattos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Vaya por la teoría!

SEÑOR BAYLEY. — No es teoría, es realidad.

SEÑOR BARBIERI. — Llame, señor Presidente, a los que están fuera de Sala para amparar en el uso de la palabra al señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — No pido que se llame a los de fuera, me conformo con los de adentro, y si quedamos sin número, mala suerte. Al señor senador Mattos hemos contribuído a mantenerle el número, a pesar de que en lo que me es personal tenía necesidad y obligación de haberme retirado de Sala. No quiero hacer debate violento porque también tengo necesidad y obligación de no violentarme. Además, no da para tanto.

Señalo, en primer término, la desproporción entre los términos del artículo objeto del comentario, y los términos de que se ha valido el señor senador Mattos para dar forma exterior sensible a su reacción, que considerada como reacción, respeto, estimo y me la explico, pero que no la puedo compartir en los términos de que se ha valido para expresarla.

Respecto del primer punto, eso del año 1941, ya el señor senador Tróccoli ha hecho las precisiones indispensables. Si el articulista ha incurrido en el error de incluírlo entre los amigos, partidarios, exaltadores o admiradores de don Antonio Rubio, —que lo fueron y lo fuimos muchos, sin necesidad de un encasillamiento especial bajo el rótulo denominado "Doctrina y Acción"—, me parece que no hay agravio en decir que fué un rubista, en decir que actuaba entre la gente que admiraba, respetaba, acompañaba y propiciaba soluciones en torno al nombre de don Antonio Rubio; ni era menester decir que esto no lo clasifica como integrante de "Doctrina y Acción Batllista", que no había surgido en esa época bajo esa denominación. De manera que aquí no hay ni la sombra de una falsedad, ni la sombra de un agravio, y hasta, diría, ni la sombra de un error.

Creo que este primer párrafo no tendría por qué haber provocado la reacción que me permito tildar de excesivamente vehemente, de excesiva vehemencia del señor senador Mattos.

Cuando se saltan 7 años del calendario, y se sitúa al señor senador en esto que se presenta como una radiografía, en el año 48, se hace una afirmación que el propio señor senador Mattos la comparte: fué diputado, fué uno de los líderes del batllismo en la Cámara de Representantes, y allí, como él mismo ha dicho que pone fervor en todas sus cosas, defendió, con su habitual fervor, la causa que le parecía que debía defender en ese momento, que era la gestión del gobierno, y del batllismo en primer lugar.

Creo que tampoco hay error cuando en el año 51 se dice que el señor senador Mattos es celoso defensor del señor Martínez Trueba. No creo que sea una defensa de orden personal, creo que es una solidaridad y una defensa de orden político, de gestión política, sin perjuicio de todo el aprecio y consideración de orden personal que el señor Martínez Trueba le mereciera al señor senador Mattos, como a tantos otros hombres dentro y fuera del partido.

Me parece, y estoy tratando de ser lo más prudente y mesurado posible en la utilización de los términos, que donde aparece el primer exceso del señor senador Mattos, es cuando dice: "no se dice por qué se olvida y por qué se niega al señor Batlle Berres".

Cuando, para dar la explicación de algo que nadie se pre-

gunta, sino que se señala como un simple hecho: "primero olvida y luego niega al señor Batlle Berres", para dar explicación de una pregunta que nadie formula, que el articulista no formula, porque puede corresponder a un simple cambio de opinión, de concepto, de política, o de orientación dentro del Partido, creo que el señor senador Mattos se excede en esto y tengo la esperanza —iba a decir estoy seguro— tengo la esperanza, digo, de que las palabras hayan ido más allá de su pensamiento, cuando quiere partir en dos el tiempo: el de su amistad, no diré fervor, solidaridad con la gestión política del señor Batlle Berres, y el de su oposición, poniendo nada menos que la muralla china de "la honradez y de la falta de honradez". "Cuando dejó de ser honrado dejé de acompañarlo".

Me parece que hay docenas de causas para discrepar con un político, con una orientación política, con un régimen de gobierno, con una conducta gubernamental, indepedientes de las tan graves como ésta, de la honradez, que no se puede largar así, a la intemperie, sin ningún punto de apoyo. No se puede decir que fuí amigo del señor Batlle Berres mientras fué honrado, y cuando dejó de serlo, dejé de ser su amigo...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR BAYLEY. — Se la concedo en la esperanza de que reconozca el exceso de sus términos.

SEÑOR MATTOS. — No voy a rectificar nada ni reconocer ningún error ni exceso de nada.

SEÑOR BAYLEY. — Lo siento por usted.

SEÑOR MATTOS. — Ya va a ver que no lo va a sentir. Déjeme terminar.

SEÑOR BAYLEY. — Lo sigo sintiendo y lo seguiré sintiendo. Pasado, presente y futuro.

SEÑOR MATTOS. — Porque no me escucha.

SEÑOR BAYLEY. — Porque usted no me escuchó a mí.

SEÑOR MATTOS. — Me concedió la interrupción.

SEÑOR BAYLEY. — Paralela a la que el señor senador me negó.

SEÑOR MATTOS. — Me la dió.

SEÑOR BAYLEY. — Se la vuelvo a dar; hable.

SEÑOR MATTOS. — Cuando el señor senador me interrumpió diciéndome que había pasado demasiado tiempo para yo darme cuenta como era el señor Luis Batlle Berres, más o menos era esto lo que dijo el señor senador en su interrupción...

SEÑOR BAYLEY. — Usted hablaba del conocimiento.

SEÑOR MATTOS. — ...le contesté, sin referirme por eso al señor Batlle Berres, sino para todos los casos, como un ejemplo, que uno creía en la honradez de un hombre, mientras ese hombre no había demostrado que no era honrado, o demostraba que había dejado de ser honrado.

Yo no tengo ningún inconveniente en aclararlo, porque quiero atenerme a mi pensamiento, y quiero decir lo que quiero decir, y no lo que las palabras o la interpretación de otros me puedan hacer decir, no tengo ningún inconveniente en declarar —y si se va a la versión taquigráfica se verá que es así— que yo daba como ejemplo de aquello, que uno cree en la honradez de un hombre, mientras ese hombre no ha demostrado que no lo era, y no entraba en eso de honrado, ni el legislador, ni ninguno de los gobernantes.

Me interesa aclarar, porque por respeto a mí mismo no puedo decir cosas de esa naturaleza. Podrá ser un ejemplo infeliz, a lo sumo. Pero yo voy a contestar ese punto después, por qué dejé de creer en el Sr. Batlle Berres y por qué me transformé en su opositor.

SEÑOR BAYLEY. — Lo cierto es que nadie, en el suelto, pregunta las causas del olvido y luego de la oposición, y creo que me he conducido con toda mesura al extrañarme de que para explicar su olvido o su apartamiento, que podía responder a cien razones de orden diverso, ya que es un suceso de todos los días que a nadie daña, ni al que se aparta ni al que ve que lo abandonan o lo dejan por otros. Y tenía la esperanza de que las palabras hubieran ido más allá del auténtico pensamiento del señor senador Mattos si eligiera como punto de referencia una condición moral de tal importancia como la de la honradez, y una tara inmoral de tal calibre como la falta de honradez.

Ahora el señor senador Mattos, creo que en una actitud que le honra y que no podía ser otra para quienes le conocen, explica que se refirió a la falta de honradez, sin hacer mención concretamente ni al señor Batlle Berres...

SEÑOR MATTOS. — Como un ejemplo.

SEÑOR BAYLEY. — ...ni a ningún ciudadano en particular, sino que hizo la referencia por vía de ejemplo, para explicar cómo se producen los desvíos o apartamientos entre dos o más personas.

Sigo —¿me perdonan?— contento al haber hecho uso de la palabra, porque con haber provocado esta simple puntualización he logrado lo fundamental de lo que me proponía, y casi me dan ganas de no entrar a ese período del año 57, porque eso sí que es "peccata minuta" que, sabiéndolo todo el mundo, siendo el secreto de Polichinela que el señor senador Mattos tiene gran número de amigos personales y políticos, en lo que después se configuró como el grupo de la 14 y medio, poner así: "abandona el grupo de la 14 y medio", es tanto como referirse a esa orientación tercerista que se documentó en el diario "El Día", antes de las elecciones últimas, con manifiestos, con declaraciones con llamados o pedidos de adhesión, que los suscribían, en primer término, don Andrés Martínez Trueba, Eduardo Acevedo Alvarez, Agustín Minelli, Juan Francisco Guichón, Celiar Ortiz, y no quiero seguir dando nombres, porque aunque tengo buena memoria, si abundo en ejemplos, puede parecer que omito deliberadamente a alguno. Temo no acordarme de todos.

De manera que no hay agravio y menos falsedad, que fue la palabra tan dura que utilizó el señor senador Mattos (...) que debió hablar de error, y no pasar de allí

SEÑOR MATTOS. — Me atengo a lo que dije.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Mattos se atiene a lo que dijo. Pero si no fuera porqué el Senado está por levantar la sesión, no desesperaría de que así como con aquello de la honradez o la falta de honradez hizo una puntualización que despejó el panorama de toda sombra incómoda, también en esto de la falsedad o del error, podría ocurrir que, sin desmedro para la habitual valentía, la altivez y la independencia de carácter del señor senador Mattos, él llegara a coincidir conmigo en el hallazgo de una palabra intermedia que no tuviera la dureza de la palabra falsedad...

SEÑOR MATTOS. — Sigo prefiriendo esa.

SEÑOR BAYLEY. — ...a falta de que me dijera otra que esté más a tono con la situación.

Lo dejamos que siga con su preferencia, pero afirmo, para concluir, que este suelto, al que apenas se le pueda señalar un error que casi no es tal, porque ha dicho "Grupo Rubista" sin que eso quiera decir "Doctrina y Acción", que surge después del 41, y porque ha llamado "14 y medio" al grupo de amigos más allegados al señor Martínez Trueba que, en cierto momento, el clamor popular, sin que nunca hubieran pedido que se registraran listas con el número 14 y medio, y llamarse ellos mismos jamás de la "14 y medio", pero ese buen olfato popular les llamó así,— no está ni estuvo, según mis conocimientos y noticias, el señor senador Mattos, jamás, ni solemnemente afiliado a eso que, sin homologación oficial por la autoridad competente, el vulgo llamó la "catorce y medio", ni estuvo ni figuró, no obstante sus méritos, en lo que podríamos llamar el "Estado Mayor" o núcleo dirigente que salía a la prensa, suscribía documentos y llamaba a engrosar ese movimiento, a quienes estuvieran un poco desencantados dentro del batllismo, de las asperezas de la lucha entre la 14 y la 15, y a los que se habían desentendido un poco del batllismo, molestados por esa dureza de la lucha en algunos momentos, y pensaban que se podría, tal vez, bajo una bandera nueva o un número nuevo, aunque fuera quebrado, aunque fuera fraccional, agrupar importante opinión. Pero no creo, señor senador Mattos —y permítame que concluya, porque estoy en mora con el cumplimiento de otra clase de obligaciones, para mí también muy importantes,— que de estas dos pequeñísimas, casi imperceptibles gaffes, que serían gaffes para el historiador, pero no para el periodismo habitual, político, esas dos pequeñas gaffes que cualquier historiador explicaría, no justifican la invocación a la honradez ni a la falta de honradez, ni el epíteto de falsedad, remarcado aún después de sazonado por 10 o 15 minutos de tiempo.

SEÑOR MATTOS. — Ratificar.

SEÑOR BAYLEY. — Lo que me alarma, no es que en el momento de expedirse, inicialmente, así sobre caliente, sobre la letra todavía fresca de las linotipos, no se controle del todo las palabras. Ahora, cuando se sigue sin controlarlas, cuando ha llovido un cuarto de hora, ya no me gusta tanto, pero espero que el señor senador Mattos, en algún otro momento reconocerá que esto no es alteración a sabiendas, de la verdad, ni puede ser un error o una impropiedad de expresión, una abreviación demasiado apretada de un concepto que, tal vez, llevara más espacio del disponible expresado de otro modo. Cualquier otra cosa, pero no falsedad, ni alteración deliberada o a sabiendas de la verdad; y menos —y ahora va mi protesta, después de haber estado tan sereno— que de este suelto pueda tomarse fundamentos para decir que falsear la verdad, alterar a sabiendas la verdad, es la tónica, el sistema del periodismo de "Acción". Eso lo repudio con toda energía.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siempre he pensado que cuando un hombre que maneja tan bien las palabras para traducir su pensamiento, como el señor senador, tiene que emplear tanto tiempo e inundar con un mar de palabras sus argumentaciones, es por-

que en el fondo está reconociendo que es muy mala o débil la causa que está defendiendo.

El señor senador nos ha endilgado un discurso bueno como factura literaria, como todos los suyos, pero un discurso que pudo reducirse a la centésima parte, para contestar las apreciaciones mías.

SEÑOR BAYLEY. — Hay que tener el don de síntesis y yo no lo tengo.

SEÑOR MATTOS. — El señor senador lo tiene, y muy bueno.

A través de las palabras del señor senador, este suelto aparece como inocente y como una cosa casual que no traduce la técnica periodística del diario "Acción" y este no es un suelto inocente, este es un suelto mal intencionado como muchos del diario "Acción", alguno de los cuales he tenido que rectificar aquí, suelto en el que se estampa, —recogiendo un poco aquellos de la columnita "Rumores de Verdades"—, falsedades, que se sabe que son tales.

La intención de este suelto no puede ser otra, para cualquiera que lo juzgue desapasionadamente, que hacer aparecer al senador Mattos como un hombre que ha andado en una agrupación y en otra, que ha vuelto la espalda hoy, a lo que ayer sostuvo y defendió.

Esta es la intención aviesa de este suelto, para manejar un término que se empleó anteayer, en la última sesión del Senado. Se quiere hacer aparecer al senador Mattos como a un hombre que estuvo en 1941 en una posición y poco tiempo después la olvidó y le dió la espalda, y en 1946, 1948, 1950 y 1957, como defendiendo posiciones y hombres, en sus gestiones, a los cuales después les dió la espalda.

Esa es la intención que yo contesto, porque solamente esa intención puede llevar a estampar estas cosas, y nuestro léxico no tiene otro vocablo para calificarlas con total propiedad, que el de falsedades; falsedades a sabiendas, porque los que escriben ese diario —el señor Luis Batlle Berres, como Director, tiene el deber de saber lo que se escribe en él— saben perfectamente bien que esto es absolutamente incierto. Estas cosas que se estampan aquí, y a las que quiere dar ese tono o apariencia de inocencia, con su elocuencia, el señor senador Bayley, llevan esa intención a que me he referido.

Eso es lo que motiva mi contestación y la reacción que yo juzgo que es la única que en mí, como en cualquiera en mi caso, correspondía, en una situación como ésta.

Si algún día —porque creo que es ésta la oportunidad por el escaso número que hay en Sala y porque el señor senador Bayley expresaba que tenía que retirarse— se vuelve sobre este asunto, yo tendría muchas cosas más que decir, porque yo, que fuí defensor de la gestión de gobierno, como Presidente de la República, de Luis Batlle Berres, sin perjuicio de reconocer y proclamar, como lo he hecho muchas veces, que hubo muchos errores —es natural que hubiera errores— que fuí uno de los líderes, como se me atribuye aquí, de esa gestión de gobierno en la Cámara de Representantes, pasado el tiempo tuve que ponerme frente al señor Luis Batlle Berres.

Algunas de esas cosas, en estos tres años, desde esta misma banca, las he dicho y las voy a repetir en algún momento, no en este, porque no quiero abusar de los señores senadores que me hacen el honor y la complacencia de darme esta oportunidad para formular estas rectificaciones que estoy haciendo. Entonces se verá nuevamente las razones que tuve, como cualquiera en mi caso pudo tenerlas, para dar vuelta la espalda, en el año 1952, cuando el señor Luis Batlle Berres, particularmente, era el gran dispensador de posiciones, cuando ponerse frente a él, significaba, prácticamente, terminar la carrera política.

SEÑOR BAYLEY. — ¿En 1952?

SEÑOR MATTOS. — Estoy partiendo del momento en que yo me aparté.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y qué podría dispensar el señor Batlle Berres en 1952? Era un simple ciudadano. Sitúelo mejor en el tiempo.

SEÑOR MATTOS. — Vamos a dejar esta incidencia.

En ese momento, es cuando me pongo frente a él, dentro de la modestia de mi posición y de la modestia de mis posibilidades.

Eso lo hemos de conversar en algún momento a pesar, repito, de que no haré otra cosa que reeditar conceptos y expresiones que he vertido en más de una oportunidad desde esta misma Banca del Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo decir solamente dos palabras, porque las expresiones del señor senador Bayley, que comparto integralmente, me ahorran, fundamentalmente, el comentario de la exposición del señor senador Mattos. Pero creo, como el señor senador Bayley, que las palabras empleadas han sobrepasado sus intenciones. Esperaba que de la misma manera que formuló una aclaración luego de la exposición del señor senador Bayley en un aspecto importante de su exposición, así lo hiciera sobre otros puntos; pero, a mi juicio el señor senador, en su segunda intervención, los corrobora y fija con toda precisión.

Si el señor senador Mattos hubiera planteado el problema en el aspecto de la intención del articulista, como lo hace ahora, y refiriéndose a ella, por entender, en su fuero íntimo, que este artículo lo lesiona o tiene el mal ánimo de crearle una desfiguración política y la califica, creo que hubiera actuado, en este aspecto reducido, en un acto de legítima defensa personal, en función del derecho de una interpretación y de una calificación que a todos y cada uno nos está reservado frente aquello que entendemos que nos lesiona.

En función de la intención que le atribuye el articulista, califica al suelto de falsedad y, en función de ella, generaliza, involucrando al diario "Acción". Me parece que el propio debate ha servido para demostrar absolutamente lo contrario.

Tengo especial interés en referirme a este aspecto, porque los otros puntos concretos que el artículo señala han sido dilucidados con precisión por mi compañero de bancada. Deseo marcar, para que quede perfectamente aclarado, en uno de los puntos, que el artículo no falsea los hechos cuando dice que el señor senador Mattos, en el año 1941, integraba el grupo Rubista. Lo integrábamos todos.

SEÑOR MATTOS. — Eso es falso, señor senador. No había grupo rubista. Había un movimiento dentro del partido, que es una cosa distinta.

SEÑOR TROCCOLI. — Parece casi infantil que se plantee esa diferenciación, en el sentido de que no tenía una denominación oficializada o protocolizada de un grupo rubista; pero la verdad es que dentro del partido se le conoció, a lo largo de toda su actuación, como "grupo rubista".

SEÑOR MATTOS. — Posteriormente.

SEÑOR TROCCOLI. — Los que actuábamos en él, incluso creo que el señor senador Cutinella y yo que integrábamos la Agrupación "Avanzar", —agrupación perfectamente constituída dentro del partido— integrábamos en aquel momento lo que en el partido se conoció, históricamente, como grupo rubista, porque incluso el diario que sacaba aquel movimiento, el periódico "Batllismo", era un órgano procandidatura de don Antonio Rubio a la Presidencia de la República. En todas las publicaciones, en todos los comentarios y en todos los artículos políticos, se hacía referencia al grupo rubista.

SEÑOR MATTOS. — Está equivocado de medio a medio.

SEÑOR TROCCOLI. — No sólo yo tuve una participación activa en aquel movimiento...

SEÑOR MATTOS. — Yo también la tuve.

SEÑOR TROCCOLI. — ...sino que mi memoria es tan buena como la del señor senador. Por otra parte, el hecho es muy fácilmente comprobable.

La verdad es que cuando este aspecto del artículo se refiere a grupos rubistas, no habla de ninguna Agrupación organizada con las características que tuvo en su momento la Agrupación "Avanzar" que citaba, ni que tuvo, posteriormente, en 1946, la Agrupación "Doctrina y Acción Batllista".

Cuando el señor senador comenzó su aclaración, dijo que no había integrado nunca la Agrupación "Doctrina y Acción Batllista". Es verdad. Yo, que fuí fundador de la misma conjuntamente con otros compañeros, puedo afirmar que fué mucho menos rubista el movimiento "Doctrina y Acción Batllista" que el del 41, porque el primero, que se estructuró sobre un programa concreto de ideas a las que se dió amplia difusión, jamás impulsó candidaturas presidenciales como, por ejemplo, la de Rubio en el año 1941.

De ahí que este Movimiento fuera conocido como "grupo rubista", y seguramente a él se hace referencia en el suelto periodístico comentado. Este aspecto es fácilmente comprobable, además, insisto, por los artículos periodísticos de la época y por la buena memoria de los que intervinimos en aquella oportunidad. Aliento la esperanza de que el propio señor senador Cutinella ratifique este aserto.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Hace ya cinco minutos que estamos sin número.

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace)

(Es la hora 21 y 23 minutos)

Escribano LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

Doctor José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios.

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Martes 29 de Abril de 1958 — Núm. 15391

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0 80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12 00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18 00
" año	"	36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18 00
" año	"	36 00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$	40.00	el	tomo
1930	"	8.00	"	"
1932	"	8.00	"	"
1933 (reeditado)	"	50 00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8 00	"	"
1941 (reeditado)	"	30 00	"	"
1942 "	"	50 00	"	"
1943 "	"	20 00	"	"
1944 "	"	50 00	"	"
1945	"	8 00	"	"
1946 (reeditado)	"	50 00	"	"
1948	"	52.00	"	"
1950	"	55.00	"	"
1951	"	10 00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16 00	"	"
1954	"	10 00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"
1957	"	22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0 15
Atrasados	"	0 25
De más de un mes	"	0 50
" " " " año	"	1 00
" " " tres años	"	2 00
" " " cinco años	"	5 00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$		
			20 000 00	$	50.00 la página
De $	20 001 00	" "	50 000 00	"	70 00 " "
" "	50 001 00	" "	100 000 00	"	90.00 " "
" "	100 001 00	" "	200 000 00	"	120 00 " "
" "	200 001 00	" "	300 000 00	"	150 00 " "
" "	300 001 00	" "	400 000.00	"	180 00 " "
" "	400 001 00	" "	500 000 00	"	220 00 " "
" "	500 001 00	" "	1:000 000 00	"	280.00 " "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00	"	340 00 " "
"	2:000 001 00	" "	3:000 000.00	"	400.00 " "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	"	500.00 " "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000 00	"	600 00 " "
" "	5:000 001 00		en adelante	"	700 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO OCAMPO AISCART o GENARO OCAMPOS AISCAR o GENARO OCAMPO AISOAR o GENARO CAMPOS AICAR o GENARO CAMPOS AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5666 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDREA GAMARRA DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5667 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO POSADA o POSADA DORREGO, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5668 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZIZI FENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5670 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o SEVERA RAMONA GARCIA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARMANDO PALADINO REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5671 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PAZ o PAZ OUVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5672 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5673 Ab26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PALUMBO o PALUMBO CHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5675 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEMA MIGUES o MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5676 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN REY DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5677 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZOILO o ZOILO CASTRO o CARLOS GERVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5678 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL o JOSE M. o JOSE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5679 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GREGORIA BONIZIO DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5703 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BEGUE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub 5705 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FRAVEGA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BECERRA LOPEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 Ab 26-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO ARAMENDIA TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON COMESAÑA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SALVADOR TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SERBANDO TULLAS HERNANDEZ o TULLAS HERNANDEZORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3059 Mz.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CANIL MIGLIERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4935 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ASENJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5376 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CEFERINO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5377 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5378 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BELTRAN SANSBERRO o SANSBERRO KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5428 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES EDUVIGES PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5524 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE COLOSI o FELIPE COLOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5759 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAMPERTTI VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5761 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura e la sucesión de ENCARNACION TURELL DE TOGORES, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5611 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES PEDRO KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5613 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5609 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAIVAS o FAIVEL o FELIPE MENDNIK o MEDNIKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5722 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES PEÑA o MARIA DE DOLORES o MARIA DOLORES PEÑA o PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5711 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario

1) $12.00 10|pub. 5712 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERREIRA DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5713 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO VIGNAU; ANA VIGNAU; JUAN VIGNAU; LUISA MARIA ROVEGNO DE VIGNAU y MARGARITA VIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5714 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PATRON DE QUIRQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5715 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL HORACIO MARTORELL FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5716 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREÑO o FERREÑO CARRION DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5717 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOMAGNO o CARLOMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5719 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BASCIANO o BASCIANO GUICHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5610 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ANDRES CASTILLO y de AURORA o AURORA JOSEFA JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5612 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERS CALISAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30 pub. 5479 Ab.24-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROIM BORIS o FROIM BORUCH o BORUCH FROIM o BORIS FROIM FRYDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5430 Ab.24-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BUENO o ESPERANZA BUENO GRENO DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ANDRES y ANTONIA MORENO DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5385 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEAGOSTINI o DEAGOSTINI CAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5383 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VIEYTES DE MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5380 Ab 23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ ACENCIO o ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5379 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORTIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5455 Ab.23-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ PEREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5456 Ab.23-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CABRERA BORDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub 5115 Ab.18-v ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN FERNANDEZ o FERNANDEZ VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 5060 Ab.18-v ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA LOPPACHER BENVENUTO y de CLARA BENVENUTO de LOPPACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub 5061 Ab.18-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VIOLA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5062 Ab.18-v ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o JUANA AMANDA GALLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5064 Ab.18-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA FORTUNATA GARCIA QUEVEDO DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub 5065 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO GARCIA MONFORT y de RAMONA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5066 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ZAFFARONI de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5067 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ALMEDA o ALMEDA DE VIZOSO o SIXTA SOFIA OLMEDO CANTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5068 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5069 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VENTURA ROLDOS o ROLDOS BRUGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5070 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELLEPIANE o DELLEPPIANI o DELEPIANI o DELLEPIANE FARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5071 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WENCESLAO MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5073 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5074 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ROBERTO PEDEMONTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5076 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GREGORIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5077 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BACCINO o BACCINO RABBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5075 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERRARI BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5072 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5079 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5080 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5081 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALLEJO GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5082 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS o LUIS JOSE RICHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5083 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5084 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA FIORENTINO DE GIOSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5085 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTA o JOSE MARTA REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5086 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RIEFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5087 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISILIA ELIA OTERO ROCA u OTERO Y ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5088 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRAGA CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5063 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA POSE o POSE AGUIAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5089 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEIGE o FANY YELEN o JELEN o GELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5090 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARDET o LARDET FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4328 Ab.8-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSPRATE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 3638 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GOMEZ o GOMEZ ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5078 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LUCIA REY DE PEREZ, (L.o 56, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5702 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SARRO (L.o 56 F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5602 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEVINCENZI (L.o 56 F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5603 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VITABAR o MAXIMO VITABAR MARTINEZ (L.o 56 F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5604 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CECILIA BACIGALUPE o BASSIGALUPI DE PEREZ ARANA (L.o 56 Folio 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5605 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DOMINGUEZ o CARMEN GONZALEZ (L.o 56, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 5584 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VERNENGO BATTRO (L.o 56, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5471 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA STRIER DE SPIVAK (L.o 56, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 5472 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AURELIANO DIAZ (L.o 56, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10,pub. 5473 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAYA o ALEJANDRO RAUL MAYA o ALEJANDRO RAUL MAYA LATORRE o RAUL MAYA LATORRE (L.o 56, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5474 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SANTOS GARITAGOITIA (L.o 56, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5373 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEVERINO BOGGIA (L.o 56, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5374 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LINARES PIAZZA (L.o 56, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10 pub. 5375 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES REYES DE PEREIRA (Libro 56 F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5270 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MELO SANCHEZ o HECTOR SANCHEZ MELO (L.o 56 F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5271 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ELCIRA o JOSEFA ANTONIA CAIMI DE REGAZZONI (L.o 56 F.o 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5272 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE (L.o 56 Folio 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5273 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SAMORA o ZAMORA DE MORASA o MORAZA o MARASA (L.o 56, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5205 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO LANTES y JUANA IRIBARNE DE LANTES (L.o 56, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5212 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COSTIN AFANASI (L.o 56, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5213 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER GARRIDO DE LEHMANN (L.o 56 F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5055 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NESE o SABADO PASCUAL ANTONIO NESE PESCA (L.o 56 F.o 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5056 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVEIRA ALVEZ (L.o 53 F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3372 Mz.18-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ADELA POLLERO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5710 Ab.26-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIVAS CERANTES DE PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5614 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA EBELL DE ROUCHON o JUANA CRISTIANA JORGINA ELENA EBELL DE ROUCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 5660 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARDONA DE CARDONA y de LUCINDA o JUSTA LUCINDA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 5536 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SAIBENE o SEIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12:00 10 pub. 5231 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FUENTES o FUENTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.23-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BUFFONI LAFOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5274 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BELLINI CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5275 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FOLLE BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 5276 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA o FAUSTA DANIELA RUIDIAS DE GANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5243 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MOREIRA DE LAGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5221 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5059 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACOBO NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5123 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4933 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLARDO DE PINELA o ROSA GAGLIARDI DE PINELA o ROSA GALLARDA GALLARDA DE PINELA o ROSA GALLARDO DE PINELLI o ROSA GALLARDO DE PINELLA PINOLA o ROSA GALLARDO DE PINELLA o ROSA GAGLIARDI DE PINELLI o ROSA GAGLIARDI DE PINELLA o ROSA GAGLIARDI DE PINOLA o ROSA GALLARDA DE PINELLI o ROSA GALLARDA DE PINOLA o ROSA GALLARDA DE PINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 5222 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONIO GONZALEZ VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3204 Mz.18.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3659 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ARCARI DE D'ATRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10.pub. 5607 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS D'ATRI o D'ATRI LOURTET o LOUTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 5608Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ODDONE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5465 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SOSA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5475 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL RAYMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5476 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ANA SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5477 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MERCEDES o MARIA ISABEL QUERALTO DE GARDIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5478 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUSET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5382 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO INES o GINES GONZALEZ RAVAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5214 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIRALDEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5215 Ab.21-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GRIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5216 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA BACELÓ o BACELO o BACELLO DE LAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5217 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO CASTELLI o CASTELLI GUFFANTE o GUFFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5218 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO INOCENCIO MIGUEL DESALVO o DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5219 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5220 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLOS o AGUSTIN MARTINEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5028 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA IRIGARAY de CAMESELLA o IRIGARAY BINDONDOGARAY de CAMESELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5030 Ab.18-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE SANTIAGO o JUAN MOURO o MOURO LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 5029 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO LARA VADIGA ZABATEL o LARA ZABATEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5037 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5036 Ab 18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMA o GUILLERMINA MARTIRENE de PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5035 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5034 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA LOPEZ o LOPEZ de LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 5033 Ab.18-v my.24.

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA HIGINIA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5057 Ab.18-v ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5058 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE MOUZO o MOUZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4938 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4937 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA ANNUNZIATA LOMBARDO BALBI DE JULIANO o FILOMENA LOMBARDO DE JULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4939 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL JOSE LEONE o LEONE CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4936 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MOSCA PALLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4940 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAÑANA o MAÑANA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4941 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ OTTASSO SALABERRY o BEATRIZ OTASSO SALABERRY o BEATRIZ STASSO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4942 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o TOMASA o ANGELA TOMASA SANTARSIERE o SANTARCIERI o SANTARSIERI DE ARNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4854 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BREA RAVERA (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5372 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LAPUENTE MALDONADO o EDUARDO LA PUENTE MALDONADO o EDUARDO LAFUENTE o EDUARDO MALDONADO (50-568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5371 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO DO BAO o DO BAO DE MILAN o do BAO GARCIA DE MILAN (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5453 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MORENO CORTES (34-152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5454 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASIANO o CASCIANO (50-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5160 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PIETROPINTO o PIETROPINTO SISTA (50-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5161 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO o AGRIPPINO NELLI (50-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5162 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IZZO DE VIVES (50-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5163 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IDARRETA (50-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5164 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA ECHEVARRIA DE GONZALEZ (50-489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5165 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RABUÑAL DE PAREDES (50-632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5166 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MUSSO (50-624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5167 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SANTANA o SANTANA CANTONNET (50-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5168 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA DE PUPPO (50-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5169 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO BRACCIALE (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5170 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ SERVENTE (50-623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5171 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPECCE CAIVANO o JUAN CAPECCE o CAPECE (50-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5172 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ AMELA o AMELA ORTIZ (50-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5173 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MESA DE LAZO (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5174 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ESQUERRE DE BALESTRA (50-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5045 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE CHARAMELO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5046 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GIACOBBE o GIACCOBBE GUZZO (50-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5047 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sa-

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sa-

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO RODRIGUEZ DE ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5048 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FUENTES o RODRIGUEZ DE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5049 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GIBERT o BIBERT BIANCHI DE LE PERA, (50-501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5136 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BARREIRO (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5144 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ (48-541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5050 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL DIMESTEIN o DIMENSTEIN DIMCHSETS o DIMCHETS (50-570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5140 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MESITA DE SPÓSITO (50-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5139. Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EGSABETH o EGSABET VANIAN o VANUAN DE GEUNDJIAN y don JUAN o DIBIAN GEUNDJIAN VANIAN o VANUAN, citándose a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se cita y emplaza a los presuntos herederos ausentes Veronika Geundjian Vanian o Vanuan de Arkos y Krikore Geundjian Vanian o Vanuan, para que dentro del término indicado comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 4610 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMINDA CECILIA PEREZ DE SENA (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5142 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARUNCHO o CARUNCHO VASQUEZ o VAZQUEZ (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5141 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILHELMINA o GUILLERMINA o WILLEMINA HULSINGA DE HENDERSON (50-627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 5143 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MUÑOZ o MUÑOZ PERERA DE HUBER o HUBERT (50-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5145 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ALONSO OLIVEIRA DE PEREZ y JOSE o JOSE BENITO PEREZ PEREZ (50-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5146 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FICHTNER o FISCHTNER, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5152 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO LEAL o LEAL LOPEZ (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 4792 Ab.15-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELFORT (50-568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5335 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENNETT DE HALL o AMELIA ANA M. BENNETT DE HALL (50-528), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5334 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JORGE SANJURJO ANTELO (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5332 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ALBERTO ESTAPÉ o ESTAPÉ REBELLA o REVELLA (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5333 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MELFI (50-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5331 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CLEFFI (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PEREZ DE ALVARO (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5261 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CECERE o CECCERE (50-501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5262 Ab.22-v.my.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Crávez y las de nacimiento de sus hijos: Victoric, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE CHEVALLIER BOUTELL (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30 pub. 4506 Ab 10-v my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA o MARY SUSAN WOODALL JONES DE EBBELER PIÑEYRO (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4127 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NESTOR PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5701 Ab.26-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 5468 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GARABETIAN DE KELECHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5469 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO CLAVIER AONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5470 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CHIODONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5368 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PALADINO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5369 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5370 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PENZA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5127 bis Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARIA NOAILLES RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5263 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN DOMINGO u OROSMAN FORLI TRIFONI o TRIFFONI o TRIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5264 Ab.22-v my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ETCHENIQUE o ETCHENIQUE ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5265 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEGO GARCIA o PEJO GARCIA o PEGO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5266 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTIGLIA o CASTIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5267 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5268 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5269 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MAXIMILIANO LANDÓ TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5211 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4845 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3675 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PICHERNO o PICHERNO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5596 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BACHERE o BACHERET o BACHERÉ DE ALTOBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.25-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GARRIGOS o GARRIGÓS GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5598 Ab.25-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD De LEON o de LEON CURBELO DE CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5599 Ab.25-v.my.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO PEREZ CROSA y de BLANCA CASTELLS CARAFI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5600 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA o NELIDA SEGUNDA COMEDIO o COMERIO o CEMERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5601 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA o MARIA LUISA LUCAS o LEAL DE LENCINA o LENSINA o LENZINA y de PLINIO LENZINA Da SILVERA o PLINIO LENCINA o LENSINA o LENZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5606 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALESSANDRO o ALESANDRO INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5654 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENVENUTO, emplazándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — MIRTHA LUCIANI DE PIROTTO, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5206 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR RECOBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Chile 3489, Cerro). — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5341 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SARNICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5531 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ o PEDRO DIAZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5530 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 14 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4963 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia se extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho — Angel Walther Eguren.
1) $12.00 10|pub. 4964 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AROCENA BORDAHANDI o BORDAHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5735 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL HOYO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5734 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ITZ o IZZI o HIZZO o IZZO o ITZO o ITZZO DE SANTOS AGUEDA o AGUEDITA y BARTOLO o VENANCIO BARTOLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5733 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA ORTIZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5490 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5492 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BERTA BALLESTEROS DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5493 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MARTINEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CABARA GOMEZ o ZOILA GOMEZ DE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5092 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VAZQUEZ DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4969 Ab.17-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAVAZZANI TENTI o TENTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5583 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5728 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUADALUPE PI PINTOS o JUAN PI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5570 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA COSTA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5464 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LISANDRO SANTESTEBAN o SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5149 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 14 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5150 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDIVA ALICE FERREIRA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4971 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4972 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4973 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4970 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MODESTA TROISE DE CARBONI o CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5757 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ARTÚS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5522 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO o EGIDIO GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5484 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RAMON LABORDA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5485 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES RIVERÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5486 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BANCHERO MALDONADO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5487 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4981 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIO RODRIGUEZ CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5016 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VERGILIO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5014 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUVETTA o GILES PEDRO ROVETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5015 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARIA PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5796 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFARGUE DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5797 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5798 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL NUÑEZ AYCAGUER y MARIA COLL

DE NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 5799 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

1) $10.80 9|pub. 5800 Ab.28-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

1) $12.00 10|pub. 5226 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFEMIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

1) $12.00 10|pub. 5228 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INDALECIA CAWEN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 5227 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOROTEA o ADELA AMBRUOSIO o AMBROCIO DE DEVITTA o DI-VITA, JUAN DEVITTA o DI-VITA y PEDRO DEVITTA o DI-VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 5232 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 8 de 1958.

1) $12.00 10|pub. 5396 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTIMIA o HUTIMIA LISSIO DE GOMEZ o LISIO o LICCIO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5770 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA CAMEJO DE CASTIGLIA o CAMEJO GARRIDO DE CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5771 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DIONISIA LANZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5769 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA CAPOTE DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5868 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ALCIRES o JULIANA ALCIDES SILVA DE PICAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5767 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO o MANUEL PARAMÉS o PARAMÉS CAMAÑO o PARAMÉS MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5766 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DIAZ FUENTES o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5765 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO FORRICO o NICOLAS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5764 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO DILAMAR PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5763 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ITURRIA o ITURRIA IRIARTE o ITURRIA IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5416 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VICTORIO o GUMERSINDO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5417 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5418 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREANA ARAUJO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5419 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO ACERENZA o ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5422 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás inttresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5423 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO JOSE JUANÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5424 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO FELIX PATRON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5426 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REQUENA o JUAN CARLOS SIXTO REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5195 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA AGUSTINA MOLINARI o ANA AGUSTINA MOLINARI DE PAGLIANO y de MATILDE BELLO DE PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5425 Ab.23-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOMÉ GARIN DE GUIREAUD o GUIRAUD o GUIROUD o GUIRO o GIRO o GIROUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5196 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5197 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber

la apertura de la sucesión de CIRILA CORTADA de LEON o CIRILA CORTADO de de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5198 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ DE DIZ o FRANCISCA MARTINEZ NOBLÍA DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5199 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMABILIA o FELICIANA AMABILIA DIAZ DE CARLIS y de FRANCISCO CARLIS o CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5200 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AMELIO MACÍAS DISPUESTO o MASÍAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5201 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GEREMÍAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5202 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5203 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10ª Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA FERNANDEZ DE MONTEBLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 24 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5305 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10ª Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 12 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5306 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA MARCELINA PIRIZ DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLINDO HERNANDEZ ROMAY o DEOLINDO PASCUAL HERNANDEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5188 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SEMPERENA DE BOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5187 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SANTIAGO MORANDÍ, MAGDALENA CUBAS DE MORANDÍ y EMILIO MORANDÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5185 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA ENRIQUETA DE LA LLANA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5186 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVAN DOROTEO o ESTEBAN DOROTEO o DOROTEO ESTEBAN DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5184 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA KAMPLIN DE RADITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5182 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5183 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5189 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5190 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PIRIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 12 de 1958. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 5009 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ROBERTO PERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5446 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO IGNACIO o IGNACIO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5447 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO LOYOLA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5002 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADILCIA o ADILCIA ALCIDES GENTILE DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5001 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JEJA o YEJAS o YEJA o LLEJA o SEJA o IEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5000 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE REGGIARDO MELOGNO y de doña ROSA REGGIARDO MELOGNO DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4997 Ab.17-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FELICIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4999 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA BORGES MORELLI DE MARTINÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4998 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Boiani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ARTIGAS PALOMO CHIAPPARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5720 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 5444 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIANONI DE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5445 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERRARI DE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5124 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de MARIA ELENA POLLINI BOSCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5126 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de CAMILO SEVERINO OLAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5127 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PESOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4994 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUBERIAGA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4995 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA SOSA DE LESCANO o LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4996 Ab.17-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA FLORENTINA MARGARITA ODIZZIO DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5636 Ab.25-v.my.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PLADA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5634 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ORREGO y de MATILDE PORTELA DE ORREGO o ANGELA PORTELA DE ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5635 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SOSA o SOZA o de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5789 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5788 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5787 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5637 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO G. PEDRAGOSA o SERVANDO PEDRAGOZA o SERVANDO G. PEDRAGOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4955 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA GONZALEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4956 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPITERIO RODRIGUEZ GONZALVEZ o RODRIGUEZ GONSALVEZ o RODRIGUES GONZALVEZ o RODRIGUES GONSALVES o RODRIGUEZ GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4957 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN ANTUNEZ MACIEL o TRISTAN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4976 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1958 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4975 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERREIRA DE ALMANZA o ALMANSA o VICENCIA FERREIRA o FERREIRA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4953 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOVSKY DE MANKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 14 de 1958
1) $12.00 10|pub. 5543 Ab.24-v.my.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PLAJUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1958.
1) $12.00 10 pub. 5549 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIDALIA o SIDALIA ESTHER VARIETTI DE PORTELA, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la citada causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Febrero 26 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5003 Ab.17-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EUGENIO PEZZUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5736 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA o CLELIA GERTRUDIS OLIVERA DE ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5653 Ab.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5658 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CONSTANTINA MADRUGA OLIVERA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5586 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FORTUNATO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1958. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5589 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de STILITA DOROTEA o ESTILITA DOROTEA o STILITA FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5250 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO L. o ALBERTO LORENZO THÉVENET BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5240 Ab.21-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DERRIGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5721 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LANGORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5794 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LA CRUZ CASTILLO o CARLOS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5781 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GASTELUSARRY o ALEJANDRO GASTELLUSSARRY BARNECH o BARNETCHE o BARNETCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958. — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5685 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA LARRIERA, GAPO o AGAPITO ORTUÑO; LUCAS AGAPITO o AGAPITO ORTUÑO y JUSTA VELAZQUEZ DE ORTUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5686 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRIO ANGELOFF o DEMETRIO ANGEL DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1958 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5687 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5684 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALFONSO DE ALVAREZ o ALFONZO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5682 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENTEBERRI o BENTABERRI y MARIA MARICHAL DE BENTABERRI o BENTEBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5683 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CABRERA CACHON DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5399 Ab.23-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BENTANCUR VERA o TOMAS o TOMAS TEODORO SOTERO BENTANCUR o BENTANCOR VERA y de MANUELA BENTANCUR VERA y de MANUELA o MANUELA JACINTA BENTANCUR o BENTANCOR VERA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a PEDRO SEGUNDO VENTANCUR VERA, sus herederos, y causahabientes por el término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones — San José, Abril 15|958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 5688 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5400 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DIAZ RIVERON o RAIMUNDO DIAZ REVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5401 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELSTERLI SOANES o SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5402 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATCHEGARAY o RAMON ANGEL BARATCHEGARAY IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5403 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO JULIO DURAN o CIRIACO JULIO DURAN TRAVIESO o JULIO DURAN y AIDA PORLEY DE DURAN o CATALINA AIDA PORLEY ACOSTA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958.— Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5404 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA BENITEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5405 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRAQQUETT DE PORLEY o JOSEFINA BRAQUET o BRAQUETT o JOSEFINA BRAQUET CORREA DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1958. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5406 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LAa 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN UMPIERREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5744 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA PEREZ DE CEDRÉS y de don ANTONIO CEDRÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5743 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA VALENTINA o EMMA ASERITO DE AROCENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5398 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO RISSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5397 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 11 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5207 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIL DE RUIZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5208 Ab.21-v.my.2.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA URRUTY o URRUTHY y de MARIANA URRUTY DE ORDOSGOITY o MARIANA URRUTY o URRUTHY DE ORDOSGOITY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 2150 Mz.19-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCO DA ROSA o MANUEL M. DA ROSA o MANUEL DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Marzo de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5694 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMAROTTI o CAMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5540 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA BERRIEL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5541 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FABIANA NUÑEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5542 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5543 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5544 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENCIA u HORTENSIA AREZO DE AREZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5545 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA OLIVERA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5537 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PETRONA GRANDES DE IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5538 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Abril de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 5539 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SATURNO, MARCELINO S. o MARCELINO A. GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5204 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA S. u OBDULIA SALINA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5023 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIANA COTO DE DIAZ y de BRAULIA MARIA NIEVES o BRAULIA MARIA o BRAULIA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5022 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IGUINI DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5021 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO RAMON BARRETO MIRABALLES o CONSTANCIO BARRETO o CONSTANCIO RAMON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5020 Ab.17-v.ab.29.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD PROMESA COMPRA VENTA A PLAZO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud, de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ALFREDO REMIGIO MACHADO: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 11.433 y 10.542 en mayor área, señalado con el N.o 2 de la manzana "K", plano del agrimensor Carlos R. Senaldi; área 570 ms. Compromiso de compra-venta N.o 2929; B) SANTOS JUSTINO GUILLERMO: Solar ubicado 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 650 y 23.306 en m|á., N.o 2 de la manzana "H" plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 720 ms., compromiso de compraventa N.o 2665. — Montevideo, 17 de Abril de 1958.
2) $48.00 15|pub. 5192 Ab.21-v.my.8.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Cordón)

Por lo que determina la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerdan su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Braulio Canens. Domicilio: Cerro Colorado, Florida. Solar N.o 20. Manzana 57. Plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de Octubre de 1949, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, propiedad del Banco de San José. — Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 764 en mayor área. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub. 5285 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Canelones)

Por lo que determina la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerda su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Nerbal Arce Sánchez. Domicilio: San Ramón, Canelones. Solar N.o 6. Manzana suburbana. Plano del agrimensor Leonel Lema, de 6 de Agosto de 1951, sito en la 1ª Sección Judicial de Canelones, propiedad de Arturo M. Oliver. Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 1.855 en mayor área y que el Banco de San José actúa en calidad de Administrador del vendedor. — Canelones, Febrero 27 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub. 5284 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts Nogués, de acuerdo al siguiente detalle: Solar once, Padrón 29801 a Lamas Carrero; Solar veinte, Padrón 29806 a Pedro Francisco Pintos; Solar treinta y uno, Padrón 29809 a Aníbal Leoncio Aranda; Solar 63, Padrón 29840 a Jorge y Lucas Larrañaga; Solar sesenta y uno, Padrón 29838 a Ignacio Ambrosio de Castro; Solar 122, Padrón 29881 a Orlando Dante Pina Loriente.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.
2) $42.00 15|pub. 5723 Ab.26-v.my.14.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Barrio "Gorostiaga", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores Camilo, Francisco, Isidro y Ambrosio Uboldi Uboldi, de acuerdo al siguiente detalle: Solar N.o 25, Marz. "B", Padrón 2940 a Tubal Bruno; Solar 46, Manz. "C", Padrón 2941 a Juan D. Estévez Gómez; Solar N.o 135, Manz. "H", Padrón 2946 a Domingo J. Carrere Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.
2) $42.00 15|pub. 5724 Ab.26-v.my.14.

3—Convocatorias Comerciales

CARLOS DELUCCHI S. A.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Convención 1537, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio.

Para tener derecho de participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos, en Convención 1537, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $14.00 7|pub. 5364 Ab.23-v.ab.30.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Mayo de 1958, en la sede de la Sociedad, Avenida Gonzalo Ramírez 1672, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.
3) $11.20 7|pub. 5520 Ab.24-v.my.2.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL

De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle General Brito del Pino 1464 el próximo 6 de Mayo a las 9 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, informe de la Sindicatura, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de tres Directores y dos suplentes; 3) Elección de Síndicos titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.
3) $19 20 8|pub. 5547 Ab.24-v.my.3.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
Segunda convocatoria

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 30 de Abril cte., a las 10 horas, en el local social sito en la calle Rincón N.o 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4) Elección de cuatro Directores y dos suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 12 de los estatutos sociales). 5) Elección de Síndico y del respectivo suplente; 6) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 29 de Abril corriente a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 5568 Ab.24-v.ab.29.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A. (IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo, a las 11 horas, en su sede social, Avenida Larrañaga N.o 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1957 clausurado el 31 de Diciembre; 2.o Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que

les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 5644 Ab.25-v.my.7.

SIDISA
SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Mayo de 1958, a las 10 horas en el local social, Buenos Aires 585 para considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria anual del Directorio; 2) Balance general al 31 de Diciembre de 1957. 3) Varios; 4 Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1958.
Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, no más tarde del 8 de Mayo de 1958. — El Directorio.
3) $16.00 10.pub. 5592 Ab.24-v.my 6.

BARRACA SUSENA S. A.

El Directorio en su sesión de fecha 17 de Abril de 1958 resolvió dejar sin efecto la convocatoria decretada para el 8 de Mayo próximo y convocar para la nueva asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, para el día 12 de Mayo de 1958 a las 16 horas para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la retribución del Síndico; 5) Designación de Directores, Síndico y suplentes respectivos para el nuevo período; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos deberán registrar en la Secretaría de la sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1670 sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 5225 Ab.24-v.my.6.

DISCINA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo octavo de los estatutos se convoca a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Mayo de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Yi N.o 1230, para tratar la siguiente orden del día:
A) Balance anual y estado de la Sociedad; B) Memoria sobre la marcha de los negocios.— La Administración.
3) $5 40 3|pub. 5691 Ab.26-v.ab.29.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 7 de Mayo de 1958, a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano, 1286, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957;
2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 5693 Ab.26-v.my.2.

CONSTANCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862 ap. 104, con el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.
3) $16.00 8,pub. 5756 Ab.28-v.my.7.

CONSTANCIA S A.

El Directorio de Constancia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10 y 15, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:
1) Disolución anticipada de la Sociedad; 2) Determinación de la forma y plazo de liquidación y nombramiento de Liquidador.
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad y, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones o títulos de que sean poseedores.
3) $16.00 8|pub. 5755 Ab.28-v.my.7.

FIRMEZA S. A.

El Directorio de Firmeza S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10 y 30, en el local de la Sociedad, calle Mercedes N.o 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.
3) $19.20 8'pub. 5754. Ab.28-v.my.7.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90'pub 1464 Feb.12-v.jn.7

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 30,pub 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Habiéndose presentado ante este repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho N.o 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.—La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.
4) $144.00 90.pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en autos MARIA JOSEFA BENTANCOR y ALFONSO GARCIA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 222), se hace saber que por resolución del día 12 de febrero de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Alfonso García y María Josefa Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5044 Ab.18-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LORENZO R. FINOCCHIO y MARIA PEREZ DI MAURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 335), se hace saber que por resolución del día 8 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lorenzo Ruben Finocchio y María Pérez Di Mauro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Estrella Falero contra ALFREDO BAUZAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 482), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angela Estrella Libertadora Falero y Alfredo Bauzas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20 pub. 4152 Mz.28-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ RAMON y ARIAS MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o 358, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández y María del Carmen Arias y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20'pub. 5259 Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Acuña Berta con ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5616 Ab.25-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados EIRALDI CARLOS SERVANDO y ELMA EIRALDI RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 52, F.o 38), se hace público que por resolución de fecha 23|12|1957, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 25|7|956 y declarando restituídas las cosas al estado anterior sin perjuicio de los

actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5229 Ab.21-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mayer Curt con DORA REIDEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Curt Mayer y Dora Reidel. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 4805 Ab.15-v.my.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SAAVEDRA LOPEZ ESTEBAN y MARIA REYES DE SAAVEDRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19.9|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Saavedra y María Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20 pub. 4472 Ab.10-v.my.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Cabrera Picart Joaquín con MARIA OJEDA TRELLES; Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Cabrera y María Ojeda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4341 Ab.8-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURO MARFURT y AVELINA TARALLO MEDINA DE MARFURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 5021 Ab.18-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO JOSE PICHAL y HORTENSIA AGUSTINA JUANA FRADET, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 4063 Mz 29-v ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CRESCENTINO MARCHISIO y DELIA AMADA GIRONES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 4065 Mz.29-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIX, MARTA y TRANQUILINO VENANCIO DUARTE. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal", (50, 482), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Tranquilino Venancio Duarte y Marta Dix y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5340 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVER DE GARCIA, MARIA DEL CARMEN y LUIS GARCIA MENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-570), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis García Mena y María del Carmen Oliver, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4609 Ab.12-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Genta, Noris Fanny con JOSE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad" (L.o 50 F.o 325), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Noris Fanny Genta y José Garrido, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4232 Mz.29-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Russi de Martínez Labadie, Nilda con CARLOS M.a MARTINEZ LABADIE. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 205), se hace saber que por resolución dictada el 11 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Martínez Labadie y Nilda Carlota Russi Massolo, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $16.00 10|pub. 5515 Ab.24v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ciavario Josefina contra MUTARELLI NICOLAS R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 Folio 108, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nicolás Radamés Mutarelli y Josefina Ciavario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 4783 Ab.15-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "CAMET DE NAVARRO ROSA C. y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 316 N.o 1.366), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero p.pdo se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 12 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Atcuario.
5) $40.00 20|pub. 4241 Mz.29-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos; "NICANOR NICOMEDES SELLANES y ELIDA ALCAIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Nicanor Nicomedes Sellanes y Elida Alcaide, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Marzo 26 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 4467 Ab.10-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE GOMEZ y SERAFINA JULIANI DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Gómez y Serafina Juliani de Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 5730 Ab.26-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Eva Alejandrina Basil contra WALTER SATURNINO WILLEBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que por resolución del 6 de Marzo de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eva Alejandrina Basil y Walter Saturnino Willebal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir dentro del término de sesenta días, sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5729 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Orfilia contra GREGORIO GARCIA. Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber que, por auto de fecha 27 de Octubre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20 pub. 4889 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN GIL MADERA MENENDEZ y ROSA BLANCA ALCAIRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1957.—Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4879 Ab.16-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO BENTANCOR y MARIA LUISA JOSEFA TIERNO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 41 Folio 479), se hace saber al público que con fecha 11 del corriente mes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Bentancor y María Luisa Josefa Tierno; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20 pub. 4674 Ab.14-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alfa Hernández de Carve con PEDRO ENRIQUE CARVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 495, se hace saber al público que con fecha 21 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfa Hernández de Carve y Pedro Enrique Carve; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4675 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo último, dictada en autos: "COSTABILE ANGEL MARIO - MOLINA DE COSTABILE, OLGA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 31 F.o 352 N.o 139, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontse Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5773 Ab.28-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer, dictada en autos: "Bentancurt de Velázquez Albina contra JUAN TOMAS VELAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 229, N.o 720, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comperezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5431 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril último, dictada en autos "GONZALEZ PINTOS, HUGO, GURGITANO DE GONZALEZ CELIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 378, N.o 216", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5209 Ab.21-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aldo Bulanti Ríos contra ELENA SUSANA MOLINELLI DE BULANTI RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 22 F.o 261 N.o 180, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Bulanti Ríos y Elena Susana Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5441 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 253 N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Rodríguez y Héctor Gonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se cita, llama y emplaza a don Héctor Gonnet, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos, han sido habilitados la feria y feriados intercalares. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 84.00 30|pub. 5440 Ab.23-v.my.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Elena Fumeau de Sierra Olaso c|RODOLFO SIERRA OLASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 Fo. 153 N.o 678), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Fumeau y Rodolfo Sierra Olaso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5439 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Dora Amelia Brito de Estefanell contra EDUARDO AQUILES ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 477, N.o 450), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dora Amelia Brito y Eduardo Aquiles Estefanell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 13 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4992 Ab.17-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "González, Berta Bernabela contra ETELMINO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18-3)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20 pub. 5738 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Petrona Umpiérrez con ROGELIO PERDOMO. Disolución y liq. de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 476", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rogelio Perdomo y Petrona Umpiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4864 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CRIADO y MARIA ELENA MATIAUDA. Disolución y liquidación conyugal". L.o 14 F.o 599, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Criado y María Elena Matiauda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5391 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELIAS ALBERTO DEVICENZI y MARIA OLIA LAGUARDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 15 F.o 10, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Alberto Devincenzi y María Olga Laguarda, citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5392 Ab.23-v.my.16.

6-Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, de común acuerdo disolvimos la sociedad en el almacén de comestibles de la calle J. Spikerman N.o 2300. Quedando a cargo del activo y pasivo Juan Balsa y retirándose el señor Ramón Leis. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN BALSA. — RAMON LEIS.
6) $16.00 20|pub. 4582 Ab.12-v.my.7.

"LEOPOLDO Y WALTER STEIERMANN"

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Leopoldo y Walter Steiermann", con sede en Yaguarón 1328, Confitería, repostería y anexos, quedando con activo y pasivo Walter Steiermann. Acreedores, por informes, Estudio Jurídico y Escribanía Pública, Sandleri, Devoto. — San Fructuoso 1523.
6) $16.00 20|pub. 5129 Ab.18-v.my.13.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza calle Carlos Brcigalupi N.o 2102 tomando a su cargo el socio Francisco Lamas el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — RAMIRO VICENTE ALONSO. — FRANCISCO LAMAS MARTINEZ.
6) $24.00 20|pub. 5342 Ab.22-v.my.15.

"I. BABKES y D. FEIG"

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "I. Babkes y D Feig" dedicada a la fabricación de tejidos de punto, con sede en Flocquart 1956, quedándose el señor Israel Babkes con el activo y pasivo de la sociedad, habiéndose retirado David Feig. Acreedores presentarse en Soriano 887, esc. 1.
6) $16.00 20|pub. 5613 Ab.25-v.my.19.

"EKAIM Y GONZALEZ"

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Ekaim y González", habiendo quedado el socio señor José Elías Ekaim, con domicilio en Garzón esquina Treinta y Tres, a cargo del activo y pasivo de la misma. — Artigas, 14 de Abril de 1958. — VENANCIO GONZALEZ. — José Elías Ekaim.
6) $24.00 20 pub. 5277 Ab.22-v.my.15.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horencio Ramón Portillo contra ELIDA PEREZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 648), se cita, llama y emplaza a doña Elida Pérez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 31345 Ab.26-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Alonso contra NESTOR JUSTINO VILA, Divorcio Unilateral", (L.o 54, F.o 340), se cita, llama y emplaza a don Néstor Justino Vila para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20-4-55) 30 pub. 31103 Ab.8-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Piriz Clavijo, Francisco contra CAL de PIRIZ, MIRTHA. Divorcio" (L.o 53, F.o 334), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mirtha Cal de Píriz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 15 pub. 31048 Mz.28-v.my 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JACOBO GOLDEMBERG, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa BERTA SOLODUCHO (L.o 51, Folio 456). — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5617 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Delia Junco contra JUAN MARIA FREDES. Divorcio sola voluntad. L.o 48, F.o 455", se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan María Fredes, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4375 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DE LEON FLORES EUGENIO RAUL con VAZQUEZ, GLADYS MARIA. Divorcio", (49|549), se cita y emplaza a la nombrada Gladys María Vázquez o Vásquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (50|519), promovidos por el actor para proseguir el juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 29|4|55) 30|pub 31281 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira,

se cita y emplaza a don ZELEK EPSTEIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Ana Gel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3438 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dotcor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Alfredo Rodríguez c|. RAMONA CURBELO DE RODRIGUEZ. Divorcio" (Lo. 4, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a Ramona Curbelo de Rodríguez para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. — Canelones, Abril 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3432 Mz.18v.a.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Elena Silva contra ARTIGAS SANTOS. Divorcio (por sola voluntad)" (L.o 28, F.o 215), se cita, llama y emplaza a Artigas Santos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, 22 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 5731 Ab26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cepeda, Adela Evelina c| DANTE VIERA. Divorcio unilateral". (L.o 36, F.o 102), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dante Viera Guerri a fin de que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3463 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. Lemos de Alves, Mamerta c|ALVES EUCLIDES. Divorcio. Art. 187 Inc. 1.o y 148 Inc. 8.o C. Civil" (L.o 19 N.o 125 F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 4668 Ab.14-v.my.20.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles, con frente a la calle Claudio Williman entre Dodera y 18 de Julio, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría, de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponden abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de conexiones, metros 5.
Profundidad de conexiones, metros 2.
Precio: $ 84.50.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Abril 23 de 1958. — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31354 Ab.26-v.my.8.

Construcción, arreglo, y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frentes a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.20-v.my.2.

Arreglo y|o construcción de las veredas de las propiedades situadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1525 de fecha 10 de Junio de 1956 del Concejo Departamental de Maldonado y con los Decretos de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones del 2 de Octubre de 1953, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo a los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31115 Ab.9-v.my.15.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de la Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental, del mes de Marzo de 1957 y con la Ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la Ordenanza de fecha 20-3-1930, y sus modificaciones. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas es establecen. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo.—Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub 30940 Mz.20-v.my.2.

Construcción de cercos de cerramiento de las propiedades ubicadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1527 del Concejo Departamental de Maldonado, del 10 de Julio de 1956, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero procedan a la construcción de los muros de cerramiento de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935.

Vencido este emplazamiento se aplicarán a los propietarios omisos, las penalidades establecidas en el citado decreto de la Junta Departamental. — Maldonado, Marzo 29 de 1958.— Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31114 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los sautos caratulados: "ANTONIO RAMON MARTINEZ. Escrituración de Oficio. L.o 52, F.o 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Nemesia, Ema y Sara de Olea, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado, a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 125.778 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor J. A. Botet, levantado en Abril de 1927 y aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 10 de Mayo de 1297 con una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carrara; por 37 ms. 95 de largo lindando: al Sudeste con terrenos de Nicolás Folle; al Noroeste, con los solares Nos. 2 y 6; y al Nordeste, con parte del solar N.o 7. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 4504 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña AMALIA FIGUEROLA, RAMONA FIGUEROLA DE ZARAZOLA y FRUCTUOSA FIGUEROLA D E AGUILERA, solicitando auxiliatoria de pobreza para el juicio que iniciará sobre la posesión notoria de estado civil de hijas legítimas de don Manuel Figuerola y doña Filomena Sosa. Por lo que se cita, llama y emplaza a los interesados a que concurran a deducir ante este sus derechos bajo apercibimiento o de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término legal. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31263 Ab.21-v my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRISILDES MARTINEZ DE GARCIA. Testamentaría", (L.o 24, F.o 246), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pedro García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Minas, Abril 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5308 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Roberto Francisco Asis y otra contra ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de Condominio" (L.o 10, Folio 752), se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Ramón Arambillety para que concurra dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y proceder a la liquidación de la sociedad conyugal con Gregoria Acuña, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $75.00 30|pub. 3968 Ab.21-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Justiniana González contra JUAN BECERRO GARCIA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 41, F.o 393), se cita, llama y emplaza a don Juan Becerro García para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31088 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en autos ARISTOTELES MELLO con ENRIQUE DOS SANTOS, fijación de alquiler razonable (L.o 8, F.o 26)", se cita y emplaza a don Enrique dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Abril 7 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
8) $48.00 30|pub. 5054 Ab.18-v.my.24.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 2902 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 35 Rural de Sandú Chico de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Rubén González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 984, de 3 Hás 1005 metros2 3190 cms.2 y es propiedad de los señores ENRIQUE, GUSTAVO, ANGEL y MARIA ESTHER DE SOUZA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de mani-

fiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8 pub. 21330 Ab.25-v.my.5.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, padrón en mayor área N.o 1976, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 30 de Rincón de Olivera, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 1418, de cinco hectáreas y es propiedad del señor EUSTAQUIO NICODELLA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha. — Dadamés Bianchi, Abagado Adjunto.
9) (C.C.) 8 pub. 313 31 Ab.25-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JUAN R. RUIZ MORENO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Claudio Villarino, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
9) (C.C.) 30 pub. 31097 Ab.7-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JOAQUIN M. DA SILVA. Expropiación" (L.o 35, F.o 526), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín M. Da Silva para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3 958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
9) (C.C.) 30 pub. 31098 Ab.7-v.my.13.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Con Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución número 10.103 de fecha 21 de Agosto de 1957 dictada en los autos: MARIA AMABELIA DEL PINO MORA. Incapacidad" (L.o 51, F.o 438), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad, designándose curador definitivo de la misma a su padre don Pedro del Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10 pub. 5156 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Vigueira, dictada en los autos caratulados: "BENIGNO GAMARRA. Incapacidad", L.o 14 F.o 577, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Benigno Gamarra, habiéndosele designado curadora a su hija legítima Felipa Gamarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 9 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10 pub. 5390 Ab.23-v.my5.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: LAURA CURBELO MEDEROS, domiciliada en Luis de la Torre 730 ofrece para optar al título de Procurador la información de Julia Barboza y Justo Defago. Aprobada se me expida testimonio, previa vista fiscal. — Laura Curbelo Mederos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 4953 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. IRMGARD ZSIACSIK DE GHIGLIANI, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 204 al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicita que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores doctor Luis Gravigna Ortiz y doctor Carlos Queraltó Oribe, domiciliados respectivamente en la calle Maldonado 1333 y Avenida 18 de Julio 948, piso 9.o, ap. 17 sobre mi honradez y costumbres morales. Y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. I. Z. de Ghigliani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10 pub. 5525 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — ISIDORO TAK ELBERG, domiciliado en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo 535, a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de Viajantes, de acuerdo a la ley N.o 12 756 y para obtener el certificado de vida y costumbres, ofrece la información de los señores Luis Orley, domiciliado en Juan Lavalle N.o. 735, ap. 2 y Cándido Valiente, domiciliado en la calle Juan Lavalle N.o 735 ap. 2 y, previos los trámites de estilo, solicita se le expida testimonio correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 5459 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JUAN ANTONIO CASAL, con domicilio en Treinta y Tres N.o 1512, escritorios 5-6, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los señores escribano Carlos A. Du Pré y escribano Raúl R. De Castro, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Antonio Casal". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 5157 Ab.23-v my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIA DOLORES FERNANDEZ GARDEN, domiciliada en Jackson 1022, ap. 5, al señor Juez digo: Que a efectos de optar al título de Procurador, vengo a ofrecer la información de los señores Esc. Lila Gadea y Roberto Cardona; quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase mandar expedir testimonio. María Dolores Fernández G. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 5244 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "GARCIA LAGOS TURENA LUIS D. Información" (L.o 56, F.o 493): "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Luis D. García Lagos Turena, constituyendo domicilio en Maldonado 1164, ofrece para optar al título de Procurador, la información de Lauro Rodríguez y Margarita Berhouet, domiciliados respectivamente en Misiones 1475, piso 1.o y Pablo de María 1469, piso 3.o, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio.—Luis D. García Lagos Turena". — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10 pub. 5690 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "RUOCCO NESTOR WASHINGTON. Información" (L.o 56, F.o 446): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Néstor Washington Ruocco, con domicilio en Misiones N.o 1475, optando al título de Procurador solicita se interrogue a los señores Héctor Vernengo y Ruben Castro sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.—Néstor W. Ruocco". — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 5153 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "VIDALIN DE LOS REYES LUIS A. Información" (L.o 56, F.o 424): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Luis A. Vidalín de los Reyes, domiciliado en Olimar 1595, apto. 2, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue al señor Ramiro Pucurull y a la doctora Ofelia Pérez Talento sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio.—Luis A. Vidalín de los Reyes".—Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10 pub. 5122 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "DARNAUCHANS ALBERTO IGNACIO. Información" (L.o 56, Folio 472): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Alberto Ignacio Darnauchans, domiciliado en la calle "D" 3708, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a los señores doctor Sidney Burgstaller Nicora domiciliado en J. C Gómez 1492, esc. 413, y Héctor R. Costantini, domiciliado en Rincón 487, esc. 501, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales.—Alberto I. Darnauchans".—Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10 pub. 5120 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "OLIVERA PERDIGON UMBERTO. Información" (L.o 54, F.o 284): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Umberto Olivera Perdigón, constituyendo domicilio en Rincón 625, esc. 26, digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a producir información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Cuñarro Sagarra e Isidoro J. Dezzone, domiciliados en Juan M. Pérez 2727 y Propios 2594, apto. 7, respectivamente. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o) Se interrogue a los testigos sobre lo pertinente y se me expida testimonio; 2.o) Se me entreguen los edictos para su diligenciamiento.—Umberto Olivera".—Montevideo, 5 de Setiembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 5052 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JACQUES GINESTA DU MORTIER, domiciliado en Colla 2236, digo: 1) Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Ruben Agrelo y Jorge Gerosa, domiciliados en Yí 1531 y Minas 1577, a fin de acreditar mi honradez y costumbres morales, 2) Se hagan las publicaciones correspondientes y se me expida testimonio. Jacques Ginesta. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 5255 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MAY ROA, RAUL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Escribano y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 5338 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISRAEL BLUTH EDER, constituyendo domicilio en la calle San José 1021, apto. 8, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Roberto Kan Baron y Enrique Manhard Abend quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez recibir la información y fecho expedir el testimonio.—E. Bluth".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16 00 10 pub. 5157 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento,

se hace saber que don JUAN CARLOS DAIQUI, ha iniciado ante este Juzgado los trámites tendientes a obtener información de vida y costumbres mediante escrito cuyo texto se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Juan Carlos Daiquí, constituyendo domicilio en la calle Colón 583, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a realizar información de vida y costumbres, por lo que solicito se tome declaración a los testigos señores Luis Peralta y Carlos Leguisamo, domiciliados respectivamente en Lavalleja N.o 114 y Avenida Artigas esquina Colón, que presentaré. Expidiéndose testimonio, sírvase el señor Juez proveer de conformidad". (Firmado): Juan Carlos Daiquí. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Abril de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 5489 Ab.24-v.my.6.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.577. — Segundo llamado. — Transportes de materiales de construcción, cereales embolsados ya granel, azúcar, etc. desde "El Espinillar" a la ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 9 de Mayo de 1958, a las 15 horas.— Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.583. — Segundo llamado. — Maderas varias. — Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.579. — Válvulas de bronce. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.590. — Válvulas de acero. — Apertura: 8 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.596 — Cámara de filmación. — Apertura: 8 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.597. — Tablero y soportes para instrumentos a la intemperie. — Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31360 Ab.26-v.my.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.160

Reparación del adoquinado y depósito de la explanada del Muelle Franco de Nueva Palmira

Se comunica a los interesados que se encuentran a su disposición los pliegos de condiciones particulares y generales de la licitación del epígrafe en:

Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira.

Oficina de la Administración del Puerto de Carmelo.

Oficina de la Administración del Puerto de Colonia.

Administración Nacional de Puertos de Montevideo.

Presentación de propuestas:

Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira. — Fecha: hasta el 28 de Mayo de 1958. Hora: 16.

Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso) Montevideo. — Fecha: 4 de Junio de 1958. Hora: 15.

Apertura de propuestas: En Montevideo en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt 160, 3er. piso). — Fecha: 4 de Junio de 1958. Hora: 16. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31346 Ab.26-v.ab.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.174

Adquisición de 1 turbo generador. — Fecha de apertura: 30 de Mayo de 1958, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31379 Ab.28-v.ab.30.

N.o 379|58. — 2.o llamado. Suministro de crea para sábanas, frazadas, toallas y cinta hilera blanca. Apertura: Mayo 7, hora 15. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 380|58. — 2.o llamado. Suministro de cueros, delantales y manoplas. Apertura: Mayo 7, hora 15. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señaladas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31315 Ab.24-v.my.3.

PEDIDOS DE PRECIOS N.o 569

Segundo llamado

Se llama a precios para el suministro de 100.000 (cien mil) fórmulas "Boletos de pago" impresas en una tinta, perforadas y plegadas "fanfold", en fajos de 500 (quinientas)

Las condiciones de cotización y el modelo respectivo se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas el día 28 de Abril de 1958, a las 15 horas. — La Gerencia General

12) (C.C.) 8|pub. 31279 Ab.22-v.ab.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 381|58. — Segundo llamado. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles (de plaza). — Apertura: Mayo 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 389|58. — Suministro de elásticos de acero al silicio manganeso, para locomotoras, coches y vagones. — Apertura: Junio 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31380 Ab.28-v.my.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 63|16

Primer llamado

Granero Oficial de Joaquín Suárez. — Suministro e instalación de una báscula para 45.000 kilogramos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Joaquín Suárez.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 23 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15. — Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 1|pub. 31372 Ab.28-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 63|15

Primer llamado

Granero Oficial de Minas. — Arreglos de carpintería

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) C.C.) 5 pub. 31373 Ab 28-v.my.3

LICITACION PUBLICA 63|9

Segundo llamado

Muebles metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de diversos muebles metálicos, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 22 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Vicente R. Tróccoli, Subjefe de Sección.

12) (C.C.) 5|pub. 31374 Ab.28-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 63|14

Adquisición de un equipo dental completo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Mayo de 1958, a la hora 15.15, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Abril 21 de 1958.

12 (C.C.) 5|pub. 31375 Ab.23-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 máquinas de sumar, 6 máquinas de calcular, 5 máquinas de escribir de 120 espacios y 10 máquinas de escribir de 140 espacios, para distintas Oficinas del Banco.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422 en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 5 de Mayo de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 31296 Ab.23-v.ab.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Proveeduría

LICITACION PUBLICA N.o 3928

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de trabajos de demolición, retiro de materiales y nivelación de terreno de los inmuebles correspondientes a 27 fincas ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Colonia, Sierra, Dante y Arenal Grande, que se detallan en el Anexo A, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo las enunciaciones a que se refiere el artículo 23 del respectivo pliego de condiciones. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, fíjase para la visita el día 21 de Abril de 1958, debiendo encontrarse los interesados a la hora 15 en la Sección Proveeduría.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, señalándose a tales efectos el día 30 a la hora 15. — Montevideo, Abril 15 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31261 Ab.18-v.ab.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General

Apertura: Viernes 9 de Mayo de 1958

Primeros llamados

N.o 19.512. — Máquinas de sumar. — Hora: quince.

N.o 19.516. — Matrices para mimeógrafo Gestetner. — Hora: dieciséis.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1351, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31353 Ab.26-v.my.8.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

(DIRECCION DE OBRAS DE INGENIERIA)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 880 m3. de gravilla y 480 m3. de arena de trituración destinado a obras de el Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo de Pando, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Mayo de 1958, a la hora 16

12) (C.C.) 5|pub. 31311 Ab.24-v.ab.29.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 41

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida, en color liso, casimir de lana, fabricación nacional, para uso del personal de servicio de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Mayo del corriente año a la hora 16. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 5|pub. 31323 Ab.25-v.ab.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

PROVISION DE GRAVILLA DESTINADA A LA OBRA PAVIMENTACION CON TRATAMIENTO BITUMINOSO EN CALLES DE LA CIUDAD

1.o Llámase a licitación para la provisión de gravilla gruesa y fina, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957, hasta la hora 15 del día 12 de Mayo próximo, en la Repartición mencionada precedentemente.

3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas.

Paysandú, Abril 23 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General

12) (C.C.) 5|pub. 31378 Ab.28-v.my.3.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE NUEVA HELVECIA

Llámase a licitación pública para la compra de una motoniveladora, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Tesorería del Concejo De-

partamental y en la Secretaría del Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia, al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) cada uno. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Mayo de 1958, las que serán abiertas en la Secretaría del Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia, a las 17 horas del día citado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Nueva Helvecia, Abril 22 de 1958. — Francisco Loizagoyen, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 31365 Ab.28-v.ab.30

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
II-llamado a licitación

Llámase a licitación por 2.a vez, para las obras del Estadio Municipal de acuerdo a pliegos, memoria y planos que podrán retirarse en la Dirección de Arquitectura, en las horas hábiles de Oficina, previo pago de la suma de pesos 50.00.

Se presentarán 3 presupuestos: A) Siendo por cuenta del Contratista todos los materiales necesarios; B) El Municipio gestionará cuotas del hierro necesario para el Hormigón armado, que proporcionaría a la Empresa Constructora. Deberá expresarse el precio unitario del Cemento Portland y pedregullo, reservándose el derecho, el Municipio, de entregar estas dos clases de materiales, descontando su valor de las cuotas correspondientes; C) Presupuesto para la realización de la Torre de Homenajes.

Se calcularán los presupuestos de acuerdo a los jornales oficiales en vigencia, siendo por cuenta del Municipio todo aumento oficial del laudo correspondiente.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, el día 22 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Rivera, Abril 18 de 1958. — Guido Machado Brum, Presidente. — José M. Ruiz, Secretario. — Ney Leites, Director de Arquitectura.

12) (C.C.) 5|pub. 31305 Ab.24-v.ab.29

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 414
Segundo llamado

Canje de máquinas para el Taller Escuela de Zapatería. (Se aceptan propuestas por las máquinas en desuso que se ofrecen)

Día: 12. Mes: Mayo. Año: 1958. Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 ed Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Abril de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31356 Ab.26-v.my.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública, por el suministro de 60 chalecos de fuerza, en lona, reforzados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 31358 Ab.26-v.ab.29.

LICITACION N.o 8

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 31357 Ab.26-v.ab.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No 74

Convócase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería destinados a los tendederos de ropa de la Casa Colectiva N.o 7 ubicada en las calles Cuba y Japón (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — La Secretaría (Agraciada 1409).

12) (C.C.) 10|pub. 31371 Ab.28-v.my.9.

LICITACION N.o 73

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que constituirán el Barrio "G-4" de Artigas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberán ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 12 de 1958. Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31228 Ab.17-v.ab.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|958
Tercer llamado (Complementaria)

Llámase a licitación pública N.o 15|958, por adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 22 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31318 Ab.24-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N.o 14|958
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|958, por adquisición de soda cáustica, talco industrial y resina, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31288 Ab.22-v my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 5|958
Quinto llamado
30.000 kilogramos de leche en polvo

Llámase a licitación pública N.o 5.958, por adquisición de 30.000 (treinta mil) kilogramos de leche en polvo, fijándose para la apertura de las propuesta sel día 29 de Abril a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31230 Ab.17-v.ab.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una boya con sus accesorios, para el Banco Inglés. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31287 Ab.22-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 13 (año 1958)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio Oficinas Públicas de Salto, locales de Correo e Impuestos Directos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo D. de Salto y en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas. —La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31284 Ab.22-v.ab.29.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de una lancha rápida, completa, construída o a construirse en madera y apta para el servicio portuario, con las siguientes medidas aproximadas: Eslora 8 ms., manga 2.40 ms. y puntal 1.10 metros. Y de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, a partir de hoy, en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima (Edificio de la Aduana, por Maciel, 5.o piso), en horario de oficina

Las propuestas se recibirán en el tercer piso de dicha Prefectura General, el día 15 de Mayo de 1958, a la hora 15. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Prefecto General Marítimo.

12) (C.C.) 5|pub. 31367 Ab.28-v.my.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 106
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el siguiente suministro: 500 sacos 3|4 impermeables para bomberos; 500 pares de botas de goma de incendio para bomberos

Apertura: 5 de Mayo 1958, hora 15

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas

12) (C.C.) 8|pub. 31319 Ab.24-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 107
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el siguiente suministro:

Materiales de vestuario (casimires, forros, accesorios, botones metálicos, lámina plástica, viseras, tafiletes, etc., para gorras).

Apertura: 2 de Mayo de 1958, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi (4.o piso), donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31290 Ab.22-v.ab.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
Mesa de licitaciones
Licitación N.o 12|58
Amplia. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Crucetas de lapacho y maderas en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo de 1958 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31306 Ab.24-v.my.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para instalaciones eléctricas a realizar en el edificio de la Escuela Militar sito en la Avenida Garibaldi N.o 2313 de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, y demás recaudos que se encuetran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 6 de Mayo de 1958.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo de 1958, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, a la hora 16 y 30 minutos, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — El Director Arquitecto.

12) (C.C.) 10|pub. 31312 Ab.24-v.my.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 20|58

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la proveeduría de Carpas de oxígeno, canoplas e implementos para anestesia y oxigenoterapia. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Abril de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31246 Ab.18-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Artículos: Papel obra, Papel medio hilo, Cartulina, Papel Manifohl, Etiquetas manila, Cartón gris, Papel embalaje, Sobres.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31349 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 85
Primer llamado

Artículos: Naifes, Chairas, Sierras para carnicero, Botas para agua, Encerados, Canchos de estibar, Aparejos para cadena, Canchera de 7 metros aproximados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 8 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31352 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 84
Primer llamado

Artículos: Brin azul, Cretona.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Mayo 9 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

12) (C.C.) 10 pub. [illegible] Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 8[illegible]
Segundo llamado

Artículos: Paño negro azulado, [illegible] negro, Entretela de lana y de cuello, C[illegible]n, Percalina

negra, Acolchado, Botones "Ancla" dorados, Botones negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 6 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31350 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública N.o 78
Segundo llamado
Artículos: Gorras azules de gabardina, Alpargatas azules, Corbatas faya negra, Calcetines negros, Guantes cuero marrón, Cinturones tela azul, Rompe-vientos azules (pantalón y buzo), Zapatos blancos "Champión" o similar, Zoquetes y buzos blancos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 6 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31348 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública N.o 71
Segundo llamado
Artículos: Brin blanco, Botones, Broches, Madrás, Cinta de hilera, Argollitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Mayo de 1958, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31347 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública N.o 29
Cuarto llamado
Artículos: Agua para limpieza, Desinfectante, Hilo yerba mate y blanco, Naftalina, Jabón común, Jabón "Sapolio" o similar, Soda cristal, Cepillos paja y rasquetas para ganado, Plumeros, Esponjas y Gamuzas para coche.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 30 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31325 Ab.25-v.ab.30.

Segundo llamado
Licitación pública N.o 60
Artículos: Chapas galvanizadas, lata tipo Tres Cruces.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 6 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31309 Ab.24-v.ab.29.

Tercer llamado
Licitación pública N.o 66
Artículos: Cubiertos, cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1958
12) (C.C.) 5|pub. 31308 Ab.24-v.ab.29.

U.T.E.
LICITACION N.o 4493|58
(Transferencia de fecha)
Cables telefónicos troncales
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Junio de 1958, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación "cables telefónicos troncales". — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31310 Ab.24-v.my.6.

LICITACION N.o 4574|58
(Transferencia de fecha)
Equipos para ensayos de motores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Mayo de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por 3 equipos para ensayos de motores. — Montevideo, 16 de Abril de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31268 Ab.21-v.my.2.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 4621. — 50 y 25 trasladores relación 1:1 y 2:1 respect. para líneas aéreas de Z—600 ohmios, de circuitos de larga distancia. — Ap.: 17 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4622. — 300 rulemanes de 45x120x29 mm. de diámetros interior, exterior y espesor respect.; tipo oscilante de doble fila de bolilla. — Ap.: 18 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4623. — 20 Volt-ohm-miliamperímetros pequeños, tipo bolsillo para ajuste de equipos electrónicos, etc. — Ap.: 24 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18. y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31234 Ab.17-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación F. A. N.o 2|58. — Artículos de escritorio y papelería. — Segundo llamado. — 5 de Mayo de 1958, a las 8 y 30 horas.
Licitación F. A. N.o 3|58. — Artículos de dibujo. — Segundo llamado. — 5 de Mayo de 1958, a las 9 y 30 horas.
Licitación F. A. N.o 4|58. — Artículos de electricidad. — Segundo llamado — 5 de Mayo de 1958, a las 10 y 30 horas
Licitación F. A. N.o 27|57. — Encerado de pisos. — Tercer llamado. — 9 de Mayo de 1958, a las 8 y 30 horas
Licitación F. A. N.o 6|58. — Revista de la Facultad. — 9 de Mayo de 1958, a las 9 y 30 horas.
Licitación N.o 7|58. — Cuerpo de armarios tipo "locker". — Segundo llamado. — 9 de Mayo de 1958, a las 10 horas.
Los pliegos particulares y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la sección Economato y Proveeduría, de la Facultad (Br. Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario
12) (C.C.) 5|pub. 31370 Ab28-v.my.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 150
Llámase a licitación para adquirir: Madera. De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 7 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31361 Ab.26-v.my.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|958
Tercer llamado
Llámase por tercera vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 41|pub. 30929 Mz.20-v.my.15.

13—Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES
Por intermedio de oficinas "ECCO" de Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se llama a acreedores de la firma Avelino Sacramento Cueli Balbín con café y bar, bebidas alcohólicas sito en Avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1958. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
13) $24.00 20|pub. 4860 Ab.16-v.my.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de Abril de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

LEOCARDIO JULIO FERREIRA, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1361 y CARMEN TITO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1361.

10.a Sección

SANTIAGO LUIS MORANDI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4031 y SUSANA MORENO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4031.
ERNESTO IVAN VAGNER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2278 y NORMA MABEL CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lapuente A 55.
HERME DIVAR BIRRIEL, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado T. Aparicio 3679 y ANTONIO IRENE FACAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3679.
ROQUE ABATE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. Munar 2341 y MILKA IVONNE GERONIMA GUIDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2334.

11.a Sección

RUBER ATILIO MARTUSCIELLO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Lauro Larraya 4779 y LIDIA SILVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2309.
ANTONIO CARRO, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Andrés Latorre 4639 y MARIA ASUNCION BELLO, 21 años, soltera, textil, española, domiciliada Andrés Latorre 4639.
HIPOLITO ROMERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Corrales 2834 y ALBA ASUNCION MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Corrales 2834.
CARLOS URQUIZA, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Argerich 4608 y JUANA LELIA ROMERO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4702.
JOSE MARIA AMORELLI, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 2080 y GLADYS MARIA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Abrevadero 3.o 4769.
ALFREDO DOMINGO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4833 y MARIA TERESA STEINHARDT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3186.
ORTELIO DARWIN PIMIENTA, 23 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Doctor Pedro Candehourat 2479 e IRMA MANEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pedro Candehourat 2479.
HILDEMAR LEMOS, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Tessino 3422 y SOFIA MAURILIA MELO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Tessino 3565.
CARLOS GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3155 y ELVIRA ALICE ESTEVES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3155.
BASILISIO PEREIRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Fco. Alberto Schinca 2459 y NORMA LUZ GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Schinca 2459

15.a Sección

CONSTANTINO PASCUAL BOTTO, 39 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado Lavalleja 2158 y MARIA JOSEFINA ROBA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2158.
KURT OVE VINDING, 29 años, soltero, ingeniero, dinamarqués, domiciliado Guayabo 1797 e ISABEL OLSEN, 32 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada Guayabo 1797.

17.a Sección

CARLOS RAMON MAIDANA, 61 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José Irureta Goyena 3047 y LORENZA RODRIGUEZ, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3047.
OSCAR LILI DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tauro s|n y RAMONA FELICIA ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tauro s|n.
ADHEMAR MANUEL DELGADO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 4135 y TERESA DEVIASSE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4135.
NOMAR PEREIRA, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Oficial 4544 y UBALDINA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, 4141.

19.a Sección

HUMBERTO ARIEL ETCHANDY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1866, ap. 4 e IRENE FILIPOWICZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1607.
NATALIO KORNIKS, 59 años, soltero, car-

pintero, polaco, domiciliado Alvear 2458 y LUBA BERKMAN, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Alvear 2458.

RAUL ADHEMAR CHARRUTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliano Nicaragua 2180 bis y MARIA ESTER DUARTE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2151.

EUGENIO GIDALI, 43 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Nueva Palmira 2126 y MARIA ESTHER JARA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2020 bis, ap. 6.

HUGO LORENZO BENTANCOUR, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Goes 2133 y MARIA ESTHER DE ARMAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2133.

21.a Sección

LUIS ALBERTO DEARMAS, 20 años, soltero fletero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 796 y AMELIA ELIDA ROMEOU BENTANCOURT 18 años, soltera, oriental, domiciliada Petain N.o 881.

23.a Sección

EMILIO CRUZ MENDEZ, 19 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2865 y ELIZABETH JUANA PEREZ PERDOMO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2865.

14) $2.00 3|pub. v. Ab.30.

Montevideo, Abril 26 de 1958

4.a Sección

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1183 y DELIA SIR PEREYRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1183.

14.a Sección

RAMON MASEDA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1378 y DOLORES DIAZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1378.

13.a Sección

WALÉRICO DA CUNHA, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Camino Vecinal 2460 y MARINA AMAY TRUJILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2400.

14) $2.00 3|pub. v.ab.29.

15-Pago de Dividendos

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
DIVIDENDO 1957

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 28 del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1957, en nuestras oficinas, Avenida Centenario N.o 3551, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, excepto los sábados. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 5786 Ab.28-v.ab.30.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA VICTORIA LARROQUE DE FRANCO y GLADYS MARIA FRANCO DE CASTAGNARO. Prescripción" (L.o 54, F.o 550), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, en representación de María Victoria Larroque de Franco y Gladys María Franco de Castagnaro, según personería acreditada en los referidos autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos solares sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Manga", empadronados con los números 92.137 y 92.138 señalados con los números 3 y 4 del plano levantado el 9 de Enero de 191, por el agrimensor Hamlet Bazzano con una superficie total de 870 ms. y con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Oeste al Cno. Cuchilla Grande; 41 ms. 50 cms. al Norte con solar 5; 45 ms. 50 cms. al Sur con el solar 2; y 20 ms. 48 cms. al Este con parte del solar 16. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, y especialmente a la Sociedad "Lientier y Cía", a Esteban Lientier y a sus respectivos derecho habientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 5526 Ab.24-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulado: "AMADOR ROMERO. Prescripción". (L.o 53, F.o 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Romero iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción irregular de terreno situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del Padrón N.o 84.841 compuesta de una superficie de 23 metros 3 decímetros cuadrados que se descoponen así: Al Noroeste una línea de 8 metros 57 lindando con Jaime Raselli; al Suroeste una línea imaginaria de 6 metros 78 por donde linda con más terrenos de mi propiedad; al Noreste una línea quebrada en dos trazos de 1 metro 57 y 2 metros 57 que hace un total de 4 metros 14, por donde linda con el Padrón No. 84.842, al Suroeste otra línea quebrada en dos que tiene una extensión de 2 metros 38 por donde linda con el Padrón N.o 135.722 según plano levantado por el Agrimensor Ismael Foladori Roca en Agosto de 1957, cuyo original se halla archivado con fecha 22 de Agosto de 1957 en el Registro de Catastro (Registro de Planos de Mensuras). Hace constar el expresado profesional en el plano referido que el área titulado se determina replanteando el plano firmado por el ingeniero Luis Casella en Marzo de 1920. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los señores Isidro Vidal López, Domingo Arias López, Carlos Cándido Gadino, Angel Consentino, Willy Launer y Jaime Raselli, sus herederos y causahabientes o sucesores, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombráreseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) 192.00 30|pub. 4268 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO VANRELL. Prescripción. L.o 52, F.o 381", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis A. Olaondo por Guillermo Vanrell, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situada en el paraje denominado Costa de Cagancha, segunda sección Judicial del Departamento de San José, empadronado antes del fraccionamiento con el N.o 2745 y señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Angel Dardo Barceló Santurio el 25 de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 570 el 30 de Octubre de 1954, según el citado plano la indicada fracción B consta de una superficie de 16 hás., 8599 ms., 8500 cms. que se deslindan así: por el Oeste, el Arroyo Cagancha en una línea quebrada compuesta por las siguientes rectas de 117 ms., 70; de 111ms., 70; de 93 ms., 40; de 69 ms., 30; de 52 ms., 90; de 83 ms., de 59 ms., 80 y de 163 ms., 60; por el Norte una línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 12 ms., 1; y otra de 1.040 ms., lindando con propiedad de mi mandante; al Sur, un mil trescientos treinta y seis metros sobre Camino Vecinal (hoy calle de Las Viñas) y al Este, el vértice del ángulo que forma la línea de 1.040 ms. con la citada calle de Las Viñas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $128.00 30|pub. 3719 Mz.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "VIDAL CLAUDIO JOSE. Prescripción" (L.o 52, F.o 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Terreno situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el Barrio "Nueva Roma", empadronado con el número 30.730 y que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 2 de Setiembre del mismo año con el N.o 34.386 tiene una superficie de 397 ms. 12 dms. y se deslinda así: 8 ms. 92 cms. al Este, de frente a la calle Tiburcio Gómez 1329, por 44 ms. 52 cms. de fondo, lindando al Norte con padrón N.o 35.379; al Oeste con el padrón N.o 30.726 y al Sur con el padrón N.o 16.544. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 4436 bis Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente Dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO BUISSON y otros. Prescripción" (L.o 53, Folio 547), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los linderos señores: Natividad González de Correa, Nicolás Dendemoz, Hugo Sena, Antonio Digeno y Juan Anchordoqui. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.292 y que según plano levantado en Junio de 1944 por el ingeniero agrimensor Omar Paganini cuyo original fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 10.481 de Junio 8 de 1944 se compone de una superficie de 245 ms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Escocia, distando el punto medio de dicho frente 135 metros de la esquina que forma la calle mencionada con la de Justo Maeso; 26 ms. al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 68.291; al Suroeste limita en 10 ms. 44 cms. con los inmuebles empadronados con los números 75.151 y 75.152, respectivamente; y al Sureste limita en 23 ms. con el solar empadronado con el N.o 68.293. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 4806 Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ARECO DE OTERO, MARIA CLARA Y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 50, F.o 508), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos e intentará la conciliación, especialmente a don Angel Moratorio o a sus causa habientes y, en general, a todos los que, a cualquier título, se consideren con derecho al siguiente inmuebles: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 69.381, con frente a la calle Besares entre las de Sainz Rosas y Enrique Aguiar, con una superficie de 500 metros, lindando en 10 metros al frente a la calle Besares, igual extensión al Noreste con padrón N.o 69.363, 50 metros al Sureste con padrón N.o 69.382 e igual extensión al Noroeste con padrón N.o 111 004. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96 00 30|pub. 5154 Ab.18-v.my24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CAORSI PEDRO. Prescripción, L.o 44, F.o 283", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Caorsi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área de 41 metros, 34 decímetros, existente dentro del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.841, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 25 del mismo mes, con el N.o 32.137, consta de una superficie de 173 metros, 50 decímetros, que se deslinda así: 6 metros, 48 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Lima, —puerta N.o 1378 actual—: 26 metros, 62 centímetros al Nordeste, en la divisoria con los inmuebles padrones números 12.840 y 12.839; 6 metros, 56 centímetros al Sudeste, lindando con el padrón 12.837; y 26 metros, 60 centímetros al Sudoeste, con el padrón 12.848

En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios del inmueble descripto, Josefa Etchenique de Enriquez y sus hijos Francisca, Antonio, Manuela Eulalia, María y Esperanza Enriquez, Bernardo Curuchet, Luis Toscano y Benito Traverso, así como a sus causahabientes a cualquier título; a los propietarios linderos que figuran en los títulos, señor Antonio Berdazco y señores Zaffarone, Lamaison y Cía. y sus causa-habientes, así como a los actuales propietarios de los inmuebles linderos padrones N.os 12.839, 12.840, 12.837 y 12.848; y en

general a cuantas personas se crean con derechos al sobrante de terreno existente en el bien relacionado, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 3659 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montossi con PEDRO y GILBERTO o GILBERTO TIMOTEO OCON MERLO, sus causahabientes y otros. Prescripción treintenaria" (L.o 17, N.o 1251, F.o 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a la parte del solar número uno de la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Artigas, empadronado con el número ciento noventa y cinco, que en las sucesiones de Manuel Ocón o Manuel Antonio Ocón y Felisa Merlo, le habría correspondido por herencia al hijo de ambos causantes Manuel Ocón Merlo. En consecuencia, se emplaza a los señores Pedro y Gilberto o Gilberto Timoteo Ocón, a sus causahabientes y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derecho sobre la parte del inmueble a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en él, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Para la publicación de los edictos se habilitó la Feria. — Artigas, 27 de Diciembre de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30 pub. 5534 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal dictado en autos: "SEBASTIANA DUARTE DE GAYOSO. Prescripción treintenaria", (L.o 5.o F.o 40), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando prescripción terintenaria adqusitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones situado en la manzana N.o 104 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronada anteriormente con el N.o 220 y actualmente con el N.o 930 con una superficie de 5.055 ms. y 96 dms., lindando por el Norte, en 99 ms. 20 centímetros con padrones 931, 932 y 929; al Este en 50 ms., sobre calle Mejorana; al Sur en 98 ms., 10 centímetros sobre calle del Carmen y al Oeste, en 52 ms., 50 cents., sobre calle Tala, todo según plano del agrimensor Fructuoso Netto, de Julio de 1956.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Villasanto de Gayoso, sus sucesores a título universal y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presente a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31363 Ab.28-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN BAUTISTA SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 58), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la manzana N.o 66 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 537, con una superficie de 2.530 ms., 5 dms., que lindan: Norte, en 50 ms., 50 cents. con calle Gonzalo Penela; Sur, en 50 ms., con padrones 534 y 533; Este en 50 ms., con padrón 532 y Oeste, en 51 ms., con padrón 536.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Ramón Piña, a sus sucesores a título universal y particular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 23 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31364 Ab.28-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "EUSEBIO ALBERTO GALLO. Prescripción" (L.o 4.o, F.o 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, situado en Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1577 y que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Enero de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de Febrero siguiente con el N.o 2329, se compone de una superficie de 1188 ms. 30 dms. lindando: 24 ms. 35 cms. al Nor-Este de frente calle Gral. Mitre; 48 ms. 33 cms. al Nor-Oeste, de frente a calle Roosevelt por ser esquina; 25 ms. 30 cms. al Sur-Oeste con padrón 1590 y al Sur-Este línea quebrada en tres tramos de 3 ms. 20; 0.50 cms. y 45 ms. 6 cms. con padrón 1578. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Sucesión Mariano Cestal, a las señoras Petrona Barragán y Elvira Long y a todas las demás personas que puedan interesarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción que se deduce, y se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4399 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "JOSE CONDE SANGUINETTI. Prescripción treintenaria", L.o 22 F.o 307, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al expresado bien: solares 3 y 4 del Eliseo Argentino, manzana 122, ubicado en la 4.a Sección de Canelones, zona rural, y, que según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, lleva la letra "A", se compone de 3.680 metros; con 47 metros 50 cms. al Oeste, Noroeste, a Bulevar Bolívar; 46 metros 36 cms. al Sur Sureste, lindando con la manzana 121; al Norte-Noreste, en 80 metros, linda con la fracción "B" y al Oeste-Suroeste, en 80 metros, a calle Salta, padrón N.o 24.110, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de Octubre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $84.00 30|pub. 5742 Ab.28-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don DIEGO ALCALA VAZQUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la manzana N.o 51 de esta ciudad, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 368, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Sur, en 25 ms. con calle Gonzalo Penela; al Norte, en 25 ms. con Sixto Espino; al Este, en 50 ms. con Juan Fourcade, y al Oeste, en 50 ms. con calle mejorada. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 14 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3764 Mz.22-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE NAUAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, Folio 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de Petrona Cardozo, al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mazziotta del Pueblo de Fraile Muerto, sexta sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 103 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento practicado el primero y dos de Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Francisco Román Mestre, en el cual se designa con el N.o 5 de la manzana N.o 26 y que linda al Norte con dos Luis Lamas, al Este la calle Dieciocho de Julio, al Sur la calle de los Libres y al Oeste don Saturnino Olivera Costa. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5571 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo: dictada en los autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 74, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Rodríguez Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la manzana número 10 de Melo, empadronado con el N.o 1675 y consta de una superficie de 941 metros 0362 centímetros, según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 4 de Noviembre de 1955 con el N.o 622 y tiene los siguientes límites: Por el Norte, 43 metros con veinticuatro centímetros con la calle Montevideo; por el Sur, cuarenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros con Humberto Machado Dellepiane; por el Este 21 metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el Boulevard Francisco Matta, y por el Oeste, 21 metros 97 centímetros con Catalina Etchepare de Robaina. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 3639 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSTAGNOL ARNOULET DE MAZNATTE, ANA. Prescripción" (L.o 36, F.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la Sucesión Angel Aggeno, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (6.a sección judicial), empadronado con el N.o 1463 y compuesto según plano —agregado— del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Enero del corriente año con el N.o 3526, de una superficie de 1467 metros 25 dms., que se deslinda así: 35 ms. 45 cms. en su frente al Oeste sobre la calle Dr. Miguel Mortalena; 41 ms. 80 cms. al Sur sobre la calle General Lavalleja, formando esquina con la anterior; 41 ms. 75 cms. al Norte con el padrón N.o 1464; y 34 ms. 80 cms. al Este, con los padrones números 1461 y 1462. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 4161 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos "BARROZO LEONCIO. Prescripción adquisitiva" L.o 18, F.o 176, se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Alcaráz y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno con construcciones, ubicado en esta ciudad manzana N.o 184, empadronado con el N.o 1040 y que consta de una superficie de 1345 ms., con frente a las calles Torres Leiva y Montevideo y B) Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 1039, con una superficie de 922 ms.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 10 de Abril de 1958.
16) $60.00 30|pub. 4902 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SCHUNK, RICARDO J. Prescripción treintenaria", L.o 31 F.o 379 N.o 219, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 202, señalada con el N.o 83 y formada por 10 solares de una superficie de mil metros, lindando: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Oribe; y Oeste, calle Igualdad, hoy Francisco Fonterosa. — Otra fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, en la manzana N.o 89, empadronada con el N.o 131, compuesta de una superficie de mil metros y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.617, el 27 de Setiembre de 1957, se deslinda así: Al Noreste, 40 metros de frente sobre la calle Francisco Fonterosa; al Noroeste, 25 metros también de frente sobre la calle 25 de Mayo; al Suroeste, 40 metros que separan de propiedad de Luis de la Quintana; y al Sureste, una recta de 25 metros que divide de Elbio P. Artigas. — Y otra fracción de terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana N.o 66 de la planta urbana del citado Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 226, que según plano del nombrado agrimensor Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.622, el 22 de Octubre de 1957, consta de una superficie de 3.390 metros y linda: Al Noroeste, una recta de 61 metros 70 cms. de frente a calle Libertad; luego una recta de 18 metros 50 cms. al Suroeste y otra de 45 metros al Noreste, por formar ángulo entrante, que dividen de propiedad de Irma Chaves; al Suroeste otra recta de 33 metros 50 cms., de frente a la calle Soberanía; y otra de 81 metros 30 cms. frente a la calle Progreso, al Sureste; a continuación otra recta de 40 metros al Noreste y otra de 25 metros al Sureste, que separan de inmueble de Mirta Medina de Schunk; y por último, recta de 6 metros 70 cms. que separa de Juan

... Sastre. — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 5778 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SHIEN RAUL. Prescripción treintenaria", Libro 31 F.o 337 N.o 106, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Raúl Shien iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 1.250 metros, padrón N.o 473, que según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de Noviembre de 1957, tiene una superficie de 250 metros y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Antonio Cambio; Sureste, Manuel Deu; y Suroeste, Juan Cambio; B) Otra fracción de terreno, padrón número 411, según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de 1 hectárea 320 metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, Epifanio Martínez y Pedro Coralio y José Angel Botta; Sureste, Abril Besio; y Suroeste, calle Severino: C) Otra fracción de terreno, padrón N.o 483, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de cinco mil metros y lindan: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Nelson Ruben Cambio Rava y Zulma Portillo de Larrañaga; Sureste, Francisco Dalla; y Suroeste, calle Independencia; D) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 443, que según plano del mismo agrimensor, inscripto en la misma fecha que los anteriores en la misma Oficina, tiene una superficie de 3 hectáreas 8.790 metros, que lindan: Noreste, calle Severino; Suroeste, calle Cerrito; Sureste, Abel J. Besio; y Noroeste, calle Ituzaingó; E) Y otra fracción de terreno, padrón N.o 404, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el doce del mismo mes y año en la propia Oficina de Catastro, tiene una superficie de diez mil metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, calle Ituzaingó; Sureste, sucesión Bernardina Bentancur; y Suroeste, calle Severino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 5436 Ab.23-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, Primera Sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250 Padrón N.o 1.656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 922ms.2 y dms., que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencia Núñez; por el Sur calle Paysandú; por el Este calle Carlos María Ramírez y por el Oeste el solar 2 de Manuel Cheble. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 5 de Junio de 1957. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 4283 Ab.11.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARCELINO E. ANCHORDOQUI. Prescripción treintenaria" (L.o 29 F.o 81), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número seiscientos noventa y tres, compuesta de una superficie de seis hectáreas cuatro mil trescientos setenta y seis metros, que se deslinda así: doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Sureste, frente a Camino Departamental; doscientos once metros con treinta centímetros al Suroeste frente al Camino Minas; doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número doscientos noventa y dos; y ciento setenta y nueve metros con cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el padrón número seiscientos noventa y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 4982 Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA VILLASBOAS VIDIELLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 11, F.o 501, N.o 100), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5634 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1212, se compone de una superficie de 1 Há. 8882 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte en 82 metros linda con propiedad de la sucesión de Paula Duarte de Massa; al Sud en 80 metros 30 centímetros y al Este en 235 metros linda con más propiedad de la referida sucesión, y al Oeste con 158 metros 40 centímetros con el bien a describirse a continuación en parte, y en 74 metros con la sucesión antes mencionada; B) Una fracción de campo con edificio y mejoras anexas, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5787 (antes padrón 1104) y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1213, se compone de una superficie de 8248 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte 54 metros 70 centímetros con la sucesión Benita Duarte; al Oeste 154 metros 90 centímetros, y al Sud en 57 metros 70 centímetros de frente a servidumbre de paso que separa de campos de la referida sucesión; y 158 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción de campo antes deslindada; y especialmente a Paula Duarte de Massa o sus sucesores y a los sucesores de Benita Massa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio iniciado. Igualmente para el juicio conciliatorio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 282 del C. de P. Civil, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir su derechos con los justificativos del caso dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 3509 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1958. ACOSTA FRANCISCO. Prescripción treintenaria. Padrón número 1582. (L.o 19, N.o 101. F.o 587)", se cita, llama y emplaza, a don Gregorio Burucúa, a don Gregorio Benito Burucúa, y a los herederos y|o causahabientes de los mismos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es padrón N.o 1582, ubicado en la manzana N.o 186 de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Luis Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro en Setiembre 7 de 1949 con el N.o 87, tiene una superficie de 1.421 ms., lindando: 42 ms. 70 cms. frente al Nord-Oeste a la calle Eugenio Capdevielle (antes Artes); 33 ms. 25 cms. al Nord-Este con María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson; 42 ms. 90 cms. al Sudeste con Eusebio Pereyra, y 33 ms. 20 cms. al Sud-Oeste frente a calle Lavalleja, formando esquina con calle antes citada. Las mejoras consisten en rancho con techo de paja, paredes de ladrillo espejo, vivienda con paredes de material techos de zinc, alambrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 3625 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "GOMEZ, NELLY MARGOT. Prescripción adquisitiva" (17-535), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Hermógenes Formoso, Justina Zorrilla de García, Angelina y Lauro García, Alfredo Samuel Vigliola, Carlos Romero, Bernardo Ventura, Marina López Olivera, Enicida Olivera de Massiotti, Juvenal Marcelino Olivera, Dora Rocha, Atanacio A. Martínez y Orlando G. Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 9 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 628, compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1337, el 5 de Setiembre de 1957, de 269 ms. 4512 cms.2, lindando: por su frente al Oeste, a la calle Villasuso, en 10 ms. 68 cms.; por su fondo al Este, con Santiago Valentín Alsina, en recta de 7 ms. 97 cms.; por su costado Sur, con María Magdalena Amorín, en línea quebrada compuesta de tres rectas, que respectivamente miden 24 ms. 16 cms.; 2 ms. 71 cms.; y 7 ms. 20 cms., y por el otro costado al Norte, con Enicida Olivera de Massiotti, en recta de 31 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 4149 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DORILA TROCHE. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que a continuación se expresará: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 431 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 4.861, compuesta según mensura del agrimensor Mario E Bellini de una superficie de 2.200 metros cuadrados que se deslindan así: 39 metros 97 centímetros de frente a calle Zapicán 55 metros 53 centímetros al Sur de frente a la calle Santiago Vázquez; 39 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Herrero y Espinosa y 56 metros al Norte con Miguel Goenaga. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $72.00 30 pub. 4300 Ab.7-v.my.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EUGENIA S. YANNUZZI DE LASSABE, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Puericultura y Asistencia Social del Niño", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5365 Ab.23-v.my.5.

RICARDO STORM, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la ópera titulada "El Regreso", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4979 Ab.17-v.ab.29.

NILDA CIPARELLI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la letra para composición musical titulada "Carroussel de la Juventud" de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5147 Ab.18-v.ab.30.

BARTOLOME BOLIVAR, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un "Reglamento del juego de barajas denominado conga rioplatense", del que se declara autor. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 5238 Ab.21-v.my.2.

JULIO DE LA FUENTE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Física, Segundo curso, magnetismo y electricidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5233 Ab.21-v.my.2.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Institución.

ELISEO VALETA declárase único autor del álbum musical titulado "Album Rioplatense".

ELISEO VALETA y JUAN C. LAGOMARSINO declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Artigas".

RENEE CARMEN DIAZ declárase única autora del álbum musical titulado "Pentagrama N.o 2".

MILTON BALZARINI declárase único autor del álbum musical titulado "Tres joyas".

ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC declaránse únicos autores de "Cuando me querías", tango, y "Qué no ni no...!", polca.

ANTONIO DI MATTEO declárase único autor de "Bajo el ombú", milonga, y "Suspiros de amor", tango.

WALTER RUIDIAZ declárase único autor de "Tu partida", tango.

CARLOS MOLINA declárase único autor del verso criollo "Tema para payada".

EUSEBIO J. GOMEZ declárase único autor de "Ojos de cielo", bolero.

FABIO SUAREZ declárase único autor de "Nuestro amor", bolero.
FRANCISCO MUJICA y RAUL RIVERO declár anse únicos autores de "Herencia de gloria", marcha.
DONATO RACCIATTI y GERONIMO YORIO declár anse únicos autores de "Después de un año...", tango.
DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO declár anse únicos autores de "Tormento de amor", tango.
DONATO RACCIATTI y MIGUEL BUCINO declár anse únicos autores de "En tu cruz", tango.
DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO declár anse únicos autores de "Ay..., mi tierra!", pasodoble.
DONATO RACCIATTI y LUIS CARUSO declár anse únicos autores de "Se vive...!", marcha.
DONATO RACCIATTI y MARIO RIVERO declár anse únicos autores de "Barrio de luna y tamboril", tango.
ANTONIO M. CARAM declárase único autor de "Desilusión", tango.
JOSEFINA REYES y FRANCISCO V. SPOSITO declár anse únicos autores de "Ilusión de amor", vals.
ROBERTO CISNERO declárase único autor de "Mi luz... eres tú...!", melodía vals.
JORGE CERIOTTI, ANTONIO ROMANO y LUIS CARUSO declár anse únicos autores de "La canción del buen amor", tango.
JORGE CERIOTTI y CARLOS A. PODESTA declár anse únicos autores de "La plomada", milonga.
REINALDO ROSELLO y JOSE J. CUAYATTO declár anse únicos autores de "Vos y el pibe", tango.
HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declár anse únicos autores de "Dale que dá", candombe.
FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE declárase único autor de "Negrita linda", candombe, y "Quiero verte", vals.
Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10|pub. 5491 Ab.24-v.my.6.

ALEJANDRO RAFAEL MORON, oriental, arquitecto, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos de un anteproyecto para la construcción de apartamentos de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5279 Ab.22-v.my.3.

DINA O. DONATO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Nosotros dos" (tango canción), de la cual se declara autora de letra y música. — Montevideo, 18 de Abril de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5572 Ab.24-v.my.6.

OSCAR HUTTON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Seguro de Castidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5663 Ab.25-v.my.7.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Actualización de Laudos. Grupo 1-B. Laudos dictados para casas de peinados y similares e institutos de belleza; Grupo 1-B: Para bazares, ferreterías, pinturerías, casas de electricidad, venta de radios, repuestos, fornituras, armerías, relojerías, joyerías, jugueterías, restauración de estatuas, porcelana y objetos de arte; Grupo 15-A: Fábricas de marcos e industria de la madera en general; Grupo 18: Para agentes o concesionarios de ventas de autos y.o camiones, al detalle; talleres mecánicos con servicio oficial; talleres mecánicos en general con o sin venta de repuestos; venta de autos y camiones nuevos y|o usados; fábricas de carrocerías; talleres de reparaciones en general; empresas de servicios de auxilio; talleres de rodados; talleres de pinturas de autos y camiones; talleres de tapicerías de autos y camiones; talleres de chapistas de autos y camiones; talleres de radiadores; estaciones de servicio y garajes", de los que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $14.00 10|pub. 5631 Ab.25-v.my.7.

ALBERTO GEISSER CELESIA, por Padua Sociedad Anónima, solicita la inscripción de cinco dibujos con motivos infantiles, de los que es autora la referida Sociedad. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5779 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra" (L.o 17, F.o 284), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene: Que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 5532 Ab.24-v.my.6.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAROUTIUN JACHUGIAN, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Jachugian" debe decir "Kalailian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5278 Ab.22-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMILCAR TERRA SAYANES, pues donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 31242 Ab.18-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de ELBIO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 37. Suárez Elbio", debe decir "Al margen N.o 37. Pereyra Nieves, Elbio"; donde dice 'comparece don Ataliba P. Suárez" deb decir "Comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; donde dice "Que es nieto por línea paterna de Claudestino P. Suárez", debe decir 'Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez"; y donde dice "y por línea materna de Alberto Nieves", debe decir "y por línea materna de Albano Nieves"; B) La de CLAUDESTINO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 333. Suárez Claudestino", debe decir Al margen N.o 333. Pereyra Nieves, Claudestino"; donde dice 'Comparece don Ataliba P Suárez", debe decir "Comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; donde dice "y de su esposa Isoleta Nievez" debe decir "y de su esposa Isoleta Nievez"; donde dice "Que es nieto por línea materna de Claudestino P. Suárez", debe decir "Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez"; y donde dice "y por línea materna de Albano Nievez", debe decir "y por línea materna de Albano Nieves"; y C) La de ARMANDO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 265. Suárez Armando", debe decir "Al margen N.o 265. Pereyra Nieves, Armando"; donde dice 'comparece don Ataliba P. Suárez", debe decir "comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Claudestino Suárez", debe decir 'Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $84.00 15|pub 4785 Ab.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLOTILDE DE LAGOS en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como "Matilde" debe decir "Clotilde" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.23-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de JAIME VERDERA PUJOL y JOSEFA LOPEZ DE VERDERA, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Herminia debe decir Josefa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4741 Ab.14-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de JOSE CASTRO en el sentido de que donde se expresa como fecha de fallecimiento del extinto el día 2 de Enero de 1954 debe expresarse como el 31 de Diciembre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub 4698 Ab.14-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ELBIO GERMAN MARINHO MARINHO en el sentido de que donde dice hijo legítimo de Antonio Mariño y Ercilia Mariño, debe decir hijo legítimo de Antonio Marinho y Ercilia Marinho, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31256 Ab.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse rectificación de partidas: (L.o 54 F.o 444). Nacimiento de EUFEMIA HORTENCIA CLAVIJO, de 20 de Marzo de 1919, en 2ª Sección de Durazno, donde dice "hija natural de Irene Paganuchi", debe decir "hija legítima de Eusebio Clavijo y de Irene Paganucci". Matrimonio de DANIEL SEVERIANO CORREA y EUFEMIA HORTENCIA CLAVIJO, de 24 de Diciembre de 1938, en la 1ª Sección de San José, donde dice "Hortencia Eufemia" debe decir "Eufemia Hortencia" y donde dice "hija de Irene Paganuchi" debe decir "Irene Paganucci". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31220 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 55 F.o 558): Nacimiento de IRENE AMABILIA BENITEZ, de 20 de Octubre de 1914, en 5ª Sección de Paysandú, donde dice "Narcisa Eusebia González", debe decir "Benjamina Benítez"; matrimonio de IRENE AMABILIA BENITEZ y VICTOR TOLEDO, de 4 de Marzo de 1943, en 7ª Sección de Montevideo, donde dice "Eusebia Benítez" debe decir "Benjamina Benítez". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31222 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56 F.o 76): Matrimonio de FERNANDO GYALOG y ADELA SLAMAR, de 26 de Enero de 1935, en 7ª Sección de Montevideo; y nacimiento de JOSE FERNANDO GYALOG SLAMAR, de 3 de Mayo de 1936, en 18.a Sección de Montevideo, en ambas, donde dice Gjalog, deb decir Gyalog. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31221 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: nacimiento de FRANCISCA RODRIGUEZ GONZALEZ de 10 Octubre 1906 en 8.a Sección Artigas donde dice "masculino, hijo legítimo" y "Francisco", debe decir: "femenino", "hija legítima" y "Francisca". — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 31188 Ab.14-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBEATO ALFONSO VAZQUEZ y de ANTONIA NIEVE CALIONE, estableciéndose que done el contrayente aparece como Alberto Alfonso Vázquez, debe decir: Albeato Alfonso Vázquez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31366 Ab.28-v.my.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA GRACIELA SANDOVAL, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Felipe Santiago Sandoval y Luisa Alvez, debe decir: Santiago Felipe Sandoval y Luisa Eugenia Alvez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31334 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SAMUEL RZESZETKOWSKI y de FAIGA GOLDZAMLER, estableciéndose que donde los contrayentes y la inscripta aparecen como: "Samuel Beszytowiski y "Fela Goldzamber", debe decir respectivamente: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; B) En la de nacimiento de Teresita Rzeszetkowski, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Resetkowski y Fela Golchamber", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; C) En la de nacimiento de Elena Rzeszetkowski, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Beszytowiski y Feija Goldzamler", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31243 Ab.23-v.my.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO AGUIRRE y NICANORA SANTOS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Felicia debe decir Nicanora. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31205 Ab.16-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DEMETRIO FRANCISCO GNOCHI, estableciéndose que donde respectivamente aparecen los apellidos de Grocechi o Gnoichi y Brignonl, debe decir: Gnochi y Brignone. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4304 Ab.15-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PIO BENTANCOR, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Jacinto Bentancur, debe decir: Jacinto Bentancor; y B) En la de defunción de PETRONA REMEDIOS DE BENTANCOR, estableciéndose que donde la extinta aparece como: Petrona Remedio de Bentancor, debe decir: Petrona Remedios de Bentancor. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4782 Ab.15-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DEMETRIO CARBONEL y de CATALINA DIAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Demetrio Carbone, debe decir: Demetrio Carbonel; B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO CARBONEL, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Carbone, debe decir: Carbonel y C) En la de nacimiento de JUAN JOSE CARBONEL, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Carvonel, debe decir: Carbonel. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagnio, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4664 Ab.14-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SÓCRATES CAMPOS PARRAVICINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde en la misma Campos figura como nombre, debe figurar como apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5463 Ab.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "CONCEPCION CATALINA SERRA GENTA Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Sierra" debe decir "Serra". — Montevideo, Abril 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4837 Ab.16-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CARDENEZ RIAL, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como: Cardeniz, debe decir: Cardenez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4803 Ab.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO AMURIO, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como Amario, debe decir: Amurio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31167 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de VALERIA LOPEZ, estableciéndose que donde aparece inscripta como "López de Llona Valeria", debe decir "Valeria López", donde dice "Valeria López de Llona", debe decir "Valeria López", y donde dice de estado viuda, debe decir de estado "soltera". — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pu b.5032 Ab.18-v.my7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de NICASIO DE LEON y MARIA HERNANDEZ, estableciéndose que en donde la contrayente figura como María Aranzazu Hernández, debe decir: María Hernández. De nacimiento de CIRIO EBELIO, ALARIS NICASIO, MARIA IRAIDA y NORMA IRIS DE LEON HERNANDEZ, estableciéndose que en donde en las mismas los nombres de los padres figuran como Nicasio De León y María Nasazú, María Nazazut, María Aranzazú o María Nazazú Hernández, deben decir: Nicasio De León y María Hernández. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31264 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEYENS, ROBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roberto Baeyens con Delia Rossi, las de nacimiento de Delia Margarita, Ana Catalina, Elida Inés, Amanda Araceli, y María Celia Baeyens Rossi, las de matrimonio de Wáshington José Medina con Ana Catalina Baeyens, de Mario Rodríguez con Delia Margarita Baeyens, y de Antonio Anselmo Fernández con Elida Inés Baeyens, y las de nacimiento de María Susana Medina, Gilda Araceli Rodríguez, Delia Rosa Fernández, y Marianela Rodríguez, pues donde en dichas partidas dice: "Bergero", debe decir en su lugar y en todas ellas: Baeyens. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15.pub. 31322 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Chávez y las de nacimiento de sus hijos: Victorio, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15.pub. 5151 Ab.23-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAMONE, JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Mamune" ó "Manune", en lugar de Mamone. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 5339 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI CATTERINA DE MIGUELEZ, MARIA URSULA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José María Miguelez con María Ursula Di Catterina y las de nacimiento de sus hijos Celestina Elsa, Washington Ramón y Angel Francisco, para que en cada una de dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Di Catalina", diga: Di Catterina. — Montevideo, Abril 8 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15.pub. 4608 Ab 12-v.ab.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALFINO o DELFINO D'ANGIOLILLO o ANGIOLILLO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Alfino D'Angiolillo con Petrona Giusita Delforno, donde dice, refiriéndose al contrayente y a su nombre "Delfino", debe decir: "Alfino, y donde el apellido del mismo y el de su padre aparece como "Angelini", debe decir: "D'Angiolillo", donde dice, respecto de la contrayente, "Petrona Judhit del Forno", debe decir: "Petrona Giusita Delforno" y donde el apellido de su padre aparece como "del Forno", debe decir: "Delforno"; B) Las de nacimiento de Filomena y Amelia Santa D'Angiolillo, donde las inscriptas aparecen como hijas de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judhit del Forno", deben decir: hijas de: Alfino D'Angiolillo y de Petrona Giusita Delforno, y donde figuran como nietas por línea paterna de "Luis Angiolillo" y por línea materna de "Alfonso del Forno", respectivamente, debe decir: 'Luis D'Angiolillo" y "Alfonso Delforno"; C) La de matrimonio de Alfredo Stuart con Filomena D'Angiolillo, donde la contrayente aparece como "Filomena Angiolil.c", hija de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judita Del Forno", debe decir: "Filomena D'Angiolillo", hija de "Alfino D'Angiolillo" y de "Petrona Giusita Delforno"; y D) La de nacimiento de Luis Enrique Arbifeuille, donde dice, respecto de la madre: "Amelia Santa Angiolillo" debe decir: 'Amelia Santa D'Angiolillo" y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Delfino Angiolillo' 'e "Judita Petrona Del Forno", respectivamente, debe decir: "Alfino D'Angiolillo" y "Petrona Giusita Delforno". — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 5155 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZOLVINI, CAROLINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Zobini", en lugar de Zolvini. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31280 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, JOSE JUAN CARLOS. Rectificación de partida", es hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Juan Carlos Correa", debe decir en su lugar: José Juan Carlos Correa. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4607 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE PAZOS MARIA P. y OTRA. Rectificación de partidas, L.o 44, F.o 504", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Purificación Lorenzo de Pazos y doña Renée Carmen Pazós, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de María Purificación Lorenzo con Buenaventura Pazos, de nacimiento de Renée Carmen Pazos y de matrimonio de esta última con Antonio Walter Vidal, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; en la segunda, la madre de la inscripta; y en la tercera, la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Purificación", debe decir en todas ellas, "María Purificación". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 5628 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINOTTI JOSE". Sucesión, L.o 43, F.o 258", se hace saber que ha sido solicitada por Clelia Rosa Clarina Rossi de Pinotti, Alberto, Irene, José y Ema Pinotti Rossi, la rectificación de la partida de nacimiento de doña Irene Pinotti Rossi, por figurar en ella la inscripta, con el apellido paterno "Pinotto" y el materno "Rosce", en lugar de "Pinotti" y "Rossi", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5615 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BIANCHI ALVAREZ LUIS ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 44, F.o 63", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Atilio Domingo Bianchi y doña Esther Avila Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Enrique Bianchi Alvarez, por figurar en ella la madre del inscripto como "Esther Avila" en lugar de "Esther Avila Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31321 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEL CAPELLAN JUSTO JOSE Y OTROS". Rectificación de partidas". (L.o 44, F.o 421), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Justo José del Capellán y doña Luisa Barreto de del Capellán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Neris Mabel y Oscar Luis, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en las de nacimiento el padre de los inscriptos figura con el apellido "Del Capellán", debe decir en todas ellas: "del Capellán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5387 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIMERCATI WILSON CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wilson Carlos Vimercati, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Vilmercatt", en lugar de "Vimercati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5245 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUE GUERRA y MARIA ELENA TEJEIRA Rectificación de partidas'. (Lo. 17, Fo. 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: Partida de matrimonio, al margen, donde dice Tejeira Concepción, debe decir: Tejeira María Elena/ y donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira; partida de nacimiento de Francisca Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Teresa Guerra; donde dice: Concepción Tejeira debe decir María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isolín Francisco Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isaura Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, partida de nacimiento de Guillerma Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, Partida de nacimiento de Dilamar Olimpio Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Celestina Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Elena María Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira y partida de nacimiento de Calixto Guerra: donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 5533 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora Elvira Josefa Salvano de Morello, en los autos: "SALVANO DE MORELLO ELVIRA JOSEFA. Rectificación de partida", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno Salvaño, debe decir Salvano Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) $24.00 15 pub. 4959 Ab.17-v my.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CASULLO y doña ANTONIA P. CABRERA DE CASULLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, donde el apellido paterno del esposo dice "Casulo", deb decir Casullo; y la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jovita Martina, Luis, y Rogelio Jacinto, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece "Casulo", debe decir Casullo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones -- Canelones, 12 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 4835 Ab.16-v.my.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "MARIA ORTIZ DE BENTANCUR. Rectificación de partida" (L.o 5.0, F.o 35) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Bertancur y las de nacimiento de sus hijos Francisco Tomás, Alfredo Braulio, María Teresa, Yolanda Delia, Hugo Evangelio, Mabel Mirtha, María Esther, Orfilio Carlos y Julio César Bentancur Ortiz, en el sentido de que, en donde el apellido aparece como "Antonacci" debe ser Ortiz. Y a los efectos legales se hace etsa publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 5749 Ab.28-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y otras. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam" (L.o 27, F.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallan, Ramona Tardiz de Magallan, Irene Magallan Tardiz y Clotilde Magallan Tardiz, solicitando la inscripción de nacimiento de José Patricio Magallan, como nacido en la 12.a sección de Cerro Largo el 17 de Marzo de 1882 y como hijo natural legitimado de José Magallan y de María Fermina Dutra. — Melo, 26 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 5732 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ESTHER LIA LIZASUAIN ITHURBURU. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Lía Lizasuain Ithurburú, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Esther Lia Lezaciaín debe decir Esther Lia Lizasuain y donde manifiesta que es nieta por línea paterna de Francisco Lazasiain, debe expresarse que es nieta por línea paterna de Francisco Lizasuaín; donde aparece el apellido de su padre como Lezasiain debe decir Lizasuain; en el nombre y apellido de su madre donde aparece como María Iturburo debe decir Francisca Ithurburu que es el verdadero nombre y apellido. — Melo, 9 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 4909 Ab.16-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GRANIOLATI, FELIX PABLO y otros. Rectificación de partidas" (L.o 35, F.o 89), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio Ricardo y Heberildo Alejandro Graniolati y de matrimonio de Félix Pablo y de Elbio Ricardo Graniolati, en razón de haber sido erróneamente inscriptos los apellidos de los gestionantes como "Gragnolatti", en lugar de "Graniolati", que es el verdadero. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5483 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BUENAVENTURA MOLINA. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 469), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura Molina solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 4 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 5792 Ab.28-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RUBI AZUL LUACES. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 494), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Marcos Loaces solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rubí Azul Loaces en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15 pub. 5224 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BAZZAN IGOA JORGE OMAR. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Omar Bazzan Igoa, en la siguiente forma: A) Donde dice: "Al margen: Bazzano, Jorge Omar", debe decir: "Al margen: Bazzan Jorge Omar"; B) Donde dice: "el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado", debe decir: "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; y C) Donde dice: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzano", debe decir: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzan. Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 22 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31362 Ab.28-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MOLINA BLANCA OFELIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: A) Donde dice: al margen, "Pérez Blanca Ofelia", debe decir: "Molina Blanca Ofelia"; B) Donde dice: "Ana Pérez", debe decir: "Ana Molina"; C) Donde dice: "y por línea materna de abuelo desconocido", debe decir: "y por línea materna de Martín Molina"; y D) Donde dice: "el día veintitrés de Diciembre", debe decir: "el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31320 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEREYRA DEOLINDO PEDRO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Deolindo Pedro Pereyra, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Manuel Santiago Pedreira", debe decir: "hijo de Manuel Santiago Pereyra", y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pedreira", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pereyra". Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15'pub. 31292 Ab.23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAFAEL ALBANO LEGUIZAMON, pues en ella aparece con el nombre de José, en vez de José Rafael, el apellido paterno aparece como Raffaele, en vez de Albano y el apellido materno aparece como Leglisima, en vez de Leguizamón, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15'pub. 5193 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "HERNANDEZ DE DE LOS SANTOS, ANA Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 786), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Ana Hernández de De los Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Angela en lugar de Ana, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 7 de Abril de 1958. — J. Serra Tur Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4525 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOCA, FILEMON CLEMENTE. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 10, F.o 456), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Filemón Clemente Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hijo adulterino de la declarante" en lugar de "hijo legítimo de Domingo Soca y de la declarante", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 11 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5246 Ab.21-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA, CORINA. Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 776), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Corina Pereira, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Hilaria Gavina" en lugar del nombre "Corina", que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 7 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4526 Ab.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ESTELA y ADOLFO RAUL LARREA. Rectificación de partidas" (Libro 22 F.o 254 N.o 156), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Es-

ther Larrea, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Rosa Estela y Adolfo Raúl, por contener los siguientes errores: Donde dice Panini Rosa Estela, debe decir Larrea Rosa Estela; donde dice hija natural de María Esther Panini, debe decir Larrea María Esther; donde dice Panini Adolfo Raúl, debe decir Larrea Adolfo Raúl; y donde dice hijo natural de María Esther Panini, debe decir María Esther Larrea, por ser los verdaderos. Se hace constar a sus efectos que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 19 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20.4 55) 15 pub. 31229 Ab.17-v.my.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "ANDRES OLAGÜE. Rectificación de partida". L.o 14 F.o 599, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Olagüe, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura "Olagua" debe decir "Olagüe" y donde el apellido materno figura Paparanborde, debe decir Paparamborda. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4952 Ab.17-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEANDRO AMELIO HERNANDEZ VILLALBA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Leandra Amelia Hernández", debe decir "Leandro Amelio Hernández", donde dice "nació una niña que es hija legítima del declarante", debe decir "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y donde dice "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Leandra Amelia", debe decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Leandro Amelio", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1958. — Hugo D. Goyeno'a, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 5629 Ab.25-v.my.13.

20-Remates

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|. HERMAN PUCCIARELLI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 248), se hace saber al público que día viernes 16 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en Pablo de María N.o 1575 se procederá por intermedio del martillero José Blanco Insúa, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 8 vta. 9 de los mencionados autos.

Se previene: 1) Que la venta será al contado; 2) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Alberto M. Olivari.
20) $24.00 10|pub. 5575 Ab.24-v.my 6

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 59.388 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 132), se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas y en el hall de este Juzgado, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil quinientos treinta y seis pesos con noventa y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 59.388, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.091 el 12 de Abril del mismo año, está situado en la 13.a sección judicial Zona Suburbana S.1. del Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados doce decímetros que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la nombrada calle y la calle Patagonia 32 ms. 22 cms.; 42 ms. 70 cms. al Oeste, lindando con los padrones Nos. 59.389 y 59.392; 10 ms 74 cms al Norte, confinando con el padrón N.o 59.393; y 42 ms. 95 cms al Este, limitando con el padrón N.o 59.387

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el mismo momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P C.); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15.pub. 31142 Ab.14-v.my.2.

NESTOR ROSSI DURAN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra HERNANDEZ, JUAN", Libro 3 F.o 233, se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Néstor Rossi Durán, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil pesos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 65.512, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1957, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.591, el 2 de Octubre del mismo año, está situada en la 10a Sección Judicial, zona urbana S 2 de Montevideo, y se compone de una superficie de novecientos metros cuadrados, que se deslinda así: 15 ms. al Suroeste, de frente a la calle Itú, distando el punto más próximo de dicho frente 255 ms. de la esquina formada por dicha calle y la calle Pitágoras; 60 ms. al Noroeste, lindando con el padrón N.o 65.513; 15 ms. al Noreste, confinando con el padrón N.o 65.479; y 60 ms. al Sureste, limitando con el padrón N.o 65.512.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31163 Ab.14-v.my.2.

VICTOR J. OROZCO VANNI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MACHIN CASIANO GUIDO" L.o 1.o F.o 266, se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Víctor J. Orozco Vanni, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de cuatro mil ciento noventa pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 119.716, que según plano trazado por el Agr. Carlos A. Nario en Junio de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.606, el 3 de Agosto del mismo año, está situada en la 11.a Sección Judicial, zona suburbana S. 2 del Departamento de Montevideo; y se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, setenta y un decímetros, que se deslinda así: 10 ms. 1 cm. al Suroeste, de frente a la calle Rubén Darío, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la calle aludida y la de Puntas de Soto 27 ms. 70 cms.; 45 ms. 16 cms. al Noroeste, lindando con los padrones N.os 119.717, 119.718 y 119.719; 10 ms. al Noreste, limitando con el padrón N.o 119.723; y 44 ms. 74 cms. al Sureste, confinando con el padrón N.o 119.715.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de P. Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub 31162 Ab.14-v.my.2.

JUAN CARLOS MONDINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "FERNANDA F. FERNANDEZ o FERNANDA F. FERNANDEZ ACEBEDO. Testamentaria" (L.o 48 "A" F.o 201), se hace saber que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 11 horas y en la sede de la Bolsa de Comercio y al mejor postor, sin base y al contado, se procederá, por el corredor Juan Carlos Mondino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de acciones del Frigorífico Artigas S. A., por un monto de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos moneda nacional). La venta se ajustará a las normas, estatutos y reglamentos de la Bolsa de Comercio y Bolsa de Valores. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 4951 Ab.17-v.ab.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "BERETERVIDE LAVIGNE MARIA. Incapacidad", L.o 53 F.o 319, se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés y asistido por el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 44 del pueblo Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con los números 1.144, 1.145 y 1.146, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo al Suroeste, por donde linda con Federico da Silva; por el Noroeste está limitado con otro terreno de Juan Pizzolante y por el Sureste con otro de Juan Ospitaleche.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos y certificados, serán por cuenta del comprador; 3.o) Que el precio de venta podrá realizarse hasta con un 50 o|o en efectivo y por el resto deberá otorgarse hipoteca, que devengará el 10 o.o de interés anual, por un plazo de un año con opción a otro; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz actuante en la subasta. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 4949 Ab.17-v.my.6.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Barrece y Compañía contra ANTONIO R FUENTES ROCHA. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 439), que el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la calle Paysandú 1521, el martillero Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al mejor postor, un camión marca Skoda Diesel, carrocería tipo chata, motor número 11215607, padrón 163000 y matrícula número 239.115.

Se previene: A) Que el camión a rematarse se encuentra en exhibición en la calle Paysandú N.o 1521; B) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5053 Ab.18-v.ab.30.

ARIEL PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados "Guillamón Bernardo con SOSA CASTRO MATIAS CLEMENTE. Ejecución de hipteca, L.o 56, F.o 237", se hace saber al público el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Ariel Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Montevideo, Villa del Cerro, 13.a sección judicial, padrón urbano N.o 172.786 y según el plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Marzo de 1931, inscripto en Avalúos el 14 de Abril siguiente con el N.o 5508, tiene una superficie de 177 ms. 73 dms. con 8 ms., 11 cms., al Norte a la calle Burdeos; la misma medida al Sur con padrón número 51.191; 21

ms., 33 cms., el Oeste y veintiún metros treinta y tres centímetros y 21 ms., veintiocho centímetros al Este, lindando por ambos vientos con Martín Aldama.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía en su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 5388 Ab.25-v.my.13.

HAROLDO GOMENSORO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Fernández Aurío contra FERVENZA BALBINO y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 235", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 23.a sección judicial de Montevideo ,empadronado con el N.o 128.653, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de 1926, inscripto en Topografía el 3 de Diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de 710 metros, 62 decímetros que se deslindan así: 12 metros, 9 decímetros de frente al N.O. a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada esta señalada con el N.o 2618. entre Garibaldi y Presidente Berro, 12 ms., 59 cms., al S.E. por donde linda con solares 3 y 4 el Banco Italo Belga; 63 metros, 15 centímetros al Noreste confinando con el solar 2 de Andrés Tarallo; y al S.O. línea quebrada formada por dos rectas de 13 metros, 34 cms., y 45 ms., 95 cms., limítrofes con la sucesión Figari.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; a la III). Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo. 22 de Abril de 1958.

20) $90.00 15|pub. 5622 Ab.25-v.my.13

HECTOR RUIZ PRINZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Alzueta Niceto con VILLEGAS SUAREZ CESAREO. Juicio ejecutivo, L.o 56, F.o 266". se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor Ruiz Prinzo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor, con la base de ciento treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 162.745 que es una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 700 ms., que se deslinda así: 14 ms., de frente al Sur, a la Rambla República del Perú; donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1419 entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Marco Bruto, distando el punto medio de este frente 49.77 ms., de la esquina con la precitada calle Pereira de la Luz; por el Norte igual extensión que por el Sur con propiedad de Luis Alberto de Herrera; por su línea del Oeste 50 ms., con Sucesión Ferber, en parte, y el resto con la precitada Rambla República del Perú y por el Este en igual extensión que por el Oeste con inmueble de Luis Alberto de Herrera.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 5582 Ab.24-v.my.12.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Illa de Ramírez Crispina c|SUSSMAN KLEIN ILEANA o MARY y Otros. Ejecución de hipoteca", L.o 55 Folio 686, se hace saber al público que el día 7 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos De Anda, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6.709, que según plano del agrimensor Juan B. Solari, de Setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.060 el 9 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 228 ms. 4.429 cms. y se deslinda así: 10 ms. 13 cms. de frente al Oeste, a la calle Julio Herrera y Obes, edificio N.o 1136, entre las de Durazno y Maldonado, 22 ms. 55 cms. al Norte, con padrones N.os 6.710 y 6.776; 10 ms 14 cms. por el Este con padrón 6.678 y 22 ms. 53 cms. al Sur con padrón 6 708.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o,o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 4807 Ab.15-v.my.3.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Una conservadora de helados de cuatro hoyos con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra DORA SAN JULIAN DE MORILLON" L.o 51, F.o 257), Ejecución de Prenda, en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una conservadora de helados de cuatro hoyos, con su equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5698 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Una instalación para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. Una cámara bar de siete puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra LIVIO CHIARALUCE. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 251), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una heladera para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. y una cámara bar de siete puertas con su equipo "Ferrosmalt". — Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Exhibición: Jueves 8.

20) $20.00 10|pub. 5699 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, con sus correspondientes equipos

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ERNESTO LIARD. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 249), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, todos con sus correspondientes equipos y marca "Ferrosmalt".—Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o'o. Comisión: 7 o o.

20) $24.00 10|pub. 5700 Ab.26-v.my.8.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "COZZOLINA DE VILLAR CARMEN B, y OTROS. Cesación de condominio, L.o 49, F.o 355", se hace saber que el día 30 del mes de Mayo a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, del citado Juzgado, y con la base de $ 76.000.00 (setenta y seis mil pesos) el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 6025 el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el N.o 95.534. Tienen un área total de 1.139.31 dm. Deslinde: tiene 11.01 de frente al Norte a calle Guaná N.os 1974.76. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46.50. Al Este, dos rectas, una de 20.40 y otras de 34.84 lindando con los padrones 15468 6766. Al Sur, 31.40, lindando con A. Cattaneo, O. de Sanro y J. B. González. Al Oeste, una recta de 35 ms., 53 en dirección de S. a N. lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms., 02 en dirección de O. a E. por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N de 18 ms., 16 cms., por medio con el padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3) También serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador; (o sea el 4 o|o hasta cuatro mil pesos ,y el 1 o|o sobre el excedente y la municipal); 4) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urbana Serie A. 48 N.o 3147, donde el inmueble se encuentra gravado; 5) El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado L. Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 5528 Ab.24-v.my 17.

GOMENSORO CASTELLS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,: en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO AREVALO RICO. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 396, en el local de la calle Piedras 318, el martes 6 de Mayo, a las 16 horas, por el martillero Gomensoro y Castells, remataremos: 1 máquina de agujerear de pie "Atlas"; 1 electro-pulidora Marelli, 1 electroventilador Marelli centrífugo y 1 equipo generador con motor Pume. Garantía: 30 o o. Comisión: 7 o|o. Informes: Piedras 318, teléfono 92233.

20) $12.00 10|pub. 5257 Ab.22-v.my.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ESTANISLAO KMIEC. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 574, se hace saber que el próximo martes 6 de Mayo, a las 16 horas, en nuestro Salón de Remates, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 máquina de puntear Champion 55-R N.o 1.556, con motor eléctrico. Garantía: en el acto 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318, donde está en exhibición.

20) $12.00 10|pub. 5258 Ab.22-v.my.3.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN MONGASTON BAREÑO. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 206), se hace saber al público que el día jueves 15 de Mayo de 1958, en el local calle Colombia N.o 1335 a las 16 horas se procederá por el martillero Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de lo siguiente: 2 máquinas de pulir pisos parquet marca "Boma" con motores eléctricos y rodillos; 2 pulidoras para pisos marca "Van-Dor" y motores monofásicos de 220 volts. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. — Informes: Colombia 1335.

20) $20.00 10|pub. 5303 Ab.22-v.my.3.

ARIEL PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Luis Iribarnegaray contra JOSE SALOMON LOPEZ DE SUBIJANA VARELA y OTROS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 33", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Ariel Pintado, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 15.a sec-

ción judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.816, individualizado con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Setiembre de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía con el N o 551, compuesto según título de, una superficie de 157 ms., 96 dms., y se deslinda así: 8 ms., 49 cms. en la línea del frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, puertas N.os 1871 y 1873, entre, las calle Eduardo Acevedo y Tristán Narvajas, distando su punto medio según certificado de empadronamiento 39 ms., 23 cms., de la esquina formada con la calle Eduardo Acevedo; 18 ms., 57 cms., al Este por donde linda con el solar 9, 8 ms., 49 cms., al Norte, confinando con parte de los solares 7 y 8, 18 ms., 64 cms., al Oeste lindando con el solar 11.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o'o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5467 Ab.25-v.my.13.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra LUIS ALVAREZ CASTAGNETO y JESUS SANCHEZ MARSICANO. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 142), se hace saber al público que el día jueves 29 de Mayo de 1958, a las 16 horas, en el local calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de todos los bienes embargados en estos autos consistentes en máquinas para taller de herrería, torno mecánico, morza, perforadora, terraja y demás en exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o'o. — Más informes: Tel. 24256.

20) $20.00 10|pub. 5304 Ab.22-v.my.3.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Balbino Fernández Echevarría contra LUIS RAFAEL PERERA BEDOYA y SYLVIA ALDAMA BEROHUET DE PERERA BEDOYA. Ejecución de hipoteca. L.o 53. F o 440", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Juan Carlos Correa con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Costa de Pando", 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2428, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Rubens Arizmendi de Noviembre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 8739, el 21 de Abril de 1955, y compuesta de una superficie de 3 Hás. 7701 ms. y 5480 cms., deslindados así: Al Noreste recta de 340 ms. 41 cms. y otra de 12 ms. la separa de campo de Juan Larghero, padrón N.o 7652; al Este linda con la fracción "B" del mismo plano, mediante línea quebrada de tres tramos que miden: uno de ellos, 34 ms. 5 cms.; otro, 100 ms. y el último 86 ms. 5 cms.; al Sureste, recta de 360 ms., 66 cms., y otra de 19 ms. 60 cms., la separan de terreno de Dámaso Alonso, padrón N.o 15297, y al Oeste de frente al Arroyo de Pando La fracción deslindada está atravesada por un camino vecinal de 17 ms. de ancho, sin encallar, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 1892 ms., 3.000 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificado e impuestos, así como la correspondiente comisión del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante; 3) Que los títulos de propiedad del referido bien se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Sección Contralor y Custodia de Títulos) a disposición de los interesados; 4) Que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $122.40 18|pub. 4611 Ab.22-v.my.13.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Angel y José Emilio Reggiardo contra AMADEO PREGO CACERES Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 251, se hace saber al público que el día ocho de Mayo del corriente año a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, de los siguientes bienes, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sin base y al mejor postor: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 17ª sección judicial de Montevideo, padrón número 99.371, a inmediaciones del Paso de Mendoza, Toledo y que según plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 del mismo mes y año con el N.o 3.902, consta de una superficie de 3 hectáreas 4909 metros cuadrados 33 decímetros, deslindados: 169 metros 60 centímetros de frente al Oeste al Camino Pedro de Mendoza, puerta N.o 7620 a la altura del kilómetro 17 y 1/2; 212 metros 55 centímetros al Sur, que por formar esquina da frente a Camino Vecinal 178 metros 70 centímetros al Norte y 190 metros 55 centímetros al Este lindando por ambos lados con propiedad del General Julio C. Martínez; y 2.o) Una fracción de terreno sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 92.510, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Marzo de 1926 inscripto en Topografía el 31 de Enero de 1927 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 27.665, el 27 de Octubre de 1926, consta de una superficie de 6.396 metros 28 decímetros cuadrados, deslindados así: 167 metros 47 centímetros al Oeste al Camino Mendoza; 45 ms. 81 centímetros al Sur al Camino Abrevadero hoy padrón N.o 92.509; 30 metros 93 centímetros al Norte a Camino Vecinal; y 166 metros 70 centímetros al Este lindando con propiedad de Francisco D'Acosta, hoy padrón N.o 92.511.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) También será de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración y los impuestos que gravan por ley u ordenanza municipal, serán de su cargo en la subasta y escrituración; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 4269 Ab.12-v.ab.30.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Una cámara de cuatro puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra NERY SANCHEZ. Ejecución de Prenda" (L.º 47, F.o 513), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara de cuatro puertas con su equipo marca "Ferrosmalt". — Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5697 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Una vitrina de cuatro puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ZACARIAS BENITEZ LOPEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 46, F.o 369), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, al mejor postor, una vitrina de cuatro puertas con su equipo, marca "Ferrosmalt". — Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o'o. Comisión: 7 o'o.

20) $16.00 10|pub. 5698 Ab.26-v.my.8.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "Julio César de Freitas y María Emilia de Freitas de Muñoz contra HILTEX S. A Liquidación. Ejecución de hipoteca" (50-223), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don David Detomasi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien: inmueble Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.352, el que según plano del agrimensor Carlos R Senaldi de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 16.523 el 3 de Diciembre siguiente, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: según plano 7.032 ms 99 dms. y según títulos 6.738 ms. 52 dms. Límites: 33 ms. 29 cms. al Sur-Oeste de frente a la calle Santa Lucía entre la calle Guayra y la Avda Gral. Eugenio Garzón, distando el punto más próximo 18 ms. 75 cms. de la esquina con la calle Guayra, siguiendo luego 3 rectas de 13 ms. 77 cms., 5 ms 30 cms. y 11 ms. 45 cms. que corren respectivamente, de Sur a Norte, Este a Oeste y Norte a Sur, y separan de propiedad de las Usinas y Teléfonos del Estado, dando frente nuevamente en 3 ms. 72 cms. al mismo viento, sobre la calle Santa Lucía; 147 ms. 46 cms. al Oeste lindando con los padrones Nos. 145.235, 145.236 y 103.411 al 103.420 inclusive; 51 ms. 70 cms. al Norte con los padrones Nos. 96.464, 96.465 y 49.801, y por el Este en 163 ms. 67 cms. con los padrones Nos. 40.349 y 119.362.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2 o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del mismo comprador; 4.o) Que por el hecho de presentarse el interesado a hacer postura, se le considerará aceptando la bondad del título de la cosa ejecutada; y 5.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Serie "A,48"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo. Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $144.00 15 pub. 4404 Ab.12-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra LUISA NICOLAYDES DE COSAKIS. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 15), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras N.o 330, se procederá, por intermedio de los nombrados martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien: El Vapor denominado actualmente "Don Theodosio", antes "Aguatero TR. 2" el que, según título, tiene las siguientes características, de acuerdo con la planilla de arqueo expedida por la Dirección de la Marina Mercante: mide de eslora treinta y tres metros treinta centímetros, de manga seis metros noventa centímetros, de puntal dos metros veintiséis centímetros, tonelaje total ciento sesenta y una toneladas con cuarenta y nueve centésimas de otra, tonelaje neto ochenta y ocho toneladas con cincuenta y dos centésimas de otra; y según escritura de hipoteca, dicha nave está inscripta en la Matrícula de Cabotaje con el número 463, cuya planilla de arqueo lleva el número 5.672 y tiene un tonelaje total de ciento cincuenta y ocho toneladas, ochenta y nueve centésimas de otra y un tonelaje neto de ciento veintidós toneladas, ochenta y tres centésimas de otra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que la embarcación a venderse se encuentra parada, amarrada en el Puerto, frente al Depósito N.o 21; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a enajenarse se encuentra a disposición de las personas interesadas, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15 pub. 5256 Ab.22-v.my.9.

ANTOLIN NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Varela Zubeldía Victorio Rufino contra GEHR KLAR MAX y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 270", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Defensa N.os 1984|86, se procederá por el martillero don Antolín Núñez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios en él construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el N.o 34.524, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 51, de la manzana 982, en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1919, según el cual se compone de una superficie de 335 metros, 18 decímetros y según el plano levantado en Octubre de 1955, por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Octubre del mismo año, con el N.o 31.297, se compone de una superficie de 244 metros, 91 decímetros, que se deslindan: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa N.os 1984 y 1986, entre las de Miguelete y Nicaragua; 9 metros, 2 centímetros al Noreste, con el solar 37 del plano de Cabrera, soy padrón 34.510; 39 metros,

16 centímetros al Noroeste, con los solares 52, 31 y 32 del plano primitivo, hoy padrones 34.525, 34.504 y 34.505; y 39 metros, 14 centímetros al Sureste, con el solar 50, hoy padrón 34.523.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 5659 Ab.25-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "Lamas Garrone y Cía. S. A. contra ATILIO ALBORNOZ". Ejecución de prenda, L.o 44, F.o 262, se hace saber que el día 7 de Mayo del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero Juan Franciullo a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en el local de la calle Soriano N.o 1374 de un camión marca "Taumus" modelo 1952, matrícula N.o 12.237 empadronado con el N.o 12.237 en el Departamento de Paysandú motor GLY8T 270.2398.
Garantía: 30 o'o. Comisión: 7 o|o en el acto en efectivo.
20) $20.00 10 pub. 5386 Ab.23-v.my.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra YOCONDA FRANCESCONI DE ORIGONI. Ejecución de prenda". (Lo. 3, Fo. 454, N.o 16), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro N.o 1121 y al mejor postor, de una máquina de coser marca Kelly N.o 345634.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.
20) $20.00 10|pub. 5507 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA ROSA RODRIGUEZ DE LARRAMENDI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 4, Fo. 426, N.o 2609), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15, en Yaro 1121, al mejor postor, de una máquina de coser Lada, modelo familiar N.o 173492.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acta de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $20.00 10|pub. 5508 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra ANGEL FRANCO Ejecución de prenda" (Lo. 4, Fo 237, N.o 2068), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 15 y 15, en Yaro 1121, al mejor postor, de una máquina de coser marca Minerva, modelo 232 N.o 23210215.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono N.o 50 16 27.
20) $20.00 10|pub. 5509 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra LYDIA DONADINI DE RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 346, N.o 2293) se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro N.o 1121 y al mejor postor de una máquina de coser marca Kelly, modelo J.|C. N.o 181877.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Telefono 50 16 27.
20) $20.00 10,pub. 5510 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra CLAUDIA MACHADO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo 229, N.o 1841), se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro 1121 y al mejor postor, de una máquina de coser marca Lada, modelo bobina N.o 14117.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $20.00 10|pub. 5511 Ab 24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S A contra TERESA ESPEJO DE AGUILAR. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 155, N.o 1555), se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil Ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro 1121 y al mejor postor, de una máquina de cosar marca Necchi familiar N.o 804071.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o'o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $20.00 10|pub. 5512 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial de la Capital dictada en los autos "Banco Trasatlántico del Uruguay c'. NICOLAS BRADVICA. Ejecución de prenda, L.o 2, F.o 201, N.o 1298, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc. el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. de un piano marca Autopiano N.o 103.723, con taburete, con la base de $ 400.00 o sean las 2|3 partes de su tasación.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $20.00 10'pub. 5505 Ab.24-v.my.6

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "C.I.D. A.C.S.A. c|. WELLINGTON ANTUNEZ PASCUAL Juicio ejecutivo, L.o 3, F.o 409, se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, por el martillero Francisco L Tambasco, de las máquinas, instalaciones, bebidas comestibles, y mercaderías varias, embargadas en estos autos y cuyo detalle figura a fjs. 11, 11vta. y 12, sobre las 2|3 partes de su tasación que se detalla a fjs. 21, 21vta. 22 y 22 vta.
Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o'o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.
20) $20.00 10|pub. 5506 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons Sociedad Anónima contra EULALIA PARDO FELIX. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 188. N.o 34), el bien prendado en estos autos, el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5498 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra FROILAN VICENTE SILVA. Ejecución de prenda". (Lo. 10. Fo 32, N.o 138), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5499 Ab.24-v.my.6

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra MARIA EMA FERNANDEZ DE MOCHI. Ejecución de prenda". (Lo. 10, F.o 458, N.o 1116), el bien prendado en estos autos, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, al mejor postor, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10 pub. 5500 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra PEDRO RIVAS. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 468, N.o 1157), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o'o Informes: Teléfono N.o 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5501 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons contra RAUL RAMON REBOLLEDO. Ejecución de prenda" (Lo. 9, Fo. 459, N.o 1069), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o'o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5502 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima contra MONTES y DE LEON". N.o 16|956, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o o. Seña 20 o'o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5497 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra SANTIAGO BALLETO BIOI. Ejecución de prenda". (Lo. VI, Fo. 566, N.o 53), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o'o. Seña 20 o'o. Informes, Teléfono 50 16 27
20) $12 00 10 pub. 5503 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra GEORGES SMILIARDIS. Ejecución de prenda". (Lo. VII, Fo. 394, N.o 2231), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o'o. Seña 20 o,o|. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10 pub. 5504 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA ARTEMIS GARIFALAKIS. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, a las 17 horas en Yaro 1121 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una máquina de coser marca "Necchi" modelo B. F. N.o 806561. — Sayago, Abril 17 de 1958 — Zozima Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 o|o. Seña 20 por ciento Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $16.00 10|pub. 5513 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra JORGE PASCUAL NOVO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 17 horas en Yaro 1121 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una máquina de coser "Domestic" J|C. N.o 101404. — Sayago, Abril 17 de 1958. — Zozima Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 o o. Seña 20 o'o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $16.00 10|pub. 5514 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición de del señor Juez de Paz de la veintirés sección de l a Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A.

contra WASHINGTON ARNAL. Ejecución de prenda". El bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12 00 10|pub. 5496 Ab.24-v.my.6.

JUVENAL FONSECA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "NASSO DE BERRETTA DE LUZARDO ROSA LELIA y LUZARDO VERDE HERALDO. Venia. (L.o 8, F.o 253, N.o 189)", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado (calle B. Brum s|n) se procederá por el señor martillero D. Juvenal Fonseca, con la presencia del Alguacil ad-hoc designado D. José A. Pertuso y escribano autorizante D. Rodolfo Gamba Lenzi a la venta, en pública subasta de la cuota indivisa (30.a avas partes indivisas) que a la menor compareciente corresponde sobre el solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la manzana N.o 143 de esta ciudad, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz en Marzo de 1923 con una superficie de 917 ms.2 262 dms.2, con 20 ms. 50 cms. de frente al O. a la calle Treinta y Tres; igual extensión al E. con Pedro Battaglino; 42 ms. 66 cms. al N. con el resto del solar N.o 7 y 42 ms. 70 cms. con Nicolás González, por el S. y sobre la base de $ 166.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 12 de 1958. — Orlando U. Olmedo.
20) $54.00 15|pub. 4566 Ab.12-v.ab.29.

EULOGIO CHOCA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO Y OTROS. Venta judicial", (L.o 35 y F.o 562, N.o 1.147), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1958 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio del martillero señor Eulogio Choca, asistido del suscrito Juez de Paz se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, padrón actual 529 (rural), ubicado en la quinta sección judicial del departamento de San José con una superficie según títulos de 67 hectáreas 5.741 metros, 52 decímetros, y según planos levantados por los agrimensores Dardo R. Barbelo Santurio y Marcos R. Barbosa, del 17 de Setiembre de 1951, debidamente inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 371 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de 68 hectáreas 4.288 metros y que linda según plano así: por el Norte, calle por medio con los padrones 4.551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Abril 21 de 1958. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 5551 Ab.24-v.my.12.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados Antonio Da Costa Abascal c|a. DAVID MISCIATELLI y MARIA LUISA LEQUIO. Ejecución de hipoteca, L.o 28, F.o 141, se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente: bien una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Melo, manzana N.o 102, padrón N.o 5926, la que esta señalada con el N.o 4 del plano del agrimensor Alfredo Duque, de marzo de 1957 e inscripto en la misma fecha con el número 54 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta de una superficie de 393 metros, 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: Norte 7 metros, 97 centímetros limitando con bienes de Maxi o Galo Lucas; al Este, línea recta de 44 metros, 40 centímetros limitando con la fracción número 5 del citado plano; al Sur, 10 metros, 50 centímetros con frente a la calle del Pilar y al Oeste 7 rectas quebradas de 11 metros, 17 centímetros, 2 metros, 12 centímetros; 2 metros, 92 centímetros, 2 metros, 12 centímetros; 4 metros, 40 centímetros; 2 metros, 12 centímetros y 25 metros, 87 centímetros respectivamente, limitando con don Abraham Lamas.

Se hace saber que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada y que los títulos del bien referidos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado y a disposición de los interesados. — Melo, 8 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 4914 Ab.16-v.my.3.

ARTURO N. DE SOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Amelia Cantero de Pereira contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 465), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Fracción 3 del plano del agrimensor José A. de Souza, inscripto con el N.o 358, enla Oficina Dptal. de Catastro el 21 de Abril de 1954, manzana 82 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón 1022, con el edificio y mejoras que contiene, con área de 489 metros 2694 centímetros, que se deslinda: Sureste: 21 metros 34 frente a calle Ibiray; Suroeste, 22 metros 63 frente a calle Petrona Tuboras; Noroeste, 21 metros 95 con María Sofía Munilla; y Noreste, 22 metros 60 con María Ponce".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 17 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) 60.00 15|pub. 5793 Ab.28-v.my.15.

RICARDO BEROIS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos, "Fiscal Letrado Departamental c|. SUCESION MANUEL GOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 8 y en las puertas del Juzgado el martillero público don Ricardo Berois asistido del Actuario Ad-hoc escribano José S. Ibiñete y del Alguacil Adhoc señor Wáshington Sánchez procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.070.00 (dos mil setenta pesos) una fracción de terreno empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección y que limita al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo, la que según plano don Policrates Braida consta de una superficie de 920 metros, 11.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que se deja expresa constancia que la ejecución del inmueble de autos sólo, comprende el terreno excluyéndose las mejoras; D) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Doctor Roberto Cave, Juez.
20) (D. 21|7|934) 15|pub. 31344 Ab.25-v.my.13.

CARLOS NILO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUCESION TESTAMENTARIA DE SANTIAGO MARIA DEL CARMEN DIAZ o CARMELO DIAZ" (L.o 3 F.o 664), se hace saber al público que el día 30 de Abril corriente, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Carlos Nilo Machado, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos posesorios que tienen en la sucesión del causante sus universales herederos Víctor Modesto, Juan María, Marco Justino, Rosa, Nicolás y Miguel Díaz Delgado y, en representación de su hija prefallecida Benita Díaz Delgado de Ruiz, a los hijos de ésta Benita Bernardina, María Lucrecia, Andrea, Guillerma, Héctor Felipe, José María Gerónimo, Héctor Felipe o Felipe y Sumilda o Zunilda Ruiz Díaz, Carmen Gila Díaz, sin perjuicio de los derechos que le corresponden por el testamento de fojas 2; y a la nieta instituída heredera por el mismo testamento, Basilia Antonia Díaz, sin perjuicio de sus derechos de legataria, de acuerdo a la cláusula 7ª del testamento referido, sobre el bien empadronado con el N.o 310 de la manzana N.o 52 de la ciudad de Maldonado, 1ª Sección y Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto de un área de mil treinta y dos metros, según planilla, lindando al Norte con la calle Dr. Román Bergalli; al Este, calle José Dodera; al Sur, Manuel Miranda; y al Oeste con Juan Tejera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que el comprador deberá manifestar si la compra la efectúa para si o para terceras personas. — Maldonado, 8 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 4524 Ab.11-v.ab.29.

HORACIO LAVAGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PEREIRA DE NUÑEZ, EULOGIA JACINTA. Sucesión (L.o 8, F.o 612)", se hace saber al público que el día 8 de Mayo del año en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Horacio Lavagna, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que pudieran corresponderle a la causante Jacinta Belonia o Eulogia Jacinta Belonia o Isidora Pereira de Núñez, sobre el terreno y mejoras ubicado en la manzana oficial N.o 218 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2611, solar N.o 15 de la manzana D. del plano del agrimensor Carlos A. Furtado e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 30 de Marzo de 1940 con el N.o 29, y con un área de 295 metros, 60 decímetros, que linda al Sur, al frente, 10 metros sobre la calle Misiones, actualmente calle Alejo Fernández Chaves, por igual extensión al Norte, por donde linda con el solar N.o 12; 29 metros, 58 centímetros, al Este linda con el solar N.o 14 de la expresada manzana.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la correspondiente consignación; II) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 9 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 4886 Ab.16-v.my.5.

FELIX MACEDO
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Remate Público

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de la Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco, Julio María Carballo, Laudelino Correa y Abel Bentancour contra ORIBE SUAREZ y JUAN CARLOS GOMEZ. Infracción aduanera", se hace saber que el día doce del mes de Mayo próximo, a las quince horas, y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá, por el rematador señor Félix Macedo, asistido del Encargado de Despacho Interino, don Joaquín Diego Fajardo, al remate al mejor postor, de 483 (cuatrocientos ochenta y tres) kilos de lana sucia, previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera, 21 de Abril de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
20) $24.00 10|pub. 5791 Ab.28-v.my.9.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "BRIGANTI, GALILEO GUILLERMO, Curador de su hermano Dante Albérico Briganti y otros. Venta judicial" (L.o 17, N.o 1 077, F.o 544), se hace saber: Que el día 28 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 15 y de las 15 y 20 a las 15 y 35, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno solar con las construcciones, afirmados, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 617 y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste, en 17 ms. de frente a la calle Angel Ma. Rivero; al Suroeste, en igual extensión, de fondo con Eufemia Castro de Márquez; al Noroeste, en 21 ms. 475 mil., con la sucesión de Eduardo E. Barrios; y al Sureste, en igual extensión, con la sucesión de Eustaquio Píriz; y 2.o) Otro terreno solar y las mejoras que contiene, situado en el balneario "La Paloma", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20, designado con el N.o 63 de la manzana N.o 7 del plano levantado por el agrimensor Mauricio Barrios, compuesto de una superficie de ochocientos metros y que linda: por el frente, en 20 ms. con calle pública; por el fondo, en igual extensión, con predio de Elvira Brunet;; por un costado, en 40 ms. con calle pública, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número sesenta y dos del aludido plano. Avaluados en quince mil cuatrocientos pesos y siete mil doscientos pesos, respectivamente. Se hace constar que le corresponden al incapaz Dante Albérico Briganti la dieciséis ava parte del inmueble descripto en primer término y las nueve treinta y dos avas partes del segundo.

se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las avaluaciones antes referidas; B) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 10 o|o del importe de las mismas; C) Que en lo referente al inmueble descripto en segundo término existe una deuda de pavimento que quedará a cargo del que resulte comprador; D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los gastos de escrituración así como los honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha. — Abril 12 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 5585 Ab.24-v.my.12.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Salto, en autos: "Caja Popular de Salto Uruguay contra JUAN C. ARAUJO. Rescisión de contrato", se hace saber que el 10 de Mayo del corriente año, a la hora 10 en la puerta de este Juzgado (calle Julio Delgado N.o 40), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Alguacil ad-hoc designado, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, una fracción de terreno con lo en ella construído, que fué tasada en la suma de tres mil quinientos pesos, ubicada en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el N.o 3629, manzana de catastro 283, compuesta de una superficie de 417 metros 4025 centímetros, lindando: 8 metros 15 centímetros de frente a calle Antonio Invernizzi; al Este, 8 metros 63 centímetros con el lote 23; al Norte, 49 metros 75 centímetros con el lote 7 y al Sur, 49 metros 75 centímetros con los lotes 5, 31 y 32.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y C) Los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario. — Salto, Abril 11 de 1958. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 5239 Ab.21-v.my.8.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Enrique F. Frigerio dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|. RAMON MONTESANO BOVE, SERVANDO GERMAN ADOLFO PEREZ CORE y DANIEL ADRIAN BASILIO BASILIO. Medidas preparatorias, L.o 14, F.o 439, N.o 350", se hace saber al público que el día 16 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Gallero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un camión marca Volvo modelo 1949, marticulado con el N.o M-10960, empadronado con el N.o 16.145 con motor Diesel de 37 H.P. y N.o V.D.A. 3325.

Se previene: 1) Que el camión referido se encuentra depositado en la casa del señor Daniel A. Basilio K. 89 y 1|2. carretera Ramal a Casa Arena; 2) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16 958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 5393 Ab.23-v.my.5.

PASCUAL M. CALLERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados "Alberto Arrizabalaga c|. JULIO MARIO DALGALARRONDO y PAULA CANO. Ejecución de hipoteca, L.o 14, F.o 571, N.o 827", se hace saber al público que el día 30 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana letra Z del pueblo de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado actualmente con el N.o 152 señalado con la letra D. en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el N.o 58 el 1.o de Agosto de 1931 con una superficie de 604 metros, 87 decímetros y linda: al Noreste en 24 ms., 40 cents., de frente a la calle Leandro Gómez; al Sureste en 24 ms. 70 cents., de frente a la calle José G. Artigas, formando esquina con el viento anterior; al Suroeste en 24 ms., 40 cents. con sucesión Pedro Andrgnette y al Noroeste en 24 ms., 38 cms., con la fracción letra C. del plano.

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 58|958. Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $88.00 15|pub. 5394 Ab.23-v.my.10.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESION GRACIANO BRINK CABRAL. Ejecución de hipoteca. Exp. 1287, L.o 31, F.o 19", se hace saber que el próximo nueve de Mayo a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial (Cardona) se procederá por el señor Gastón Canaveris asistido del Actuario ad-hoc Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado León Semaden, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contenga sin excepción, sita en la 13.a sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 3707, y está formada por la fracción seis y parte de la siete del plano de Febrero de 1922 del agrimensor Raúl Seuánez y Olivera, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, 3379 metros y 67 decímetros, lindando al Norte, fracción 5; Este, fracción 8; Sur, fracción 7; y Oeste, por línea quebrada en parte con el Barrio San Juan y en parte camino nacional; y Sur-Oeste, con la línea del Ferrocarril Central a Mercedes. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado del Registro, impuestos y honorarios serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 11 de 1958. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 5291 Ab.22-v.my.9.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA MARIÑO de MEDEROS y Otros. Venta de inmueble", L.o 23 N.o 503 folio 114, se hace saber que el día 6 de Mayo de 1958, a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, de los siguientes bienes y sus mejoras: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el N.o 4.539, ubicada en la manzana número 236 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de una superficie de 204 metros, ochenta y dos decímetros y treinta centímetros; y linda por el Norte, en seis metros noventa centímetros, con la calle Felipe Carapé; treinta y cuatro metros al Este, lindando con Benito Martínez: seis metros veinte centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; y por el Oeste, a partir del límite Norte, tres líneas: una de siete metros cuarenta centímetros en dirección Norte a Sur: otra de un metro sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros, en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción que se describirá en seguida. B) Otra fracción de terreno con poblaciones, empadronada con el N.o 2.575, compuesta según título de doscientos treinta y cuatro metros, ubicada en la misma manzana que la anterior y mide: 6 metros, de frente al Norte a calle Felipe Carapé; seis metros setenta centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; treinta y cuatro metros al Oeste, lindando con Ramón González; y por el Este, a partir del límite Norte, tres líneas, una de siete metros con cuarenta centímetros, que corre de Norte a Sur; otra de un metro con sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros, en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción descripta anteriormente. Bienes gananciales del matrimonio Silvestre Cecilio Mederos con su esposa Juana Eustaquia Mariño.

Se previene: 1.o) Que los inmuebles descriptos se sacarán a la venta con las bases de cuatro mil quinientos pesos para cada uno; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que existiesen (a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes), el impuesto a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $120 00 15|pub. 5026 Ab.17-v.my.6.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOSIL FREIRE CARMEN. Segunda copia de escritura de hipoteca. L.o 44, F.o 535", se hace saber que ha sido solicitada por doña Carmen Dosil Freire, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 31 de Junio de 1944, autorizó el escribano Juan José Segundo, y por la cual dicha señora confirió un préstamo hipotecario por valor de cinco mil pesos, al señor Aniceto Boggia, quien se constituyó deudor por esa suma y sus respectivos intereses, hipotecando en garantía del capital, intereses y demás gastos judiciales y extrajudiciales que la cobranza origine, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 122.535, individualizado en el plano del agrimensor A. J. Amaro de Mayo de 1926, compuesto de una superficie, de 219 ms. 50 dms., teniendo 13 ms. 20 cms. de frente al Sud-Este a la calle Asilo Nos. 3793 y 3799; 14 ms. 78 cms. al Nord-Este, que por formar esquina, dan frente a la calle Cipriano Miró Nos. 83 y 85. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 4934 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "TUERO ABEL. Prescripción", (42.391), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble, que se detalla a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y uno, de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos setenta y cinco, conteniendo según el plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Abril del año en curso, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil cincuenta y seis, el veintiséis del citado mes, una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: veintidós metros seis centímetro al Nordeste; de frente a la calle Virrey Vértiz; tres metros al Norte, en la ochava; cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetro al Nordoeste de frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada: veinticuatro metros diez centímetros al Surdoeste, cuarenta y siete metros treinta centímetro lindando con bienes de Andrés Pérez, padrón número setecientos treinta, y de Raúl W. Michetti, padrón número setecientos setenta y seis. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación. — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Escribano Actuario Guillermo A. Ramos.
21. $120.00 30|pub. 4427 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "RICCARDI DE MONTAÑO, ROSA ELISA. Segunda copia escritura. L.o 31, F.o 351, N.o 136", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa E. Riccardi de Montaño, solicitando segunda copia de la escritura que otorgó el escribano Alberto B. Pérez, el 25 de Mayo de 1946, en la ciudad de Santa Lucía, por la cual Carlos Montaño compró a Ana Macció de Martínez y a Edna Martínez de Castiglioni, el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la manzana N.o 31 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 93, y que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, registrado en la O. de Catastro de Florida con el N.o 149, el 11 de Diciembre de 1942, señalado con el N.o 3, y consta de una superficie de 497 metros 88 decímetros cuadrados, que lindan: 12 ms. 74 cms. de frente al Norte sobre la calle Zenen Rodríguez; 39 ms. 8 cms. al Este con inmueble de Miguel Cabo; 12 ms. 65 cms. al Sur lindando con Isabelino Ibero; y 39 ms. 20 cms. al Oeste con la fracción 2 adjudicada a José Guillermo Martínez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 17 de 1958. — Artaldo R. Fonres Trelles, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 5194 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARIA ESTHER CARVALHO DE CARVALHO. Segunda copia de

escritura", se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia de la escritura de declaratoria, otorgada por María Esther Carvalho de Carvalho y Francisco Carvalho Amorim, el día 7 de Diciembre de 1935, ante el escribano Juan Carlos Arambur0, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto, el 14 del mismo mes y año, con el N.o 374 al Folio 119 y vuelto; y cuya escritura se refiere al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en Pueblo Nuevo, señalada con el N.o 26 de la manzana "A", empadronada con el N.o 3.236 (hoy 2.286) y compuesta, según título, de 1.444 metros cuadrados y, según mensura del agrimensor Abilio Esteves dos Santos, de acuerdo al plano levantado en Agosto de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Emapdronamiento de Salto en Setiembre del mismo año, tiene una superficie de 1.117 metros 1.706 cms. cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Abril 7 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 5017 Ab.17-v.ab.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LADO GAMBETTA Y NIN LTDA."

Se hace saber al público que por escritura de 13 de Marzo de 1958, que autorizó el escribano Salvador Lenzuén, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, (Montevideo, el 22 de Marzo de 1958 con el N.o 150 al F.o 521 del libro N.o 1 de contrato se constituyó la sociedad "Lado Gambetta y Nin Ltda." de acuerdo al decreto de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: Luis Máximo Lado Baldiva; Rodolfo Nin Vázquez y Hebert Hugo Gambetta Rey; C) Girará bajo la razón social "Lado Gambetta y Nin Ltda"; D) Tendrá como domicilio en esta ciudad en la calle General Flores 3247; E) Su capital es de $ 24.000.00 habiendo aportado cada socio $ 8.000.00; F) El plazo es el de 5 años a partir del 1.o de Enero de 1958 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año.

22) $24.00 10|pub. 5041 Ab.18-v ab.30.

TRANSPORTES FREIRE LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Roberto Callander Rospide el 30 de Enero de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 129, Fo. 430 del Lo. 1 de Contratos, don DAGOBERTO TORRES GONZALEZ cedió a la sociedad "Angel Freire Sociedad Anónima", con domicilio en Rondeau N.o 2002, por la suma de $ 3.600.00 una de las cuotas que le correspondía en la sociedad "Transportes Freire Limitada". Por dicho instrumento se modifica el contrato original en la siguiente forma: 1.o) Objeto: Explotación del negocio de cargas a fletes y transportes de mercaderías en general, y frutos del país y materiales de toda clase; comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, fraccionar y administrar toda clase de bienes inmuebles; importar, exportar, representar y consignar, realizando toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; distribuir al por mayor y menor toda clase de productos nacionales y extranjeros; explotar la ganadería, agricultura, granja, avicultura, tejeduría, e hilandería, química, metalúrgia, yacimientos y canteras; suscribir o tomar participación aportando capitales a empresas constituídas o a constituirse; efectuar toda clase de operaciones en el ramo de talleres mecánicos, pudiendo importar toda clase de respuestos y construir y modificar toda clase de carrocerías en general; explotar todo lo relativo a carpintería de obras y anexos en general y a la construcción de obras, ya sea en terrenos propios de la sociedad o por cuenta y orden de terceros; 2.o) Distribución de ganancias: Un 5 o|o para formación de un fondo de reserva; 10 o|o para formación de un fondo para gastos de administración y retribuciones especiales; 3.o) Se aumenta el capital a la suma de pesos 64.800.00, que se dividirá en cuotas de pesos 3.600.00 cada una, correspondiéndoles a cada socio una, y a "Angel Freire Sociedad Anónima" nueve cuotas. Dicho aumento de capital ha sido aportado por "Angel Freire Sociedad Anónima"; 4.o) Plazo: Diez años a contar del 30 de Enero de 1958, prorrogable por períodos de un año; 5.o) Cesión de Cuota: Se tasará la cuota que se quiera ceder por tres peritos nombrados, uno por la sociedad, otro por el socio cuya cuota se desee estimar y el tercero por los dos tasadores nombrados en la forma antedicha. — Roberto Callander Rospide, Escribano.

22) $64.00 10|pub. 5336 Ab,22-v.my.3

RITALMON LIMITADA

Por instrumento privado, firmado el 7 de Abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril de 1958, con el N.o 135 al F.o 448 del Libro No. 2 de Contratos se constituyó la sociedad "RITALMON LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: Gualtiero Melen y Antonio Bortoloso; C) Razón social: "Ritalmón Limitada"; D) Domicilio: Jaime Cibil 2438; E) Su capital es de $ 5.000.00 aportado por partes iguales; F) Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años automáticamente a partir del 7 de Abril dt 1958; G) Objeto: Elaboración y compraventa por cuenta propia o de terceros de cualquier clase y calidad de hilados; H) Administración y dirección ambos socios conjuntamente.

22) $16.00 10|pub. 5527 Ab.24-v.my.6.

SOCIEDAD SANATORIO DEL ESTE LIMITADA

Se hace saber al público, que por escritura autorizada el 21 de Marzo de 1958 por el escribano Ernesto César Aguiar, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en fecha 9 de Abril del corriente año, con el N.o 3 en el libro N.o 2 se constituyó la sociedad "Sanatorio del Este Limitada" de conformidad al decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes bases: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la instalación y explotación de un establecimiento de asistencia o Sanatorio dedicado a la atención y cuidado de personas enfermas y demás actividades relacionadas con la expresada; B) La integran los socios señores doctores Emilio Teodoro Luciani Agresta, Emilio Honorato Cirio Font, José Francisco de Asís Antonio Pous Castany, Vicente Alberico Antonio Mogni Fierro, Mario Exequiel Filippini Loustau, Julio Antonio Gabito Farías, José Eugenio Ibarra Esteves, Juan Abdala Márquez, y Mario Katz Mayer, todos domiciliados en esta ciudad; C) Girará bajo la razón social y denominación de "Sanatorio del Este Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Rocha; D) Tiene un capital de $ 27.000.00 moneda nacional, que aportaron e integraron los nueve socios por partes iguales, en dinero en efectivo; E) El plazo será de veinte años contados de la fecha del otorgamiento, vencido el cual se considerará automáticamente prorrogado por períodos de un año, salvo comunicación escrita de cualquiera de los socios, que exprese el deseo de disolver la sociedad; F) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por los nueve socios mencionados en el apartado B) el que ejecutará sus resoluciones por intermedio del Presidente, Secretario y Tesorero, los que tendrán el uso de la firma social y serán designados anualmente, ocupando dichos cargos por el año en curso los doctores Emilio Honorato Cirio Font, Mario Katz Mayer y José Francisco de Asís Antonio Pous Castany; G) Efeceuará balances anuales al finalizar cada ejercicio económico, los que coincidirán con el año civil; H) Las pérdidas y las ganancias se distribuirán entre los nueve socios por partes iguales.

22) $60.00 10|pub. 5739 Ab.26-v.my.8.

[illegible]es de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82730. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca, "LEOPARDO" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 4947 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.795. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "ELYSÉE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4875 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.830. — Montevideo, Abril 15 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, del Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 5563 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82729. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca, "IDEAL" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4948 Ab 17-v.ab.29

ACTA N.o 8[illegible]7. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIODILAX" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5297 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.764. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz. Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIDAN COL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5103 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.781. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Ltd. (Inglaterra), solicita la marca "REGLONE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5104 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.799. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "MONTLHERY", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5105 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.798. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "BEAULIEU", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días, consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5106 Ab.18-v ab.30.

ACTA N.o 82 797. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita, la marca "GRAND LARGE", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5107 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.813. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, "Farrell y Freira, por Columbia Broadcasting System, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "C B S", para distinguir los artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5108 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.812. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clupak, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "CLUPAK", para distinguir los artículos de las clases 7, 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5109 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.811. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "PYROCERAM" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 5110 Ab.18-v.ab.30.

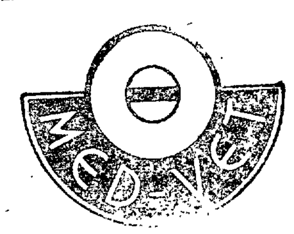
ACTA N.o 82.807. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "SULFARETARD". para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5111 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.829. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba S. p. A. (Italia), solicita la marca "MEBINOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5112 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.752. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Med. Vet. Soc. de Responsabilidad Limitada (Bs. As.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 5095 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.755. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Taranco y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca "EL PORTAZGO", para distinguir los artículos de las clases 1 ,2 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 5097 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.756. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio Meilhos S. C., (Montevideo). solicita la marca "SEA KING", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5093 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.865. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc., (E.U.A.) solicita la marca "TROCOSONE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5313 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.866. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E.U.A.) solicita la marca "DIURIL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5314 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.867. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (E.U.A.) solicita la marca "STRATALETS", para dstinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5315 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.766. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha Hermann Frank, de Montevideo, solicitar renovar la marca



para distinguir clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10 pub. 5343 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.863. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. solicita la marca "SULFAPLUS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5312 Ab.22v.my.3.

ACTA N.o 82.868. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O' Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E U.A.) solicita la marca "MIOZETS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5316 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.869. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (E.U.A.) solicita la marca "MERCORTONE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5317 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.870. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E.U.A.) solicita la marca "STANAMID", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5318 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.884. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha el señor Máximo Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEMON", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5319 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.794. — Montevide, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "ARONDE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 4374 Ab.22-v.my.3.

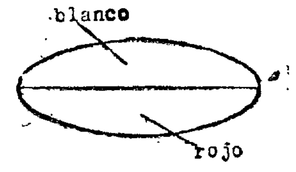
ACTA N.o 82.837. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Cointreau S A R.L., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CUANTRO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5302 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.859. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SELLO DE ORO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5298 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.860. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CATTIVELLI", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5299 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.856. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autocam S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAVALLINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5296 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.891. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5552 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.895. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

COOK'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5556 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.833. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "CICLANXIOL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5564 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.832. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "RAULAMINE", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5565 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.892. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRATORQUE" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5553 Ab.24 v.my.6.

ACTA N.o 82.893. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRA-LIFT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5554 Ab.24 v.my.6.

ACTA N.o 82.894. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRAMATIC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5555 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.896. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronson Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

RONSONOL

para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 55557 Ab.24.v.my.6.

ACTA N.o 82.831. — Montevideo, Abril 15 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5562 Ab.24-v.my.6.

ACTA 82.713. — Montevideo, Abril 8 de 1958 Con esta fecha Dino Lapi, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "BANCO DE PRODUCTORES DE JALEA REAL DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 1, 3, 9, 10, y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.80 10|pub. 4476 Ab.10-v.ab.29.

ACTA N.o 82839. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca, "UNIVERSAFLEX" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5008 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82709. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registro la marca, "RICO TIPO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4946 Ab.17-v.ab.29

ACTA N.o 82.801. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5007 Ab.17-v ab.29.

ACTA N.o 82.760. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia (Montevideo), solicita la marca "MESUROL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5099 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82759. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Ernesto C. Panizza (Montevideo), solicita la marca





para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5096 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.710. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha Valvo Gesellschaft Mit Bischranbter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Valvo

para distinguir artículos de las clases 12 y 21, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 5125 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.836. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Doctor Ing. Rudolf Hell de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "HELLFAX" para distinguir artículos de la clase 6, 9, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5301 Ab.22-v.my 3.

ACTA N.o 82.761. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia (Montevideo), solicita la marca "LYCIDAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5100 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.762. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIDAN-AS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5101 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.763. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIDAN-TEN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5102 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.876. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadof S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUDILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5432 Ab.23-v.my.5.

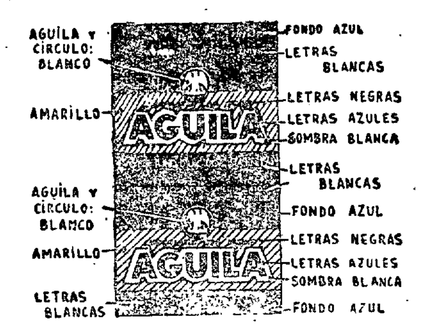
ACTA N.o 82.877. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove, Narondi Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "VELO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5433 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.878. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5434 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.881. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5435 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.886. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha C. Arioli Domínguez, de Montevideo, solicita la marca "NUTRIVIT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5411 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.888. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Procter y Gamble A. G. Lucerna (Suiza) solicita la marca "YES", para distinguir los artículos de las clases 1. 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5412 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.889. — Montevdeo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por British American Tobacco Co. Ltda. (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5413 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.855. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THUNDER", para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5205 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.814. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FIXFLEX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5300 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.853. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "AUTOMATICO EXTRA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5638 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.854. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "REPORTER'S", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5639 Ab.25-v.my.7.

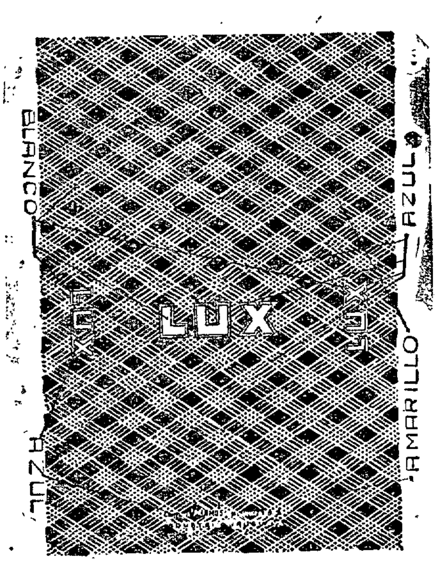
ACTA N.o 82.897. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "BEAR" para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5624 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.903. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Crespi Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca "CELTIC", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5626 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.901. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Córdoba y Cía. (Montevideo), solicita la marca "SARATOGA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5627 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.898. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "NEAZINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5618 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.689. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 4487 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.835. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Maison Deutz y Geldermann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5293 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.904. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXARETIN" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5775 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.911. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Showerings Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5774 Ab.28-v.my.9.

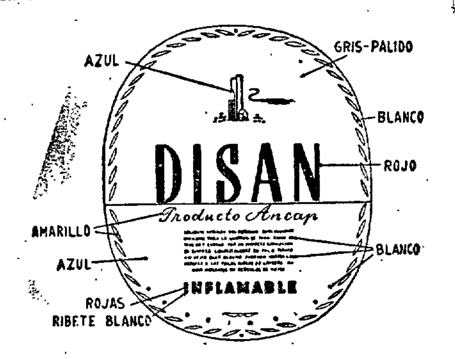
ACTA N.o 82.912. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Showerings Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BABYCHAM" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5776 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.899. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "MEFEDINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5625 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.844. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "KEYLON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5224 Ab.21-v.my.2.

ACTA N.o 82742. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "DELTASPRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2.) $8.00 10|pub. 5006 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.858. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (A.N.C.A.P.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 5294 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.708. — Montevideo, Abril 8 de 1958.—Con esta fecha Werner Phillip Seslig, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERGONA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5237 Ab.21-v.my.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.139. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company (EE.UU. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Limpiasuelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089,

se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5094 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 12134. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha el señor Flavio Federico Imas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores para calentadores de tipo primus y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4945 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 12.144. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha el señor Jorge Chediak, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda para termo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5118 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 12.143. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El.Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aflojamiento de nylon retorcido estirado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5292 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 12.148. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutiqi Italia, de (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la síntesis de 5-Hidroxi-7-Metil-s-Tiazola (4,3 c) Piramidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5414 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 12.150. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, el señor Alfredo Furriol, de Pando, Dpto. de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Horquillas para peinado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5559 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.14'. — Montevideo, Abril 14 de 1958. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Etablissement Batitube, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación especialmente para la realización de andamiajes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5560 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.147. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos Chifflet Costa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de carreras de caballos eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10 pub. 5495 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.140. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Etablissement Batitube, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento para la constitución de andamiajes y Construcciones Análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5561 Ab.24-v.my 6.

ACTA N.o 12.149. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Augusto N. Morla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cornetas acústicas amplificadoras de sonidos para sordos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5641 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 12.145. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras introducidas en unidades interceptoras de grasas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5642 Ab.25-v my.7

ACTA N.o 12.153. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sembradora mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Encargado Dirección. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5689 Ab.26-v.my.8.

ACTA N.o 12.151. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektrothermit G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de moldes de fundición para la soldadura aluminotérmica a fundición intermedia de piezas de trabajo, preferentemente rieles, con arreglo al procedimiento vibratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5777 Ab.28-v.my.9.

25- Ventas de Comercio

Interviniendo Rogelio Acosta, Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9; prometí vender al señor Manuel Fernández Vega, el negocio de bar con bebidas alcohólicas, establecido en Pablo de María N.o 1597 esquina Colonia de esta ciudad. Acreedores en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JUAN JOSE DE LEON.
25) $16.00 20|pub 4486 Ab.10-v.my.5.

Prometí vender (ley Setiembre 26 de 1904) a Arturo Villarreal y Víctor A. Souza la "Despensa Americana" de calle Juan Paullier 1413, de esta ciudad, en donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — MARIA E. FERNANDEZ NOVELL.
25) $16.00 20|pub 4072 Mz 29-v ab 29.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Héctor Hodorico Ravera Agusta el establecimiento comercial que gira en los ramos de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones) en la casa esquina de las calles Florencio Sánchez puerta N.o 250, y Pedro Rosa Giffuni. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada dentro del plazo legal. — 11 de Abril de 1958. — MIGUEL VOLAR KOVAC. — ANA PLACKO MALTAR.
25) $32.00 20|pub. 5452 Ab.23-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Héctor Mario Bassi el negocio que gira en el ramo de Quinielas, cigarrería y confituras, calle Maldonado N.o 1893 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardias, Rincón 432, Escritorio 28. — DOMINGO ALBERTO DIAZ. — DOLINDA AGUADO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 5437 Ab.23-v.my.16.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gustavo A. Becquer N.o 1100 en el ramo de Almacén y lechería al señor Rómulo Domínguez López. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — Rómulo Domínguez López.
25) $24.00 20|pub. 5367 Ab 22-v my 16.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Iván Romeo Núñez el comercio de Panadería ubicado en doctor Miguel Mortalena y General Flores de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Sarachú. — Carmelo, Abril 1.o de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI
25) $16.00 20|pub. 5451 Ab.22-v.my.16

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Cándido González Rodríguez, la carnicería instalada en la calle Santiago Sierra N.o 2651 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082. — Montevideo, Abril 1.o de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI.
25) $24.00 20|pub. 5356 Ab.22-v.my.15.

Hago saber que prometimos vender a don Salvador Oddo Giaccone el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, tenemos establecido en la calle Francisco Santos número 4954. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Decia - Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12 dentro del plazo legal. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — ALEJANDRO MEDEROS. — BLANCA DELIA DABARCA DE MEDEROS.
25) $24.00 20|pub. 4546 Ab.11-v.my 6.

Interviniendo Jurídica Comercial Rioplatense, he prometido en venta a la señora Lila Puglia de Cardozo el negocio de Provisión que tengo establecido en Av. Propios N.o 2308 de esta ciudad. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en dichas oficinas, Ituzaingó 1438. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — MARIA S. PEREZ DE RASENTI. — DANTE RASENTI.
25) $24.00 20|pub. 4554 Ab 11-v my 6.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta a la señora Merys Siri Simón de Chillindro la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Gloria N.o 3251 Acreedores a la Oficina citada, Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — PEDRO GENTILE.
25) $16.00 20 pub 4551 Ab 11-v.my 6.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos en venta a los señores Alejandro César Banfi Massiotti y Angel Emilio Tecitor Fontana el comercio que en el ramo de Bar, Rotisería y Casa de Comidas gira en Montevideo, calle 21 de Setiembre N.o 2853 bajo el nombre de "Rívoli". Acreedores presentarse en Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez, Cerrito 537, primer piso — Abril de 1958. — ABEL CONSTANTINO MENENDEZ COPA y AQUILINO GARCIA MENENDEZ.
25) $24 00 20 pub 4513 Ab 11-v my.6.

Ley 26 9 904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Miras el Almacén sito en la calle Magallanes N.o 952 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — MARIANO ISMAEL FARIÑA DELGADO.
25) $24 00 20 pub 4542 Ab 11-v my 6.

Ley 26 9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Marcelino García el Bar que gira en esta plaza calle Justicia N.o 2202 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — ANTONIO BLANCO NIETO — NELLY POSE DE BLANCO
25) $24.00 20 pub. 4544 Ab.11-v.my.6.

Ley 26 9|904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, prometí vender a Perfecto López el Bar que gira en esta plaza calle Maldonado N.o 1254 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — CASIMIRO LOBIZON SANTOS.
25) $24 00 20 pub. 4543 Ab.11-v.my.6.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo y Pose", 18 de Julio 1485, escritorio 21, prometimos vender al señor Carlos J. Motta, el comercio en el ramo Café y Bar, de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — OSVALDO BARATELLI — ANA SCANAGATA DE BARATELLI.
25) $16.00 20|pub. 4093 Ab.9-v.my.3.

Prometí vender a don Manuel Alonso Muñoz la Panadería "La Suiza" ubicada en la Avenida Federico Gilomen de Nueva Helvecia, décima sección judicial de Colonia. Acreedores: Escribanía Bernardi - Castiglioni, de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Abril 9 de 1958. — ARTURO AMANN
25) $16 00 20|pub. 4743 Ab.15-v my.9.

Interviniendo "Oficinas Orense" Río Branco 1295 prometí vender al señor Ricardo Orlando Aquino el comercio de mi propiedad sito en a calle Marcelino Izcua Barbat N.o 1211 de esta ciudad que gira en el ramo de Comestibles y Venta de Leche Acreedores presentarse "Oficinas Orense" Plazo Ley 26 9|1904 — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — MARIA ANA GRANATA DE ABRAHAM — RICARDO ORLANDO AQUINO GORO.
25) $24.00 20|pub. 4214 Mz 29-v.ab.29.

Comunicamos haber vendido a Walter Urreta las existencias del café y bar "La Cosechera" sito en calle Uruguay esquina Amorín de Salto, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en calle Artigas N.o 715 — Salto, Abril de 1958. — BENJAMIN LOPEZ. — ELVA TEXEIRA DE LOPEZ. — WALTER URRETA.
25) $16.00 20|pub. 5281 Ab.22-v.my.15

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Ricardo Lizarzo Rodríguez Rodríguez, la patente de abastecedor de carne, padrón 919, para el Depto. de Canelones. Acreedores presentarse: Lavalleja 47, Santa Lucía. Depto. Canelones. — LUIS A. BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 4907 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Gumersindo Castro y José Carballal el bar que gira en esta plaza, Avda. Rivera número 3000 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — RUBEN GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20 pub. 4921 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Mira el bar que gira en esta plaza calle Carapé N.o 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958 — PERFECTINO FERNANDEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 4920 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Vicente Angel Rodríguez Gigliotti, el Café, Bar y Billares establecido en Santa Fe 1100 esq. Agraciada, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — ANDRES MANUEL GARCIA COTELO. — MIRELLA BATALLA.
25) $24.00 20|pub. 4880 Ab.16-v.my.10.

Ley 26 Set. 1904. Habiendo prometido vender la tienda y mercería "Casa Bello", calle Convención N.o 1439 de Montevideo, emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — CECILIA BELLO RIOS.
25) $16.00 20|pub. 4916 Ab.16-v.my.10.

Ley de 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Antonio María Pastorini, el comercio en los ramos Almacén, Ferretería y Acopio frutos, sito en la 3ª Sección de Florida (Est. Palermo). Acreedores: Dr. Ursino Barreiro 424 (Florida). — Florida, Setiembre 30 de 1957. — PASTORINI y Cía.
25) $16.00 20 pub. 4398 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Pedro Guillermo Costa el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — MANUEL FIGUEROA. — FRANCISCO FIGUEROA. — LUCINDA ALONSO RODRIGUEZ DE FIGUEROA. — NATIVIDAD PIA DE FIGUEROA.
25) $24.00 20pub. 4683 Ab.14-v.my.8.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Dachs, Maccio, Rodríguez y Cía. en C." (en liquidación), ha prometido en venta a "Confitería y Rotisería "El León" Soc. de Resp. Ltda. (en formación), el establecimiento comercial denominado "Fiambrería del León", con domicilio en Andes 1310 y que opera en el ramo de rotisería y expendio de bebidas alcohólicas. La Sociedad adquirente se ha hecho cargo del negocio a partir del 6 de Diciembre de 1957. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 piso 1.o. — DACHS, MACCIO, RODRIGUEZ y Cía. Soc. en C.
25) $40.00 20 pub. 4405 Ab.9-v.my.3.

Aviso que he prometido en venta mi negocio de Café, Bar y Provisión sito en la calle Junta E. Administrativa N.o 1949 al señor Agustín Rubal Caselas, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey". Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — ALEJANDRO MUNETTO.
25) $16.00 20|pub. 4311 Ab.15-v.my.9

Comunico que he prometido vender a la señora Nélida Aizcorbe de Morriello, la casa de Almacén y Provisión ubicada en el Camino Carrasco N.o 33, 7.a sección judicial de Pando, Depto. de Canelones. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — MARIA PAULA GABARRIN DE VIGUR!
25) $24.00 20 pub. 4199 Mz.29-v.ab.29

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395 Prometí vender a don Jesús Ramírez el comercio de mi propiedad sito en la calle Emilio Romero N.o 58 de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar con Bebidas Alcohólicas al detalle. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". Plazo Ley. 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — JESUS PIAY GONZALEZ. — Jesús Ramírez.
25) $24.00 20|pub. 4215 Mz.29-v.ab.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Souto Amarelli y Marcelino Figueira Souto, el negocio de "café, bar y bebidas alcohólicas" establecido en la calle Ejido N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores en oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — JOSE GARCIA. — CARLOS DEMETRIO LINARI. — ELVIRA ESPINELLI. — MARIO LINARI. — GLORIA CROSSA.
25) $24.00 20 pub. 4738 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Novegil Moldes, el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la avenida Sayago N.o 1538 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — LUCAS SIMON RODRIGUEZ. — ZULMA CALVIÑO.
25) $24.00 20|pub. 4739 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Tomás y José González, el negocio de "almacén de comestibles, frutas y verduras" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — WILNER WILSON BACHINI. — TERESA RENZI.
25) $24.00 20 pub. 4740 Ab.14-v.my 8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco Domínguez la provisión de la avenida Uruguay N.o 1416 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6: apartamiento 12. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — ANTONIO DEL NEGRO. — ALFONSINA SANTANGELO DE DEL NEGRO. — SANTO CICERO.
25) $24.00 20|pub. 4688 Ab.14-v.my.8.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que los señores: "GABRIEL GUTIERREZ y PEDRO MARTINEZ" han prometido vender en favor de los señores José Espinas, Francisco José de Pedro, José Díaz Alonso y Belarmino Arturo Inguanzo; el comercio que en el ramo de "taller de gomería, surtidor de nafta, aceites y anexos" poseen en esta ciudad, avenida Larrañaga 3237. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de "Hugo Musacchio Bertoni" calle Buenos Aires N.o 500 dentro del plazo legal.
25) $32.00 20|pub. 4697 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Piñeiro y Dobal" almacén y bar de la calle San Fructuoso N.o 1054 de esta ciudad, prometiendo el señor José Piñeiro González vender al señor José Dobal García su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9,1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — AMERICA GAGO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4687 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Manuel y Juan Medrano la provisión de la calle 20 de Febrero N.o 2251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — JESUS RODRIGUEZ. — MARIA GARCIA RIBEIRO DE RODRIGUEZ. — RAUL SECO. — ROSA DANERI DE SECO
25) $24.00 20|pub. 4685 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad. "Macho Lera y Rodríguez" café, bar y restaurant de la calle Florida N.o 1649 de esta ciudad, prometiendo el señor Benjamín Macho Lera vender al señor José Rodríguez López su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — BENJAMIN MACHO LERA.
25) $24.00 20|pub. 4684 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Daniel Regueiro la provisión de la calle Alzaibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — MODESTO PAJON ALBO. — SAMUEL CAABEIRO VILABOY. — BENILDE GARCIA DE CAABEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4682 Ab.14-v.my.8.

Comunico que he prometido vender al señor Jehiel Israelson el negocio farmacia "Bortheiry" sito en la calle Propios N.o 3345 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — ALBA EMILIA MATONTE DE COLISTRO.
25) $16.00 20|pub. 4665 Ab.14-v.my.8.

EDICTO. — Se hace saber al público en general que el señor Florindo Iafigliola ha clausurado su comercio de Provisión y Venta de verduras y frutas, de la calle Dionisio López 2004. Ha prometido vender la estantería, útiles y demás a Ricardo Luis Larrazábal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 4627 Ab.12-v.my.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Oscar Mario Rodino, mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, sito en la ciudad de San José, calle Becerro de Bengoa y Misiones No 801, donde deberán presentarse los acreedores. — San José, Abril 11 de 1958. — ROBERTO COSME PUCHEN.
25) $16.00 20|pub. 4623 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que el señor José Lema Longueira, promitente comprador, conjuntamente con el señor Ramón Varela Añón, de la casa de comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín número 3898, ha desistido de la compra, quedando como promitente comprador el señor Ramón Varela Añón. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — JOSE LEMA LONGUEIRA. — Ramón Varela Añón.
25) $32.00 20|pub. 4594 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis González y Luis Rivas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — MAXIMINO COYA. — ANSELMO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4589 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Sabino Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avda. Rondeau N.o 2493, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — LUIS CALVO BELLO.
25) $24.00 20|pub. 4590 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Bello y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2196, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — MARIO HAROLDO WILKINS.
25) $24 00 20|pub. 4591 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Vidal y Fulgencio Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería, ubicado en la calle Plaza Vidiella N.o 5640, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — IGNACIO CUADRILLO. — JOAQUIN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4592 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Karlen, hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo y Fulvio Juan Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1849, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20 pub. 4593 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía". Cerrito 685 esc. 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Porteiro Freire, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, en el Cno Maldonado N.o 5501, de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo el 28 de Febrero de 1958. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Stiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — GREGORIO TCHILINGIRBACHIAN. — PARIS GAROYAN.
25) $24.00 20|pub. 4572 Ab.12-v.my.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay". Cerrito 685, escritorio 10, piso 2o, comunicamos que prometimos vender al señor Jesús Martínez el Almacén de comestibles, Lechería, Fermentadas embotelladas y Peluquería, establecido en la calle Encina 1600 — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — MARTIN VILCHE. — MARGARITA ABASCAL DE VILCHE.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.12-v.my.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Victor Manuel Villamarín la Carnicería de 26 de Marzo 3251. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — JOSE LUDIVINO LEBRATO. — AURORA GARICA DE LEBRATO.
25) $16.00 20|pub. 5652 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que hemos prometido en venta a María Lago de Senande nuestro comercio de provisión de la calle Guaviyú 2851, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — LEONCIO CESAR NEVES. — CATÓN NEVES. — ADA GARÓFALO DE NEVES.
25) $16.00 20|pub. 5633 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que nuestro comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas de la calle Joaquín Requena 2589, fué prometido en venta a Raúl Castelar, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — HUMBERTO GIMENEZ.— LEOPOLDO BARRIOS — JORGE MANUEL DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 5632 Ab.25-v.my.19.

De acuerdo a la Ley 16|9|940 hago saber que he prometido vender a "Barraca Aeropuerto Ltda." (en formación) el comercio que en el ramo de Venta de Materiales de Construcción tengo instalado en Ruta 101 N.o 3838 frente al Aeropuerto de Carrasco (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colonia 909, esc. 2. Estudio del Cr. León Buka. — NELSON HUGO PEREZ CHIALE.
25) $24.00 20|pub. 5630 Ab.25-v.my.19.

Prometí vender al señor Bernardo Altman, la papelería y librería sita en Paraguay N.o 1112. A los efectos de la ley de 26|9|904, acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — ROBERTO LOBL.
25) $15.00 20|pub. 4735 Ab.14-vmy.8.

Enrique Luis Ramírez ha prometido vender a Francisco Gutiérrez Monteghirfo, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la ciudad de Las Piedras bajo la firma del vendedor. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Trías Du Pré, calle José Batlle y Ordóñez N.o 665, de la ciudad de Las Piedras. — Marzo 18 de 1958. — LUIS RAMIREZ SILVEIRA. — Francisco Gutiérrez Monteghirfo.
25) $24.00 20|pub. 4414 Ab.9-v.my.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a José Ramón Rama y José Rama la panadería "Espigas de Ruth"; calle Lavalleja 1964 y 1966. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JESÚS FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 4234 Ab.7-v.ab.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Filisberto Estévez la Provisión y Lechería sito en la calle Agustín Abreu N.o 2429 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — ROGELIO BARRIOS. — ELIA PEREZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 4237 Mz.29-v.ab 29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles sito en la calle Nicaragua N.o 2229 de esta ciudad a los señores Garabed y Varuyan Balian Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 18 de Julio 1709. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — JUAN GERA. — ECATERINA CSESZLYAR DE GERA.
25) $24.00 20 pub. 5208 Ab.22-v my.15.

Prometimos vender a doña Antonina Micale de Basilo la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, tenemos instalada en esta ciudad, calle Aurora N.o 423 de acuerdo con Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Escribanía Renée Barnech de Iglesias, avenida de 30 metros N.o 2910, frente al Mercado Modelo. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — NICOLAS MORELLI. — RINA GIRARDI DE MORELLI.
25) $24 00 20 pub. 5286 Ab.22-v.my.15.

Prometí vender a Juan Antonio Gestelumendi, mi comercio de librería y representaciones comerciales ubicado en calle Giménez 637 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el citado comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Marzo 10 de 1958. — AMERICO COSTA ABADIE.
25) $16.00 20|pub. 4729 Ab.14-vmy.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Pajer el taller de carpintería sito en la calle Pablo de María 902. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — DESIDERIO BARDOSI.
25) $8.00 20|pub. 4298 Ab.7-v.my.9.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a "Estefanell Letamendía y Cía. S. A." (Elycsa), nuestro comercio en el Giro de "Venta de autos, repuestos, maquinaria agrícola e importación" sito en calle General Leandro Gómez N.o 1000, de esta ciudad. Pasivo cargo compradores; acreedores presentarse estudio Contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Estefanell y Cía. Ltda.
25) $24.00 20|pub. 4993 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas alcohólicas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o; ley 26|9|1904. — JESUS MARCOTE VAZQUEZ. — JOSEFA ALICIA DAFONTE. — Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga.
25) $24.00 20|pub. 4985 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Serop Cabakian Cuzunian el comercio ubicado en la calle Santiago Gadea 3440 que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. NELLY YOLANDA CONRADO DE DOLMAN. — Serop Cabakian Cuzunián. — Anita Frenkian.
25) $24.00 20|pub. 4986 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza el comercio ubicado en la calle Javier de Viana 182 que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de la ciudad de La Paz. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELLY LOSANO. — Ceferino Joaquín Pérez Lanza. — Otelia Natividad Sandro.
25) $24.00 20|pub. 4987 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Alvaro Misa Veloso el comercio ubicado en la calle Blanes 1252, que gira en el ramo de almacén, lechería, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4 o, ley 26-9-1940. — ARSENIO PRADO GONZALEZ. — Alvaro Misa Veloso.
25) $24.00 20|pub. 4988 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano el comercio ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 que gira en el ramo de Café y bar de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1904. — GUNTER FERREIRO. — CARLOS FORGES y ALEJANDRO LAPAZ. — Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano.
25) $24.00 20 pub. 4989 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Armando Alfredo Astorucci Almada el comercio ubicado en la calle Cancioneros 1249 que gira en el ramo de Almacén, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. — JOSE VARELA OUTEIRO. — MARIA DELIA CEJAS. — Armando Alfredo Astorucci Almada.
25) $24 00 20|pub. 4990 Ab.17-v.my.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Hipólito y Manuel Covelo el comercio de café y bar sito en Buenos Aires España N.o 2746 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — LUIS ANDRADE. — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $16 00 20|pub. 4974 Ab.17-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a don Ramón Rodríguez Hunderts el "Hotel Treinta y Tres", sito en la calle Mercedes N.o 1576. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 11|9|58. — LUCILA RODRIGUEZ DE GENTILE. — ORLANDO GENTILE.
25) $16 00 20 pub. 4937 Ab.17-v.my.12.

Comunico al público y al comercio en general que he vendido al señor Muse Najas mi comercio que gira en esta ciudad en calle Agraciada 423 en el ramo de Taller de Hojalatería haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Rivera, 7 de Abril de 1957. — MASÚD NAJAS. — Muse Najas.
25) $16.00 20|pub. 4968 Ab.17-v.my.12.

Ley 16 de Setiembre de 1904, se hace conocer la disolución de la sociedad "Café Bahía de Cicione e Iglesias" con sede en la calle Magariños Cervantes N.o 1935 bis por retiro del socio señor Vicente Cicione, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Constantino Iglesias. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 537, primer piso. — Montevideo, 15 de Abril 1958.
25) $24.00 20|pub. 4935 Ab.17-v.my.12.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Pino Míguez, la mitad indivisa que nos corresponde en la carnicería sita en Doctor Manuel Herrero y Espinosa 1450, quién tomó posesión el 1.o de Enero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — FRANCISCO LORENZO. — BLANCA RAQUEL ZAMORA DE LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 5493 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Máximo Salgueiro, la carnicería sita en Doctor Roberto Kock 3926, quién tomó posesión el 1.o de Marzo de 1958. Acreedores: en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MENDEZ. — MARIA TERESA MURIALDO DE MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 5482 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Lorenzo la carnicería sita en Agustín Abreu 2453, quién tomó posesión el 1.o de Febrero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MAXIMO SALGUEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5481 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Domingo Iglesias López, Mario Fontes Fontana y Arturo Martínez Taboada, la panadería "Río de la Plata", sita en la calle Guaviyú N.o 2440. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — NICOLAS PEON FEIJOO. — FELICIDAD FREITAS DE PEON. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — ELSA OJEDA DE SAMARTIN. — ROBERTO PEON FREITAS. — MANUEL RODRIGUEZ PEON. — Domingo, Iglesias López. — Mario Fontes Fontana. — Arturo Martínez Taboada. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
25) $24.00 20 pub. 5517 Ab 24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Alejandro Mariño Alonso y Ceferino Soto Costa, la panadería "Del Uruguay", sita en la calle Justo Mieso 3539 41. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — DANIEL ESPASANDIN. — MANUELA GARCIA. — Alejandro M. . . Alonso. — Ceferino Soto Costa.
25) $16 00 20|pub. 5518 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Decampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Isabelino Sosa Pale, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Lacio N.o 3682 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — HILARIO AGUSTIN PALE. — JULIA PIÑEYRO.
25) $24.00 20 pub. 5567 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Decampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Oscar Torrado Pérez, el comercio en los ramos de: Almacén de Comestibles, venta de pan, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Porongos N.o 3293 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — ANA ROLLE DE CORTELETTI. — ROLANDO CORTELETTI CORTELETTI.
25) $32.00 20 pub. 5566 Ab.24-v.my 17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paulino Costas el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Maldonado Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — MARIA SARA ARTOSA.
25) $24.00 20 pub. 5579 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Del Río, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Brito del Pino N.o 952 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Por sucesión de: IGNACIO IGLESIAS GARCIA. — SARINA FREITAS.
25) $24.00 20|pub. 5580 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alba De León de Rodríguez, el negocio de Almacén de Comestibles, venta de Pan, Leche y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Marco Bruto N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1958. — CASTORA VAZQUEZ DE AGUIRRE. — JOSE ANTONIO DE AGUIRRE.
25) $24.00 20|pub. 5577 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender a los señores Ramiro Maceira y Heriberto Rodríguez, el comercio ubicado en Magallanes N.o 1806, que gira en el ramo de café y bar y alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN M. ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES. — MARIA REZ DE TORRES.
25) $24 00 20|pub. 5158 Ab.18-v.my.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender al señor Demetrio Pouso Fernández, el comercio de bar ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 5201. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — RAMON BERRUTTI AÑON. — MARIA E. M. DE BERRUTTI.
25) $16 00 20|pub. 5159 Ab.18-v.my.13.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de Scaglioni Carlos con oficinas en Colón 1345 escritorio 2, prometimos vender a Demetrio Sofoulis el almacén, fruta, verdura, y alcohólica embotellada que gira en esta plaza calle Duilio 1541. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — DEMETRIO SOFOULIS. — PASCUAL ROSITO.
25) $16.00 20|pub. 5119 Ab.18-v.my.13.

Prometí vender a don Modesto Pajón, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cabildo N.o 2001 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio el día 12 de Abril de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — JOSE P. ZAPICO. — MODESTO PAJON.
25) $24.00 20|pub. 5114 Ab.18-v.my.13.

A los efectos Ley Setiembre 1904 hacemos saber que habiendo quedado sin efecto la proyectada venta del negocio "Heladería Miguelito", sito en Tuyutí N.o 2750, a los señores Julio R. de León y Juan Carlos Martinelli, lo hemos prometido nuevamente en venta al señor Italo Cicariello. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Abril 11 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5091 Ab.18-v.my.13.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que hemos prometido vender al señor Juan Antonio Tissoni Fernández la provisión y pizzería ubicada en la Avenida General Flores N.o 3999. Acreedores presentarse en Araycuá N.o 2177. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — JUAN JOSE DURAN OANES. — AIDA MARDONES DE DURAN.
25) $16.00 20|pub. 5051 Ab.18-v.my.13.

A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan María Carrocio, según compromiso del 18 de Marzo ppdo., el comercio que en el ramo de Imprenta tenemos establecido en el local de la calle Yaro N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — MIGUEL ORLANDO REYES RODRIGUEZ. — MARIA NERMA PUMAR DE REYES.
25) $24.00 20|pub. 4960 Ab.17-v.my.12.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Julio Zoltan Feuer, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Hotel Independencia" se halla instalado a la Plaza Independencia N.o 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación fijando como domicilio el propio local del Hotel. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — FEDERICO MOURE. — LAURA MOURE DE BESSIO.
25) $24.00 20|pub. 4950 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención N.o 1537 (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Julio Alberto Vidal, el almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Alferez Real número 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Marzo 1958. — SANTIAGO ALBERTO LARRE.
25) $16.00 20|pub. 4720 Ab.14-vmy.8.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Nicolau el comercio que tengo instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 4471, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo local, y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — RICARDO LABADIA. — ANGEL NICOLAU.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.15-v.my.9

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio, propiedad de los señores Margarita Richiero de Romay y Sebastián Pombo, sita en la calle Joaquín Requena N.o 1987 en el ramo de Almacén, frutas y verduras y fermentadas a la señora María Luisa Getino de Neira. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARGARITA RICHIERO DE ROMAY. — SEBASTIAN POMBO. — María Luisa Getino de Neira.
25) $24.00 20|pub. 5460 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Elio José Rodríguez, el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en la calle Avenida Larrañaga número 3551 de esta capital, habiendo tomado este posesión del comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — OSCAR LINO RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA.
25) 32.00 20|pub. 4345 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad "Vázquez y Lorena" (Alberto y Pedro) que giraba en plaza en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant, establecidos en la calle Rambla Roosevelt N.o 288 de esta capital, vendiendo los esposos Pedro Lorena, Teresa Fernández su parte proindivisa al señor Alberto Vázquez García, tomando este a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958.
25) 32.00 20|pub. 4346 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Fernández Hermanos" (Luis, Vespertino y Mario), el comercio establecido en la calle doctor Francisco Simón N.o 2127 de esta capital, en el ramo de Fábrica de Pastas, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — VICENTE DI NAPOLI. — CARMEN SANTOMAURO. — UBERFIL PALLAREA. — ELSA GODOY. — JULIO VILLAR. — CARMEN POUSADA.
25) 32.00 20|pub. 4347 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bartolomé Lladó Lladó, el comercio en los ramobs de Panadería y afines, establecido en la casa N.o 755 de la calle N.o 12 de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — CARLOS PORTAS PIBOULLEY. — OLIMPIA D'ANDREA.
25) 32.00 20|pub. 4348 Ab.8-v.my 2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Méndez y Casas, (Rodrigo y Máximo), el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mariano Soler No 3249 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — ARTURO SCIGLIANO. — MARIA DA SILVA.
25) $32.00 20|pub. 4343 Ab.8-v.my 2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Rico Hermanos" (Alejandro y Omar), el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la cale Avenida Joaquín Suárez número 3399 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — MARIA RENE REY.
25) $32.00 20|pub. 4344 Ab.8-v.my.2.:

A los efectos de la ley 26|9|904 se hace público que se resolvió disolver la sociedad "London, Schon y Somorodyni", que con el nombre de "Vitrilan" tenía por objeto la fabricación de artículos de vidrio, con domicilio en Bruselas 4280 y General Flores 4474, quedándose los señores Daniel London y Szmul Mojsze Smorodyni con todo el activo y pasivo sociales Acreedores presentarse Soriano 887, escritorio 1, de 17 a 19 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 4270 Ab.7-v.ab.30.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, comunico promesa de venta a Francisca Orozco, de la Provisión en calle Magariños Cervantes 1388. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — ALEJANDRO CASTELAO.
25) $8.00 20|pub. 4581 Ab.12-v.my7

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Silvestre A. Barcia Miguez, el negocio de "Almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas embotelladas", establecido en la calle Sarmiento 2659 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — IGNACIO IGLESIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5242 Ab.21-v.my.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709, prometí vender mi negocio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Cno. Maldonado N.o 4950 a la señora Angelita Angione de Introini con fecha 15 de Abril de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IGEA MIRRA DE DEL ROSSO.
25) $16.00 20|pub. 5249 Ab.21-v.my.14.

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Wálter Amílcar Pérez, prometió vender a Elena Marcelina García, el Hotel América en calle Treinta y Tres e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 749. — San Carlos, Abril 16 de 1958. — WALTER AMILCAR PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 5247 Ab.21-v.my.14.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio de Máximo Ferraz Camargo, de almacén, anexos y bebidas alcohólicas, sito en la calle Brasil 711 de la ciudad de Rivera y anteriormente en Paso Manuel Díaz, ha sido vendido a la firma Suárez y Silveira Presentación de acreedores en Avenida Oribe 265 en la ciudad de Tacuarembó. — Rivera, 22 de Julio de 1957. — MAXIMO FERRAZ.
25) $24.00 20|pub. 4297 Ab.7-v.ab.30.

Comunico haber vendido a don Américo Abarno mi parte en el comercio conocido por "Bar El Balón" sito en la calle Uruguay N.o 720. Acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el mismo comercio de acuerdo ley. — Salto, Abril de 1958. — ALBERTO LESSA GARCIA. — Américo Abarno.
25) $16.00 20|pub. 5795 Ab.28-v.my.21.

Prometo vender a Atanasildo Rodríguez dos Santos mi comercio en Tienda, Almacén y Desp. B. Alcohólicas, ubicado en Cuaró, 2.a sección judicial del Departamento de Artigas. Acreedores presentarse Escribanía Pérez Dutra, Presidente Berreta 567. (Ley 26 Setiembre 1904). — Artigas, 21 de Abril de 1958. — CARLOS LORENZO CAMARA.
25) $16.00 20|pub. 5784 Ab.28-v.my.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la "Cooperativa de Consumos de Transporte" el establecimiento comercial denominado "Parque Hotel", que se halla instalado en Piriápolis. La Cooperativa adquirente se ha hecho cargo del Hotel a partir del 15 de Abril de 1958. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Horacio S. González Mullin, en la calle Sarandí 444, 2.o piso. Escritorio N.o 11. Montevideo. — NICOLAS SCHETKOVSKY.
25) $32.00 20|pub. 5760 Ab.28-v.my 21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender al señor José Penedo Pazos, el comercio de Carnicería, establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3431 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal. Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 5752 Ab.28-v.my.21.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Sección Propaganda
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Oposición para proveer dos cargos de Practicantes.
Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 16 de Mayo de 1958 a las 18 horas. — Montevideo, Abril de 1958. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 31369 Ab.28-v.ab.30.

REHABILITACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RYNKOVSKY y SKAVRONIK. Quiebra, (L.o 48 "A" F.o 193), se hace saber al público que en estos obrados se ha presentado el señor Enrique Skavronik, solicitando la rehabilitación de esta quiebra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio.
Y a los efectos legales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hacen estas puplicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 5043 Ab 18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AMBROSIO ROVEDA, BENJAMIN JULIO, ROBERTO WALTER, OSVALDO LUIS, ELSA

RENEE y NILDA ADELA ROVEDA ENRIQUEZ. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 426), se hace saber que los citados se han presentado solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno padrón N.o 78.025 sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad urbana, señalado con el N.o 11 del plano suscrito por el agrimensor Luis Arrartt Victoria, en Marzo 1923, división en solares que figuran en la manzana letra "F" del Pueblo San Lorenzo —hoy Cerrito de la Victoria—, del plano suscrito el 15|1|1877, por el agrimensor Emilio Poncini. Según dicho plano tiene un área de 336 ms. 77 dms. cuadrados, deslindados así: 10 ms. 308 mm. de frente al Este a la calle General Martín Rodríguez; 32 ms. 642 mm. al Norte, lindando con los solares 8 y 9 del mismo plano; 10 ms. 308 mm. al Oeste, lindando con el solar 7, y al Sur, 32 ms. 642 mm. lindando con el solar 13 del citado plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado precedentemente, y a los sucesores de José o José Juan Calcagno, especialmente a Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María C. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o dentro del término de noventa días, a otorgar por sí o por apoderado legalmente constituído, la escritura de traslación de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia el señor Juez otorgará de oficio dicha escritura. El solar deslindado fué prometido en venta a plazo al señor Ambrosio Roveda por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como mandatario de José Calcagno, viudo de Josefa Soñora con fecha 23|5|1923, siendo el señor Ambrosio Roveda y sus hijos, herederos de su cónyuge fallecida, Adela Enriquez, los que solicitan su escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — JuanÁngel L. Cianola, Actuario.

27) $204.00 30|pub. 4131 Mz.27-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "ANA MARIA VILLAMIL DE CASTAGNA y Otras. Reivindicación y daños y perjuicios", L.o 53 F.o 40, se emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente al actual poseedor y a todo aquél que se considere con derecho al o contra el inmueble ubicado en la parte Norte de la Plaza Cagancha, calle Ibicuy y San José, padrón N.o 8.322, 5ª Sección Judicial de Montevideo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 4818 Ab.15-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "OTERO, LUIS ELADIO. Concurso necesario solicitado por Passegi S. A." (L.o 56, F.o 161), se hace saber a los acreedores que el Síndico ha presentado el Estado de los Créditos con su graduación a que se refiere el artículo 1.013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto para ser examinado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o por el término de treinta días. Se previene que pasado ese término sin observaciones, se tendrá por aceptado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $30.00 15|pub. 4808 Ab.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

REHABILITACION

Por disposición del señor Juez Letrado e Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por sentencia de este Juzgado de fecha 14 de Marzo ppdo., declaráse rehabilitado al fallido LEON MURAT. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 e 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $.00 10|pub. 5361 Ab.23-v.my.5.

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MACOTEX S. A. Liquidación". (Lo. 48, Fo. 346), se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de los créditos y sus graduaciones, presentado por la sindicatura, relativo a este jucio de liquidación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 5337 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "Selva Pablo y Eduardo Pérez contra la sucesión de don VALERIANO PEREZ PEREZ. Pieza separada sobre Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 42 F.o 445), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causa-habientes de don Valeriano Pérez Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 3394 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bello Juan y otra contra LOS SUCESORES DE LEGRAND DE CREN AMELIA. Escrituración", (L.o 44, F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Bello y doña Yole Boldrini de Bello, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en el "Barrio Marconi", 12.a Sección Judicial de Montevideo, (actualmente 17.a Sección), empadronado con el N.o 79.347, e individualizado con el N.o 251, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1|7|1910, con una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre el camino Carreras Nacionales, entre las calles Emilio Zola y Torricelli, distando el punto más próximo de dicho frente 32 metros 50 centímetros de la última calle citada; por 42 metros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noroeste, con el solar 252; al Nordeste con el solar 273; y al Sudeste con el solar 250. El inmueble relacionado fué prometido en venta a plazos por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña María Legrand de Cren a don Angel Núñez, por documento privado fechado el 21|5|1924, siendo la actual cesonaria doña Yole Boldrini de Bello, casada en únicas nupcias con don Juan Bello, habiéndose ratificado dicha promesa el 6|8|1953 e inscribiéndose en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 13|8|1953, con el N.o 1.186 al F.o 406 del L.o 55. El precio de la compra-venta, establecido en la promesa, fué de $ 1.533.00 y ha sido integramente pagado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Legrand de Cren, sus herederos universales; Alberto Arturo y María Eloísa Legrand Clauzolles; Orfilia Legrand Soriano, Raúl Legrand Poggi, Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand, Luciano, Luis Gastón, Pablo Eduardo, Eugenia, Juana María Margarita y Enrique Lassere Legrand, Isolina Fleitas Lasserre, Enrique, Francisco, Ernesto, Adolfo Eugenio, Julia Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand; Carlos Eugenio, Alfredo Ruperto Pablo, María Amelia Carolina, Rosa Margarita y María Elena Dionisia Beherens Legrand y Enrique Juan Eugenio, María Margarita Engracia, Juan María, María Clotilde y Alberto Figari Legrand, sus sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmuebles prometido en venta, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y otorgar la escritura de compra-venta, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 4070 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictado en los autos caratulados: "Bianculi de Mazzetta, Carmen Ofelia y Mazzetta, Ulisis A. A., contra CASTRO, CATALINA, Pérdida de Patria Potestad, L.o 16. N.o 106, F.o 102", se cita llama y emplaza a doña Catalina Castro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Ernesto Roland. Actuario.

27) $36.00 30|pub. 4240 Mz.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra. Cesación de pagos" (L.o 17, F.o 384), se hace saber que por auto dictado el ocho de Marzo del año actual el señor Juez fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos en el 13 de Junio de 1957. — Artigas, Abril 12 de 1958.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 5785 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Ledesma, José E. contra TURCATTI, SERRALTA y FERREIRA, cobro de pesos" (Lo 7, Fº 48) y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a la firma demandada que ha sido declarada en rebeldía y que las providencias sucesivas se le notificarán en la forma dispuesta por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. El trámite se efectúa con auxiliatoria legal. — Salto once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Doctora Alda V. Thevenet, Juez de Paz, Segunda Sección.

27) (Ley 10.449) 15|pub. 31189 Ab.14-v.My.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GIL OLIVERA, Investigación de Maternidad de hijo natural de Celmira o Zelmira Olivera", se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, artículo 307, Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, 29 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 5546 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: GONZALEZ ESPINO, JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO o MARIA DEL SORRO. Posesión notoria, L.o 23, N.o 156, F.o 358", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se hace constar que para este trámite se obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31010 Mz.26-v.my.8.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Manuel A. Rivera, Gumersinda Estevez y Manuel Rodríguez Alonso, hacen saber que han rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el día 19 de Agosto de 1956, sobre la casa de comercio que gira en el ramo de bar y fiambrería, sita en avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Habiendo prometido en venta los primeros el referido comercio a los señores José Manuel Martínez y Jesús Don Rodríguez. Acreedores en la oficina interviniente Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 28|3|58. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.

27) $32.00 20|pub. 4306 Ab.7-v.ab.30.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta del Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza en la calle Hocquart N.o 2200 suscrita con el señor Demetrio Bentancor. Con fecha de hoy tomamos posesión nuevamente del mismo y nos hacemos cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958.— NELSON MELANO SILVA. — AMILCAR CACERES BECERRA. — DEMETRIO BENTANCOR CARRION.

27) $24.00 20|pub. 4545 Ab.11-v.my.6.

CATRUFO - GONZALEZ

Habiendo disuelto la sociedad Catrufo-Gonzalez, constituída para la explotación de Cine Martí, sito en el local de la Avenida General Flores N.o 3431-33, detalle que consta en el "Diario Oficial" de fecha 19 de Diciembre de 1957, se informa que se hace cargo de las deudas del señor Nelson González Piaggio, el señor Jorge W. Pasolini. Los acreedores deberán presentarse a la calle Tristán Narvaja N.o 1730, apto. N.o 2.

27) $24.00 20|pub. 4285 Ab.7-v.ab.30.

CESION DE DERECHOS

Aviso: Se hace saber al comercio y al público en general, que he cedido mis derechos a Darwin Camacho García, sobre el Bar y Wiskería "El Patio", instalado en Ituzaingó 1460. — Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — ROGELIO GUANUCO. — Darwin Camacho García.

27) $16.00 20|pub. 4564 Ab.12-v.my.7.

CESION DE CUOTAS

SOCIEDAD COLECTIVA "EULOGIO REY Y COMPAÑIA"

Se han hecho las siguientes cesiones de cuotas, por escrituras autorizadas por el Esc. Nicolás Fernández Pou: I) El 17 de Noviembre de 1956, MANUEL DOMINGUEZ RIAL, cedió a Ramiro Rego Vigo; II) El 15 de Marzo de 1957, Alfredo Hermida cedió a Jesús García Castro;

III) El 13 de Abril de 1957, Etelvino Fernández Alvarez, cedió a los restantes socios de la Sociedad; IV) El 22 de Enero de 1958, Manuel Pereira Diego, cedió a Amaro Rodríguez Núñez; y V) Manuel Rodríguez Lorenzo, cedió a José Iglesias Iglesias. Acreedores, en el domicilo de la Sociedad, calle Acevedo Díaz número 1973. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1958.
27) $32.00 20|pub. 5040 Ab.18-v.my.13.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí ceder mis derechos de "Concesionario" de la cantina de la sociedad "Entraineurs y Jockeys" ubicada en la calle Francisco Echagoyen N.o 5074 de esta ciudad al señor Ruben Tapia García. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA NORANDO.
27) $24.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.14.

COMPRA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que el señor Horacio Fernández Gómez ha desistido como co-promitente comprador del negocio de Carpintería ubicado en calle Florida N.o 1529, continuando con las obligaciones contraídas los señores Marcelino y Emilio García Izquierdo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 25 Marzo 1958. — AGUSTIN COUSO. — JOSE IGLESIAS.
27) $16.00 20|pub. 4568 Ab.12-v.my.7.

RESCISION DE COMPRA VENTA

En conformidad a la Ley 26|9|1904, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso compra venta del negocio de café y fermentadas sito en Ituzaingó 1599. Acreedores Gaboto 1138. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.
27) $16.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.5.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo de Almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Paraíso Nº 2852 de esta ciudad, publicado el 8|2|1957 a favor de Marcelino López Santamarina, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo nuevamente del negocio desde esta fecha. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1958. — LADISLAO LLERA CALVO.
27) $24.00 20|pub. 5578 Ab.24-v.my.17.

RESCISION PROMESA DE VENTA

Ley 26|9|904. Comunicamos que se ha rescindido la Promesa de Compra-Venta del almacén y bar que gira en esta plaza calle Ejido 1051 suscrita con Rogelio y Modesto García quienes toman a su cargo nuevamente la explotación del comercio con fecha de hoy. Acreedores San José 1260 esc. 20. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — LAURA DIAZ MIGUEZ DE LOURO. — RAMON LOURO AMADO.
27) $24.00 20|pub. 4919 Ab.16-v.my.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle Justicia número 3054 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1958.—MANUEL VIEITES. — ANTONIO VIEITES. — EDUARDO LOPEZ. — MANUEL GARCIA.
27) $24.00 20 pub. 4595 Ab.12-v.my.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que dejé sin efecto la promesa ed compraventa que tenía con Daniel Chavarría, Manuel Sánchez, del comercio de mi propiedad sito en San Martín N.o 2071 y a su vez lo prometí nuevamente en venta a don Gregorio Martínez. Acreedores Zabala 1390. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — AVELINO MENDEZ. — Daniel Chavarría. — Manuel Sanchez y Gregorio Martínez.
27) $24 00 20|pub. 4918 Ab.16-v.my.10.

RESCISION COMPROMISO DE VENTA

El compromiso de venta de la pensión de mi propiedad sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, a los señores José Lavín y Tomás Rojo, fué rescindido respecto al primero el 16-4-58. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril de 1958. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $16.00 20|pub. 5758 Ab.28-v.my.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CHIARINO o JOSE VICENTE ALBERTO CHIARINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5845 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MOISES o MOIZA o MOJSZE MITELMAN o MITELMAN PIZEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5860 Ab.29-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO LAGUZZI (Libro 56 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5863 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DEBESA OTERO o JESUS DEBESA Y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5826 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA (L.o 56 F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5827 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA TERESA LÜNING o LUNING DE FALERO (Lo 56 F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5828 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS VILLAVERDE (L.o 56 Folio 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5829 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO ADILETTA (Lo 56 F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5830 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO PEREZ ROMERO (Libro 56 F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 5831 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ SOTO (L.o 56 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5832 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LEIRA CANALE (L.o 56 Folio 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5835 Ab.29-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RINDERKNECHT (Libro 56 F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5834 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA PAULA PEDEMONTE DE FAGOUAPÉ (L.o 56 F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5833 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SUAREZ DE ESTOMBA (L.o 56 F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5836 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAVIÑA SAGARRA (Libro 56 F.o 480), citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5837 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BENIGNO MARTINEZ (L.o 56 F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5838 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN SOSA y MARIA ANGELICA SOSA (L.o 56 F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5839 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANAPA DE PEREZ (Libro 56 F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5840 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DE LOS SANTOS, L.o 56 F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 5841 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Ssucesión de ANTONIO MARTINS (L.o 56 Folio 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5842 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FAUSTA OLIVER MOUSSOUTEGUY (L.o 56 F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5843 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA SAMAS o SAMA o ZAMAS o ZAMA DE ROSALES (Lo 56 F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5844 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER JUSTA LOMBRADINI o LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5846 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO ESTECHE o ESTECHE FINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5847 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL ROSSO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5848 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CEDEIRA DE BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5849 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARAGON (50-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5808 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO o RAUL ANTONIO SHEPPARD AGUIRRE, (50-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5809 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO AMADO (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5810 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARRIZABALAGA VENTURA o SARA ARRIZABALAGA (50-624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5811 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GREGORIO BARRIOS o BARRIOS BACIGALUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5812 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BACCINO DE BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5813 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN REUTER o HERMANN HERZ REUTER ETTLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5814 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5815 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5816 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5817 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FAUSTINO INVERNIZZI MILLION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5818 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GHILSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5819 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIETROMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5820 Ab.29-v.jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MIRIARDO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5821 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JOSE JUAN JORGE ROLIN o ROLIN CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5822 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CADEN o CANDE CURIEL DE CHICUREL o CHICURIEL o CHICURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5823 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JABIF DE PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5824 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY o HENRY RUDOLF BERNHARD KAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5825 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ANGEL MARQUEZ, de doña JUANA CASTRO DE MARQUEZ y de doña AMELIA o AMELIA CATALINA MARQUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5850 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PARODI DE CLAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5872 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO NUÑEZ DELMON ACOSTA o MAURO DELMOND ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5855 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GATTI DENEGRE o JOSE GATTI DINEGRE o JOSE GATTI DINEGRI o JOSE GATTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5870 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VIÑAS FERREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5871 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDA GURRUCHAGA o GURUCHAGA SENOSEAIN o SENOSIAIN o CENOCIAIN o CENOSEAIN y de doña SEVERA SENOSEAIN o SENOSIAIN o CENOCIAIN o CENOSIAN de GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5873 Ab.29-v.my.10.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS MILMO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 39 y 41 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1958 en Colonia 909, esc. 2 a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1956-57; 3.o Información de las remuneraciones pagadas al Directorio; 4.o Nombramiento de Síndico, titular y suplente.

Se hace constar que para intervenir en la asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Secretaría Chuy 3465-71 hasta con tres días de anticipación al señalado para la misma, sus acciones o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en otra Institución. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 5862 Ab.29-v.ab.30.

UNION INDUSTRIAL URUGUAYA
Cámara de Industrias
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la Unión Industrial Uruguaya, la Cámara de Industrias convoca a los asociados de la misma para la sesión ordinaria de asamblea general, la que se realizará el día miércoles 14 de Mayo de 1958 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria de la Cámara de Industrias; 3.o Balance e Informe de la Comisión Fiscal; 4.o Proclamación de los miembros electos.

Horario de votación: Conforme a lo establecido en el artículo 53 de los estatutos, la recepción de votos en el local social, se verificará de 15 a 18 horas. — Ing. Julio Gregorio Aznárez, Presidente. — Rodolfo J. Raffo, Secretario.
3) $4.80 1|pub. 5857 Ab.29-v.ab.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BENJAMIN KRISTAL y ANA GLASER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 310), se hace saber que por resolución del día 29 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Kristal y Ana Glaser, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5807 Ab.29-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Chalela Julio César con MARIA ELENA SCHIAFFINO ESPALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Chalela y María Elena Schiaffino Espalter. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5852 Ab.29-v.my.22.

6—Disoluciones de Sociedades

GODOY Y ALONSO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos convenido disolver la sociedad Godoy y Alonso en el ramo de Bazar y Ferretería, sito en la Avda. Sarandí N.o 341 (Rivera) haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Godoy. Acreedores en la misma. — Rivera, Febrero 28 de 1958. — RUBEN ALONSO. — RAUL GODOY.
6) $16.00 20|pub. 5853 Ab.29-v.my.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "WALTER HIPOLITO y SARAH LUISA ADELAIDA VILLALBA PASTORINO. Incapacidades" (L.o 53, Folio 685), se hace saber que por resolución del día 21 de Abril de 1958 se declaró a don Walter Hipólito Villalba Pastorino y a doña Sarah Luisa Adelaida Villalba Pastorino en estado de incapacidad para dirigir sus personas y administrar sus bienes, designándose curador de los citados incapaces a don Víctor A. Pastorino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 5306 Ab.29-v.my.10.

12—Licitaciones Públicas

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 12

Llámase a licitación pública por el suministro e instalación de una central telefónica automática completa para servicio interno y urbano, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, 24 de Abril de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 31385 Ab.29-v.my.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas correspondientes al segundo llamado a licitación pública para adquisición de una boya con sus accesorios para el Banco Inglés ha sido postergada para el día 26 de Mayo de 1958.

En consecuencia, las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 26 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31386 Ab.29-v.my.10.

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de materiales en desuso pertenecientes al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 Ab.29-v.my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|958
200 Bandejas de Aluminio
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16|958, por adquisición de 200 Bandejas de Aluminio anodizado, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Mayo a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Intsituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31388 Ab.29-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Tercer llamado

Artículos: Papel obra, Papel embalaje, Cartón gris, Goma elástica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31389 Ab.29-v.my.5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 49
Primer llamado
Impresión del Boletín
Suspendida hasta nuevo aviso

Se comunica a los interesados, que la licitación pública N.o 49 (primer llamado), para la impresión del Boletín mensual e Indice anual, correspondiente al año 1958, y cuya apertura había sido fijada para el día 3 de Mayo próximo, ha quedado sin efecto hasta nuevo aviso. — Montevideo, Abril 26 de 1958.
12) (C.C.) 1|pub. 31384 Ab.29-v.ab.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 4615-58
(Transferencia de fecha)
Lámparas eléctricas en colores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 6 de Junio de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación "Lámparas eléctricas en colores". — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31382 Ab.29-v.my.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 29 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JOSE ESTEVEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Soriano 863 y CELINDA ELENA DUHAMEL, 28 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

MANUEL BARRIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1619 y MARIA ESTHER NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1619.

ALFREDO PEREZ LAGRAVE, 24 años, soltero, estudiante de medicina, oriental, domiciliado Lavalleja 1746 y SABINA VAZQUEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lavalleja 1746.

VICTOR GOMEZ CAGÜERQUE, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Minas 1197, apto. 1 y NUBIA TULY MERKLEN, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Minas 1197, apto. 1.

10.a Sección

ATILIO INOCENCIO SIERRA, 46 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1909 y MARIA ISABEL RIOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2066.

13.a Sección

JUAN PEDRO MINOLA, 49 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Charcas 1724 y NATIVIDAD MARTINEZ BOSCH, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4233.

14.a Sección

RUBEN GARCIA JOFRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2695 y ELBA IRIS LAGE ROMANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Etchepare 2695.

16.a Sección

ARTURO MANEVICH, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino

784, apto. 2 y MIRYAM SULIMAN ALONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 784, apto. 1.

17.a Sección

DERBIS ARLEY RAMON ETCHECHURY, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 5805 y MARIA TERESITA Fca. WEIGEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 2455.

20.a Sección

LUIS ALBERTO CHOZZA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Illescas 5287 y NILDA ESTER FERRANDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5287.

24.a Sección

JESUS AMARELLE, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pte. Oribe 1426 y MANUELA RODRIGUEZ MOURE, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pte. Oribe 1426.

14) $2.00 3|pub. v.my.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ADRIANUS C. R VERWEY y WILLEM VAN DER LAAN, por el Banco Holandés Unido, Sucursal Montevideo, solicitan la inscripción de un "Modelo de Alcancía en forma de Molino Holandés", del que es autor la referida Institución. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5853 Ab.29-v.my.10.

P. DUBOURG, por Miguel Albrecht, solicita la inscripción de modelos "porta pañuelos, porta cinturones y acondicionador de joyas, etc.", de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5854 Ab.29-v.my.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Nacimiento de doña JUANA PICAMIL, donde dice Juan, debe decir: Juana; en cuanto al sexo femenino. — Canelones, 6 de Febrero de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5851 Ab.29-v.my.16.

20—Remates

JOSE A. BALLESTERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANGELA MARTOY con MILLENCO MIGUEL MANCE. Liquidación y partición de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 450), se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a la hora 15, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero don José A. Ballestero y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15, base en venta: 144.00. Un solar de terreno cituado en el Balneario Argentino, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que forma parte del padrón N.o 16.022, que a su vez formó parte del padrón N.o 6.202 y que según plano de amanzamiento y división levantado en Setiembre de 1936 por el agrimensor Félix Lagaido, aprobado por el Municipio de Canelones y la Dirección de Avalúos con el N.o 244, se señala con el número cuatro de la manzana treinta y uno y tiene un área total de cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: doce metros de frente al Suroeste sobre calle de 17 metros número diez y ocho, treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número cinco, doce metros al Nordeste lindando con el solar número veintinueve y treinta y seis metros al Nordoeste lindando con el solar tres. Dicho solar según informe de la Dirección Gral. de Catastro (Oficina de Pando) que obra en autos, está empadronado con el N.o 745. y B) Acto seguido, base de venta: $ 9.866.66. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 124.070, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, el que es parte del solar N.o 5 de la manzana B. del plano del agrimensor Roberto Schinca de 15 de Noviembre de 1930 y señalado con el N.o 1 en el plano del mismo agrimensor de Octubre de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos el 26 de ese mes y año con el N.o 1381, compuesto de una superficie de 145 ms.2., 43 dms2. que se deslindan así 10 metros de frente al Norte a la calle Samuel Blixen, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4096 y 4096 bis, entre las calles Comercio y Monzón, distando su punto medio 16 ms., 78 cms., de la esquina y 8 ms., 71 cms. del comienzo de la curva con la calle Monzón, según plano, 14 metros, 14 cms., al Este, lindando con Carmen Muñiz de Rubianes, hoy parte del padrón N.o 167.658, 9 metros, 52 centímetros, al Sur, con el solar 2, padrón N.o 167.659 y 15 metros, 85 centímetros al Oeste con Santiago Becco, hoy parte del padrón 124.069.

Se previene: 1) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que las mejoras tales como obras sanitarias, vereda, medianerías, arrimos y conexiones diversas, respecto del inmueble descripto en la letra B), se encuentran totalmente pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago correrá por cuenta del comprador; 3) Que los gastos de escrituras, certificados y demás gastos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores, así como también la comisión legal del martillero, debiendo esta última abonarse en el acto del remate; 4) Que el inmueble señalado con la letra B) soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, garantizando un préstamo cuyo monto original era de $ 6.000.00, y 5) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al inmueble indicado en último término en el referido Banco Hipotecario (Hipoteca Serie A|948). — Montevideo, Febrero, 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $204.00 17|pub. 5651 Ab.29-v.my.16.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Riesgo, Primitivo con SAETONE, AMANDA y otras. Cobro de pesos" (50-416), se hace saber que el día 12 de Mayo entrante a la hora 14 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles, mercaderías, maquinarias, útiles y demás efectos pertenecientes a las ejecutadas y cuyo detalle obra a fojas 63-67 de estos autos. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Abril 25 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 5874 Ab.29-v.my.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.142. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha: Isaac Almeida Torres, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en dispositivos de descarga a sifón", y de acuerdo con el decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación.—Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección.—Enrique de Basabe, Secretario.

24) $8.00 10|pub. 5861 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 12.156. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Henry Stanley Freynik (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aleaciones de bronce fosforoso, alambre fabricado de dichas aleaciones y tela de alambre tejido hecha con dichos alambres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 5868 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 12.154. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para preparar unidades laminadas curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 5869 Ab.29-v.my.10.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Saladino Alonso Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la calle Burgues N.o 2996 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — ARMANDO GONZALEZ KARLEN.

25) $24.00 20|pub. 5864 Ab.29-v.my.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor JOSE LEMA LONGUEIRA, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y fermentadas ubicado en la calle Spencer N.o 4491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — SAHAG KEUCHKELEKIAN LANCHINIAN.

25) $24.00 20|pub. 5865 Ab.29-v.my.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor LUIS VARELA CASTRO, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la Avda. Rivera N.o 3550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — FERRON HNOS. y CIA.

25) $24.00 20|pub. 5867 Ab.29-v.my.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor FIDEL REY DEL RIO, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras, ubicado en la calle Trento N.o 3079, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — CARLOS BADANO BERTONE.

25) $24.00 20|pub. 5866 Ab.29-v.my.22.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a las concursantes de Corte y Confección para Curso de Adultos, que las pruebas de este concurso se iniciarán el lunes 5 de Mayo a las 13 y 30 horas, en Maldonado número 1390 (Anexo de los Institutos Normales).

La nómina de profesores habilitados para intervenir es la siguiente:

Amejeira de Varela, Delia; Aldasoro Díaz, Amanda I.; Baro, Gualconda; Bentancor, Clotildo; Bancala, Marta; Blengio de Pallas, Haydée; Burgueño Craviotto, Silvia; Cruz, Blanca Yolanda; Crapelli Carzolio, Julia; Carballo Zito, Martha; Fischetti, Blanco; Fleming de Iparpaglione, Ma.; Fernández de Burgueño, Olga; Felipez de Carricaburú, María; Garrone, Renée; Guarnieri, Argelia; Gagliardi, María Elida; Gilsanz de Llano, Juana; González, Beatriz; Hernández de Mendizábal, Ma.; Islas, Nelly y Norma; López Ghersi, Delia; Lazillota de Francese, Vera; López Stemphelet, Elva; Litosengo de Jakubenas, Ketty; Mañana, María Teresa; Martínez de Delsa, Paulina; Novelle, María del Carmen; Negro de Amigo, Ena Yolanda; Onetto, Delia; Pérez, Lila; Paula, Dora; Parodi de Bogado, Yolanda; Quintas, María Teresa; Quintas, María de las Mercedes; Ross, Irlanda; Rodríguez Márquez, Olga; Romero, Blanca H.; Rodríguez Márquez, Susana; Robert, Rosa; Rodríguez de Siegler, Ma. Olga; San Vicente, Olga; Sturini, María Lina; Schell de Maggio, Gladys; Sanzo, Juana; Soler, Eduarda; S. de Gonella, Esther; Traversi de Pintos, Stelvia; Tizón, Leonor; Varela Martínez, Silveria; Vítola, Dinorah. — Montevideo, Abril 25 de 1958.

27) (C.C.) 1|pub. 31383 Ab.29-v.ab.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo que vence el 28 de Febrero de 1959 el cargo de Profesor de Economía (Economía Política y Geografía Económica Agrícola) con especial referencia a las producciones del Uruguay. Los aspirantes deben presentar un proyecto de programa y los antecedentes y méritos documentados.

Las aspiraciones en el sellado de ley deben presentarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de 8 a 12 horas, venciéndose el plazo el día 5 de Mayo próximo a las 11 horas.— Asignación mensual de $ 255.00, 2 horas semanales. — Montevideo, Abril 23 de 1958.

27) (C.C.) 3|pub. 31390 Ab.29-v.my.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ORDENANZA N.o 474
Condiciones de venta de las especialidades farmacéuticas a base de Jalea Real

Artículo 1.o Toda preparación a base de Jalea Real, cualquiera fuera la dosis y forma Químico Farmacéutica debe ser registrada en el Ministerio de Salud Pública y previamente a su venta, exhibirse los certificados oficiales que acrediten su análisis por el Laboratorio Central de Química.

Artículo 2.o Considerándose Especialidad Farmacéutica, a las preparaciones o simples fraccionamientos de un integrante cualquiera, expendido en forma farmacéutica, queda comprendida como tal, la denominada Jalea Real.

Artículo 3.o Se exige la responsabilidad técnica de un Químico Farmacéutico permanente al frente del establecimiento que expenda Jalea Real y en sus envases y prospectos figurará

claramente expresado el técnico responsable.

Artículo 4.o Quedan comprendidos estos productos o preparados en las exigencias de la Ordenanza N.o 471 (Decreto del Poder Ejecutivo N.o 36.215).

Artículo 5.o El Ministerio de Salud Pública intervendrá, sin perjuicio de lo que corresponda a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en las literaturas presentadas conjuntamente con la especialidad para su análisis y autorización.

Artículo 6.o El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de disponer las condiciones de venta de las especialidades farmacéuticas a base de Jalea Real o de aquellas que correspondan.

Artículo 7.o Esta disposición entrará en vigencia tres días después de su publicación en dos diarios de la capital.

Artículo 8.o La Inspección General de Farmacias, vigilará el cumplimiento del presente decreto y extraerá las muestras periciales para los análisis pertinentes.

27) (C.C.) 1|pub. 31381 Ab.29-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957 dictada en los autos: "LUIS CARLOS BUZO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 293), se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 10|pub. 31391 Ab.29-v.my.10.

LABORATORIO GAUTIER, J. JIMENEZ CABRERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de la modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que se ha presentado "Laboratorio Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Mary Betty Vilarrubí, certifica: I) Que ha tenido a la vista el libro certificado de actas de asambleas de "Laboratorio Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima" del que a fs. 2 y siguientes surge que en la primera asamblea general ordinaria, celebrada por dicha sociedad, el 30 de Octubre y 27 de Noviembre de 1956 se resolvió entre otros asuntos el siguiente: "El señor Presidente informa que dado el incremento que han tomado las actividades de la sociedad es necesario y conveniente proceder al aumento de su capital social. En ese sentido mociona para que el actual capital de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos) sea aumentado a la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) todo de acuerdo con lo que estatuye el artículo 7.o de los estatutos sociales". Considerada dicha moción por los restantes miembros y en razón de la muy atendible necesidad de dicho aumento y puesta a votación se resuelve por unanimidad aumentar el capital social a la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) en la forma y condiciones que establece el mencionado artículo 7.o. A los efectos de proceder a los trámites ante el Poder Ejecutivo para su aprobación, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Oficina de Ganancias Elevadas, se autoriza al señor Carlos Menéndez a tales fines con las facultades para salvar observaciones o modificaciones. Finalmente se designa a los accionistas señores Juan Carlos Chiappara y Eusebio Tanco para firmar el acta. Siendo la hora 11 y 45 se levanta la sesión". — R. Carriquiry. — Juan Jiménez Cabrera. — Juan Carlos Chiappara. — E. Tanco. II) Que los señores Juan Jiménez Cabrera y Roberto Carriquiry, Presidente y Secretario del Directorio respectivamente, representan a la sociedad dado lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos y fueron designados en sus cargos en el Capítulo VIII de Disposiciones Transitorias de dichos estatutos. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Mary Betty Vilarrubí, escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Visto: La solicitud de "Laboratorio Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 13 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Laboratorio Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Carlos Menéndez, por "Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Rincón 723 escritorios 1 y 2, al señor Juez digo: 1.o) Que la sociedad que represento de acuerdo a la documentación que se adjunta, resolvió y obtuvo autorización del Poder Ejecutivo el aumento de capital social con la suma de $ 400.000.00; 2.o) En consecuencia corresponde la inscripción de dicha modificación en el Registro Público de Comercio, previos los trámites de estilo. Por tanto al señor Juez pido: I) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada en mérito a lo que surge del acta notarial adjunta; II) Que previos los trámites de estilo, se decrete el aumento del capital social en la forma antedicha de la sociedad que represento, en el Registro Público de Comercio, se realicen las publicacions legales y abonados los tributos se proceda al desglose de los documentos acompañados lo que podrá hacerse a la escribana Mary Betty Vilarrubí. Será justicia. — Carlos Menéndez.

4.033. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — H. del Castillo.

Vista N.o 1:042. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4.262. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, hágase la publicación, acreditada que sea, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recados y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 200.00, importe $ 16.00. — Landa. — H. del Castillo.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 48 al folio 302 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Alfredo Llugain. Actuario Adjunto.

$80.00 1|pub. — 5389.

BARRACA GOMENSORO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Barraca Gomensoro Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos —que se transcriben a continuación— en el Registro Público Departamental de Comercio:

Acta N.o 1 de constitución. — En Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas) a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local de la "Barraca Gomensoro Limitada", los señores don Carlos Manuel Mallo, don Juan José Irastorza, don Alfredo Pablo Marziotte y don Juan Sena, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Barraca Gomensoro" y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben:

Estatutos de:

BARRACA GOMENSORO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Constitución objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Barraca Gomensoro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio y leyes pertinentes.

Art. 2.o Dicha sociedad tendrá por objeto: A) Continuar las actividades de la empresa "Barraca Gomensoro Limitada"; B) La compraventa y exportación de frutos del país, importación de artículos, maquinarias y productos de cualquier especie: recibir comisiones, consignaciones, representaciones de fábricas extranjeras y nacionales y toda clase de operaciones comerciales, financieras y explotaciones industriales que tengan relación con los fines sociales; C) Participar directa o indirectamente en todo negocio, sea cualquiera su naturaleza siempre que esté comprendido dentro de los objetos autorizados; D) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos, administrativos y demás que fueran necesarios o convenientes para las negociaciones sociales; E) Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión, etc.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviere una mayoría que represente el cuarenta por ciento del capital integrado, en asamblea general, expresamente convocada al efecto. Los accionistas que no aceptaren la prórroga tendrán derecho a separarse de la sociedad, exigiendo el reembolso del importe de sus acciones, según el valor que resulte del último balance aprobado. Sólo podrán hacer uso de este derecho los disidentes presentes en la asamblea, dentro de las veinticuatro horas de clausura de ella y los ausentes, dentro del mes de publicada la resolución respectiva de acuerdo con la Ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 4.o La sociedad tiene domicilio legal en el Pueblo de Tomás Gomensoro, (Departamento de Artigas) y podrá establecer las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesario, tanto en el exterior como en el interior y Capital de la República, nombrando la persona o personas que la representaren y tendrá a su cargo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) divididos en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, que se representarán por títulos de una o más acciones que llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y una numeración progresiva.

Art. 6.o El Directorio resolverá el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones de acciones, modo de suscripción, pago e integración; tipo de colocación, valor de los títulos, forma de emitir y transferirse los certificados provisorios que se expidan mientras no estén totalmente integradas las acciones, exigencias y derechos de la sociedad contra los suscriptores morosos.

Art. 7.o Determinado por el Directorio la forma y tiempo en que se pagarán las acciones, la emisión de éstas estará sujetas a las condiciones siguientes: A) Las acciones son indivisibles, no reconociéndose más de un solo propietario por cada acción aunque esté suscrita a nombre de sociedades legalmente constituídas; B) Los adquirentes de las acciones deberán abonar las cuotas que les correspondan en las fecha establecidas para ello, incurriendo en un interés punitorio del uno por ciento (1 o|o) mensual, mientras las moras no pasen de tres meses y quedando el Directorio facultado después de transcurrido el plazo, para vender sin más trámite, al mejor postor en forma extrajudicial los derechos de los accionistas morosos, poniendo a disposición de los mismos accionistas, el producto de esa venta, previa la deducción de los intereses punitorios correspondientes y de los gastos originados por el motivo expresado; C) Mientras no se hayan integrado totalmente las acciones, se emitirán certificados provisorios a nombre personal del suscritor, en los que se irán anotando el importe de las cuotas o cuota abonadas y será canjeado por el número de acciones correspondientes una vez cubierto el total del valor fijado; D) El Directorio para la emisión de dichos certificados, como para la emisión de las acciones, adoptará las medidas de garantía que considere más convenientes.

Art. 8.o En caso de llamarse a integrar nuevas emisiones de acciones los tenedores de las acciones, primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas, en proporción del número de acciones que posean. El Directorio queda facultado para colocar entre no accionistas hasta el diez por ciento del capital establecido en el artículo 5.o, al tipo, en el momento y condiciones que juzgue oportuno, quedando por tanto sin efecto hasta dicho monto la preferencia que el párrafo anterior acuerda a los accionistas.

Art. 9.o La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y estricta obligación de someterse a los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como a las resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, sin perjuicio del derecho a receso que concede a los accionistas el artículo 1.o de la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros, pudiéndose integrar asimismo hasta con cinco miembros, si se considerase necesario, los que personalmente ejercerán sus funciones; durarán tres años y podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Director designará su suplente respectivo, dejándose constancia de esa designación en el libro de actas del Directorio. Los suplentes deberán reunir las condiciones prescriptas por el artículo 11 y reemplazarán al titular por el tiempo que faltare a éste para cumplir su mandato. Los Directores nombrados en la forma expuesta,

ejercerán el cargo hasta la primera asamblea que se realice, la que ratificará o no esos nombramientos.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista y poseer por lo menos diez mil pesos ($ 10.000.00) en acciones, que quedarán depositadas en la Caja Social o en el Banco o Bancos que el Directorio determine, en calidad de garantía y para responder con ellas de los actos que aquéllos ejecuten durante el ejercicio de sus funciones. Dichas acciones les serán devueltas después que fuese aprobado por la asamblea el balance del último ejercicio en que formó parte del Directorio cesante.

Art. 12. En las renovaciones de Directorio, en las listas de que habla el artículo 41 deberán formar parte cuando menos uno de los Directores salientes.

Art. 13. En la primera sesión que celebre el Directorio después de su designación nombrará de su seno a las personas que tengan que llenar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por el período señalado en el artículo 10.

Art. 14. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos, de los Directores presentes en la sesión.

Art. 15. La asamblea ordinaria de accionistas designará cada tres años, los miembros del Directorio.

Art. 16. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades para ejercer cualquier acto de carácter judicial o extrajudicial, aún en los casos en que para ello las leyes requieran presentación de mandatos especiales. Corresponde además al Directorio sin limitación: A) Comprar, vender, hipotecar, permutar o por cualquier otro medio enajenar las propiedades raíces, muebles, créditos, acciones, títulos, derechos y demás bienes por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y demás condiciones que crea conveniente y percibir precios; B) Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces; C) Ceder, transferir, percibir, o dar en pago con garantía hipotecaria, warrants, prenda agraria o industrial, los bienes de la sociedad; D) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y protestar aval o letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales, o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamo de Bancos o de particulares; E) Solicitar o adquirir patentes, privilegios, marcas de fábrica o de comercio; F) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal y en general a todas las personas que, a cualquier título presten servicios ordinarios o extraordinarios en la empresa; las gratificaciones podrán revestir la forma de participación en las utilidades sociales; G) Acordar todos los servicios y gastos que demande la sociedad; H) Resolver todo lo concerniente a la colocación y emisión de las acciones y forma de integrarlas; I) Verificar las cuentas, compilar inventarios haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que corresponden y establecer el importe de las utilidades; J) Crear las agencias o sucursales que estime conveniente, reformarlas, suprimirlas y en general tomar las medidas que crea del caso a ese respecto: K) Representar a la sociedad en todos los juicios que se promuevan o tengan que iniciar, ya sea como actora, demandada o tercerista, pudiendo designar los mandatarios que crea necesario con todas las facultades que estime conveniente otorgarles, ya sea ordinarias o extraordinarias; L) Transar toda clase de cuestiones o litigios, nombrar árbitros y otorgar compromisos arbitrales correspondientes; Ll) Convocar y asistir a asambleas ordinarias y extraordinarias; M) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, los estados que prescriben el Código de Comercio y las leyes de la materia, así como fijar y determinar los asuntos que forman la orden del día de las asambleas que convoque; N) Redactar la memoria anual que deberá acompañar el balance y cuentas del año, los que serán presentados a la consideración de la asamblea; Ñ) Hacer cumplir todas las disposiciones de estos estatutos y resolver en caso de duda, su interpretación, dando cuenta a la asamblea general; O) Dictar los reglamentos por los que deben regirse, así como los que se refieran a la marcha interna de la sociedad; P) Realizar sin ninguna limitación todos los actos civiles o comerciales, tanto en la República como en el extranjero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de esta sociedad, teniendo para ello todas las facultades de un mandatario general, con facultades de administración y sin más limitación que las que prescriben estos estatutos y las leyes nacionales; Q) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo considere conveniente; R) Nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad, suscriban las escrituras públicas o privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o Secretario tuviese algún impedimento o incompatibilidad para hacerlo; S) Tendrá además las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como asimismo autorizar cualquier acto u operación no determinada expresamente en ellos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, siendo por consiguiente el carácter de enumeración de este artículo simplemente enunciativo y no taxativo, pues el Directorio podrá hacer cuanto por estos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a la asamblea; U) Nombrar cualquier control externo a la sociedad, al efecto de verificar el balance, cuando a juicio del Directorio lo estimen conveniente.

Art. 17 No podrán formar parte del Directorio, los accionistas que se hallen en estado de quiebra o moratoria. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones, ni votar asuntos en que tengan interés personal.

Art. 18. Los Directores serán retribuídos, de acuerdo a las normas que al efecto se determinen por la asamblea ordinaria anual de accionistas.

Art. 19. Vencido el mandato del Directorio, éste continuará en sus funciones hasta tanto no tomen posesión de sus cargos los reemplazantes.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 20. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la Dirección superior de la administración social, correspondiéndole especialmente los siguientes deberes y obligaciones: A) Representar a la sociedad en toda clase de actos o contratos, que el Directorio acuerde celebrar sin perjuicio de los poderes generales o especiales que pueda conferir el Directorio a terceros; B) Representar a la sociedad como parte actora, demandada o tercerista en cualquier clase de asuntos judiciales o extrajudiciales ya sean en la República o en el extranjero; C) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las asambleas ordinarias y extraordinarias en las cuales tendrán doble voto en caso de empate; D) Firmar con el Gerente General cuando éste forme parte del Directorio toda operación comercial o bancaria y en especial las letras giros, vales, conformes y cheques Cuando el Gerente no formase parte del Directorio, este cometido corresponderá al Secretario; E) Firmar con el Secretario las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la sociedad, otorgando y firmando los poderes generales o especiales que se confieren a favor de terceros, así como los que se refieran a la compra venta, permuta, arriendo, locación y anticresis de inmuebles, hipotecas sobre los mismos, prendas y cualquier acto o contrato que el Directorio acordare; F) Hacer efectivas las resoluciones del Directorio, de las asambleas de accionistas, así como las que establecen los presentes estatutos; G) Podrá resolver cualquier caso urgente que se plantee, dando cuenta al Directorio en la primera reunión.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 21. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas las funciones con las mismas facultades en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste.

Art. 22. Faltando el Vicepresidente, el Directorio designará uno de sus miembros ad-hoc, quien ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones, mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 23. Las funciones y deberes del Secretario consistirán en lo siguiente: A) Refrendar la firma del Presidente en los casos establecidos en los incisos D) (cuando no concurra el Gerente General) y E) del artículo 20 y en los documentos que a juicio del Directorio requieran esa formalidad; B) Dar cuenta al Directorio y a la asamblea de los asuntos de que tengan que tratar; C) Llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO VII

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria nombrará un Síndico con un suplente que durará un año en sus funciones, el que tendrá los cometidos siguientes: A) Examinar la contabilidad y comprobar la exactitud de los balances; B) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas un informe circunstanciado sobre la memoria anual del Directorio y sobre el estado general de los negocios de la sociedad.

CAPITULO VIII

Balance y utilidades

Artículo 25. El ejercicio económico será fijado por el Directorio en su primera sesión. Al finalizar cada ejercicio el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo, a que se ha hecho referencia anteriormente, basándolo sobre inventario completo y minucioso debidamente afectado por las amortizaciones y castigos aconsejados por la técnica para los valores patrimoniales y lo presentará al Síndico, acompañado por la cuenta de pérdidas y ganancias y memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad. El Síndico a su vez examinará dichos documentos confrontándoles con los libros de contabilidad y producirá un informe al respecto, el que se distribuirá entre los accionistas.

Art. 26. Las utilidades líquidas previa deducción de lo que establece el artículo 16 inciso I) se distribuirán de acuerdo a lo que disponga la asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea de accionistas, cuando lo considere conveniente, podrá decidir la capitalización de las reservas que hubieran creado, así como realizar la revaluación del activo, hasta el monto del capital autorizado.

Art. 27. Cuando a juicio del Directorio y con la aprobación de la asamblea los resultados lo permitan, podrán también destinarse de las utilidades otras cantidades a constituir un fondo destinado a atender eventualidades.

Art. 28 Aprobados los balances y liquidaciones, el Directorio fijará la fecha para el pago de dividendos, anunciando dicho pago en la forma que crea más conveniente.

Art. 29. El Directorio puede acordar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas, fijadas sobre un balance general previa autorización del Síndico. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años contados desde la fecha que la asamblea los acordó, caducarán a favor de la sociedad, yendo a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Asamblea de accionistas

Artículo 30. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar todos los años dentro de los ciento ochenta días de cerrado el ejercicio, por convocatoria del Directorio anunciada con tres días de anticipación en dos diarios: uno obligatoriamente en el "Diario Oficial" y otro a elección del Directorio, con el objeto de tomar en consideración la memoria anual y balance general y estado de pérdidas y ganancias del Directorio, el correspondiente informe del Síndico y los asuntos que figuren en la orden del día, y de efectuar el nombramiento del Síndico y suplente para el período siguiente y del Directorio si fuera del caso. Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o que lo solicite de él un número de accionistas que representen cuando menos una tercera parte del capital integrado. La convocatoria se hará en igual forma que las ordinarias, con indicación de la orden del día. En este último caso se señala un término no mayor de treinta días, para la respectiva citación de las mismas.

Art. 31. Para modificar el destino del fondo de resereva que aconsejara el Directorio, se necesitará una mayoría de dos terceras partes de votos concurrentes al acto.

Art. 32 Las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurran. En las extraordinarias el quórum será del cincuenta por ciento del capital integrado y si pasada media hora no hubiera número, aquella sesionará con el número de accionistas que concurran.

Art. 33. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes a la sesión personalmente o por poder y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 39, salvo los casos en que por estos estatutos no requiera un número mayor, o cuando se tratara de considerar una resolución ya adoptada, la que deberá ser sancionada por dos terceras partes de votos cuando menos. La mayoría que establece éste artículo no podrá tomar resolución alguna válida que vaya contra los estatutos sin modificarlos previamente de acuerdo a lo dispuesto para el caso en los mismos, solicitando la autorización posterior del Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 34. Los accionistas no asistentes a la asamblea podrán hacerse representar por terceros, mediante carta poder dirigida al Presidente con las únicas excepciones siguientes: A) Por las sociedades anónimas y otras corporaciones, un mandatario nombrado en forma legal; y B) Los representantes de los incapaces previa justificación de la representación invocada. En estos casos los poderes del mandatario o su representación legal, deberán presentarse a la Secretaría de la sociedad para la toma de razón hasta un día antes de tener lugar la asamblea.

Art. 35. Toda persona que posea o represente la posesión de acciones tendrá derecho a un voto por cada cien de ellas ($ 10.000.00) hasta un máximo de seis votos, que no podrán ser excedidas en ningún caso de acuerdo con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 36. En las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos señalados en la orden del día respectiva que será formulada por el Directorio, debiendo este incluir en ella cualquier proposición que para ese efecto le fuera presentada por los poseedores de una tercera parte o más de las acciones, con un mes de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Art. 37. Las asambleas serán presididas por el Presidente dle Directorio o en caso de ausencia por el Vicepresidente.

Art. 38. Un día antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los accionistas que deseean asistir personalmente o por representación, deberán presentar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o en su defecto, un certificado del Banco en que estén depositadas y en el cual deberá figurar la numeración respectiva para que se le expida el boleto de registro especificando en el mismo la cantidad de acciones y número de votos que corresponden al inscripto. Se llevará al efecto un libro de registro donde se inscribirán los valores con los datos en ellos anotados. El Directorio adoptará las medidas que considere necesario para asegurar la exactitud del registro y de la inscripción.

Art. 39. Al Presidente de la asamblea corresponde el voto de desempate, además de los que pueda emitir en calidad de accionista, pero siempre que como tal accionista no tenga derecho a más de cinco votos.

Art. 40. Las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias constituidas de acuerdo con los presentes estatutos representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna.

Art. 41 En el caso de elección de miembro del Directorio o de Síndico, el Presidente de la asamblea, designará dos accionistas de la misma para que practiquen y verifiquen el escrutinio junto con el Directorio, cuya acta será firmada también por escrutadores. La elección del miembro de Directorio y Síndico de la sociedad, se efectuará por medio de listas que contendrán los nombres de los candidatos (artículo 12) proclamándose luego de efectuado el escrutinio, el triunfo de la lista que obtenga la mayoría de votos. Las listas deberán ser presentadas por accionistas que representen un mínimo del uno por ciento del capital integrado, en duplicado en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea electoral, debiendo darse cuenta a esta oportunamente de las que hubieran sido registradas en tiempo y forma. El Secretario deberá en cada caso suscribir las listas que le sean presentadas en las condiciones antes dicha, devolviendo un ejemplar rubricado de la misma y labrando un acta en un libro especial que suscribirán ambos, en el que se transcribirá íntegramente su texto.

Art. 42. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los presentes. Si no fuera posible terminar en un solo día la resolución de los asuntos que fueron objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para el siguiente día hábil la continuación del acto, el que se llevará a efecto con el número de accionistas que a él concurrieran.

CAPITULO X

Disposiciones generales

Artículo 43. Para resolver sobre la reforma de estos estatutos, o para cualquiera de los puntos a que se refiere la Ley del 19 de Julio de 1909, se requerirá resolución de una asamblea general extraordinaria, convocada especialmente al efecto, tomada por simple mayoría debiendo estar representado el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio, o a pedido de un grupo de accionistas que representen un treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. La convocatoria deberá hacerse en la forma establecida en estos mismos estatutos y en ella se expresará claramente los puntos que se quieren tratar. No lográndose el quórum requerido en la asamblea a la hora fijada en la orden del día, y pasados treinta minutos, se sesionará con el número de accionistas que hubiesen concurrido y cualquiera sea el monto de capital inscripto.

Art. 44. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad no podrá disolverse sino por la expiración del plazo de duración siempre que éste no fuera prorrogado por la asamblea.

Art. 45. El primer Directorio que actuará con todas las facultades que prescriben estos estatutos, será designado por los fundadores dentro de los noventa días de aprobados por el Poder Ejecutivo los cuales durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea ordinaria del año 1960 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados en dicha asamblea.

Art. 46. Quedan facultados la señorita Cristina González y los señores Juan Sena y Esteban Marques Villalba para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad, aceptar cualquier modificación o reforma de estos estatutos, solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de la misma.

Art. 47. Esta sociedad continuará las actividades de la firma "Barraca Gomensoro Sociedad de Responsabilidad Limitada", significando este acto únicamente la transformación a los efectos jurídicos que correspondan.

Art. 48. Mientras no se aprueben los presentes estatutos, la sociedad continuará sus actividades bajo la denominación "Barraca Gomensoro Sociedad Anónima" (en formación), quedando la administración a cargo del señor Juan Sena. — Carlos M. Mallo. — Juan José Irastorza. — Alfredo Pablo Marziotte. — Juan Sena.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Carlos Manuel Mallo, don Juan José Irastorza, don Alfredo Pablo Marziotte y don Juan Sena, los que son uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, domiciliados en este pueblo, a excepción del señor Alfredo P. Marziotte que se domicilia en la ciudad de Salto, personas de mi conocimiento quienes las estamparon previa lectura y ratificación del texto suscrito. En fe de ello y a pedido de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Tomás Gomensoro a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — M. A. Castiglioni Bonomi, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Vistos: La gestión de "Barraca Gomensoro Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Barraca Gomensoro Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Artigas, 9 de Abril de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Ballestrino.

Artigas, 9 de Abril de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 1 al folio 1 del libro N.o 1 de Estatutos del Registro Público Departamental de Comercio de Artigas. — Orestes J. Ballestrino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan Sena con domicilio a los efectos legales en la calle Rincón N.o 414, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Barraca Gomensoro Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 340 del mismo cuerpo de Leyes: A) La sociedad se denomina "Barraca Gomensoro Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la compra-venta y exportación de frutos del país, importación de artículo, maquinarias y productos en general, efectuar operaciones comerciales, financieras y explotaciones industriales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será el pueblo "Tomás Gomensoro"; D) La administración de la sociedad estará a cargo de los señores fundadores una vez aprobados los estatutos, mientras tanto queda comisionado para la administración de la misma el firmante de acuerdo al artículo 47 de los estatutos sociales. Por lo expuesto del señor Juez pido: A) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; se entreguen los recaudos presentados al señor Abelardo Saralegui, y se expidan los edictos correspondientes. — Juan Sena. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 46 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Queda facultado el señor Abelardo Saralegui para tramitar ante ese Juzgado la inscripción de los presentes estatutos. — Juan Sena.

Fiscalía Departamental. — Artigas. — Vista N.o 12. — Señor Juez: Se acredita a fs 22 la aprobación de los estatutos. Y en el artículo 46 de los mismos se autoriza al señor Sena para esta gestión. Por lo que podría disponerse que se efectúe la inscripción solicitada (artículo 34 del Código de Comercio). — Febrero 12 de 1958). — Alfredo Güelmo.

1.834 — Artigas, Marzo 26 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal, inscríbase en el Registro Público de Comercio, practíquese las publicaciones correspondientes y agregados los diarios y periódicos que la acrediten vuelvan. — Moller Leal. — Orestes J. Ballestrino. — Artigas, Abril 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$486.00 1|pub. 5437.

ALONSO Y MONTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Alonso y Monte Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

"ALONSO Y MONTE SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo a 12 de Junio de 1957, estando presentes los señores Severino Alonso Martínez, María del Carmen y María Teresa Monte de Risso y Olimpia Anna Monte de Risso de Alonso, se procedió a dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "Alonso y Monte Sociedad Anónima" y que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Alonso y Monte Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer toda clase de dependencias o ramificaciones en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de transacciones y operaciones relativas a bienes inmuebles, muebles, acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores mobiliarios, nacionales y|o extranjeros; B) Recibir y otorgar toda clase de préstamos, en dinero y|o títulos o valores, con o sin garantías reales o personales; C) Fomentar, financiar, participar o asociarse por suscripción, aporte, cesión u otra forma a empresas particulares o públicas, nacionales o extranjeras, de actividades comerciales, industriales o financieras; D) Recibir, y constituir toda clase de mandatos y depósitos, con excepción de los de carácter bancario. En general efectuar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, pudiendo a este efecto realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales lícitos que convengan a sus intereses. No tendrá como actividad principal la prevista por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Art. 4.o. El plazo de duración de esta sociedad será de 50 años contados desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, plazo que podrá ampliarse por resolución expresa de una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, debiendo obtenerse la aprobación respectiva del mencionado poder del estado.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de $ 600.000.00 m|n. (seiscientos mil pesos moneda nacional) representado por 600 (seiscientas) acciones de $ 1.000.00 cada una (mil pesos c|u.) que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 2.000.000 00 (dos millones de pesos) moneda nacional, solicitando la aprobación de aumento por el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de treinta días y pagando los impuestos correspondientes.

Art. 6.o. Las acciones serán únicamente nominativas, numeradas correlativamente, se extraerán de libros talonarios, llevarán el sello de la sociedad, las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y un mismo título podrá representar una o más acciones. La propiedad de las acciones se acreditará con la anotación que se efectuará en el registro de accionistas, libro rubricado, que a tal efecto y para controlar los votos de las asambleas se llevarán expresamente. Todas las transferencias se anotarán en él y en la acción transferida, con la indicación de la resolución del Directorio que la autorizó. Tratándose de transferencias voluntarias las partes suscribirán la anotación.

Art. 7.o. Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un titular para cada acción. En caso de existir varios interesados, en su propiedad, se designará un representante a quien la sociedad reconocerá como titular

Art. 6.o. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de pleno derecho de estos estatutos, con la obligación de acatar todas las resoluciones legalmente adoptadas por sus órganos administrativos.

Art. 9.o. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, se expedirán certificado no-

minativos provisorios los que no darán derecho de accionistas hasta su total integración.

Art. 10. El Directorio resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión e integración del capital accionario de la sociedad.

Art. 11. Las acciones y certificados provisorios de la sociedad no podrán ser transferidos sin aprobación del Directorio. En caso de transferencia el Directorio tendrá el derecho de rescatar las acciones, determinándose el precio por árbitros en el caso de no ser posible concertarlo de común acuerdo.

CAPITULO TERCERO

Administración y fiscalización

Artículo 12. La sociedad será administrada por: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio, y fiscalización por un Síndico, si la asamblea general considerase necesario su nombramiento.

Sección primera

Asambleas generales

Artículo 13. La asamblea de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto con obligatorias.

Art. 14. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 90 días de terminado el ejercicio económico, para considerar lo siguiente: A) Balance general, memoria del ejercicio terminado e informe del Síndico si lo hubiere; B) Estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección del Directorio y suplentes respectivos y Síndico, en los años en que venciere su mandato; D) Cualquier otro punto incluído en la orden del día, compatible con las disposiciones estatutarias.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias serán convocadas: I) Por el Directorio, cuando lo estime necesario; II) A solicitud del Síndico (si lo hubiere); III) A solicitud de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo no mayor de 50 días desde la fecha de la solicitud.

Art. 16. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el 51 o|o del capital integrado. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas, podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria, con los accionistas que concurran. Podrá establecerse en la convocatoria que la asamblea se constituirá si no se ha obtenido la mayoría exigida para formar quórum, con el número de accionistas que concurran, media hora después de la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 17. Las convocatorias para las asambleas se harán por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, una sola vez en cada uno, con seis días de anticipación a la fecha de la asamblea. En los avisos se expresará: orden del día, pues no se tratarán otros puntos que los allí enumerados; fecha y lugar de realización y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 18. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria previa, siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso al organismo del estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder simple dirigida al Presidente. Esta representación no podrá recaer en: Directores, Síndico o empleados de la sociedad.

Art. 20. Cada $ 10.000.00 (diez mil pesos) de acciones dará derecho aún voto. Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas será necesario depositar en la sede de la sociedad con 3 días de anticipación a la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de las mismas.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio de la sociedad y en su derecho por cualquier otro miembro del Directorio. A falta de los indicados, presidirá las asambleas cualquier accionista elegido por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Sección Segunda

Del Directorio

Artículo 22. El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros, mayores de edad, accionistas, elegidos por la asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos la que fijará su número. Conjuntamente con los titulares se elegirán igual número de suplentes.

Art. 23. Los Directores durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, debiendo permanecer en sus cargos hasta que sean nombrados reemplazantes. Los suplentes permanecerán en sus cargos tanto tiempo como dure la causa de su convocatoria.

Art. 24. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada de un Director, el Directorio convocará al suplente respectivo o nombrará al correspondiente, sometiendo esta designación a consideración de la primera asamblea a celebrarse.

Art. 25. En la primera sesión que celebre el Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario siendo él o los miembros restantes, vocales.

Art. 26. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocase el Presidente o dos de sus miembros. Para la validez de sus decisiones se requiere el voto conforme de dos Directores como mínimo, cuando se componga de tres miembros y de tres Directores, cuando sea de más miembros. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 27. El Directorio sesionará válidamente concurriendo la mayoría de sus miembros y registrará sus resoluciones en un libro de actas llevado al efecto.

Art. 28. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales señalándose a vía de ejemplo: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones y cualquier otro bien mueble, por compra, dación en pago, cesión u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda común, agraria o industrial, y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes, haciendo la tradición en su caso y obligándose al saneamiento; constituir y aceptar anticresis; dar y tomar en arrendamiento; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; contraer préstamos en dinero y|o valores, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas, reglamentos y resoluciones de sus Directorios, solidarizando a la sociedad en las obligaciones que con otros contrajera; abrir y mantener cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza y cancelarlos; girar, aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, conformes, vales u otros documentos de crédito, tanto civiles como comerciales; pagar, renovar y amortizar vales; B) Pagar, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, hacer remisiones, novaciones, cancelaciones, protestos, oblaciones y consignaciones; C) Transigir judicial o extrajudicialmente, ocurrir ante las autoridades judiciales o administrativas del país o del extranjero como actor; demandado o tercerista con toda clase de escritos, o peticiones, formulando protestas, protestos y toda clase de pruebas e informaciones, quedando investido de las facultades generales de derecho y de las especiales contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes especiales o generales para tales fines; E) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como retribuir servicios; F) Nombrar y destituir el personal administrativo y técnico, pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a las de su calidad de Director, asignaciones que deberán ser sometidas, para su validez, a consideración de la primera asamblea general; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones legales vigentes; H) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, en las condiciones establecidas en estos estatutos; I) Ejercer la representación de la sociedad en la forma que se establece en el artículo siguiente; J) Interpretar los presentes estatutos, en caso necesario, dando cuenta de la resolución adoptada a la próxima asamblea general; K) Y en general, resolver todos los puntos no previstos en estos estatutos, realizando absolutamente todos los actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad sin más limitación que las prohibiciones de estos estatutos y las que establecen las disposiciones legales vigentes.

Art. 29. El Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, representan válidamente a la sociedad y todo documento, resolución o contrato que emane de la misma deberá llevar la firma de ambos. Dichos dos Directores al firmar en nombre de la sociedad lo harán con sus firmas propias precedidas de la indicación "Alonso y Monte Sociedad Anónima" y seguidas de la indicación de su calidad representativa dentro de la sociedad, indicaciones ambas que podrán estampar con sello apropiado. Los Directores podrán otorgar poderes para ser representados dentro del marco de sus atribuciones, pero el mismo, para su validez, deberá ser aprobado por el Directorio.

Art. 30. Son atribuciones y deberes del Presidente, a vía de ejemplo: A) Presidir el Directorio y las asambleas de accionistas, teniendo en caso de empate, en ambas, doble voto; B) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las actas del Directorio y asambleas y demás documentos y contratos de la sociedad; C) Tomar resoluciones en los casos urgentes dando cuenta oportunamente al Directorio; D) Observar y hacer observar el estatuto, resoluciones del Directorio y asambleas y ejecutar dichas resoluciones.

Art. 31. Los Directores cesan en el desempeño de sus cargos: A) Por la terminación del mandato, al incorporarse el nuevo Director electo; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por destitución de la asamblea general convocada al efecto; D) Por incapacidad, en las condiciones declaradas por la ley; y E) Por ausencia prolongada a las reuniones del Directorio.

Sección Tercera

Del Síndico

Artículo 32. Cuando la asamblea general lo considere necesario podrá nombrar un Síndico que durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente.

Art. 33. Son deberes del Síndico: Examinar los libros y documentos de la sociedad; la marcha de los negocios en general; velar para que se cumplan las disposiciones estatutarias, asesorar al Directorio en las consultas que considere conveniente formularle e informar por escrito anualmente a la asamblea general sobre sus constataciones. Para el cumplimiento de sus fines tendrá amplias atribuciones y podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto.

CAPITULO CUARTO

Balances y distribución de utilidades

Artículo 34. El ejercicio económico finalizará el 30 de Junio de cada año. En tal fecha se practicarán los inventarios, balance general, se determinarán las utilidades, se redactará la memoria del estado de los negocios, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 35. Realizadas las amortizaciones de práctica y establecidas las reservas que se consideren convenientes, se fijarán las retribuciones extraordinarias que puedan corresponder al Directorio, Síndico y personal. El saldo será repartido entre el capital accionario en proporción al tiempo de su integración. El proyecto así elaborado será sometido a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 36. El Directorio podrá repartir un dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse con motivo del balance general.

Art. 37. Los dividendos impagos no devengarán el interés y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha en que se resolvió su pago.

CAPITULO QUINTO

Disolución, liquidación, reforma de estatutos

Artículo 38. La sociedad se disuelve: A) Por la terminación del plazo, si la asamblea no determinara su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, en que se hallen presentes accionistas que representen el 75 o|o del capital social integrado, votando la disolución el 70 o|o del capital presente.

Art. 39. En caso de aprobarse la liquidación, esta misma asamblea fijará la forma de dicha liquidación, determinándose quienes estarán a cargo de la misma, plazo en que deberá realizarse, condiciones especiales y retribución de los liquidadores.

Art. 40. La reforma de estatutos se considerará en una asamblea citada al efecto, requiriéndose las mayorías que establece el artículo 38 inciso C) de estos estatutos.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente: don Severino Alonso Martínez; Secretaria: señorita María del Carmen Monte De Risso; Vocal: señorita María Teresa Monte De Risso; Suplentes: señora Olimpia Anna Monte De Risso de Alonso, señora Clementina De Risso de Landro y señora Sara Monte De Risso de Costa, respectivamente.

Art. 42. El primer Directorio durará cinco años en sus funciones a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 43. Queda facultado el escribano Edmundo Thévenet para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar y contestar cualquier adición, modificación o supresión que indicare el Poder Ejecutivo.

Art. 44. Autorízase al primer Directorio para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar su objeto. La operaciones y contratos que así realice se ejecutarán en nombre de la sociedad en formación y una vez concedida por el Poder Ejecutivo la

autorización legal su funcionamiento como so- ciedad anónima, quedarán dichas operaciones y contratcs ratificados de pleno derecho, sin ne- cesidad de actos ni requisitos ulteriores. — Se- verino Alonso Martínez. — María del Carmen Monte. — María Teresa Monte. — Anita Mon- te de Alonso.

Edmundo M. Thévenet, escribano; Certifico: Que los estatutos que anteceden 'ucen de fojas uno a fojas siete, del libro de actas de "Alonso y Monte Sociedad Anónima" que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo: Edmundo Thévenet, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevi- deo, 20 de Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Alonso y Monte Sociedad Anónima" en for- mación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídi- ca Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Ha- cienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Tur- no y a lo dispuesto por el artículo 405 del Có- digo Comercio y normas concordantes. El Con- sejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Alonso y Monte Sociedad Anó- nima" y autorizar su funcionamiento, quedan- do fijado su capital autorizado en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres. A sus fines. Devuélvase la documentación pre- sentada y expídase el testimonio correspondien- te. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN CARLOS MASTALLI. — **Justo J. Orozco**, Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 15 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Direc- tor de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Edmundo Théve- net, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 1 de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que vengo a soli- citar la inscripción de los estatutos de "Alon- so y Monte Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arre- glo a lo dispuesto por el artículo 407 del Có- digo de Comercio, a cuyo efecto acompaño los estatutos certificados y testimonio de aproba- ción y autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la referida sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exi- gidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina "Alonso y Monte Sociedad Anónima"; 2.o) Su domici- lio es en esta ciudad, Bulevar Artigas N.o 2019; 3.o) La sociedad tendrá por objeto realizar to- da clase de transacciones y operaciones relati- vas a bienes inmuebles, etc.; 4.o) La admi- nistración estará a cargo de un Directorio de 3 a 5 miembros (artículo 22); 5.o) No se ha designado Gerente; 6.o) No se acompaña la Patente de Giro, pues no se sacará hasta el cum- plimiento de los requisitos pedidos en este es- crito; 7.o) Mi representación surge del artícu- lo 43 de los estatutos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "Alonso y Monte Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes se me entregaren los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes — Edmundo Thévenet

18233. — Montevideo, Octubre 7|957. — Por presentado constituído domicilio y acreditada la personería invocada. Vista al Ministerio Públi- co sin más trámite. — Berro Oribe — Julia Techera Bonilla.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nú- mero 4.241. — Señor Juez: Puede V. S. pro- veer de conformidad a lo solicitado. (Alonso y Monte Sociedad Anónima. Estatutos. Civil Pri- mer). — Montevideo, Octubre 11|957. — Fran- cisco A. Pagano.

19296. — Montevideo, Octubre 13|957. — Vis- tos: De conformidad fiscal hagan las inscrip- ciones solicitadas y remítase el expediente. Expídame edictos y publíquenos. Previa liqui- dación y pago de tributos a cuyos efectos fí- janse honorarios en quinientos pesos ($ 500.00) devuélvame recaudo y archívese. — Berro Ori- be. — Julio Techera Bonilla.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1947. — Presentado hoy seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las diez y cuarenta horas e inscripta en este registro con el N.o 312 al F.o 2.215 del libro N.o 1 de Estatutos. Hay una firma ilegi- ble: Director Interino.

Se inutilizaron timbres de Comercio por va- lor de $ 600.00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 1.500.00. — Hay una firma ilegible.
Y a los efectos legales se hace esta publica- ción. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Raúl **Calcagno**, Actuario.

$600.00 1|pub. 1576.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. M. Trelles Isain

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Caja	$	30.061.85
Bancos	"	107.611.66
Deudores varios (cuentas corrientes)	"	444.592.95
Títulos y acciones ...	"	1.000.00
Mercaderías generales .	"	525.744.28
Pagos anticipados	"	75.662.05
Edificios y construcciones	"	144.989'87
Maquinarias, muebles y coches de servicio .	"	193.192.24
Documentos descontados en Bancos	"	120.300.00
	$	1.643.154.90

Pasivo —

Acreedores varios	$	294.458.72
Banco República (prenda industrial)	"	260.000.00
Bancos, documentos descontados	"	120.300.00
Reservas para amortizaciones del activo .	"	44.455.30
Fondo de reserva estatutaria	"	3.849.05
Utilidades del ejercicio	"	120.091.83
Capital integrado	"	800.000.00
	$	1.643.154.90

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 3 de febrero de 1958.

Se deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folio 5 del libro Copiador de Balances, certificado el 8 de junio de 1956 por el Registro Público de Comercio del Departamento de Lavalleja.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa S. A. M. Trelles Isain manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en el folio 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 8 de junio de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja.

Balance de Resultados al 30 de Setiembre de 1957

Ganancias —

Mercaderías generales	$	303.461.81
Descuentos, intereses y otros	"	70.790.68
Arrendamientos	"	27.000.00
	$	401.252.49

Pérdidas —

Amortizaciones	$	28.269.71
Impuestos y patentes .	"	37.804.72
Conservación coches de servicio	"	4.372.85
Garantía coches nuevos y usados	"	7.726.39
Luz, teléfono y agua .	"	4.872.68
Conservación edificios y equipo	"	8.296.50
Estampillas franqueo .	"	3.039.50
Alquileres	"	3.600.00
Timbres, sellados, útiles de escritorio ..	"	26.081.35
Sueldos y jornales ...	"	64.028.24
Gastos generales	"	42.708.66
Intereses y descuentos	"	48.152.06
Previsión para deudas dudosas	"	2.208.00
Utilidad del ejercicio .	"	120.091.83
	$	401.252.49

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 3 de Febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa S. A. M. Trelles Isain manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 6 del libro Copiador de Balances, rubricado el 8 de Junio de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio 1957	$	120.091.83
Fondo en previsión de impuestos	$	5.449.21
Fondo de reserva sobre artículo 37:		
5 o|o s|$ 114.642.62 .	"	5.732.13
Reserva para el personal	"	17.516.90
Accionistas	"	91.393.59
	$	120.091.83

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 3 de Febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa S. A. M. Trelles Isain manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 2 del libro Copiador de Balances, rubricado el 8 de Junio de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja.

$ 100.80. — 1|pub. — 5290.

COMERCIAL IMPORTADORA S. A.

C O I M S A

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1958

A C T I V O

Activo fijo:		
Inmuebles	$ 1.614.172.60	
Muebles y útiles	" 1.520.00	$ 1.615.692.60
Activo disponible:		
Bancos	$ 54.784.10	
Caja	" 8.606.10	" 63.390.20
Activo exigible:		
Deudores por alquileres ..	$ 59.844.06	
Varios deudores	" 9.245 70	
Alquileres a cobrar	" 1.196.20	
Cuentas corrientes	" 284.437.37	
Mercaderías a importar ..	" 38.796.01	
Efectos a cobrar	" 23.763.18	" 417.282.52
Activo transitorio:		
Pagos adelantados	$ 11.191.80	
Pagos por mercaderías a costear	" 2.254.27	" 13.446.07
Activo nominal:		
Gastos de organización		" 6.748.50
		$ 2.116.559.89
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía de alquileres		" 6.665.00
		$ 2.123.224.89

P A S I V O

Capital:		
Integrado		$ 1.200.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores transitorios ..	$ 33.437.72	
Obligaciones a pagar ...	" 28.727.52	
Acreedores bancarios ...	" 26.396.77	
Cuentas a pagar	" 12.000.00	
Dividendos a pagar	" 5.31	
Acreedores por alquileres.	" 304.92	" 100.872.24
Pasivo transitorio:		
Ambrois y Cía. S. A.		
Entrega a cuenta de su compra de los inmuebles padrones números 4721 y 4722	$ 668.750.00	
Intereses a percibir	" 4.515.00	" 673.265.00
Utilidades:		
Ganancias del ejercicio		" 142.422.65
		$ 2.116.559.89
Cuentas de orden:		
Acreedores por depósitos en garantía de alquileres		" 6.665.00
		$ 2.123.224.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla transcripto a folios 431|432 del libro Copiador rubricado el 25 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1958

D E B E

Costo de ventas vehículos automotrices		$ 71.518.23
Costo de venta repuestos y accesorios		" 33.217.83
Costo de venta unidades usadas		" 11.000.00
Gastos de oficina		" 8.625.45
Gastos de administración de propiedades		" 2.026.48
Gastos generales		" 12.000.00
Gastos generales vehículos automotrices		" 369.00
Gastos de venta vehículos automotrices		" 2.087.50
Impuesto ventas y transacciones		" 13.151.02
Sueldos y compensaciones		" 5.460.00
Caja de Jubilaciones		" 865.92
Asignaciones familiares		" 272.90
Impuestos y seguros:		
Tasas municipales e impuestos nacionales	$ 11.045.40	
Contribución inmobiliaria	" 19.716.42	
Impuesto Sustitutivo del de Herencias y adicionales	" 3.518.34	
Sobretasa inmobiliaria	" 32.553.92	
Patente de giro	" 3.128.72	
Timbres y sellados	" 1.015.77	
Seguros	" 678.96	" 71.657.53
		$ 232.251.86
Utilidades del ejercicio		" 142.422.65
		$ 374.674.51

H A B E R

Ventas vehículos automotrices	$	156.315.38
Ventas repuestos y accesorios	”	46.008.00
Ventas unidades usadas	”	8.000.00
Alquileres	”	163.525.17
Resultados por ventas propiedades	”	109.80
Intereses percibidos	”	716.16
	$	374.674.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla transcripto a folios 434 del libro Copiador rubricado el 25 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1958

Utilidades del ejercicio	$	142.422.65
Previsión para impuestos	”	8.000.00
	$	134.422.65
Porcentaje Directores 11 o|o	”	14.786.49
	$	119.636.16
Saldo a distribuir ejercicio anterior	”	5.31
	$	119.641.47
Dividendos 9.97 o|o s|$ 1.200.000.00	”	119.640.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	1.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución se halla transcripta a folios 433 del libro Copiador rubricado el 25 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 147.60 — 1|pub. — 4925.

LANMAN Y KEMP — BARCLAY Y CO. INTERNACIONAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

A C T I V O					P A S I V O				
Banco, cuenta corriente			$	2.267.17	Cuentas a pagar			$	1.361.85
Deudores varios			”	11.973.20	Capital asignado			”	10.000.00
Mercadería elaborada			”	23.614.41					
Materias primas y auxiliares			”	18.205.59	Casa Matriz, New Jersey.	$	40.728.90		
Maquinaria y equipo	$	3.792.25			Más: Utilidades del año .	”	4.843.20	”	45.572.10
Menos: Amortización	”	2.918.67	”	873.58					
			$	56.933.95				$	56.933.95

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 1957

Utilidad sobre ventas			$	25.838.72
Menos:				
Amortización de maquinarias y equipos	$	379.22		
Publicidad	”	8.948.93		
Gastos de viaje	”	346.44		
Regalías	”	3.526.51		
Sueldos, telégrafo, gastos legales y gastos generales	”	2.041.98		
Impuestos y contribuciones	”	5.742.44		
Intereses pagados	”	10.00	”	20.995.52
Saldo: Utilidad del año, transferida a la cuenta Casa Matriz			$	4.843.20

NOTA: No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 37|38 del libro Inventario certificado el 13 de julio de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 6587 a folios 145 del libro respectivo.

$ 50.40. — 1|pub. — 5018.

FREDERIK STEARNS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1957

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles	$ 18.953.75		
Menos: Lo amortizado	" 2.046.95	$	16.006.80
Activo transitorio:			
Gastos diferidos		"	222.10
		$	17.128.90

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	5.500.00		
Reserva estatutaria	"	209.75	$	5.709.75
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	9.019.78		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.	"	150.00		
Impuesto a pagar: Sustitutivo del de Herencias.	"	71.04	"	9.240.82
Ganancias:				
Ganancias ejercicio corriente	$	678.77		
Más: Ganancias ejercicios anteriores	"	1.499.56	"	2.178.33
			$	17.128.90

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de enero 23 de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 32 del libro Copiador rubricado el 20 de noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1957

DEBE

Amortizaciones			$	272.93
Gastos de administración:				
Gastos de auditoría	$	150.00		
Gastos legales	"	106.00		
Gastos varios de operación	"	29.72	"	285.72
Patentes e impuestos			"	1.633.47
Intereses pagados			"	722.41
Pérdidas por diferencia de cambio			"	6.70
Ganancia del ejercicio			"	678.77
			$	3.600.00

HABER

Alquileres	$	3.600.00
	$	3.600.00

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de enero 23 de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 33 del libro Copiador rubricado el 20 de noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A reserva legal 5 o|o	$	33.94
A cuenta nueva	"	644.83
Total	$	678.77

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de enero 23 de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 34 del libro Copiador rubricado el 20 de noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 91.80. — 1|pub. — 4930.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A.

P A Y L A N A

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

Aprobado por Asamblea del 21 de Diciembre de 1956

A C T I V O

Corriente:			
Caja - Bancos			$ 100.454.90
Deudores varios			" 868.726.70
Efectos a cobrar		$ 1.322.540.32	
Menos: Efectos descontados		" 860.665.75	" 461.874.56
Mercaderías			" 2.123.973.62
Total activo corriente			$ 3.555.029.78
Transitorio:			
Gastos diferidos		$ 69.449.58	
Gastos de organización	$ 248.030.01		
Menos: Amortizaciones	" 189.685.82	" 58.344.19	" 127.793.77
Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 1.803.496.11		
Menos: Amortizaciones	" 260.988.34	$ 1.542.507.77	
Muebles y equipos	$ 3.463.513.82		
Menos: Amortizaciones	" 929.857.05	" 2.533.656.77	
Acciones otras sociedades		" 3.000.00	" 4.079.164.54
Balance:			
Saldo del ejercicio			" 27.139.18
			$ 7.789.127.27
Cuentas de orden:			
Valores en garantía		$ 80.000.00	
Consignatarios de envases		" 680.00	" 80.680.00
			$ 7.869.807.27

P A S I V O

Corriente:		
Bancos		$ 46.143.71
Acreedores varios		" 538.267.25
Efectos a pagar		" 854.490.00
Valores en garantía		" 25.174.20
Total pasivo corriente		$ 1.464.075.16
Transitorio:		
Fondo reserva laudo personal	$ 66.843.59	
Fondo obras sociales	" 9.000.00	
Dividendos a pagar	" 13.227.87	
Futuros dividendos	" 2.428.80	
Jornales a pagar	" 63.217.22	
Gastos acumulados a pagar	" 33.289.42	" 188.006.90
Amortizable a largo plazo:		
Acreedores hipotecarios	$ 349.311.15	
Acreedores prendarios	" 945.292.19	
Cuentas corrientes	" 468.873.44	" 1.763.476.78
Capital y reserva:		
Capital integrado	$ 4.300.075.51	
Reserva estatutaria	" 13.284.52	
Reserva especial	" 60.208.40	" 4.373.568.43
		$ 7.789.127.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía	$ 80.000.00	
Envases en consignación	" 680.00	" 80.680.00
		$ 7.869.807.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la empresa Paysandú Industrial Lanera S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 51 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 9 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 2.o Turno de Paysandú.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1955|56

Aprobada por Asamblea del 21 de Diciembre de 1956

Mercaderías			$ 2.595.131.00
Amortizaciones:			
Inmuebles	$ 51.540.00		
Activo fijo	" 287.394.00	$ 338.934.00	
Gastos de fabricación:			
Sueldos, jornales y C. sociales	$ 1.456.092.28		
Gastos indirectos	" 161.479.33	" 1.617.571.61	
Gastos administrativos:			
Intereses, comisiones y gastos bancarios	$ 282.699.40		
Impuestos	" 68.924.18		
Timbres y sellados	" 14.997.93		
Varios	" 98.468.81	" 465.090.32	
Gastos de ventas:			
Sueldos, comisiones y cargas sociales	$ 36.842.07		
Impuestos	" 122.657.72		
Fletes	" 19.368.34	" 178.868.13	" 2.600.464.06
			$ 5.333.06
Egresos varios		$ 27.976.52	
Ingresos varios		" 6.170.40	" 21.806.12
Pérdidas del ejercicio			$ 27.139.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la empresa Paysandú Industrial Lanera S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folios 51 del libro Copiador Balancs Trimestrales, rubricado el 9 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 2.o Turno de Paysandú.

$ 102.60. — 1|pub. — 5019.

S. A. EMPRESA DE VIAÇAO RIOGRANDENSE "VARIG"

Sucursal Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

A C T I V O

Fijo:		
Material rodante	$ 9.600.00	
Depósitos en garantía	" 11.102.32	
Mobiliario y enseres	" 712.00	
Muebles y útiles	" 11.537.81	
Material base	" 5.535.80	
Equipo Estación de Radio.	" 13.022.00	
Instalaciones	" 448.15	$ 51.958.08
Disponible:		
Caja y Bancos		" 47.469.26
Exigible:		
Varios deudores		" 107.235.75
Nominal:		
Gastos de constitución		" 3.550.00
		$ 210.213.09

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital asignado		$ 10.000.00
Exigible:		
Varios acreedores		" 40.033.97
No exigible:		
Casa Matriz c|especial	$ 28.459.60	
Casa Matriz c|c.	" 131.719.52	" 160.179.12
		$ 210.213.09

No se establece aprobación de Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 162 del libro Copiador de Cartas, certificadoel 15 de diciembre de 1953, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 9104 a folios 211 del libro N.o 2.

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION — 31 DE DICIEMBRE DE 1957

I N G R E S O S

Cargas, equipajes, correo	$ 67.111.26
Intereses	" 442.89
Pasajes	" 742.265.44
	$ 809.819.59

E G R E S O S

Sueldos y jornales	$	142.481.61
Gastos auto	"	11.635.02
Despachos consulares	"	452.60
Aportes leyes sociales	"	24.259.75
Gastos Estación de Radio	"	2.093.11
Timbres y sellados	"	821.50
Seguros y patentes	"	682.50
Impuestos y tasas	"	21.525.73
Luz y telefónos	"	5.474.35
Telegramas	"	5.642.20
Conduciones	"	4.851.72
Alquileres	"	42.986.01
Propaganda	"	106.802.10
Gastos generales	"	81.968.28
Combustibles y lubricantes	"	96.0[illegible].95
	$	547.698.43
Saldo transferido a Casa Matriz c|c.	"	262.121.16
	$	809.819.59

No se establece aprobación de Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Detalle de la Cuenta de Explotación se halla transcripto a folios 164 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de diciembre de 1953, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 9104 a folios 211 del libro N.o 2.

$ 95.40. — 1|pub. 5012.

K I A - O R A S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 5 de Noviembre de 1957

A C T I V O

Fijo:				
Material rodante	$	22.551.84		
Inmuebles	"	16.640.96		
Adelantos construcción inmuebles	"	33.500.00	$	72.692.80
Disponible:				
Caja			"	660.70
Nominal:				
Gastos de constitución	$	1.123.45		
Menos: Amortizaciones		674.07	"	449.38
Pérdidas:				
De ejercicios anteriores	$	895.75		
Del ejercicio	"	12.740.13	"	13.635.88
			$	87.438.76

P A S I V O

No exigible:		
Capital	$	[illegible]
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	[illegible]
	$	87.438.76

CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

P E R D I D A S —

Amortización gastos de constitución	$	224.69
Oficina Ganancias Elevadas e Impuestos	"	386.28
Intereses y descuentos	"	3.851.23
Inmuebles (pérdida por venta)	"	8.277.93
	$	12.740.13

G A N A N C I A S —

Pérdidas del ejercicio	$	12.740.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se hallan transcriptos a folios 4 del libro Copiador Cartas, rubricado el 14 de Setiembre de 1954, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 4244 a folios 462 del libro N.o 1.

$ 55.80. — 1|pub. — 4719.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

S. A. F. I. C. I.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de marzo de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Campos y propiedades	$ 944.450.54	Capital autorizado y realizado	$ 1.000.000.00
Acciones Zubiri y Cía.	" 9.675.41	Fondo de reserva	" 20.522.04
Deudores en cuenta corriente	" 344.990.65	Bancos, cuenta corriente	" 43.231.14
Caja y Bancos	" 740.38	Beneficios a devengar Pad. 8040	" 61.225.40
Intereses y descuentos a devengar	" 12.212.96	Ganancia líquida	" 57.770.00
Planillas contribución Pad. 4	" 10.962.00	Documentos a pagar c|garantía hipotecaria.	" 97.673.00
Documentos a cobrar a plazos	" 124.800.00	Préstamo hipotecario	" 167.401.94
		Ganancia a repartir	" 8.42
	$ 1.447.831.94		$ 1.447.831.94
Cuentas de orden	" 1.237.294.09	Cuentas de orden	" 1.237.294.09
	$ 2.685.126 03		$ 2.685.126.03

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de marzo de 1958

Cuentas que arrojan ganancias:			
Beneficio solares			$ 54.135.96
Beneficio campo 8040 (1957)			" 15.306.35
Alquileres y arrendamientos			" 72.922.40
Intereses y descuentos			" 8.731.95
Ganancia a repartir			" 9.63
Cuentas que arrojan pérdidas:			
Amortización mejoras		$ 4.779.34	
Amortización muebles y útiles		" 237.70	
Asignaciones y Caja de Jubilaciones		" 893.80	
Impuestos		" 19.885.89	
Contribución, sobretasa y patente		" 16.985.31	
Intereses a devengar		" 10.492.24	
Gastos generales, Pad. 4:			
Contribución Inmobiliaria	$ 4.854.85		
Escrituras contr.	" 500.00		
Arreglos	" 600.00		
Gastos generales	" 3.625.44	" 9.580.29	
Gastos generales Administrativos:			
Impuestos	$ 4.000.00		
Sueldos	" 3.160.00		
Comisiones cobranza bancaria	" 3.500.00		
Gastos generales	" 6.550.68	" 17.210.68	
Intereses hipotecarios		" 10.221.65	
Ganancia líquida		" 60.819.39	
		$ 151.106.29	$ 151.106.29

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31|12|957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14|3|958

Ganancia bruta		$ 60.819.39
5 o|o de la ganancia sea de $ 60.819.39 para Fondo de Reserva	$ 3.040.97	
Dividendo a repartir 5.777 o|o s|capital accionario realizado	" 57.770.00	
Saldo de esta cuenta	" 8.42	
	$ 60.819.39	$ 60.819.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se halla transcripto a folios 318 del libro Copiador rubricado el 29 de octubre de 1947 por el Juzgado Letrado Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 5184 a folios 212 del libro respectivo.

$ 109.80. 1|Pub. — 4878.

CAJA POPULAR DE YOUNG

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 15 DE ABRIL DE 1958

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Cheques	$ 8.522.10		
Oro	" 2.046.40		
Plata	" 732.20		
Vellón	" 340.00	$ 11.640.70	
Encaje fiduciario		" 152.853.00	$ 164.493.70
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.			" 167.307.85
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 26.787.00
Suma del Encaje			$ 358.588.55
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 243.104.81	
Valores descontados		" 1.024.059.23	
Deudores en gestión		" 29.228.67	
Compradores de ganado		" 141.681.90	
Otras operaciones		" 22.593.44	
Bancos y Cajas Populares		" 178.087.74	" 1.638.755.79
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 33.841.56	
Edificios para uso del Banco		" 64.509.63	" 98.351.19
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 32.995.50
Total del Débito — (Activo)			$ 2.128.691.03
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 44.275.00	
Valores depositados		" 551.779.32	" 596.054.32
			$ 2.724.745.35

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 235.925.00	
Fondo de reserva	" 110.099.34	$ 346.024.34
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 587.515.39	
Bancos y Cajas Populares	" 34.923.42	" 622.438.81
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 795.325.51	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 174.847.09	" 970.172.60
Exigible:		
Varios acreedores		" 69.001.95
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 121.053.33
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 2.128.691.03
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 44.275.00	
Depositantes de valores	" 551.779.32	" 596.054.32
		$ 2.724.745.35

Villa Young, abril 16 de 1958.

Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Por Inspección General de Hacienda, División Bancos, Oscar L. Bustos, Inspector.

Juan Carlos Figueredo, Gerente.

$ 97.20. — 1|pub. — 5410.